



CMD CERVANTES  
SESIÓN ORDINARIA

Acta N° 33

Acta número treinta y tres de la Sesión Ordinaria que celebra el Concejo Municipal de Distrito de Cervantes, el veinte de agosto del dos mil veinticinco, a las diecisiete horas, con cuarenta y seis minutos con la asistencia de los siguientes concejales:

CONCEJALES PRESENTES

Eduardo Sanabria Robles	Presidente Suplente
Andrea Carolina Sanabria Sojo	Propietaria
José Adrian Molina Vega	Propietario Suplente
Edwin Egidio Molina Casasola	Propietario
Juan Carlos Vega Zúñiga	Suplente
Narelle Teresita Chinchilla Castillo	Suplente
Magaly Chacón Araya	Suplente

FUNCIONARIOS PRESENTES

Mariana Calvo Brenes	Intendente Municipal
Johanna Pereira Alvarado	Secretaria

MIEMBROS AUSENTES

Renato Ulloa Aguilar	Presidente
Cristhian Antonio Brenes Salas	Propietario

Se comprueba el quórum dándose inicio a la sesión con la siguiente agenda:

ARTÍCULO I: PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DEL PRESUPUESTO ORDINARIO 2026.

ARTÍCULO II: LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.

1-Sesión ordinaria 32-2025.

ARTÍCULO III: LECTURA DE CORRESPONDENCIA.

ARTÍCULO IV: PRESENTACIÓN DE DICTÁMENES DE COMISIÓN.

ARTÍCULO V: PRESENTACIÓN DE MOCIONES.

ARTÍCULO VI: INFORME DE INTENDENCIA.

ARTÍCULO VII: ASUNTOS VARIOS.

ARTÍCULO VIII: CIERRE DE SESIÓN.

ARTÍCULO I: PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DEL PRESUPUESTO ORDINARIO 2026.

19 de agosto del 2025

(Al contestar, refiérase este Oficio) SMA-025- 08-2025 (#100)

Señoras y Señores Concejo Municipal de Distrito de Cervantes. Licda. Mariana Calvo Brenes, Intendenta. Concejo Municipal de Distrito de Cervantes

Referencia: Se les solicita enviar el presupuesto ordinario 2026, con carácter urgente.

Estimado señor (a) (es) (as) (ita):

Por este medio me permito saludarle muy respetuosamente y a la vez, para los fines que persiguen, informarle el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Alvarado, en Sesión Ordinaria # 100 del 18 de agosto del 2025, y que para lo que interesa dice:

ARTÍCULO. X. PUNTO.3. INCISO.3.4. Asuntos Varios



48 Continuando con el uso de la palabra la regidora presidenta Dora Ramírez  
49 Meléndez, se estaba discutiendo antes de ir al receso sobre las fechas del  
50 cronograma presupuestario que debió cumplir el Concejo Municipal de Distrito de  
51 Cervantes, por tanto, somete a votación la propuesta de acuerdo y SE ACUERDA:  
52 En forma unánime, con los votos afirmativos de las regidoras y regidores Estefanny  
53 Guillén Ramírez, Geiner Francisco Masís Ramírez, Víctor Badilla Valverde, Dora  
54 Emilia Ramírez Meléndez, y Walter Darío Carpio Víquez este concejo resuelve: 1.  
55 En virtud del convenio de cronograma presupuestario realizado desde el año  
56 anterior, el cual ustedes aceptaron, el pasado 31 de julio 2025 debieron de presentar  
57 el presupuesto 2026, y lo incumplieron, con esto nos están atrasando enormemente,  
58 por esta razón solicitamos vehementemente su ayuda para presentarlo a más tardar  
59 el 21 de agosto, y que el Concejo Municipal lo envíe a la administración a consolidar,  
60 el lunes 25 de agosto, de lo contrario nos vemos en la obligación de presentar el  
61 presupuesto sin incluir al Concejo Municipal de Distrito de Cervantes. 2. Dirigir el  
62 acuerdo a la intendenta Mariana Calvo y al Concejo Municipal de Distrito de  
63 Cervantes, que sea de respuesta y atención urgente. SE ACUERDA: En forma  
64 unánime, con los votos afirmativos de las regidoras y regidores  
65 Estefanny Guillén Ramírez, Geiner Francisco Masís Ramírez, Víctor Badilla  
66 Valverde, Dora Emilia Ramírez Meléndez, y Walter Darío Carpio Víquez se dispone  
67 el Concejo Municipal de Alvarado, a declarar el anterior acuerdo como ACUERDO  
68 DEFINITIVAMENTE APROBADO.

69 Sin más por el momento y agradeciendo la atención a la presente, se despide.  
70 Vivian Leandro Figueroa, Secretaria del Concejo Municipal. Municipalidad de  
71 Alvarado.

72  Arch; Exp.

73  Licda. Fabiola Granados Martínez, alcaldesa Municipal de Alvarado

74 Edwin Egidio Molina Casasola comenta desde mi curul considero que nos  
75 señala como responsables y ponen en tela de juicio nuestro trabajo, cuando son  
76 ellos los que se atrasan o no han llegado en tiempo a la Contraloría nosotros no  
77 decimos nada. Me siento molesto porque el trabajo que viene haciendo todo el  
78 personal no es para que nos pongan en duda.

79 Mariana Calvo Brenes comenta yo si quiero aclarar y que conste en actas,  
80 estaba haciendo el recuento de correos, el año pasado vivimos exactamente lo  
81 mismo, pero por parte de la alcaldía y la encargada de presupuesto. El año pasado  
82 aprendimos y canalizamos las críticas, desde el inicio hicimos en conjunto un  
83 cronograma de trabajo, hemos tenido éxitos como el presupuesto extraordinario, sin  
84 embargo no se cumplen con los tiempos y dicen “es Cervantes” Yo si quiero que  
85 ustedes sepan que el 27 de junio mandé un correo a Alvarado de que estábamos  
86 atrasadas una semana, que no íbamos a poder tener el presupuesto para el 31 de  
87 julio, sino para el 07 de agosto, sin embargo ellos nos comunican que adelantaron  
88 una modificación y cambiamos los planes, con una semana de atraso eso sí,  
89 también se nos indica que debemos ir trabajando en el presupuesto extraordinario  
90 02, yo solicité una reunión para un reajuste del calendario, ellos nos dijeron que a  
91 mas tardar el 06 de agosto enviáramos la modificación si queríamos participar. El  
92 01 de agosto yo pido el reajuste del calendario, ellas en ningún momento nos dicen  
93 que no y nos dicen que vamos juntas, incluso quedamos que íbamos a ayudar a  
94 Mery, Fabiola nos sugirió hacer la plantilla plurianual en conjunto y ayer subimos.  
95 En la sesión de Alvarado Dora le dice a Fabiola que nuestro presupuesto lo deben



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES

revisar, eso es un error, son ustedes los que revisan nuestro presupuesto. Dicho esto para que no se diga que no estamos trabajando bien. Cervantes, 20 de agosto de 2025. CMDC-JVD-027-08-2025. Departamento: Ingeniería – UTGV. Correo Electrónico: ingenieria@cmdcervantes.go.cr Teléfono: 2534-8310 ext 2 Señores Concejo Municipal de Distrito de Cervantes Licda. Mery Araya Molina, Depto. Contabilidad y Presupuesto Municipal La Junta Vial del distrito de Cervantes presenta para análisis y aprobación la propuesta de distribución del presupuesto extraordinario 2025, correspondiente a la Ley 8114-9329, según lo acordado en la sesión ordinaria N° 008-2025, celebrada el 19 de agosto de 2025 y lo dispuesto en el Plan Vial Quinquenal 2023-2027. A continuación, se detalla la distribución del contenido presupuestario, el escenario al que corresponde cada proyecto según el Plan Vial Quinquenal y una breve descripción de cada uno:

Item	No. Escenario	Descripción del proyecto	Monto
1	No. 4. Intervención de caminos en ESTADO REGULAR tipo A y B (Urbano y TPD alto /medio)	Rehabilitación de cunetas que actualmente se encuentran en lastre, código 3-06-02 (Camino San Martin).	€ 16 352 697,68
2	No. 3. Rehabilitación de caminos media TPD producción	Rehabilitación del cordón y caño que se encuentra actualmente en lastre, código 3-006-059 (Antiguo Relleno)	€ 6 862 980,00
3	No. 3. Rehabilitación de caminos media TPD producción	Mejoramiento del camino código 3-006-046 (Las Dulcineas 1).	€ 6 203 714,70
4	No. 4. Caminos en estado regular tipo Ay B (Urbano y TPD alto/medio)	Rehabilitación del sobre ancho en lastre, código 3-006-057 (Las Cumbres).	€ 39 567 597,34
5	No.5. Mejoramiento caminos alto TPD-urbano (SR-malo)	Rehabilitación cordón y caño que se encuentra actualmente en lastre. código 3-006-056 (Santa Eduvijes).	€ 7 197 869,06
6	No. 2. Intervención de caminos de zona de producción agrícola con un TPD y producción Alta	Rehabilitación del camino en lastre, código 3-06-022 (Camino Toro Loco).	€ 27 375 066,16
7	No. 4. Intervención de caminos en ESTADO REGULAR tipo A y B (Urbano y TPD alto /medio)	Mantenimiento camino asfaltado 3-06-003 (Camino Mata Guineo).	€ 18 358 312,50
8	No. 6. Mejoramiento de seguridad vial en proyectos	Señalamiento vial de camino (compra de pintura, esfera de vidrio y señalización vertical)	€ 10 004 644,82
9	No. 11. UTGV	Servicios de Ingeniería.- CONTRATACION DE SERVICIOS DE LABORATORIO Y VERIFICACION DE CALIDAD DE PROYECTOS MUNICIPALES DEL DISTRITO	€ 4 000 000,00
10	No. 11. UTGV	Compra de un vehiculo insticional tipo pickup, 4x4 y automatico. Debido a la necesidad que presenta el departamento en temas de transpote.	€ 22 000 000,00
11	No. 11. UTGV	UTGV. Gastos Administrativos	€ 87 203 086,78
12	No. 11. UTGV	Mantenimiento de vias	€ 10 722 041,74
13	Atención de emergencias	Destinar el 1% anual de los recursos provenientes de la Ley 9329 para la atención de emergencias en las rutas prioritarias de la red vial.	€ 2 584 323,34
<b>TOTAL</b>			<b>€ 258 432 334,13</b>

Tabla No.1 Distribución Presupuesto Ordinario 2026. Fuente: propia

Siendo la descripción de cada uno de los proyectos siguiente:  
 1. Proyecto rehabilitación de cunetas que actualmente se encuentran en lastre, código 3-06-02 (Camino San Martin).  
 Siendo un proyecto que forma parte del Plan Vial Quinquenal y dar continuidad a los proyectos del ordinario 2024, se incluye para intervenir 350 metros de cuneta como segunda tercera según PVQ, para año a año siguientes dar continuidad por etapas, según está definido en el PVQ.  
 2. Proyecto rehabilitación del cordón y caño que se encuentra actualmente en lastre, código 3-006-059 (Antiguo Relleno sanitario).



120 Siendo un proyecto que forma parte del Plan Vial Quinquenal y dar continuidad a  
121 los proyectos del ordinario 2024, se incluye para intervenir 100 metros de cordón y  
122 caño y su respectivo filtro como primera etapa según PVQ, para año a año  
123 siguientes dar continuidad por etapas, según está definido en el PVQ.

124 3. Proyecto de mejoramiento del camino código 3-006-046 (Las Dulcineas 1).

125 Siendo un proyecto que forma parte del Plan Vial Quinquenal y dar continuidad a  
126 los proyectos del ordinario 2024, se incluye para intervenir 100 metros de asfaltado  
127 como segunda etapa según PVQ, para año a año siguientes dar continuidad por  
128 etapas, según está definido en el PVQ.

129 4. Proyecto rehabilitación del sobre ancho en lastre, código 3-006-057 (Las  
130 Cumbres).

131 Siendo un proyecto que forma parte del Plan Vial Quinquenal y dar continuidad a  
132 los proyectos del ordinario 2024, se incluye para intervenir 1.1 km de asfaltado como  
133 primera etapa según PVQ de la ampliación del, para año a año siguientes dar  
134 continuidad por etapas, según está definido en el PVQ.

135 5. Proyecto de rehabilitación cordón y caño que se encuentra actualmente en lastre.  
136 código 3-006-056 (Santa Eduvijes).

137 Siendo un proyecto que forma parte del Plan Vial Quinquenal y dar continuidad a  
138 los proyectos del ordinario 2024, se incluye para intervenir 140 metros de cordón de  
139 caño y su respectivo filtro como primera etapa según PVQ, para año a año  
140 siguientes dar continuidad por etapas, según está definido en el PVQ.

141 6. Proyecto de rehabilitación del camino en lastre, código 3-06-022 (Camino Toro  
142 Loco).

143 Siendo un proyecto que forma parte del Plan Vial Quinquenal y dar continuidad a  
144 los proyectos del ordinario 2024, se incluye para intervenir 700 metros de  
145 conformación y lastreado como tercera etapa según PVQ, para año a año siguientes  
146 dar continuidad por etapas, según está definido en el PVQ.

147 7. Proyecto de mantenimiento camino asfaltado, código 3-06-003 (Camino Mata  
148 Guineo).

149 Siendo un proyecto que forma parte del Plan Vial Quinquenal y dar continuidad a  
150 los proyectos del ordinario 2024, se incluye para intervenir 189.75 toneladas de  
151 asfalto para realizar bacheos como primera etapa según PVQ, para año a año  
152 siguientes dar continuidad por etapas, según está definido en el PVQ.

153 8. Proyecto de señalamiento vial de caminos (compra de pintura, esfera de vidrio y  
154 señalización vertical).

155 Siendo un proyecto que forma parte del Plan Vial Quinquenal se realizará la compra  
156 de pintura blanca y amarilla, esferas de vidrio y señalización la confección de  
157 señalización vertical.

158 9. Servicio de Ingeniería.

159 Se realizará la contratación de servicios de laboratorio y verificación de calidad para  
160 proyectos municipales del distrito de Cervantes.

161 10. Compra de vehículo institucional.

162 Responde a la necesidad operativa del departamento. A partir del año 2026 la UTGV  
163 realizará los trabajos de campo en binomios: el primero utilizando el pick up y el  
164 segundo el Jimny. En consecuencia, se identifica la necesidad de contar con un  
165 vehículo institucional adicional que brinde soporte a las labores administrativas,  
166 especialmente en lo relativo a los desplazamientos requeridos para la realización  
167 de inspecciones y reuniones. El vehículo debe de ser tipo pickup, 4x4 y automático.



168 11. UTGV. Gastos Administrativos

169 Pagos de salarios y gastos administrativos (reparación del equipo de cómputo en  
170 caso de que sea necesario pagos de la plataforma SICOP ara proyectos  
171 específicamente del área Vial, compra de herramientas y equipo para el área  
172 operativo, pago se servicios jurídicos para los refrendos y demás necesidades del  
173 departamento, pago de combustibles, Dekra, marchamo, entre otros). Según anexo  
174 de presupuesto 2026.

175 12. Mantenimiento de vías.

176 Compra de materiales y agregados asfálticos, como de la contratación de equipo  
177 /maquinaria a fin para el mantenimiento de las vías del distrito, y cumplir  
178 programación, toda vez que no se cuente con el equipo municipal.

179 13. Atención de emergencias

180 Escenario que forma parte de las políticas del PVQ, para lo cual se asigna un 1%  
181 anual de los recursos provenientes de la ley 9329 para la atención de emergencias.  
182 Mismo que se distribuye en agregados y alquiler de equipo-maquinaria.

183 Se sometió a aprobación, UNANIMIDAD Y EN FIRME la aprobación de la  
184 distribución según presupuesto ordinario 2025 de la Ley 8114-9329 según cada  
185 proyecto asignado. Se remitirá archivo de Excel a la compañera de presupuesto  
186 para su inclusión al presupuesto municipal.

187 Ing. Daniela Serrano Mata

188 Ingeniería Gestión Vial

189 Secretaria Junta Vial

190 Edwin Egidio Molina Casasola comenta referente a esta propuesta recordar  
191 el tema de la concesión, les solicito tener mucho cuidado en ese tema.

192 Mariana Calvo Brenes comenta recuerde que los procesos de licitación se  
193 aprueban en el Concejo, recordar la reunión pendiente con Daniela y Andrea.

194 Eduardo Sanabria Robles comenta quien este de acuerdo con la propuesta  
195 de Junta Vial que levante la mano y en firme.

196 **ACUERDO N°01: SE ACUERDA: El Concejo Municipal de Distrito de Cervantes,**  
197 **ACUERDA con los votos afirmativos de los concejales propietarios: Eduardo**  
198 **Sanabria Robles, Andrea Sanabria Sojo, Edwin Molina Casasola y José Adrian**  
199 **Molina Vega este Concejo aprueba a dispense de trámite de comisión de**  
200 **Hacienda y Presupuesto la propuesta de la distribución del presupuesto**  
201 **ordinario 2026 de la Junta Vial Distrital de Cervantes correspondiente a la ley**  
202 **8114-9329 por un monto total de ¢258 432 334, 13 (doscientos cincuenta y**  
203 **ocho millones cuatrocientos treinta y dos mil trescientos treinta y cuatro**  
204 **colones con 13/100) según el cuadro adjunto. ACUERDO DEFINITIVAMENTE**  
205 **APROBADO. ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES

Item	No. Escenario	Descripción del proyecto	Monto
1	No. 4. Intervención de caminos en ESTADO REGULAR tipo A y B (Urbano y TPD alto /medio)	Rehabilitación de cunetas que actualmente se encuentran en lastre, código 3-06-02 (Camino San Martin).	€ 16 352 697,68
2	No. 3. Rehabilitación de caminos media TPD producción	Rehabilitación del cordón y caño que se encuentra actualmente en lastre, código 3-006-059 (Antiguo Relleno)	€ 6 862 980,00
3	No. 3. Rehabilitación de caminos media TPD producción	Mejoramiento del camino código 3-006-046 (Las Dulcineas 1).	€ 6 203 714,70
4	No. 4. Caminos en estado regular tipo A y B (Urbano y TPD alto/medio)	Rehabilitación del sobre ancho en lastre, código 3-006-057 (Las Cumbres).	€ 39 567 597,34
5	No.5. Mejoramiento caminos alto TPD-urbano (SR-malo)	Rehabilitación cordón y caño que se encuentra actualmente en lastre. código 3-006-056 (Santa Eduvijes).	€ 7 197 869,06
6	No. 2. Intervención de caminos de zona de producción agrícola con un TPD y producción Alta	Rehabilitación del camino en lastre, código 3-06-022 (Camino Toro Loco).	€ 27 375 066,16
7	No. 4. Intervención de caminos en ESTADO REGULAR tipo A y B (Urbano y TPD alto /medio)	Mantenimiento camino asfaltado 3-06-003 (Camino Mata Guineo).	€ 18 358 312,50
8	No. 6. Mejoramiento de seguridad vial en proyectos	Señalamiento vial de camino (compra de pintura, esfera de vidrio y señalización vertical)	€ 10 004 644,82
9	No. 11. UTGV	Servicios de Ingeniería.- CONTRATACION DE SERVICIOS DE LABORATORIO Y VERIFICACION DE CALIDAD DE PROYECTOS MUNICIPALES DEL DISTRITO	€ 4 000 000,00
10	No. 11. UTGV	Compra de un vehiculo insticional tipo pickup, 4x4 y automatico. Debido a la necesidad que presenta el departamente en temas de transpote.	€ 22 000 000,00
11	No. 11. UTGV	UTGV. Gastos Administrativos	€ 87 203 086,78
12	No. 11. UTGV	Mantenimiento de vias	€ 10 722 041,74
13	Atención de emergencias	Destinar el 1% anual de los recursos provenientes de la Ley 9329 para la atención de emergencias en las rutas prioritarias de la red vial.	€ 2 584 323,34
<b>TOTAL</b>			<b>€ 258 432 334,13</b>

206  
207  
208

Se le cede la palabra a la Lcda. Mery Araya Molina, la cual expone los siguientes documentos:



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES



Concejo Municipal de Distrito de Cervantes  
Presupuesto inicial año 2026  
Sección de Ingresos

Código	Clasificación de ingresos	Monto	Porcentaje c./rubro
	<b>INGRESOS TOTALES</b>	<b>773 518 334,13</b>	<b>100,00%</b>
1.0.0.0.00.00.0.0.000	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>495 086 000,00</b>	<b>64,00%</b>
1.1.0.0.00.00.0.0.000	<b>INGRESOS TRIBUTARIOS</b>	<b>177 250 000,00</b>	<b>22,91%</b>
1.1.2.0.00.00.0.0.000	<b>IMPUESTOS SOBRE LA PROPIEDAD</b>	<b>94 000 000,00</b>	<b>12,15%</b>
1.1.2.1.00.00.0.0.000	Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles	94 000 000,00	12,15%
1.1.2.1.01.00.0.0.000	Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles, Ley No. 7729	94 000 000,00	12,15%
1.1.3.0.00.00.0.0.000	<b>IMPUESTOS SOBRE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>80 500 000,00</b>	<b>10,41%</b>
1.1.3.2.00.00.0.0.000	<b>IMPUESTOS ESPECÍFICOS SOBRE LA PRODUCCIÓN Y CONSUMO DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>16 000 000,00</b>	<b>2,07%</b>
1.1.3.2.01.00.0.0.000	<b>IMPUESTOS ESPECÍFICOS SOBRE LA PRODUCCIÓN Y CONSUMO DE BIENES</b>	<b>16 000 000,00</b>	<b>2,07%</b>
1.1.3.2.01.05.0.0.000	Impuestos específicos sobre la construcción	8 000 000,00	1,03%
1.1.3.2.01.09.0.0.000	Otros impuestos específicos sobre la producción y consumo de bienes	8 000 000,00	1,03%
1.1.3.3.00.00.0.0.000	<b>OTROS IMPUESTOS A LOS BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>64 500 000,00</b>	<b>8,34%</b>
1.1.3.3.01.00.0.0.000	Licencias profesionales comerciales y otros permisos	64 500 000,00	8,34%
1.1.3.3.01.02.0.0.000	Patentes Municipales	55 500 000,00	7,18%
1.1.3.3.01.09.0.0.000	Otras licencias profesionales comerciales y otros permisos	9 000 000,00	1,16%
1.1.9.0.00.00.0.0.000	<b>OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS</b>	<b>2 750 000,00</b>	<b>0,36%</b>
1.1.9.1.00.00.0.0.000	<b>IMPUESTO DE TIMBRES</b>	<b>2 750 000,00</b>	<b>0,36%</b>
1.1.9.1.01.00.0.0.000	Timbres municipales (por hipotecas y cédulas hipotecarias)	1 600 000,00	0,21%
1.1.9.1.02.00.0.0.000	Timbre Pro-parques Nacionales	1 150 000,00	0,15%
1.3.0.0.00.00.0.0.000	<b>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>	<b>316 836 000,00</b>	<b>40,96%</b>
1.3.1.0.00.00.0.0.000	<b>VENTA DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>290 336 000,00</b>	<b>37,53%</b>
1.3.1.1.00.00.0.0.000	<b>VENTA DE BIENES</b>	<b>170 000 000,00</b>	<b>21,98%</b>
1.3.1.1.05.00.0.0.000	Venta de agua	170 000 000,00	21,98%
1.3.1.2.00.00.0.0.000	<b>VENTA DE SERVICIOS</b>	<b>120 336 000,00</b>	<b>15,56%</b>
1.3.1.2.04.00.0.0.000	<b>ALQUILERES</b>	<b>1 836 000,00</b>	<b>0,24%</b>
1.3.1.2.04.01.0.0.000	Alquiler de edificios e instalaciones	1 836 000,00	0,24%
1.3.1.2.05.00.0.0.000	<b>SERVICIOS COMUNITARIOS</b>	<b>118 500 000,00</b>	<b>15,32%</b>
1.3.1.2.05.02.0.0.000	Servicios de instalación y derivación de agua	3 500 000,00	0,45%
1.3.1.2.05.04.0.0.000	<b>Servicios de saneamiento ambiental</b>	<b>115 000 000,00</b>	<b>14,87%</b>
1.3.1.2.05.04.1.0.000	Servicios de recolección de basura	115 000 000,00	14,87%
1.3.2.0.00.00.0.0.000	<b>INGRESOS DE LA PROPIEDAD</b>	<b>14 000 000,00</b>	<b>1,81%</b>
1.3.2.3.00.00.0.0.000	<b>RENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>14 000 000,00</b>	<b>1,81%</b>
1.3.2.3.01.00.0.0.000	<b>INTERESES SOBRE TÍTULOS VALORES</b>	<b>3 000 000,00</b>	<b>0,39%</b>
1.3.2.3.01.06.0.0.000	Intereses sobre títulos valores de Instituciones Públicas Financieras	3 000 000,00	0,39%
1.3.2.3.03.00.0.0.000	<b>OTRAS RENTAS DE ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>11 000 000,00</b>	<b>1,42%</b>
1.3.2.3.03.01.0.0.000	Intereses sobre cuentas corrientes y otros depósitos en Bancos Público	11 000 000,00	1,42%
1.3.3.0.00.00.0.0.000	<b>MULTAS, SANCIONES, REMATES Y COMISOS</b>	<b>500 000,00</b>	<b>0,06%</b>
1.3.3.1.00.00.0.0.000	<b>MULTAS Y SANCIONES</b>	<b>500 000,00</b>	<b>0,06%</b>
1.3.3.1.09.00.0.0.000	Otras multas y sanciones	500 000,00	0,06%
1.3.3.1.09.09.0.0.000	Multas varias	500 000,00	0,06%
1.3.4.0.00.00.0.0.000	<b>INTERESES MORATORIOS</b>	<b>12 000 000,00</b>	<b>1,55%</b>
1.3.4.1.00.00.0.0.000	Intereses moratorios por atraso en pago de impuesto	12 000 000,00	1,55%
1.4.0.0.00.00.0.0.000	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>1 000 000,00</b>	<b>0,13%</b>
1.4.1.0.00.00.0.0.000	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PÚBLICO</b>	<b>1 000 000,00</b>	<b>0,13%</b>
1.4.1.3.00.00.0.0.000	Transferencias corrientes de Instituciones Descentralizadas no Empresariales	1 000 000,00	0,13%
1.4.1.3.01.00.0.0.000	Aporte IFAM Licores Nacionales	1 000 000,00	0,13%
2.0.0.0.00.00.0.0.000	<b>INGRESOS DE CAPITAL</b>	<b>278 432 334,13</b>	<b>36,00%</b>
2.4.0.0.00.00.0.0.000	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>278 432 334,13</b>	<b>36,00%</b>
2.4.1.0.00.00.0.0.000	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PÚBLICO</b>	<b>278 432 334,13</b>	<b>36,00%</b>
2.4.1.1.00.00.0.0.000	Transferencias de capital del Gobierno Central	278 432 334,13	36,00%
2.4.1.1.01.00.0.0.000	Aporte del Gobierno Central, Ley 8114, para mantenimiento de la red vial cantonal	258 432 334,13	33,41%
2.4.1.1.02.00.0.0.000	Transferencia de Capital proveniente del Impuesto al Cemento, Ley 9829	20 000 000,00	2,59%



# CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES



## Concejo Municipal de Distrito de Cervantes Presupuesto inicial año 2026 Programa I - Dirección y Administración General (01-Administración General)

Código presupuestario	Detalle	Monto	Porcentaje c/.rubro
<b>0.00.00</b>	<b>REMUNERACIONES</b>	<b>92 729 840,42</b>	<b>63,54%</b>
<b>0.01.00</b>	<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>	<b>63 537 429,66</b>	<b>43,54%</b>
0.01.01	Sueldos para cargos fijos	63 537 429,66	43,54%
<b>0.02.00</b>	<b>REMUNERACIONES EVENTUALES</b>	<b>8 384 905,99</b>	<b>5,75%</b>
0.02.01	Tiempo extraordinario	1 000 000,00	0,69%
0.02.05	Dietas	7 384 905,99	5,06%
<b>0.03.00</b>	<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>	<b>7 602 557,54</b>	<b>5,21%</b>
0.03.01	Retribución por años servidos	2 053 327,96	1,41%
0.03.03	Decimotercer mes	5 549 229,58	3,80%
<b>0.04.00</b>	<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>6 492 598,87</b>	<b>4,45%</b>
0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	6 159 645,08	4,22%
0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	332 953,79	0,23%
<b>0.05.00</b>	<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>	<b>6 712 348,37</b>	<b>4,60%</b>
0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social	3 715 764,28	2,55%
0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	1 997 722,73	1,37%
0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	998 861,36	0,68%
<b>1.00.00</b>	<b>SERVICIOS</b>	<b>26 010 938,47</b>	<b>17,82%</b>
<b>1.01.00</b>	<b>ALQUILERES</b>	<b>1 300 000,00</b>	<b>0,89%</b>
1.01.99	Otros alquileres	1 300 000,00	0,89%
<b>1.02.00</b>	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>	<b>1 800 000,00</b>	<b>1,23%</b>
1.02.02	Servicio de energía eléctrica	850 000,00	0,58%
1.02.03	Servicio de correo	50 000,00	0,03%
1.02.04	Servicio de telecomunicaciones	900 000,00	0,62%
<b>1.03.00</b>	<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>	<b>10 878 781,73</b>	<b>7,45%</b>
1.03.01	Información	2 000 000,00	1,37%
1.03.02	Publicidad y propaganda	100 000,00	0,07%
1.03.03	Impresión, encuadernación y otros	750 000,00	0,51%
1.03.06	Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales	7 500 000,00	5,14%
1.03.07	Servicio de transferencia electrónica de información	528 781,73	0,36%
<b>1.04.00</b>	<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>	<b>6 050 000,00</b>	<b>4,15%</b>
1.04.02	Servicios jurídicos	3 000 000,00	2,06%
1.04.05	Servicios de desarrollo de sistemas informáticos	2 000 000,00	1,37%
1.04.06	Servicios generales	1 050 000,00	0,72%
<b>1.05.00</b>	<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>	<b>400 000,00</b>	<b>0,27%</b>
1.05.02	Viáticos dentro del país	400 000,00	0,27%
<b>1.06.00</b>	<b>SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</b>	<b>1 032 156,74</b>	<b>0,71%</b>
1.06.01	Seguros	1 032 156,74	0,71%
<b>1.07.00</b>	<b>CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</b>	<b>1 600 000,00</b>	<b>1,10%</b>
1.07.01	Actividades de capacitación	1 000 000,00	0,69%
1.07.02	Actividades protocolarias y sociales	600 000,00	0,41%
<b>1.08.00</b>	<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>	<b>2 950 000,00</b>	<b>2,02%</b>
1.08.06	Mantenimiento y reparación de equipo de comunicación	150 000,00	0,10%
1.08.08	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información	2 800 000,00	1,92%
<b>2.00.00</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>4 820 000,00</b>	<b>3,30%</b>
<b>2.01.00</b>	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>	<b>575 000,00</b>	<b>0,39%</b>
2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	500 000,00	0,34%
2.01.99	Otros productos químicos y conexos	75 000,00	0,05%
<b>2.03.00</b>	<b>MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO</b>	<b>1 350 000,00</b>	<b>0,93%</b>
2.03.01	Materiales y productos metálicos	250 000,00	0,17%
2.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	700 000,00	0,48%
2.03.05	Materiales y productos de vidrio	200 000,00	0,14%
2.03.99	Otros materiales y productos de uso en la construcción y mantenimiento	200 000,00	0,14%
<b>2.99.00</b>	<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>	<b>2 895 000,00</b>	<b>1,98%</b>
2.99.01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	400 000,00	0,27%
2.99.03	Productos de papel, cartón e impresos	600 000,00	0,41%
2.99.04	Textiles y vestuario	820 000,00	0,56%
2.99.05	Útiles y materiales de limpieza	800 000,00	0,55%
2.99.99	Otros útiles, materiales y suministros diversos	275 000,00	0,19%
<b>5.00.00</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>	<b>3 000 000,00</b>	<b>2,06%</b>
<b>5.01.00</b>	<b>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>	<b>3 000 000,00</b>	<b>2,06%</b>
5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina	1 000 000,00	0,69%
5.01.05	Equipo y programas de cómputo	2 000 000,00	1,37%
<b>6.00.00</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>19 369 607,74</b>	<b>13,27%</b>
<b>6.01.00</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>	<b>19 369 607,74</b>	<b>13,27%</b>
<b>6.01.01</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL GOBIERNO CENTRAL</b>	<b>940 000,00</b>	<b>0,64%</b>
	Ministerio de Hacienda O.N.T. (1% IBI)	940 000,00	0,64%
<b>6.01.02</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ÓRGANOS DESCONCENTRADOS</b>	<b>5 194 930,00</b>	<b>3,56%</b>
	Junta Administrativa Registro Nacional (2% IBI)	1 880 000,00	1,29%
	Aporte CONAGEBIO (10% Ley 7788)	115 000,00	0,08%
	Fondo Parques Nacionales (70% del 90% de la Ley 7788)	724 500,00	0,50%
	Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (CONAPDIS) 0.5%	2 475 430,00	1,70%
<b>6.01.03</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES</b>	<b>9 400 000,00</b>	<b>6,44%</b>
	Juntas de Educación 10% IBI	9 400 000,00	6,44%
<b>6.01.04</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A GOBIERNOS LOCALES</b>	<b>3 834 677,74</b>	<b>2,63%</b>
	Federación de Municipalidades de la Provincia de Cartago 0.30%	1 416 525,13	0,97%
	Federación de Concejos Municipales de Distrito de Costa Rica 0.25%	1 237 715,00	0,85%
	Unión Nacional de Gobiernos Locales	1 180 437,61	0,81%
	<b>TOTALES POR EL OBJETO DEL GASTO</b>	<b>145 948 800,00</b>	<b>100,00%</b>



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES



Concejo Municipal de Distrito de Cervantes  
Presupuesto inicial año 2026  
Programa I - Dirección y Administración General (02-Auditoría Interna)

Código presupuestario	Detalle	Monto	Porcentaje c/.rubro
<b>0.00.00</b>	<b>REMUNERACIONES</b>	<b>9 821 797,02</b>	<b>91,97%</b>
<b>0.01.00</b>	<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>	<b>7 663 500,00</b>	<b>71,76%</b>
0.01.01	Sueldos para cargos fijos	7 663 500,00	71,76%
<b>0.03.00</b>	<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>	<b>638 624,97</b>	<b>5,98%</b>
0.03.03	Decimotercer mes	638 624,97	5,98%
<b>0.04.00</b>	<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>747 191,25</b>	<b>7,00%</b>
0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	708 873,75	6,64%
0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	38 317,50	0,36%
<b>0.05.00</b>	<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>	<b>772 480,80</b>	<b>7,23%</b>
0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social	427 623,30	4,00%
0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	229 905,00	2,15%
0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	114 952,50	1,08%
<b>1.00.00</b>	<b>SERVICIOS</b>	<b>118 784,25</b>	<b>1,11%</b>
<b>1.06.00</b>	<b>SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</b>	<b>118 784,25</b>	<b>1,11%</b>
1.06.01	Seguros	118 784,25	1,11%
<b>2.00.00</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>188 251,34</b>	<b>1,76%</b>
<b>2.03.00</b>	<b>MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO</b>	<b>50 000,00</b>	<b>0,47%</b>
2.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	50 000,00	0,47%
<b>2.99.00</b>	<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>	<b>138 251,34</b>	<b>1,29%</b>
2.99.01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	80 000,00	0,75%
2.99.03	Productos de papel, cartón e impresos	50 000,00	0,47%
2.99.99	Otros útiles, materiales y suministros diversos	8 251,34	0,08%
<b>5.00.00</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>	<b>550 000,00</b>	<b>5,15%</b>
<b>5.01.00</b>	<b>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>	<b>550 000,00</b>	<b>5,15%</b>
5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina	550 000,00	5,15%
	<b>TOTALES POR EL OBJETO DEL GASTO</b>	<b>10 678 832,61</b>	<b>100,00%</b>

211



## CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES



**Concejo Municipal de Distrito de Cervantes**  
Presupuesto inicial año 2026  
Programa II - Servicios Comunes (01-Acueductos e hidrantes)

Código presupuestario	Detalle	Monto	Porcentaje c/.rubro
<b>0.00.00</b>	<b>REMUNERACIONES</b>	<b>42 125 641,58</b>	<b>35,55%</b>
<b>0.01.00</b>	<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>	<b>30 940 943,64</b>	<b>26,11%</b>
0.01.01	Sueldos para cargos fijos	30 940 943,64	26,11%
<b>0.02.00</b>	<b>REMUNERACIONES EVENTUALES</b>	<b>1 000 000,00</b>	<b>0,84%</b>
0.02.01	Tiempo extraordinario	1 000 000,00	0,84%
<b>0.03.00</b>	<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>	<b>3 666 831,61</b>	<b>3,09%</b>
0.03.01	Retribución por años servidos	927 772,08	0,78%
0.03.03	Decimotercer mes	2 739 059,53	2,31%
<b>0.04.00</b>	<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>3 204 699,78</b>	<b>2,70%</b>
0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	3 040 356,20	2,57%
0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	164 343,58	0,14%
<b>0.05.00</b>	<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>	<b>3 313 166,54</b>	<b>2,80%</b>
0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social	1 834 074,34	1,55%
0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	986 061,47	0,83%
0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	493 030,74	0,42%
<b>1.00.00</b>	<b>SERVICIOS</b>	<b>24 499 358,42</b>	<b>20,67%</b>
<b>1.01.00</b>	<b>ALQUILERES</b>	<b>1 500 000,00</b>	<b>1,27%</b>
1.01.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	1 500 000,00	1,27%
<b>1.02.00</b>	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>	<b>250 000,00</b>	<b>0,21%</b>
1.02.04	Servicio de telecomunicaciones	250 000,00	0,21%
<b>1.03.00</b>	<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>	<b>1 075 000,00</b>	<b>0,91%</b>
1.03.01	Información	500 000,00	0,42%
1.03.03	Impresión, encuadernación y otros	75 000,00	0,06%
1.03.07	Servicio de transferencia electrónica de información	500 000,00	0,42%
<b>1.04.00</b>	<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>	<b>11 814 893,33</b>	<b>9,97%</b>
1.04.02	Servicios jurídicos	4 164 893,33	3,51%
1.04.03	Servicios de ingeniería y arquitectura	7 000 000,00	5,91%
1.04.06	Servicios generales	500 000,00	0,42%
1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	150 000,00	0,13%
<b>1.05.00</b>	<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>	<b>150 000,00</b>	<b>0,13%</b>
1.05.02	Viáticos dentro del país	150 000,00	0,13%
<b>1.06.00</b>	<b>SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</b>	<b>509 465,09</b>	<b>0,43%</b>
1.06.01	Seguros	509 465,09	0,43%
<b>1.07.00</b>	<b>CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</b>	<b>2 500 000,00</b>	<b>2,11%</b>
1.07.01	Actividades de capacitación	500 000,00	0,42%
1.07.02	Actividades protocolarias y sociales	2 000 000,00	1,69%
<b>1.08.00</b>	<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>	<b>4 000 000,00</b>	<b>3,38%</b>
1.08.04	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción	500 000,00	0,42%
1.08.05	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	2 500 000,00	2,11%
1.08.08	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información	500 000,00	0,42%
1.08.99	Mantenimiento y reparación de otros equipos	500 000,00	0,42%
<b>1.09.00</b>	<b>IMPUESTOS</b>	<b>200 000,00</b>	<b>0,17%</b>
1.09.99	Otros impuestos	200 000,00	0,17%
<b>1.99.00</b>	<b>SERVICIOS DIVERSOS</b>	<b>2 500 000,00</b>	<b>2,11%</b>
1.99.01	Servicios de regulación	2 500 000,00	2,11%
<b>2.00.00</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>39 375 000,00</b>	<b>33,23%</b>
<b>2.01.00</b>	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>	<b>13 000 000,00</b>	<b>10,97%</b>
2.01.01	Combustibles y lubricantes	6 000 000,00	5,06%
2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	1 000 000,00	0,84%
2.01.99	Otros productos químicos y conexos	6 000 000,00	5,06%
<b>2.03.00</b>	<b>MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO</b>	<b>19 450 000,00</b>	<b>16,41%</b>
2.03.01	Materiales y productos metálicos	3 000 000,00	2,53%
2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	3 000 000,00	2,53%
2.03.03	Madera y sus derivados	300 000,00	0,25%
2.03.06	Materiales y productos de plástico	13 000 000,00	10,97%
2.03.99	Otros materiales y productos de uso en la construcción y mantenimiento	150 000,00	0,13%
<b>2.04.00</b>	<b>HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>	<b>4 500 000,00</b>	<b>3,80%</b>
2.04.01	Herramientas e instrumentos	2 000 000,00	1,69%
2.04.02	Repuestos y accesorios	2 500 000,00	2,11%
<b>2.99.00</b>	<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>	<b>2 425 000,00</b>	<b>2,05%</b>
2.99.04	Textiles y vestuario	1 500 000,00	1,27%
2.99.05	Útiles y materiales de limpieza	100 000,00	0,08%
2.99.06	Útiles y materiales de resguardo y seguridad	750 000,00	0,63%
2.99.99	Otros útiles, materiales y suministros diversos	75 000,00	0,06%
<b>5.00.00</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>	<b>12 500 000,00</b>	<b>10,55%</b>
<b>5.01.00</b>	<b>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>	<b>12 500 000,00</b>	<b>10,55%</b>
5.01.01	Maquinaria y equipo para la producción	2 000 000,00	1,69%
5.01.05	Equipo y programas de cómputo	2 000 000,00	1,69%
5.01.99	Maquinaria, equipo y mobiliario diverso	8 500 000,00	7,17%
	<b>TOTALES POR EL OBJETO DEL GASTO</b>	<b>118 500 000,00</b>	<b>100,00%</b>



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES



Concejo Municipal de Distrito de Cervantes  
Presupuesto inicial año 2026  
Programa II - Servicios Comunes (05-Educativos, culturales, deportivos y recreativos)

Código presupuestario	Detalle	Monto	Porcentaje c/.rubro
<b>1.00.00</b>	<b>SERVICIOS</b>	<b>10 808 580,00</b>	<b>60,49%</b>
<b>1.02.00</b>	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>	<b>1 600 000,00</b>	<b>8,95%</b>
1.02.02	Servicio de energía eléctrica	1 000 000,00	5,60%
1.02.04	Servicio de telecomunicaciones	600 000,00	3,36%
<b>1.03.00</b>	<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>	<b>42 580,00</b>	<b>0,24%</b>
1.03.06	Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales	42 580,00	0,24%
<b>1.04.00</b>	<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>	<b>1 880 000,00</b>	<b>10,52%</b>
1.04.06	Servicios generales	380 000,00	2,13%
1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	1 500 000,00	8,39%
<b>1.05.00</b>	<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>	<b>2 000 000,00</b>	<b>11,19%</b>
1.05.01	Transporte dentro del país	800 000,00	4,48%
1.05.02	Viáticos dentro del país	1 200 000,00	6,72%
<b>1.06.00</b>	<b>SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</b>	<b>400 000,00</b>	<b>2,24%</b>
1.06.01	Seguros	400 000,00	2,24%
<b>1.07.00</b>	<b>CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</b>	<b>2 636 000,00</b>	<b>14,75%</b>
1.07.02	Actividades protocolarias y sociales	2 636 000,00	14,75%
<b>1.08.00</b>	<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>	<b>600 000,00</b>	<b>3,36%</b>
1.08.05	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	200 000,00	1,12%
1.08.99	Mantenimiento y reparación de otros equipos	400 000,00	2,24%
<b>1.09.00</b>	<b>IMPUESTOS</b>	<b>150 000,00</b>	<b>0,84%</b>
1.09.99	Otros impuestos	150 000,00	0,84%
<b>1.99.00</b>	<b>SERVICIOS DIVERSOS</b>	<b>1 500 000,00</b>	<b>8,39%</b>
1.99.99	Otros servicios no especificados	1 500 000,00	8,39%
<b>2.00.00</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>4 400 000,00</b>	<b>24,62%</b>
<b>2.01.00</b>	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>	<b>600 000,00</b>	<b>3,36%</b>
2.01.01	Combustibles y lubricantes	600 000,00	3,36%
<b>2.04.00</b>	<b>HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>	<b>500 000,00</b>	<b>2,80%</b>
2.04.02	Repuestos y accesorios	500 000,00	2,80%
<b>2.99.00</b>	<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>	<b>3 300 000,00</b>	<b>18,47%</b>
2.99.04	Textiles y vestuario	1 500 000,00	8,39%
2.99.05	Útiles y materiales de limpieza	200 000,00	1,12%
2.99.99	Otros útiles, materiales y suministros diversos	1 600 000,00	8,95%
<b>5.00.00</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>	<b>2 660 000,00</b>	<b>14,89%</b>
<b>5.01.00</b>	<b>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>	<b>1 160 000,00</b>	<b>6,49%</b>
5.01.03	Equipo de comunicación	160 000,00	0,90%
5.01.99	Maquinaria, equipo y mobiliario diverso	1 000 000,00	5,60%
<b>5.02.00</b>	<b>CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS</b>	<b>1 500 000,00</b>	<b>8,39%</b>
5.02.99	Otras construcciones, adiciones y mejoras	1 500 000,00	8,39%
	<b>TOTALES POR EL OBJETO DEL GASTO</b>	<b>17 868 580,00</b>	<b>100,00%</b>

213



Concejo Municipal de Distrito de Cervantes  
Presupuesto inicial año 2026  
Programa II - Servicios Comunes (07-Gestión de residuos sólidos)

Código presupuestario	Detalle	Monto	Porcentaje c/.rubro
<b>1.00.00</b>	<b>SERVICIOS</b>	<b>112 000 000,00</b>	<b>100,00%</b>
<b>1.03.00</b>	<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>	<b>22 230 000,00</b>	<b>19,85%</b>
1.03.04	Transporte de bienes	22 230 000,00	19,85%
<b>1.04.00</b>	<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>	<b>89 770 000,00</b>	<b>80,15%</b>
1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	89 770 000,00	80,15%
	<b>TOTALES POR EL OBJETO DEL GASTO</b>	<b>112 000 000,00</b>	<b>100,00%</b>

214



Concejo Municipal de Distrito de Cervantes  
Presupuesto inicial año 2026  
Programa II - Servicios Comunes (08-Gestión de riesgo y atención de emergencias)

Código presupuestario	Detalle	Monto	Porcentaje c/.rubro
<b>1.00.00</b>	<b>SERVICIOS</b>	<b>1 000 000,00</b>	<b>100,00%</b>
<b>1.01.00</b>	<b>ALQUILERES</b>	<b>1 000 000,00</b>	<b>100,00%</b>
1.01.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	1 000 000,00	100,00%
	<b>TOTALES POR EL OBJETO DEL GASTO</b>	<b>1 000 000,00</b>	<b>100,00%</b>

215



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES



Concejo Municipal de Distrito de Cervantes  
Presupuesto inicial año 2026  
Programa II - Servicios Comunes (09-Gestión y control urbano)

Código presupuestario	Detalle	Monto	Porcentaje c/.rubro
<b>0.00.00</b>	<b>REMUNERACIONES</b>	<b>38 367 418,50</b>	<b>88,01%</b>
<b>0.01.00</b>	<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>	<b>29 402 246,24</b>	<b>67,44%</b>
0.01.01	Sueldos para cargos fijos	29 402 246,24	67,44%
<b>0.03.00</b>	<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>	<b>3 028 794,90</b>	<b>6,95%</b>
0.03.01	Retribución por años servidos	534 099,52	1,23%
0.03.03	Decimotercer mes	2 494 695,38	5,72%
<b>0.04.00</b>	<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>2 918 793,71</b>	<b>6,70%</b>
0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	2 769 111,98	6,35%
0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	149 681,73	0,34%
<b>0.05.00</b>	<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACION</b>	<b>3 017 583,65</b>	<b>6,92%</b>
0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social	1 670 448,09	3,83%
0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	898 090,37	2,06%
0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	449 045,19	1,03%
<b>1.00.00</b>	<b>SERVICIOS</b>	<b>3 614 013,36</b>	<b>8,29%</b>
<b>1.03.00</b>	<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>	<b>300 000,00</b>	<b>0,69%</b>
1.03.01	Información	150 000,00	0,34%
1.03.03	Impresión, encuadernación y otros	150 000,00	0,34%
<b>1.04.00</b>	<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>	<b>1 800 000,00</b>	<b>4,13%</b>
1.04.02	Servicios jurídicos	800 000,00	1,84%
1.04.05	Servicios de desarrollo de sistemas informáticos	1 000 000,00	2,29%
<b>1.05.00</b>	<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>	<b>50 000,00</b>	<b>0,11%</b>
1.05.02	Viáticos dentro del país	50 000,00	0,11%
<b>1.06.00</b>	<b>SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</b>	<b>464 013,36</b>	<b>1,06%</b>
1.06.01	Seguros	464 013,36	1,06%
<b>1.07.00</b>	<b>CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</b>	<b>500 000,00</b>	<b>1,15%</b>
1.07.01	Actividades de capacitación	500 000,00	1,15%
<b>1.08.00</b>	<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>	<b>500 000,00</b>	<b>1,15%</b>
1.08.08	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información	500 000,00	1,15%
<b>2.00.00</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>613 775,93</b>	<b>1,41%</b>
<b>2.01.00</b>	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>	<b>80 000,00</b>	<b>0,18%</b>
2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	80 000,00	0,18%
<b>2.03.00</b>	<b>MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO</b>	<b>100 000,00</b>	<b>0,23%</b>
2.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	100 000,00	0,23%
<b>2.99.00</b>	<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>	<b>433 775,93</b>	<b>1,00%</b>
2.99.01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	125 000,00	0,29%
2.99.03	Productos de papel, cartón e impresos	150 000,00	0,34%
2.99.04	Textiles y vestuario	150 000,00	0,34%
2.99.99	Otros útiles, materiales y suministros	8 775,93	0,02%
<b>5.00.00</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>	<b>1 000 000,00</b>	<b>2,29%</b>
<b>5.01.00</b>	<b>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>	<b>1 000 000,00</b>	<b>2,29%</b>
5.01.05	Equipo y programas de cómputo	1 000 000,00	2,29%
	<b>TOTALES POR EL OBJETO DEL GASTO</b>	<b>43 595 207,79</b>	<b>100,00%</b>



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES



Concejo Municipal de Distrito de Cervantes  
Presupuesto inicial año 2026  
Programa II - Servicios Comunes (11-Mantenimiento de aceras, caminos y calles)

Código presupuestario	Detalle	Monto	Porcentaje c/.rubro
<b>0.00.00</b>	<b>REMUNERACIONES</b>	<b>6 597 700,76</b>	<b>58,89%</b>
<b>0.01.00</b>	<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>	<b>4 685 519,98</b>	<b>41,83%</b>
0.01.01	Sueldos para cargos fijos	4 685 519,98	41,83%
<b>0.03.00</b>	<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>	<b>891 355,22</b>	<b>7,96%</b>
0.03.01	Retribución por años servidos	462 364,84	4,13%
0.03.03	Decimotercer mes	428 990,38	3,83%
<b>0.04.00</b>	<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>501 918,77</b>	<b>4,48%</b>
0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	476 179,35	4,25%
0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	25 739,42	0,23%
<b>0.05.00</b>	<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>	<b>518 906,79</b>	<b>4,63%</b>
0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social	287 251,97	2,56%
0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	154 436,54	1,38%
0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	77 218,27	0,69%
<b>1.00.00</b>	<b>SERVICIOS</b>	<b>579 792,21</b>	<b>5,18%</b>
<b>1.06.00</b>	<b>SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</b>	<b>79 792,21</b>	<b>0,71%</b>
1.06.01	Seguros	79 792,21	0,71%
<b>1.08.00</b>	<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>	<b>500 000,00</b>	<b>4,46%</b>
1.08.99	Mantenimiento y reparación de otros equipos	500 000,00	4,46%
<b>2.00.00</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>4 025 000,00</b>	<b>35,93%</b>
<b>2.01.00</b>	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>	<b>1 300 000,00</b>	<b>11,60%</b>
2.01.01	Combustibles y lubricantes	350 000,00	3,12%
2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	800 000,00	7,14%
2.01.99	Otros productos químicos y conexos	150 000,00	1,34%
<b>2.03.00</b>	<b>MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO</b>	<b>1 825 000,00</b>	<b>16,29%</b>
2.03.01	Materiales y productos metálicos	500 000,00	4,46%
2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	800 000,00	7,14%
2.03.03	Madera y sus derivados	100 000,00	0,89%
2.03.05	Materiales y productos de vidrio	250 000,00	2,23%
2.03.06	Materiales y productos de plástico	75 000,00	0,67%
2.03.99	Otros materiales y productos de uso en la construcción y mantenimiento	100 000,00	0,89%
<b>2.04.00</b>	<b>HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>	<b>700 000,00</b>	<b>6,25%</b>
2.04.01	Herramientas e instrumentos	350 000,00	3,12%
2.04.02	Repuestos y accesorios	350 000,00	3,12%
<b>2.99.00</b>	<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>	<b>200 000,00</b>	<b>1,79%</b>
2.99.05	Útiles y materiales de limpieza	125 000,00	1,12%
2.99.99	Otros útiles, materiales y suministros diversos	75 000,00	0,67%
	<b>TOTALES POR EL OBJETO DEL GASTO</b>	<b>11 202 492,97</b>	<b>100,00%</b>

217



Concejo Municipal de Distrito de Cervantes  
Presupuesto inicial año 2026  
Programa II - Servicios Comunes (14-Protección del medio ambiente)

Código presupuestario	Detalle	Monto	Porcentaje c/.rubro
<b>1.00.00</b>	<b>SERVICIOS</b>	<b>310 500,00</b>	<b>100,00%</b>
<b>1.07.00</b>	<b>CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</b>	<b>310 500,00</b>	<b>100,00%</b>
1.07.01	Actividades de capacitación	310 500,00	100,00%
	<b>TOTALES POR EL OBJETO DEL GASTO</b>	<b>310 500,00</b>	<b>100,00%</b>

218



Concejo Municipal de Distrito de Cervantes  
Presupuesto inicial año 2026  
Programa II - Servicios Comunes (17-Servicios sociales)

Código presupuestario	Detalle	Monto	Porcentaje c/.rubro
<b>1.00.00</b>	<b>SERVICIOS</b>	<b>2 000 000,00</b>	<b>100,00%</b>
<b>1.07.00</b>	<b>CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</b>	<b>2 000 000,00</b>	<b>100,00%</b>
1.07.01	Actividades de capacitación	2 000 000,00	100,00%
	<b>TOTALES POR EL OBJETO DEL GASTO</b>	<b>2 000 000,00</b>	<b>100,00%</b>

219



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES

Concejo Municipal de Distrito de Cervantes

Presupuesto inicial año 2026

Programa III - Inversiones (Grupo 01-Proyectos de gestión vial)



220

221

222

223

Código presupuestario	Detalle	01 - Unidad Técnica de Gestión Vial	02 - Camino San Martín (3-06-002)	03 - Camino antiguo relleno sanitario (3-06-059)	04 - Camino Las Dulcineas 1 (3-06-046)	05 - Camino Las Cumbres (3-06-057)	06 - Camino Santa Eduvijes (3-06-056)	07 - Camino Toro Loco (3-06-022)	08 - Camino Mata Guineo (3-06-003)	Total Programa III - Inversiones (Grupo 01-Proyectos de gestión vial)	Porcentaje c/ rubro
0.00.00	REMUNERACIONES	44 340 913,79	-	-	-	-	-	-	-	44 340 913,79	17,18%
0.01.00	REMUNERACIONES BÁSICAS	33 634 826,70	-	-	-	-	-	-	-	33 634 826,70	13,01%
0.01.01	Sueldos para cargos fijos	33 634 826,70	-	-	-	-	-	-	-	33 634 826,70	13,01%
0.02.00	REMUNERACIONES EVENTUALES	500 000,00	-	-	-	-	-	-	-	500 000,00	0,19%
0.02.01	Tiempo extraordinario	500 000,00	-	-	-	-	-	-	-	500 000,00	0,19%
0.03.00	INCENTIVOS SALARIALES	3 345 464,02	-	-	-	-	-	-	-	3 345 464,02	1,29%
0.03.01	Retribución por años servidos	462 364,84	-	-	-	-	-	-	-	462 364,84	0,18%
0.03.03	Decimotercer mes	2 883 099,18	-	-	-	-	-	-	-	2 883 099,18	1,12%
0.04.00	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	3 373 226,17	-	-	-	-	-	-	-	3 373 226,17	1,31%
0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	3 200 240,22	-	-	-	-	-	-	-	3 200 240,22	1,24%
0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	172 985,96	-	-	-	-	-	-	-	172 985,96	0,07%
0.05.00	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	3 487 396,91	-	-	-	-	-	-	-	3 487 396,91	1,35%
0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social	1 930 523,29	-	-	-	-	-	-	-	1 930 523,29	0,75%
0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	1 037 915,75	-	-	-	-	-	-	-	1 037 915,75	0,40%
0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	518 957,87	-	-	-	-	-	-	-	518 957,87	0,20%
1.00.00	SERVICIOS	31 366 817,81	-	-	-	-	-	-	-	31 366 817,81	12,14%
1.01.00	ALQUILERES	2 125 916,52	-	-	-	-	-	-	-	2 125 916,52	0,82%
1.01.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	2 125 916,52	-	-	-	-	-	-	-	2 125 916,52	0,82%
1.03.00	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	900 000,00	-	-	-	-	-	-	-	900 000,00	0,35%
1.03.07	Servicio de transferencia electrónica de información	900 000,00	-	-	-	-	-	-	-	900 000,00	0,35%
1.04.00	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	11 804 644,82	-	-	-	-	-	-	-	11 804 644,82	4,57%
1.04.02	Servicios jurídicos	2 500 000,00	-	-	-	-	-	-	-	2 500 000,00	0,97%
1.04.03	Servicios de ingeniería y arquitectura	4 000 000,00	-	-	-	-	-	-	-	4 000 000,00	1,55%
1.04.06	Servicios generales	5 004 644,82	-	-	-	-	-	-	-	5 004 644,82	1,94%
1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	300 000,00	-	-	-	-	-	-	-	300 000,00	0,12%
1.06.00	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	2 536 256,47	-	-	-	-	-	-	-	2 536 256,47	0,98%
1.06.01	Seguros	2 536 256,47	-	-	-	-	-	-	-	2 536 256,47	0,98%
1.08.00	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	13 500 000,00	-	-	-	-	-	-	-	13 500 000,00	5,22%
1.08.04	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción	8 000 000,00	-	-	-	-	-	-	-	8 000 000,00	3,10%
1.08.05	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	5 000 000,00	-	-	-	-	-	-	-	5 000 000,00	1,93%
1.08.08	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información	500 000,00	-	-	-	-	-	-	-	500 000,00	0,19%
1.09.00	IMPUESTOS	500 000,00	-	-	-	-	-	-	-	500 000,00	0,19%
1.09.99	Otros impuestos	500 000,00	-	-	-	-	-	-	-	500 000,00	0,19%
2.00.00	MATERIALES Y SUMINISTROS	38 306 365,08	-	-	-	-	-	-	-	38 306 365,08	14,82%
2.01.00	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	15 500 000,00	-	-	-	-	-	-	-	15 500 000,00	6,00%
2.01.01	Combustibles y lubricantes	12 000 000,00	-	-	-	-	-	-	-	12 000 000,00	4,64%
2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	3 500 000,00	-	-	-	-	-	-	-	3 500 000,00	1,35%



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES

2.03.00	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	14 806 365,08	.	.	.	.	.	.	.	14 806 365,08	5,73%
2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	13 306 365,08	.	.	.	.	.	.	.	13 306 365,08	5,15%
2.03.05	Materiales y productos de vidrio	1 500 000,00	.	.	.	.	.	.	.	1 500 000,00	0,58%
2.04.00	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	8 000 000,00	.	.	.	.	.	.	.	8 000 000,00	3,10%
2.04.01	Herramientas e instrumentos	2 000 000,00	.	.	.	.	.	.	.	2 000 000,00	0,77%
2.04.02	Repuestos y accesorios	6 000 000,00	.	.	.	.	.	.	.	6 000 000,00	2,32%
5.00.00	BIENES DURADEROS	22 500 000,00	16 352 697,68	6 862 980,00	6 203 714,70	39 567 597,34	7 197 869,06	27 375 066,16	18 358 312,50	144 418 237,44	55,88%
5.01.00	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	22 500 000,00	.	.	.	.	.	.	.	22 500 000,00	8,71%
5.01.02	Equipo de transporte	22 000 000,00	.	.	.	.	.	.	.	22 000 000,00	8,51%
5.01.99	Maquinaria, equipo y mobiliario diverso	500 000,00	.	.	.	.	.	.	.	500 000,00	0,19%
5.02.00	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	.	16 352 697,68	6 862 980,00	6 203 714,70	39 567 597,34	7 197 869,06	27 375 066,16	18 358 312,50	121 918 237,44	47,18%
5.02.02	Vías de comunicación terrestre	.	16 352 697,68	6 862 980,00	6 203 714,70	39 567 597,34	7 197 869,06	27 375 066,16	18 358 312,50	121 918 237,44	47,18%
224	TOTALES POR EL OBJETO DEL GASTO	136 514 096,68	16 352 697,68	6 862 980,00	6 203 714,70	39 567 597,34	7 197 869,06	27 375 066,16	18 358 312,50	238 432 334,13	100,00%



Concejo Municipal de Distrito de Cervantes

Presupuesto inicial año 2026

Programa III - Inversiones (Grupo 02-Proyectos de inversión comunal, Proyecto 0X-Mejoras acueducto municipal. Cervantes)

Código presupuestario	Detalle	Monto	Porcentaje c.rubro
5.00.00	BIENES DURADEROS	40 500 000,00	100,00%
5.02.00	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	40 500 000,00	100,00%
5.02.07	Instalaciones	40 500 000,00	100,00%
	TOTALES POR EL OBJETO DEL GASTO	40 500 000,00	100,00%



Concejo Municipal de Distrito de Cervantes

Presupuesto inicial año 2026

Programa III - Inversiones (Grupo 02-Proyectos de inversión comunal, Proyecto 0X-G.I.R.S. Cervantes)

Código presupuestario	Detalle	Monto	Porcentaje c.rubro
1.00.00	SERVICIOS	4 500 000,00	39,13%
1.04.00	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	4 500 000,00	39,13%
1.04.02	Servicios jurídicos	1 500 000,00	13,04%
1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	3 000 000,00	26,09%
5.00.00	BIENES DURADEROS	7 000 000,00	60,87%
5.01.00	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	4 000 000,00	34,78%
5.01.99	Maquinaria, equipo y mobiliario diverso	4 000 000,00	34,78%
5.02.00	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	3 000 000,00	26,09%
5.02.99	Otras construcciones, adiciones y mejoras	3 000 000,00	26,09%
	TOTALES POR EL OBJETO DEL GASTO	11 500 000,00	100,00%



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES  
PRESUPUESTO INICIAL AÑO 2026  
SECCIÓN DE EGRESOS POR PARTIDA GENERAL Y POR PROGRAMA

	PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL	PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES	PROGRAMA III: INVERSIONES	TOTALES	PORCENTAJE C./RUBRO
TOTALES POR OBJETO DEL GASTO	156 609 219,25	306 476 780,76	310 432 334,13	773 518 334,13	100,00%
0 REMUNERACIONES	102 551 637,44	87 090 760,84	44 340 913,79	233 983 312,07	30,25%
1 SERVICIOS	26 129 722,72	154 812 243,99	35 866 817,81	216 808 784,52	28,03%
2 MATERIALES Y SUMINISTROS	5 008 251,34	48 413 775,93	38 306 365,08	91 728 392,35	11,86%
3 INTERESES Y COMISIONES	-	-	-	-	0,00%
4 ACTIVOS FINANCIEROS	-	-	-	-	0,00%
5 BIENES DURADEROS	3 550 000,00	16 160 000,00	191 918 237,44	211 628 237,44	27,36%
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	19 369 607,74	-	-	19 369 607,74	2,50%
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-	-	-	-	0,00%
8 AMORTIZACIÓN	-	-	-	-	0,00%
9 CUENTAS ESPECIALES	-	-	-	-	0,00%
	(0,00)	0,00	-	-	



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES  
PRESUPUESTO INICIAL AÑO 2026  
SECCIÓN DE EGRESOS DETALLADOS GENERAL Y POR PROGRAMA

	PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL	PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES	PROGRAMA III: INVERSIONES	TOTALES	PORCENTAJE C/RUBRO
<b>TOTALES POR EL OBJETO DEL GASTO</b>	<b>156 609 219,4</b>	<b>306 476 780,0</b>	<b>310 432 334,0</b>	<b>773 518 334,0</b>	<b>100,00%</b>
<b>0.00.00 REMUNERACIONES</b>	<b>102 551 637,44</b>	<b>87 090 760,84</b>	<b>44 340 913,79</b>	<b>233 983 312,07</b>	<b>30,25%</b>
<b>0.01.00 REMUNERACIONES BÁSICAS</b>	<b>71 200 929,66</b>	<b>65 028 709,86</b>	<b>33 634 826,70</b>	<b>169 864 466,22</b>	<b>21,96%</b>
0.01.01 Sueldos para cargos fijos	71 200 929,66	65 028 709,86	33 634 826,70	169 864 466,22	21,96%
<b>0.02.00 REMUNERACIONES EVENTUALES</b>	<b>8 384 905,99</b>	<b>1 000 000,00</b>	<b>500 000,00</b>	<b>9 884 905,99</b>	<b>1,28%</b>
0.02.01 Tiempo extraordinario	1 000 000,00	1 000 000,00	500 000,00	2 500 000,00	0,32%
0.02.05 Dietas	7 384 905,99	-	-	7 384 905,99	0,95%
<b>0.03.00 INCENTIVOS SALARIALES</b>	<b>8 241 182,51</b>	<b>7 586 981,73</b>	<b>3 345 464,02</b>	<b>19 173 628,25</b>	<b>2,48%</b>
0.03.01 Retribución por años servicios	2 053 327,96	1 924 236,43	462 364,84	4 439 929,22	0,57%
0.03.03 Decimotercer mes	6 187 854,55	5 662 745,30	2 883 099,18	14 733 699,03	1,90%
<b>0.04.00 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>7 239 790,12</b>	<b>6 625 412,26</b>	<b>3 373 226,17</b>	<b>17 238 428,56</b>	<b>2,23%</b>
0.04.01 Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	6 868 518,83	6 285 647,53	3 200 240,22	16 354 406,58	2,11%
0.04.05 Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	371 271,29	339 764,73	172 985,96	884 021,98	0,11%
<b>0.05.00 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>	<b>7 484 829,17</b>	<b>6 849 656,99</b>	<b>3 487 396,91</b>	<b>17 821 883,06</b>	<b>2,30%</b>
0.05.01 Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social	4 143 387,58	3 791 774,40	1 930 523,29	9 865 685,27	1,28%
0.05.02 Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	2 227 627,73	2 038 588,39	1 037 915,75	5 304 131,86	0,69%
0.05.03 Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	1 113 813,86	1 019 294,19	518 957,87	2 652 065,93	0,34%
<b>1.00.00 SERVICIOS</b>	<b>26 129 722,72</b>	<b>154 812 243,99</b>	<b>35 866 817,81</b>	<b>216 808 784,52</b>	<b>28,03%</b>
<b>1.01.00 ALQUILERES</b>	<b>1 300 000,00</b>	<b>2 500 000,00</b>	<b>2 125 916,52</b>	<b>5 925 916,52</b>	<b>0,77%</b>
1.01.02 Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	-	2 500 000,00	2 125 916,52	4 625 916,52	0,60%
1.01.99 Otros alquileres	1 300 000,00	-	-	1 300 000,00	0,17%
<b>1.02.00 SERVICIOS BÁSICOS</b>	<b>1 800 000,00</b>	<b>1 850 000,00</b>	<b>-</b>	<b>3 650 000,00</b>	<b>0,47%</b>
1.02.02 Servicio de energía eléctrica	850 000,00	1 000 000,00	-	1 850 000,00	0,24%
1.02.03 Servicio de correo	50 000,00	-	-	50 000,00	0,01%
1.02.04 Servicio de telecomunicaciones	900 000,00	850 000,00	-	1 750 000,00	0,23%
<b>1.03.00 SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>	<b>10 878 781,73</b>	<b>23 647 580,00</b>	<b>900 000,00</b>	<b>35 426 361,73</b>	<b>4,58%</b>
1.03.01 Información	2 000 000,00	650 000,00	-	2 650 000,00	0,34%
1.03.02 Publicidad y propaganda	100 000,00	-	-	100 000,00	0,01%
1.03.03 Impresión, encuadernación y otros	750 000,00	225 000,00	-	975 000,00	0,13%
1.03.04 Transporte de bienes	-	22 230 000,00	-	22 230 000,00	2,87%
1.03.06 Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales	7 500 000,00	42 580,00	-	7 542 580,00	0,98%
1.03.07 Servicio de transferencia electrónica de información	528 781,73	500 000,00	900 000,00	1 928 781,73	0,25%
<b>1.04.00 SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>	<b>6 050 000,00</b>	<b>105 264 893,33</b>	<b>16 304 644,82</b>	<b>127 619 538,15</b>	<b>16,50%</b>
1.04.02 Servicios jurídicos	3 000 000,00	4 964 893,33	4 000 000,00	11 964 893,33	1,55%
1.04.03 Servicios de ingeniería y arquitectura	7 000 000,00	7 000 000,00	4 000 000,00	11 000 000,00	1,42%
1.04.05 Servicios de desarrollo de sistemas informáticos	2 000 000,00	1 000 000,00	-	3 000 000,00	0,39%
1.04.06 Servicios generales	1 050 000,00	880 000,00	5 004 644,82	6 934 644,82	0,90%
1.04.99 Otros servicios de gestión y apoyo	-	91 420 000,00	3 300 000,00	94 720 000,00	12,25%
<b>1.05.00 GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>	<b>400 000,00</b>	<b>2 200 000,00</b>	<b>-</b>	<b>2 600 000,00</b>	<b>0,34%</b>
1.05.01 Transporte dentro del país	-	800 000,00	-	800 000,00	0,10%
1.05.02 Viáticos dentro del país	400 000,00	1 400 000,00	-	1 800 000,00	0,23%
<b>1.06.00 SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</b>	<b>1 150 940,99</b>	<b>1 453 270,66</b>	<b>2 536 256,47</b>	<b>5 140 468,12</b>	<b>0,66%</b>
1.06.01 Seguros	1 150 940,99	1 453 270,66	2 536 256,47	5 140 468,12	0,66%
<b>1.07.00 CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</b>	<b>1 600 000,00</b>	<b>7 946 500,00</b>	<b>-</b>	<b>9 546 500,00</b>	<b>1,23%</b>
1.07.01 Actividades de capacitación	1 000 000,00	3 310 500,00	-	4 310 500,00	0,56%
1.07.02 Actividades protocolarias y sociales	600 000,00	4 636 000,00	-	5 236 000,00	0,68%
<b>1.08.00 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>	<b>2 950 000,00</b>	<b>5 600 000,00</b>	<b>13 500 000,00</b>	<b>22 050 000,00</b>	<b>2,85%</b>
1.08.04 Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción	-	500 000,00	8 000 000,00	8 500 000,00	1,10%
1.08.05 Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	-	2 700 000,00	5 000 000,00	7 700 000,00	1,00%
1.08.06 Mantenimiento y reparación de equipo de comunicación	150 000,00	-	-	150 000,00	0,02%
1.08.08 Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información	2 800 000,00	1 000 000,00	500 000,00	4 300 000,00	0,56%
1.08.99 Mantenimiento y reparación de otros equipos	-	1 400 000,00	-	1 400 000,00	0,18%
<b>1.09.00 IMPUESTOS</b>	<b>-</b>	<b>350 000,00</b>	<b>500 000,00</b>	<b>850 000,00</b>	<b>0,11%</b>
1.09.99 Otros impuestos	-	350 000,00	500 000,00	850 000,00	0,11%
<b>1.99.00 SERVICIOS DIVERSOS</b>	<b>-</b>	<b>4 000 000,00</b>	<b>-</b>	<b>4 000 000,00</b>	<b>0,52%</b>
1.99.01 Servicios de regulación	-	2 500 000,00	-	2 500 000,00	0,32%
1.99.99 Otros servicios no especificados	-	1 500 000,00	-	1 500 000,00	0,19%
<b>2.00.00 MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>5 008 251,34</b>	<b>48 413 775,93</b>	<b>38 306 365,08</b>	<b>91 728 392,35</b>	<b>11,86%</b>
<b>2.01.00 PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>	<b>575 000,00</b>	<b>14 980 000,00</b>	<b>15 500 000,00</b>	<b>31 055 000,00</b>	<b>4,01%</b>
2.01.01 Combustibles y lubricantes	-	6 950 000,00	12 000 000,00	18 950 000,00	2,45%
2.01.04 Tintas, pinturas y diluyentes	500 000,00	1 880 000,00	3 500 000,00	5 880 000,00	0,76%
2.01.99 Otros productos químicos y conexos	75 000,00	6 150 000,00	-	6 225 000,00	0,80%
<b>2.03.00 MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO</b>	<b>1 400 000,00</b>	<b>21 375 000,00</b>	<b>14 806 365,08</b>	<b>37 581 365,08</b>	<b>4,86%</b>
2.03.01 Materiales y productos metálicos	250 000,00	3 500 000,00	-	3 750 000,00	0,48%
2.03.02 Materiales y productos minerales y asfálticos	-	3 800 000,00	13 306 365,08	17 106 365,08	2,21%
2.03.03 Maderas y sus derivados	-	400 000,00	-	400 000,00	0,05%
2.03.04 Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	750 000,00	100 000,00	-	850 000,00	0,11%
2.03.05 Materiales y productos de vidrio	200 000,00	250 000,00	1 500 000,00	1 950 000,00	0,25%
2.03.06 Materiales y productos de plástico	-	13 075 000,00	-	13 075 000,00	1,69%
2.03.99 Otros materiales y productos de uso en la construcción y mantenimiento	200 000,00	250 000,00	-	450 000,00	0,06%
<b>2.04.00 HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>	<b>-</b>	<b>5 700 000,00</b>	<b>8 000 000,00</b>	<b>13 700 000,00</b>	<b>1,77%</b>
2.04.01 Herramientas e instrumentos	-	2 350 000,00	-	2 350 000,00	0,30%
2.04.02 Repuestos y accesorios	-	3 350 000,00	6 000 000,00	9 350 000,00	1,21%

228

229

230



## CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES

<b>2.99.00 ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>	<b>3 033 251,34</b>	<b>6 358 775,93</b>	-	<b>9 392 027,27</b>	<b>1,21%</b>
2.99.01 Útiles y materiales de oficina y cómputo	480 000,00	125 000,00	-	605 000,00	0,08%
2.99.03 Productos de papel, cartón e impresos	650 000,00	150 000,00	-	800 000,00	0,10%
2.99.04 Textiles y vestuario	820 000,00	3 150 000,00	-	3 970 000,00	0,51%
2.99.05 Útiles y materiales de limpieza	800 000,00	425 000,00	-	1 225 000,00	0,16%
2.99.06 Útiles y materiales de resguardo y seguridad	-	750 000,00	-	750 000,00	0,10%
2.99.99 Otros útiles, materiales y suministros diversos	283 251,34	1 758 775,93	-	2 042 027,27	0,26%
<b>5.00.00 BIENES DURADEROS</b>	<b>3 550 000,00</b>	<b>16 160 000,00</b>	<b>191 918 237,44</b>	<b>211 628 237,44</b>	<b>27,36%</b>
<b>5.01.00 MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>	<b>3 550 000,00</b>	<b>14 660 000,00</b>	<b>26 500 000,00</b>	<b>44 710 000,00</b>	<b>5,78%</b>
5.01.01 Maquinaria y equipo para la producción	-	2 000 000,00	-	2 000 000,00	0,26%
5.01.02 Equipo de transporte	-	-	22 000 000,00	22 000 000,00	2,84%
5.01.03 Equipo de comunicación	-	160 000,00	-	160 000,00	0,02%
5.01.04 Equipo y mobiliario de oficina	1 550 000,00	-	-	1 550 000,00	0,20%
5.01.05 Equipo y programas de cómputo	2 000 000,00	3 000 000,00	-	5 000 000,00	0,65%
5.01.99 Maquinaria, equipo y mobiliario diverso	-	9 500 000,00	4 500 000,00	14 000 000,00	1,81%
<b>5.02.00 CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS</b>	<b>-</b>	<b>1 500 000,00</b>	<b>165 418 237,44</b>	<b>166 918 237,44</b>	<b>21,58%</b>
5.02.02 Vías de comunicación terrestre	-	-	121 918 237,44	121 918 237,44	15,76%
5.02.07 Instalaciones	-	-	40 500 000,00	40 500 000,00	5,24%
5.02.99 Otras construcciones, adiciones y mejoras	-	1 500 000,00	3 000 000,00	4 500 000,00	0,58%
<b>6.00.00 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>19 369 607,74</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>19 369 607,74</b>	<b>2,50%</b>
<b>6.01.00 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>	<b>19 369 607,74</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>19 369 607,74</b>	<b>2,50%</b>
<b>6.01.01 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL GOBIERNO CENTRAL</b>	<b>940 000,00</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>940 000,00</b>	<b>0,12%</b>
Ministerio de Hacienda O.N.T. (1% IBI)	940 000,00	-	-	940 000,00	0,12%
<b>6.01.02 TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANOS DESCONCENTRADOS</b>	<b>5 194 930,00</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>5 194 930,00</b>	<b>0,67%</b>
Junta Administrativa Registro Nacional (2% IBI)	1 880 000,00	-	-	1 880 000,00	0,24%
Aporte CONAGEBIO (10% Ley 7788)	115 000,00	-	-	115 000,00	0,01%
Fondo Parques Nacionales (70% del 90% de la Ley 7788)	724 500,00	-	-	724 500,00	0,09%
Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (CONAPDIS) 0,5%	2 475 430,00	-	-	2 475 430,00	0,32%
<b>6.01.03 TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES</b>	<b>9 400 000,00</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>9 400 000,00</b>	<b>1,22%</b>
Juntas de Educación 10% IBI	9 400 000,00	-	-	9 400 000,00	1,22%
<b>6.01.04 TRANSFERENCIAS CORRIENTES A GOBIERNOS LOCALES</b>	<b>3 834 677,74</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>3 834 677,74</b>	<b>0,50%</b>
Federación de Municipalidades de la Provincia de Cartago 0,30%	1 416 525,13	-	-	1 416 525,13	0,18%
Federación de Concejos Municipales de Distrito de Costa Rica 0,25%	1 237 715,00	-	-	1 237 715,00	0,16%
Unión Nacional de Gobiernos Locales	1 180 437,61	-	-	1 180 437,61	0,15%

231

232

0,00                      0,00                      -



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES

CONCEJO MUNICIPAL DE CERVANTES  
PRESUPUESTO INICIAL AÑO 2026

Clasificador Económico del Gasto del Sector Público

	Consolidado	Programa 1	Programa 2	Programa 3
<b>1 Gastos Corrientes</b>	<b>447 876 000,01</b>	<b>153 059 219,25</b>	<b>290 316 780,76</b>	<b>4 500 000,00</b>
<i>1.1 Gastos de Consumo</i>	<i>428 156 392,26</i>	<i>133 689 611,50</i>	<i>289 966 780,76</i>	<i>4 500 000,00</i>
1.1.1 Remuneraciones	189 642 398,28	102 551 637,44	87 090 760,84	-
1.1.1.1 Sueldos y Salarios	161 442 709,75	87 827 018,16	73 615 691,59	-
1.1.1.2 Contribuciones Sociales	28 199 688,53	14 724 619,29	13 475 069,25	-
1.1.2 Adquisición de Bienes y Servicios	238 513 993,98	31 137 974,06	202 876 019,92	4 500 000,00
<i>1.2 Intereses</i>	<i>-</i>	<i>-</i>	<i>-</i>	<i>-</i>
1.2.1 Internos	-	-	-	-
1.2.2 Externos	-	-	-	-
<i>1.3 Transferencias Corrientes</i>	<i>19 719 607,74</i>	<i>19 369 607,74</i>	<i>350 000,00</i>	<i>-</i>
1.3.1 Transferencias Corrientes al Sector Público	19 719 607,74	19 369 607,74	350 000,00	-
1.3.2 Transferencias Corrientes al Sector Privado	-	-	-	-
1.3.3 Transferencias Corrientes al Sector Externo	-	-	-	-
<b>2 Gastos de Capital</b>	<b>325 642 334,13</b>	<b>3 550 000,00</b>	<b>16 160 000,00</b>	<b>305 932 334,13</b>
<i>2.1 Formación de Capital</i>	<i>280 932 334,13</i>	<i>-</i>	<i>1 500 000,00</i>	<i>279 432 334,13</i>
2.1.1 Edificaciones	-	-	-	-
2.1.2 Vías de Comunicación	235 932 334,13	-	-	235 932 334,13
2.1.3 Obras urbanísticas	-	-	-	-
2.1.4 Instalaciones	40 500 000,00	-	-	40 500 000,00
2.1.5 Otras obras	4 500 000,00	-	1 500 000,00	3 000 000,00
<i>2.2 Adquisición de Activos</i>	<i>44 710 000,00</i>	<i>3 550 000,00</i>	<i>14 660 000,00</i>	<i>26 500 000,00</i>
2.2.1 Maquinaria y equipo	44 710 000,00	3 550 000,00	14 660 000,00	26 500 000,00
2.2.2 Terrenos	-	-	-	-
2.2.3 Edificios	-	-	-	-
2.2.4 Intangibles	-	-	-	-
2.2.5 Activos de valor	-	-	-	-
<i>2.3 Transferencias de Capital</i>	<i>-</i>	<i>-</i>	<i>-</i>	<i>-</i>
2.3.1 Transferencias de capital al Sector Público	-	-	-	-
2.3.2 Transferencias de capital al Sector Privado	-	-	-	-
2.3.3 Transferencias de capital al Sector Externo	-	-	-	-
<b>3 Transacciones Financieras</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
3.1 Concesión de Préstamos	-	-	-	-
3.2 Adquisición de Valores	-	-	-	-
3.3 Amortización	-	-	-	-
3.3.1 Amortización Interna	-	-	-	-
3.3.2 Amortización Externa	-	-	-	-
3.4 Otros Activos Financieros	-	-	-	-
<b>4 Sumas Sin Asignación</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>Total gastos presupuesto inicial año 2026</b>	<b>773 518 334,13</b>	<b>156 609 219,25</b>	<b>306 476 780,76</b>	<b>310 432 334,13</b>
<b>Total general presupuesto inicial año 2026</b>	<b>773 518 334,13</b>	<b>156 609 219,25</b>	<b>306 476 780,76</b>	<b>310 432 334,13</b>

0

HECHO POR:  
Lcda. Mery Araya Molina  
Presupuesto Municipal  
C.M.D. Cervantes



# CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES  
Presupuesto inicial año 2026  
Programa I - Dirección y Administración General

**TABLA DE EQUIVALENCIA**

CLASIFICADOR ECONÓMICO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO			CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO		
Código por CE	Monto		Código por OBG	Monto	
<b>01-Administración General</b>	<b>145 930 386,63</b>			<b>145 930 386,63</b>	
<b>1 GASTOS CORRIENTES</b>	<b>142 930 386,63</b>			<b>142 930 386,63</b>	
<b>1.1 GASTOS DE CONSUMO</b>	<b>123 560 778,89</b>			<b>123 560 778,89</b>	
<b>1.1.1 REMUNERACIONES</b>	<b>9 279 840,42</b>		<b>0 REMUNERACIONES</b>	<b>9 279 840,42</b>	
1.1.1.1	63 537 429,66		0.0.1	63 537 429,66	<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>
1.1.1.1	63 537 429,66		0.01.01	63 537 429,66	Sueldos para cargos fijos
1.1.1.1	<b>8 384 905,99</b>		0.02	<b>8 384 905,99</b>	<b>REMUNERACIONES EVENTUALES</b>
1.1.1.1	1 000 000,00		0.02.01	1 000 000,00	Tiempo extraordinario
1.1.1.1	7 384 905,99		0.02.05	7 384 905,99	Dietas
1.1.1.1	<b>7 602 557,54</b>		0.03	<b>7 602 557,54</b>	<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>
1.1.1.1	2 053 327,96		0.03.01	2 053 327,96	Retribución por años servidos
1.1.1.1	5 549 229,58		0.03.03	5 549 229,58	Decimotercer mes
1.1.1.2	<b>6 492 598,87</b>		0.04	<b>6 492 598,87</b>	<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>
1.1.1.2	6 159 645,08		0.04.01	6 159 645,08	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social
1.1.1.2	332 953,79		0.04.05	332 953,79	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal
1.1.1.2	<b>6 712 348,37</b>		0.05	<b>6 712 348,37</b>	<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>
1.1.1.2	3 715 764,28		0.05.01	3 715 764,28	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social
1.1.1.2	1 997 722,73		0.05.02	1 997 722,73	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias
1.1.1.2	998 861,36		0.05.03	998 861,36	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral
<b>1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>30 830 938,47</b>		<b>1 SERVICIOS</b>	<b>26 010 938,47</b>	
1.1.2	<b>1 300 000,00</b>		1.01	<b>1 300 000,00</b>	<b>ALQUILERES</b>
1.1.2	1 300 000,00		1.01.99	1 300 000,00	Otros alquileres
1.1.2	<b>1 800 000,00</b>		1.02	<b>1 800 000,00</b>	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>
1.1.2	850 000,00		1.02.02	850 000,00	Servicio de energía eléctrica
1.1.2	50 000,00		1.02.03	50 000,00	Servicio de correo
1.1.2	900 000,00		1.02.04	900 000,00	Servicio de telecomunicaciones
1.1.2	<b>10 878 781,73</b>		1.03	<b>10 878 781,73</b>	<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>
1.1.2	2 000 000,00		1.03.01	2 000 000,00	Información
1.1.2	100 000,00		1.03.02	100 000,00	Publicidad y propaganda
1.1.2	750 000,00		1.03.03	750 000,00	Impresión, encuadernación y otros
1.1.2	7 500 000,00		1.03.06	7 500 000,00	Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales
1.1.2	528 781,73		1.03.07	528 781,73	Servicio de transferencia electrónica de información
1.1.2	<b>6 050 000,00</b>		1.04	<b>6 050 000,00</b>	<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>
1.1.2	3 000 000,00		1.04.02	3 000 000,00	Servicios jurídicos
1.1.2	2 000 000,00		1.04.05	2 000 000,00	Servicios de desarrollo de sistemas informáticos
1.1.2	1 050 000,00		1.04.06	1 050 000,00	Servicios generales
1.1.2	<b>400 000,00</b>		1.05	<b>400 000,00</b>	<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>
1.1.2	400 000,00		1.05.02	400 000,00	Viajeros dentro del país
1.1.2	<b>1 032 156,74</b>		1.06	<b>1 032 156,74</b>	<b>SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</b>
1.1.2	1 032 156,74		1.06.01	1 032 156,74	Seguros
1.1.2	<b>1 600 000,00</b>		1.07	<b>1 600 000,00</b>	<b>CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</b>
1.1.2	1 000 000,00		1.07.01	1 000 000,00	Actividades de capacitación
1.1.2	600 000,00		1.07.02	600 000,00	Actividades protocolarias y sociales
1.1.2	<b>2 950 000,00</b>		1.08	<b>2 950 000,00</b>	<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>
1.1.2	150 000,00		1.08.06	150 000,00	Mantenimiento y reparación de equipo de comunicación
1.1.2	2 800 000,00		1.08.08	2 800 000,00	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información
1.1.2	<b>575 000,00</b>		2.01	<b>575 000,00</b>	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>
1.1.2	500 000,00		2.01.04	500 000,00	Tintas, pinturas y diluyentes
1.1.2	75 000,00		2.01.99	75 000,00	Otros productos químicos y conexos
1.1.2	<b>1 350 000,00</b>		2.03	<b>1 350 000,00</b>	<b>MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO</b>
1.1.2	250 000,00		2.03.01	250 000,00	Materiales y productos metálicos
1.1.2	700 000,00		2.03.04	700 000,00	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo
1.1.2	200 000,00		2.03.05	200 000,00	Materiales y productos de vidrio
1.1.2	200 000,00		2.03.99	200 000,00	Otros materiales y productos de uso en la construcción y mantenimiento
1.1.2	<b>2 895 000,00</b>		2.99	<b>2 895 000,00</b>	<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>
1.1.2	400 000,00		2.99.01	400 000,00	Útiles y materiales de oficina y cómputo
1.1.2	600 000,00		2.99.03	600 000,00	Productos de papel, cartón e impresos
1.1.2	820 000,00		2.99.04	820 000,00	Textiles y vestuario
1.1.2	800 000,00		2.99.05	800 000,00	Útiles y materiales de limpieza
1.1.2	275 000,00		2.99.99	275 000,00	Otros útiles, materiales y suministros diversos
<b>1.3 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>19 369 607,74</b>		<b>6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>19 369 607,74</b>	
1.3.1 Transferencias corrientes al Sector Público	<b>19 369 607,74</b>		6.01	<b>19 369 607,74</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>
1.3.1	940 000,00		6.01.01	940 000,00	Transferencias corrientes al Gobierno Central
1.3.1	5 194 930,00		6.01.02	5 194 930,00	Transferencias corrientes a Órganos Descentralizados
1.3.1	9 400 000,00		6.01.03	9 400 000,00	Transferencias corrientes a Instituciones Descentralizadas no Empresariales
1.3.1	3 834 677,74		6.01.04	3 834 677,74	Transferencias corrientes a Gobiernos Locales
<b>2 GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>3 000 000,00</b>		<b>5 BIENES DURADEROS</b>	<b>3 000 000,00</b>	
<b>2.2 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS</b>	<b>3 000 000,00</b>		<b>5.01 MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>	<b>3 000 000,00</b>	
2.2.1 Maquinaria y equipo	<b>3 000 000,00</b>		5.01.04	1 000 000,00	Equipo y mobiliario de oficina
2.2.1	1 000 000,00		5.01.05	2 000 000,00	Equipo y programas de cómputo
2.2.1	2 000 000,00		5.01.05	2 000 000,00	Equipo y programas de cómputo
<b>02-Auditoría Interna</b>	<b>10 678 832,61</b>			<b>10 678 832,61</b>	
<b>1 GASTOS CORRIENTES</b>	<b>10 128 832,61</b>			<b>10 128 832,61</b>	
<b>1.1 GASTOS DE CONSUMO</b>	<b>10 128 832,61</b>			<b>10 128 832,61</b>	
<b>1.1.1 REMUNERACIONES</b>	<b>9 821 797,02</b>		<b>0 REMUNERACIONES</b>	<b>9 821 797,02</b>	
1.1.1.1	<b>7 663 500,00</b>		0.0.1	<b>7 663 500,00</b>	<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>
1.1.1.1	7 663 500,00		0.01.01	7 663 500,00	Sueldos para cargos fijos
1.1.1.1	<b>638 624,97</b>		0.03	<b>638 624,97</b>	<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>
1.1.1.1	638 624,97		0.03.03	638 624,97	Decimotercer mes
1.1.1.2	<b>747 191,25</b>		0.04	<b>747 191,25</b>	<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>
1.1.1.2	708 873,75		0.04.01	708 873,75	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social
1.1.1.2	38 317,50		0.04.05	38 317,50	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal
1.1.1.2	<b>772 480,80</b>		0.05	<b>772 480,80</b>	<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>
1.1.1.2	427 623,30		0.05.01	427 623,30	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social
1.1.1.2	229 905,00		0.05.02	229 905,00	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias
1.1.1.2	114 952,50		0.05.03	114 952,50	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral
<b>1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>307 035,59</b>		<b>1 SERVICIOS</b>	<b>118 784,25</b>	
1.1.2	<b>118 784,25</b>		1.06	<b>118 784,25</b>	<b>SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</b>
1.1.2	118 784,25		1.06.01	118 784,25	Seguros
1.1.2	<b>50 000,00</b>		2.03	<b>50 000,00</b>	<b>MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO</b>
1.1.2	50 000,00		2.03.04	50 000,00	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo
1.1.2	<b>138 251,34</b>		2.99	<b>138 251,34</b>	<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>
1.1.2	80 000,00		2.99.01	80 000,00	Útiles y materiales de oficina y cómputo
1.1.2	50 000,00		2.99.03	50 000,00	Productos de papel, cartón e impresos
1.1.2	8 251,34		2.99.99	8 251,34	Otros útiles, materiales y suministros diversos
<b>2 GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>550 000,00</b>		<b>5 BIENES DURADEROS</b>	<b>550 000,00</b>	
<b>2.2 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS</b>	<b>550 000,00</b>		<b>5.01 MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>	<b>550 000,00</b>	
2.2.1 Maquinaria y equipo	<b>550 000,00</b>		5.01.04	550 000,00	Equipo y mobiliario de oficina
2.2.1	550 000,00		5.01.04	550 000,00	Equipo y mobiliario de oficina

<b>TOTALES</b>	<b>156 609 219,25</b>		<b>156 609 219,25</b>
----------------	-----------------------	--	-----------------------



# CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES  
Presupuesto inicial año 2026  
Programa II - Servicios Comunales

**TABLA DE EQUIVALENCIA**

CLASIFICADOR ECONÓMICO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO		Y	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO	
Código por CE	Monto		Código por OBG	Monto
<b>01-Acueductos e hidrantes</b>	<b>118 500 000,00</b>			<b>118 500 000,00</b>
<b>1 GASTOS CORRIENTES</b>	<b>106 000 000,00</b>			
<b>1.1 GASTOS DE CONSUMO</b>	<b>105 800 000,00</b>			
<b>1.1.1 REMUNERACIONES</b>	<b>42 125 641,58</b>		<b>0 REMUNERACIONES</b>	<b>42 125 641,58</b>
			<b>0.01 REMUNERACIONES BÁSICAS</b>	<b>30 940 943,64</b>
			0.01.01 Sueldos para cargos fijos	30 940 943,64
			<b>0.02 REMUNERACIONES EVENTUALES</b>	<b>1 000 000,00</b>
			0.02.01 Tiempo extraordinario	1 000 000,00
			<b>0.03 INCENTIVOS SALARIALES</b>	<b>3 666 831,61</b>
			0.03.01 Retribución por años servidos	927 772,08
			0.03.03 Decimotercer mes	2 739 059,53
			<b>0.04 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>3 204 699,78</b>
			0.04.01 Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social	3 040 356,20
			0.04.05 Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	164 343,58
			<b>0.05 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>	<b>3 313 166,54</b>
			0.05.01 Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social	1 834 074,34
			0.05.02 Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	986 061,47
			0.05.03 Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	493 030,74
<b>1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>63 674 358,42</b>		<b>1 SERVICIOS</b>	<b>24 499 358,42</b>
			<b>1.01 ALQUILERES</b>	<b>1 500 000,00</b>
			1.01.02 Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	1 500 000,00
			<b>1.02 SERVICIOS BÁSICOS</b>	<b>250 000,00</b>
			1.02.04 Servicio de telecomunicaciones	250 000,00
			<b>1.03 SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>	<b>1 075 000,00</b>
			1.03.01 Información	500 000,00
			1.03.03 Impresión, encuadernación y otros	75 000,00
			1.03.07 Servicio de transferencia electrónica de información	500 000,00
			<b>1.04 SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>	<b>11 814 893,33</b>
			1.04.02 Servicios jurídicos	4 164 893,33
			1.04.03 Servicios de ingeniería y arquitectura	7 000 000,00
			1.04.06 Servicios generales	500 000,00
			1.04.99 Otros servicios de gestión y apoyo	150 000,00
			<b>1.05 GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>	<b>150 000,00</b>
			1.05.02 Viáticos dentro del país	150 000,00
			<b>1.06 SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</b>	<b>509 465,09</b>
			1.06.01 Seguros	509 465,09
			<b>1.07 CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</b>	<b>2 500 000,00</b>
			1.07.01 Actividades de capacitación	500 000,00
			1.07.02 Actividades protocolarias y sociales	2 000 000,00
			<b>1.08 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>	<b>4 000 000,00</b>
			1.08.04 Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción	500 000,00
			1.08.05 Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	2 500 000,00
			1.08.08 Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información	500 000,00
			1.08.99 Mantenimiento y reparación de otros equipos	500 000,00
			<b>1.99 SERVICIOS DIVERSOS</b>	<b>2 500 000,00</b>
			1.99.01 Servicios de regulación	2 500 000,00
			<b>2.01 PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>	<b>13 000 000,00</b>
			2.01.01 Combustibles y lubricantes	6 000 000,00
			2.01.04 Tintas, pinturas y diluyentes	1 000 000,00
			2.01.99 Otros productos químicos y conexos	6 000 000,00
			<b>2.03 MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO</b>	<b>19 450 000,00</b>
			2.03.01 Materiales y productos metálicos	3 000 000,00
			2.03.02 Materiales y productos minerales y asfálticos	3 000 000,00
			2.03.03 Madera y sus derivados	300 000,00
			2.03.06 Materiales y productos de plástico	13 000 000,00
			2.03.99 Otros materiales y productos de uso en la construcción y mantenimiento	150 000,00
			<b>2.04 HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>	<b>4 500 000,00</b>
			2.04.01 Herramientas e instrumentos	2 000 000,00
			2.04.02 Repuestos y accesorios	2 500 000,00
			<b>2.99 ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>	<b>2 425 000,00</b>
			2.99.04 Textiles y vestuario	1 500 000,00
			2.99.05 Útiles y materiales de limpieza	100 000,00
			2.99.06 Útiles y materiales de resguardo y seguridad	750 000,00
			2.99.99 Otros útiles, materiales y suministros diversos	75 000,00
<b>1.3 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>200 000,00</b>		<b>6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>-</b>
			<b>1.09 IMPUESTOS</b>	<b>200 000,00</b>
			1.09.99 Otros impuestos	200 000,00
<b>2 GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>12 500 000,00</b>		<b>5 BIENES DURADEROS</b>	<b>12 500 000,00</b>
<b>2.2 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS</b>	<b>12 500 000,00</b>		<b>5.01 MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>	<b>12 500 000,00</b>
<b>2.2.1 Maquinaria y equipo</b>	<b>12 500 000,00</b>		5.01.01 Maquinaria y equipo para la producción	2 000 000,00
			5.01.05 Equipo de cómputo	2 000 000,00
			5.01.99 Maquinaria, equipo y mobiliario diverso	8 500 000,00



## CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES

<b>05-Educativos, culturales, deportivos y recreativos</b>		<b>17 868 580,00</b>		<b>17 868 580,00</b>
<b>1 GASTOS CORRIENTES</b>		<b>15 208 580,00</b>		
<b>1.1 GASTOS DE CONSUMO</b>		<b>15 058 580,00</b>		
<b>1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>				
1.1.2		<b>15 058 580,00</b>	<b>1 SERVICIOS</b>	<b>10 808 580,00</b>
1.1.2		<b>1 600 000,00</b>	<b>1.02 SERVICIOS BÁSICOS</b>	<b>1 600 000,00</b>
1.1.2		1 000 000,00	1.02.02 Servicio de energía eléctrica	1 000 000,00
1.1.2		600 000,00	1.02.04 Servicio de telecomunicaciones	600 000,00
1.1.2		<b>42 580,00</b>	<b>1.03 SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>	<b>42 580,00</b>
1.1.2		42 580,00	1.03.06 Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales	42 580,00
1.1.2		<b>1 880 000,00</b>	<b>1.04 SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>	<b>1 880 000,00</b>
1.1.2		380 000,00	1.04.06 Servicios generales	380 000,00
1.1.2		1 500 000,00	1.04.99 Otros servicios de gestión y apoyo	1 500 000,00
1.1.2		<b>2 000 000,00</b>	<b>1.05 GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>	<b>2 000 000,00</b>
1.1.2		800 000,00	1.05.01 Transporte dentro del país	800 000,00
1.1.2		1 200 000,00	1.05.02 Viáticos dentro del país	1 200 000,00
1.1.2		<b>400 000,00</b>	<b>1.06 SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</b>	<b>400 000,00</b>
1.1.2		400 000,00	1.06.01 Seguros	400 000,00
1.1.2		<b>2 636 000,00</b>	<b>1.07 CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</b>	<b>2 636 000,00</b>
1.1.2		2 636 000,00	1.07.02 Actividades protocolarias y sociales	2 636 000,00
1.1.2		<b>600 000,00</b>	<b>1.08 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>	<b>600 000,00</b>
1.1.2		200 000,00	1.08.05 Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	200 000,00
1.1.2		400 000,00	1.08.99 Mantenimiento y reparación de otros equipos	400 000,00
1.1.2		<b>1 500 000,00</b>	<b>1.99 SERVICIOS DIVERSOS</b>	<b>1 500 000,00</b>
1.1.2		1 500 000,00	1.99.99 Otros servicios no especificados	1 500 000,00
1.1.2		<b>600 000,00</b>	<b>2.01 PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>	<b>600 000,00</b>
1.1.2		600 000,00	2.01.01 Combustibles y lubricantes	600 000,00
1.1.2		<b>500 000,00</b>	<b>2.04 HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>	<b>500 000,00</b>
1.1.2		500 000,00	2.04.02 Repuestos y accesorios	500 000,00
1.1.2		<b>3 300 000,00</b>	<b>2.99 ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>	<b>3 300 000,00</b>
1.1.2		1 500 000,00	2.99.04 Textiles y vestuario	1 500 000,00
1.1.2		200 000,00	2.99.05 Útiles y materiales de limpieza	200 000,00
1.1.2		1 600 000,00	2.99.99 Otros útiles, materiales y suministros diversos	1 600 000,00
1.3		<b>150 000,00</b>	<b>6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>-</b>
1.3.1		<b>150 000,00</b>	<b>1.09 IMPUESTOS</b>	<b>150 000,00</b>
1.3.1		150 000,00	1.09.99 Otros impuestos	150 000,00
2		<b>2 660 000,00</b>	<b>5 BIENES DURADEROS</b>	<b>2 660 000,00</b>
2.1		<b>1 500 000,00</b>	<b>5.02 CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS</b>	<b>1 500 000,00</b>
2.1.5	Otras obras	1 500 000,00	5.02.99 Otras construcciones adiciones y mejoras	1 500 000,00
2.2		<b>1 160 000,00</b>	<b>5.01 MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>	<b>1 160 000,00</b>
2.2.1	Maquinaria y equipo	160 000,00	5.01.03 Equipo de comunicación	160 000,00
2.2.1		1 000 000,00	5.01.99 Maquinaria, equipo y mobiliario diverso	1 000 000,00



# CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES

<b>07-Gestión de residuos sólidos</b>	<b>112 000 000,00</b>			<b>112 000 000,00</b>
<b>1 GASTOS CORRIENTES</b>	<b>112 000 000,00</b>			
<b>1.1 GASTOS DE CONSUMO</b>	<b>112 000 000,00</b>			
<b>1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>112 000 000,00</b>	<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>	<b>112 000 000,00</b>
		<b>1.03</b>	<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>	<b>22 230 000,00</b>
			Transporte de bienes	22 230 000,00
		<b>1.04</b>	<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>	<b>89 770 000,00</b>
			Otros servicios de gestión y apoyo	89 770 000,00
		1.04.99		
<b>08-Gestión de riesgo y atención de emergencias</b>	<b>1 000 000,00</b>			<b>1 000 000,00</b>
<b>1 GASTOS CORRIENTES</b>	<b>1 000 000,00</b>			
<b>1.1 GASTOS DE CONSUMO</b>	<b>1 000 000,00</b>			
<b>1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>1 000 000,00</b>	<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>	<b>1 000 000,00</b>
		<b>1.01</b>	<b>ALQUILERES</b>	<b>1 000 000,00</b>
			Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	1 000 000,00
		1.01.02		
<b>09-Gestión y control urbano</b>	<b>43 595 207,79</b>			<b>43 595 207,79</b>
<b>1 GASTOS CORRIENTES</b>	<b>42 595 207,79</b>			
<b>1.1 GASTOS DE CONSUMO</b>	<b>42 595 207,79</b>			
<b>1.1.1 REMUNERACIONES</b>	<b>38 367 418,50</b>	<b>0</b>	<b>REMUNERACIONES</b>	<b>38 367 418,50</b>
		<b>0.01</b>	<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>	<b>29 402 246,24</b>
			Sueldos para cargos fijos	29 402 246,24
		<b>0.03</b>	<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>	<b>3 028 794,90</b>
			Retribución por años servidos	534 099,52
			Decimotercer mes	2 494 695,38
		<b>0.04</b>	<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>2 918 793,71</b>
			Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social	2 769 111,98
			Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	149 681,73
		<b>0.05</b>	<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>	<b>3 017 583,65</b>
			Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social	1 670 448,09
			Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	898 090,37
			Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	449 045,19
		<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>	<b>3 614 013,36</b>
		<b>1.03</b>	<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>	<b>300 000,00</b>
			Información	150 000,00
			Impresión, encuadernación y otros	150 000,00
		<b>1.04</b>	<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>	<b>1 800 000,00</b>
			Servicios jurídicos	800 000,00
			Servicios de desarrollo de sistemas informáticos	1 000 000,00
		<b>1.05</b>	<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>	<b>50 000,00</b>
			Viajes dentro del país	50 000,00
		<b>1.06</b>	<b>SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</b>	<b>464 013,36</b>
			Seguros	464 013,36
		<b>1.07</b>	<b>CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</b>	<b>500 000,00</b>
			Actividades de capacitación	500 000,00
		<b>1.08</b>	<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>	<b>500 000,00</b>
			Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información	500 000,00
		<b>2.01</b>	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>	<b>80 000,00</b>
			Tintas, pinturas y diluyentes	80 000,00
		<b>2.03</b>	<b>MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO</b>	<b>100 000,00</b>
			Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	100 000,00
		<b>2.99</b>	<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>	<b>433 775,93</b>
			Útiles y materiales de oficina y cómputo	125 000,00
			Productos de papel, cartón e impresos	150 000,00
			Textiles y vestuario	150 000,00
			Otros útiles, materiales y suministros diversos	8 775,93
		<b>5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>	<b>1 000 000,00</b>
			MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	1 000 000,00
			Equipo y programas de cómputo	1 000 000,00
<b>11-Mantenimiento de aceras, caminos y calles</b>	<b>11 202 492,97</b>			<b>11 202 492,97</b>
<b>1 GASTOS CORRIENTES</b>	<b>11 202 492,97</b>			
<b>1.1 GASTOS DE CONSUMO</b>	<b>11 202 492,97</b>			
<b>1.1.1 REMUNERACIONES</b>	<b>6 597 700,76</b>	<b>0</b>	<b>REMUNERACIONES</b>	<b>6 597 700,76</b>
		<b>0.01</b>	<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>	<b>4 685 519,98</b>
			Sueldos para cargos fijos	4 685 519,98
		<b>0.03</b>	<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>	<b>891 355,22</b>
			Retribución por años servidos	462 364,84
			Decimotercer mes	428 990,38
		<b>0.04</b>	<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>501 918,77</b>
			Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social	476 179,35
			Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	25 739,42
		<b>0.05</b>	<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>	<b>518 906,79</b>
			Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social	287 251,97
			Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	154 436,54
			Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	77 218,27
		<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>	<b>579 792,21</b>
		<b>1.06</b>	<b>SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</b>	<b>79 792,21</b>
			Seguros	79 792,21
		<b>1.08</b>	<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>	<b>500 000,00</b>
			Mantenimiento y reparación de otros equipos	500 000,00
		<b>2.01</b>	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>	<b>1 300 000,00</b>
			Combustibles y lubricantes	350 000,00
			Tintas, pinturas y diluyentes	800 000,00
			Otros productos químicos y conexos	150 000,00
		<b>2.03</b>	<b>MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO</b>	<b>1 825 000,00</b>
			Materiales y productos metálicos	500 000,00
			Materiales y productos minerales y asfálticos	800 000,00
			Madera y sus derivados	100 000,00
			Materiales y productos de vidrio	250 000,00
			Materiales y productos de plástico	75 000,00
			Otros materiales y productos de uso en la construcción y mantenimiento	100 000,00
		<b>2.04</b>	<b>HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>	<b>700 000,00</b>
			Herramientas e instrumentos	350 000,00
			Repuestos y accesorios	350 000,00
		<b>2.99</b>	<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>	<b>200 000,00</b>
			Útiles y materiales de limpieza	125 000,00
			Otros útiles, materiales y suministros diversos	75 000,00
<b>14-Protección del medio ambiente</b>	<b>310 500,00</b>			<b>310 500,00</b>
<b>1 GASTOS CORRIENTES</b>	<b>310 500,00</b>			
<b>1.1 GASTOS DE CONSUMO</b>	<b>310 500,00</b>			
<b>1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>310 500,00</b>	<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>	<b>310 500,00</b>
		<b>1.07</b>	<b>CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</b>	<b>310 500,00</b>
			Actividades de capacitación	310 500,00
<b>17-Servicios sociales</b>	<b>2 000 000,00</b>			<b>2 000 000,00</b>
<b>1 GASTOS CORRIENTES</b>	<b>2 000 000,00</b>			
<b>1.1 GASTOS DE CONSUMO</b>	<b>2 000 000,00</b>			
<b>1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>2 000 000,00</b>	<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>	<b>2 000 000,00</b>
		<b>1.07</b>	<b>CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</b>	<b>2 000 000,00</b>
			Actividades de capacitación	2 000 000,00
<b>TOTALES</b>	<b>306 476 780,76</b>			<b>306 476 780,76</b>

237

238



# CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES  
Presupuesto inicial año 2026  
Programa III - Inversiones (Por Proyecto)

**TABLA DE EQUIVALENCIA**

CLASIFICADOR ECONÓMICO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO		CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO	
Código por CE	Monto	Código por OBG	Monto
<b>01 - PROYECTOS DE GESTIÓN VIAL</b>			
<b>01 - Unidad Técnica de Gestión Vial</b>	<b>136 514 096,68</b>		<b>136 514 096,68</b>
<b>1 GASTOS CORRIENTES</b>			
<b>1.1 GASTOS DE CONSUMO</b>			
<b>1.1.1 REMUNERACIONES</b>		<b>0 REMUNERACIONES</b>	<b>44 340 913,79</b>
1.1.1.1	-	0.01 <b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>	<b>33 634 826,70</b>
1.1.1.1.1	-	0.01.01 Sueldos para cargos fijos	33 634 826,70
1.1.1.1.1.1	-	0.02 <b>REMUNERACIONES EVENTUALES</b>	<b>500 000,00</b>
1.1.1.1.1.1.1	-	0.02.01 Tiempo extraordinario	500 000,00
1.1.1.1.1.1.1.1	-	0.03 <b>INCENTIVOS SALARIALES</b>	<b>3 345 464,02</b>
1.1.1.1.1.1.1.1.1	-	0.03.01 Retribución por años servidos	462 364,84
1.1.1.1.1.1.1.1.1.1	-	0.03.03 Decimotercer mes	2 883 099,18
1.1.1.1.2	-	0.04 <b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>3 373 226,17</b>
1.1.1.1.2.1	-	0.04.01 Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social	3 200 240,22
1.1.1.1.2.1.1	-	0.04.05 Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	172 985,96
1.1.1.1.2.2	-	0.05 <b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>	<b>3 487 396,91</b>
1.1.1.1.2.2.1	-	0.05.01 Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social	1 930 523,29
1.1.1.1.2.2.1.1	-	0.05.02 Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	1 037 915,75
1.1.1.1.2.2.1.1.1	-	0.05.03 Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	518 957,87
<b>1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>		<b>1 SERVICIOS</b>	<b>31 366 817,81</b>
1.1.2.1	-	1.01 <b>ALQUILERES</b>	<b>2 125 916,52</b>
1.1.2.1.1	-	1.01.02 Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	2 125 916,52
1.1.2.1.2	-	1.03 <b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>	<b>900 000,00</b>
1.1.2.1.2.1	-	1.03.07 Servicio de transferencia electrónica de información	900 000,00
1.1.2.1.3	-	1.04 <b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>	<b>11 804 644,82</b>
1.1.2.1.3.1	-	1.04.02 Servicios jurídicos	2 500 000,00
1.1.2.1.3.1.1	-	1.04.03 Servicios de ingeniería y arquitectura	4 000 000,00
1.1.2.1.3.1.1.1	-	1.04.06 Servicios generales	5 004 644,82
1.1.2.1.3.1.1.1.1	-	1.04.99 Otros servicios de gestión y apoyo	300 000,00
1.1.2.1.3.2	-	1.06 <b>SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</b>	<b>2 536 256,47</b>
1.1.2.1.3.2.1	-	1.06.01 Seguros	2 536 256,47
1.1.2.1.4	-	1.08 <b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>	<b>13 500 000,00</b>
1.1.2.1.4.1	-	1.08.04 Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción	8 000 000,00
1.1.2.1.4.1.1	-	1.08.05 Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	5 000 000,00
1.1.2.1.4.1.1.1	-	1.08.08 Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información	500 000,00
1.1.2.1.4.2	-	2.01 <b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>	<b>15 500 000,00</b>
1.1.2.1.4.2.1	-	2.01.01 Combustibles y lubricantes	12 000 000,00
1.1.2.1.4.2.1.1	-	2.01.04 Tintas, pinturas y diluyentes	3 500 000,00
1.1.2.1.4.3	-	2.03 <b>MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO</b>	<b>14 806 365,08</b>
1.1.2.1.4.3.1	-	2.03.02 Materiales y productos minerales y asfálticos	13 306 365,08
1.1.2.1.4.3.1.1	-	2.03.05 Materiales y productos de vidrio	1 500 000,00
1.1.2.1.4.4	-	2.04 <b>HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>	<b>8 000 000,00</b>
1.1.2.1.4.4.1	-	2.04.01 Herramientas e instrumentos	2 000 000,00
1.1.2.1.4.4.1.1	-	2.04.02 Repuestos y accesorios	6 000 000,00
<b>1.3 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>-</b>
1.3.1	-	1.09 <b>IMPUESTOS</b>	<b>500 000,00</b>
1.3.1.1	-	1.09.99 Otros impuestos	500 000,00
<b>2 GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>2 136 514 096,68</b>	<b>5 BIENES DURADEROS</b>	<b>22 500 000,00</b>
<b>2.1 FORMACIÓN DE CAPITAL</b>	<b>114 014 096,68</b>	<b>5.02 CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS</b>	<b>-</b>
2.1.2 Vías de comunicación	114 014 096,68	5.02.02 Vías de comunicación terrestre	-
<b>2.2 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS</b>	<b>22 500 000,00</b>	<b>5.01 MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>	<b>22 500 000,00</b>
2.2.1 Maquinaria y equipo	22 500 000,00	5.01.02 Equipo de transporte	22 000 000,00
	500 000,00	5.01.99 Maquinaria, equipo y mobiliario diverso	500 000,00
<b>02 - Camino San Martín (3-06-002)</b>	<b>16 352 697,68</b>	<b>5 BIENES DURADEROS</b>	<b>16 352 697,68</b>
<b>2 GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>2 16 352 697,68</b>	<b>5.02 CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS</b>	<b>16 352 697,68</b>
<b>2.1 FORMACIÓN DE CAPITAL</b>	<b>16 352 697,68</b>	5.02.02 Vías de comunicación terrestre	16 352 697,68
2.1.2 Vías de comunicación	16 352 697,68		
<b>03 - Camino antiguo relleno sanitario (3-06-059)</b>	<b>6 862 980,00</b>	<b>5 BIENES DURADEROS</b>	<b>6 862 980,00</b>
<b>2 GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>2 6 862 980,00</b>	<b>5.02 CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS</b>	<b>6 862 980,00</b>
<b>2.1 FORMACIÓN DE CAPITAL</b>	<b>6 862 980,00</b>	5.02.02 Vías de comunicación terrestre	6 862 980,00
2.1.2 Vías de comunicación	6 862 980,00		
<b>04 - Camino Las Dulcineas 1 (3-06-046)</b>	<b>6 203 714,70</b>	<b>5 BIENES DURADEROS</b>	<b>6 203 714,70</b>
<b>2 GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>2 6 203 714,70</b>	<b>5.02 CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS</b>	<b>6 203 714,70</b>
<b>2.1 FORMACIÓN DE CAPITAL</b>	<b>6 203 714,70</b>	5.02.02 Vías de comunicación terrestre	6 203 714,70
2.1.2 Vías de comunicación	6 203 714,70		
<b>05 - Camino Las Cumbres (3-06-057)</b>	<b>39 567 597,34</b>	<b>5 BIENES DURADEROS</b>	<b>39 567 597,34</b>
<b>2 GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>2 39 567 597,34</b>	<b>5.02 CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS</b>	<b>39 567 597,34</b>
<b>2.1 FORMACIÓN DE CAPITAL</b>	<b>39 567 597,34</b>	5.02.02 Vías de comunicación terrestre	39 567 597,34
2.1.2 Vías de comunicación	39 567 597,34		
<b>06 - Camino Santa Eduviges (3-06-056)</b>	<b>7 197 869,06</b>	<b>5 BIENES DURADEROS</b>	<b>7 197 869,06</b>
<b>2 GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>2 7 197 869,06</b>	<b>5.02 CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS</b>	<b>7 197 869,06</b>
<b>2.1 FORMACIÓN DE CAPITAL</b>	<b>7 197 869,06</b>	5.02.02 Vías de comunicación terrestre	7 197 869,06
2.1.2 Vías de comunicación	7 197 869,06		
<b>07 - Camino Toro Loco (3-06-022)</b>	<b>27 375 066,16</b>	<b>5 BIENES DURADEROS</b>	<b>27 375 066,16</b>
<b>2 GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>2 27 375 066,16</b>	<b>5.02 CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS</b>	<b>27 375 066,16</b>
<b>2.1 FORMACIÓN DE CAPITAL</b>	<b>27 375 066,16</b>	5.02.02 Vías de comunicación terrestre	27 375 066,16
2.1.2 Vías de comunicación	27 375 066,16		
<b>08 - Camino Mata Guíneo (3-06-003)</b>	<b>18 358 312,50</b>	<b>5 BIENES DURADEROS</b>	<b>18 358 312,50</b>
<b>2 GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>2 18 358 312,50</b>	<b>5.02 CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS</b>	<b>18 358 312,50</b>
<b>2.1 FORMACIÓN DE CAPITAL</b>	<b>18 358 312,50</b>	5.02.02 Vías de comunicación terrestre	18 358 312,50
2.1.2 Vías de comunicación	18 358 312,50		
<b>02 - PROYECTOS DE INVERSIÓN COMUNAL</b>			
<b>0X - Mejoras acueducto municipal. Cervantes</b>	<b>40 500 000,00</b>		<b>40 500 000,00</b>
<b>2 GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>2 40 500 000,00</b>	<b>5 BIENES DURADEROS</b>	<b>40 500 000,00</b>
<b>2.1 FORMACIÓN DE CAPITAL</b>	<b>40 500 000,00</b>	<b>5.02 CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS</b>	<b>40 500 000,00</b>
2.1.4 Instalaciones	40 500 000,00	5.02.07 Instalaciones	40 500 000,00
<b>0X - G.I.R.S. Cervantes</b>	<b>11 500 000,00</b>		<b>11 500 000,00</b>
<b>1 GASTOS CORRIENTES</b>			
<b>1.1 GASTOS DE CONSUMO</b>			
<b>1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>		<b>1 SERVICIOS</b>	<b>4 500 000,00</b>
1.1.2.1	4 500 000,00	1.04 <b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>	<b>4 500 000,00</b>
1.1.2.1.1	4 500 000,00	1.04.02 Servicios jurídicos	1 500 000,00
1.1.2.1.1.1	3 000 000,00	1.04.99 Otros servicios de gestión y apoyo	3 000 000,00
<b>2 GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>2 7 000 000,00</b>	<b>5 BIENES DURADEROS</b>	<b>7 000 000,00</b>
<b>2.1 FORMACIÓN DE CAPITAL</b>	<b>3 000 000,00</b>	<b>5.02 CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS</b>	<b>3 000 000,00</b>
2.1.5 Otras obras	3 000 000,00	5.02.99 Otras construcciones adiciones y mejoras	3 000 000,00
<b>2.2 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS</b>	<b>4 000 000,00</b>		
2.2.1 Maquinaria y equipo	4 000 000,00	5.01 <b>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>	<b>4 000 000,00</b>
	4 000 000,00	5.01.99 Maquinaria, equipo y mobiliario diverso	4 000 000,00
<b>TOTALES</b>	<b>310 432 334,13</b>		<b>310 432 334,13</b>



# CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES  
Presupuesto inicial año 2026  
Programa IV - Partidas Específicas

TABLA DE EQUIVALENCIA

CLASIFICADOR ECONÓMICO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO			CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO		
Código por CE	Monto		Código por OBG	Monto	
<b>1 GASTOS CORRIENTES</b>	-			-	
<b>1.1 GASTOS DE CONSUMO</b>	-			-	
<b>1.1.1 REMUNERACIONES</b>	1.1.1	-	<b>0 REMUNERACIONES</b>	-	
1.1.1.1 Sueldos y salarios	1.1.1.1	-	<b>0.01 REMUNERACIONES BÁSICAS</b>	-	
	1.1.1.1	-	0.01.01 Sueldos para cargos fijos	-	
	1.1.1.1	-	0.01.02 Jornales	-	
	1.1.1.1	-	0.01.03 Servicios especiales	-	
	1.1.1.1	-	0.01.04 Sueldos a base de comisión	-	
	1.1.1.1	-	0.01.05 Suplencias	-	
	1.1.1.1	-	<b>0.02 REMUNERACIONES EVENTUALES</b>	-	
	1.1.1.1	-	0.02.01 Tiempo extraordinario	-	
	1.1.1.1	-	0.02.02 Recargo de funciones	-	
	1.1.1.1	-	0.02.03 Disponibilidad laboral	-	
	1.1.1.1	-	0.02.04 Compensación de vacaciones	-	
	1.1.1.1	-	0.02.05 Dietas	-	
	1.1.1.1	-	<b>0.03 INCENTIVOS SALARIALES</b>	-	
	1.1.1.1	-	0.03.01 Retribución por años servidos	-	
	1.1.1.1	-	0.03.02 Restricción al ejercicio liberal de la profesión	-	
	1.1.1.1	-	0.03.03 Decimotercer mes	-	
	1.1.1.1	-	0.03.04 Salario escolar	-	
	1.1.1.1	-	0.03.99 Otros incentivos salariales	-	
	1.1.1.1	-	<b>0.99 REMUNERACIONES DIVERSAS</b>	-	
	1.1.1.1	-	0.99.01 Gastos de representación personal	-	
	1.1.1.1	-	0.99.99 Otras remuneraciones	-	
1.1.1.2 Contribuciones sociales	1.1.1.2	-	<b>0.04 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	-	
	1.1.1.2	-	0.04.01 Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social	-	
	1.1.1.2	-	0.04.02 Contribución Patronal al Instituto Mixto de Ayuda Social	-	
	1.1.1.2	-	0.04.03 Contribución Patronal al Instituto Nacional de Aprendizaje	-	
	1.1.1.2	-	0.04.04 Contribución Patronal al Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares	-	
	1.1.1.2	-	0.04.05 Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	-	
	1.1.1.2	-	<b>0.05 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>	-	
	1.1.1.2	-	0.05.01 Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social	-	
	1.1.1.2	-	0.05.02 Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	-	
	1.1.1.2	-	0.05.03 Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	-	
	1.1.1.2	-	0.05.04 Contribución Patronal a otros fondos administrados por entes públicos	-	
	1.1.1.2	-	0.05.05 Contribución Patronal a otros fondos administrados por entes privados	-	
<b>1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	1.1.2	-	<b>1 SERVICIOS</b>	-	
	1.1.2	-	<b>1.01 ALQUILERES</b>	-	
	1.1.2	-	1.01.01 Alquiler de edificios, locales y terrenos	-	
	1.1.2	-	1.01.02 Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	-	
	1.1.2	-	1.01.03 Alquiler de equipo de cómputo	-	
	1.1.2	-	1.01.04 Alquiler de equipo y derechos para telecomunicaciones	-	
	1.1.2	-	1.01.99 Otros alquileres	-	
	1.1.2	-	<b>1.02 SERVICIOS BÁSICOS</b>	-	
	1.1.2	-	1.02.01 Servicio de agua y alcantarillado	-	
	1.1.2	-	1.02.02 Servicio de energía eléctrica	-	
	1.1.2	-	1.02.03 Servicio de correo	-	
	1.1.2	-	1.02.04 Servicio de telecomunicaciones	-	
	1.1.2	-	1.02.99 Otros servicios básicos	-	
	1.1.2	-	<b>1.03 SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>	-	
	1.1.2	-	1.03.01 Información	-	
	1.1.2	-	1.03.02 Publicidad y propaganda	-	
	1.1.2	-	1.03.03 Impresión, encuadernación y otros	-	
	1.1.2	-	1.03.04 Transporte de bienes	-	
	1.1.2	-	1.03.05 Servicios aduaneros	-	
	1.1.2	-	1.03.06 Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales	-	
	1.1.2	-	1.03.07 Servicios de tecnologías de información	-	
	1.1.2	-	<b>1.04 SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>	-	
	1.1.2	-	1.04.01 Servicios en ciencias de la salud	-	
	1.1.2	-	1.04.02 Servicios jurídicos	-	
	1.1.2	-	1.04.03 Servicios de ingeniería y arquitectura	-	
	1.1.2	-	1.04.04 Servicios en ciencias económicas y sociales	-	
	1.1.2	-	1.04.05 Servicios informáticos	-	
	1.1.2	-	1.04.06 Servicios generales	-	
	1.1.2	-	1.04.99 Otros servicios de gestión y apoyo	-	
	1.1.2	-	<b>1.05 GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>	-	
	1.1.2	-	1.05.01 Transporte dentro del país	-	
	1.1.2	-	1.05.02 Viáticos dentro del país	-	
	1.1.2	-	1.05.03 Transporte en el exterior	-	
	1.1.2	-	1.05.04 Viáticos en el exterior	-	
	1.1.2	-	<b>1.06 SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</b>	-	
	1.1.2	-	1.06.01 Seguros	-	
	1.1.2	-	1.06.02 Reaseguros	-	
	1.1.2	-	1.06.03 Obligaciones por contratos de seguros	-	
	1.1.2	-	<b>1.07 CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</b>	-	
	1.1.2	-	1.07.01 Actividades de capacitación	-	
	1.1.2	-	1.07.02 Actividades protocolarias y sociales	-	
	1.1.2	-	1.07.03 Gastos de representación institucional	-	
	1.1.2	-	<b>1.08 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>	-	
	1.1.2	-	1.08.01 Mantenimiento de edificios, locales y terrenos	-	
	1.1.2	-	1.08.02 Mantenimiento de vías de comunicación	-	
	1.1.2	-	1.08.03 Mantenimiento de instalaciones y otras obras	-	
	1.1.2	-	1.08.04 Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción	-	
	1.1.2	-	1.08.05 Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	-	
	1.1.2	-	1.08.06 Mantenimiento y reparación de equipo de comunicación	-	
	1.1.2	-	1.08.07 Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina	-	
	1.1.2	-	1.08.08 Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información	-	
	1.1.2	-	1.08.99 Mantenimiento y reparación de otros equipos	-	

240

241

242



# CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES

243

	1.1.2	-	1.99	<b>SERVICIOS DIVERSOS</b>	-
	1.1.2	-	1.99.01	Servicios de regulación	-
	1.1.2	-	1.99.02	Intereses moratorios y multas	-
	1.1.2	-	1.99.03	Gastos de oficinas en el exterior	-
	1.1.2	-	1.99.04	Gastos de misiones especiales en el exterior	-
	1.1.2	-	1.99.05	Deducibles	-
	1.1.2	-	1.99.99	Otros servicios no especificados	-
	1.1.2	-	2	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	-
	1.1.2	-	2.01	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>	-
	1.1.2	-	2.01.01	Combustibles y lubricantes	-
	1.1.2	-	2.01.02	Productos farmacéuticos y medicinales	-
	1.1.2	-	2.01.03	Productos veterinarios	-
	1.1.2	-	2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	-
	1.1.2	-	2.01.99	Otros productos químicos y conexos	-
	1.1.2	-	2.02	<b>ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS</b>	-
	1.1.2	-	2.02.01	Productos pecuarios y otras especies	-
	1.1.2	-	2.02.02	Productos agroforestales	-
	1.1.2	-	2.02.03	Alimentos y bebidas	-
	1.1.2	-	2.02.04	Alimentos para animales	-
	1.1.2	-	2.03	<b>MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO</b>	-
	1.1.2	-	2.03.01	Materiales y productos metálicos	-
	1.1.2	-	2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	-
	1.1.2	-	2.03.03	Madera y sus derivados	-
	1.1.2	-	2.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	-
	1.1.2	-	2.03.05	Materiales y productos de vidrio	-
	1.1.2	-	2.03.06	Materiales y productos de plástico	-
	1.1.2	-	2.03.99	Otros materiales y productos de uso en la construcción y mantenimiento.	-
	1.1.2	-	2.04	<b>HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>	-
	1.1.2	-	2.04.01	Herramientas e instrumentos	-
	1.1.2	-	2.04.02	Repuestos y accesorios	-
	1.1.2	-	2.05	<b>BIENES PARA LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN</b>	-
	1.1.2	-	2.05.01	Materia prima	-
	1.1.2	-	2.05.02	Productos terminados	-
	1.1.2	-	2.05.03	Energía eléctrica	-
	1.1.2	-	2.05.99	Otros bienes para la producción y comercialización	-
	1.1.2	-	2.99	<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>	-
	1.1.2	-	2.99.01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	-
	1.1.2	-	2.99.02	Útiles y materiales médico, hospitalario y de investigación	-
	1.1.2	-	2.99.03	Productos de papel, cartón e impresos	-
	1.1.2	-	2.99.04	Textiles y vestuario	-
	1.1.2	-	2.99.05	Útiles y materiales de limpieza	-
	1.1.2	-	2.99.06	Útiles y materiales de resguardo y seguridad	-
	1.1.2	-	2.99.07	Útiles y materiales de cocina y comedor	-
	1.1.2	-	2.99.99	Otros útiles, materiales y suministros diversos	-
	1.1.2	-	3	<b>INTERESES Y COMISIONES</b>	-
	1.1.2	-	3.04	<b>COMISIONES Y OTROS GASTOS</b>	-
	1.1.2	-	3.04.01	Comisiones y otros gastos sobre títulos valores internos	-
	1.1.2	-	3.04.02	Comisiones y otros gastos sobre títulos valores del sector externo	-
	1.1.2	-	3.04.03	Comisiones y otros gastos sobre préstamos internos	-
	1.1.2	-	3.04.04	Comisiones y otros gastos sobre préstamos del sector externo	-
	1.1.2	-	9	<b>CUENTAS ESPECIALES</b>	-
	1.1.2	-	9.01	<b>CUENTAS ESPECIALES DIVERSAS</b>	-
	1.1.2	-	9.01.01	Gastos confidenciales	-
1.2 INTERESES			3	<b>INTERESES Y COMISIONES</b>	-
1.2.1 Internos	1.2.1	-	3.01	<b>INTERESES SOBRE TÍTULOS VALORES</b>	-
	1.2.1	-	3.01.01	Intereses sobre títulos valores internos de corto plazo	-
	1.2.1	-	3.01.02	Intereses sobre títulos valores internos de largo plazo	-
	1.2.1	-	3.02	<b>INTERESES SOBRE PRÉSTAMOS</b>	-
	1.2.1	-	3.02.01	Intereses sobre préstamos del Gobierno Central	-
	1.2.1	-	3.02.02	Intereses sobre préstamos de Órganos Desconcentrados	-
	1.2.1	-	3.02.03	Intereses sobre préstamos de Instituciones Descentralizadas no Empresariales	-
	1.2.1	-	3.02.04	Intereses sobre préstamos de Gobiernos Locales	-
	1.2.1	-	3.02.05	Intereses sobre préstamos de Empresas Públicas no Financieras	-
	1.2.1	-	3.02.06	Intereses sobre préstamos de Instituciones Públicas Financieras	-
	1.2.1	-	3.02.07	Intereses sobre préstamos del Sector Privado	-
	1.2.1	-	3.03	<b>INTERESES SOBRE OTRAS OBLIGACIONES</b>	-
	1.2.1	-	3.03.01	Intereses sobre depósitos bancarios a la vista	-
	1.2.1	-	3.03.99	Intereses sobre otras obligaciones	-
	1.2.1	-	3.04	<b>COMISIONES Y OTROS GASTOS</b>	-
	1.2.1	-	3.04.05	Diferencias por tipo de cambio	-
1.2.2 Externos	1.2.2	-	3.01	<b>INTERESES SOBRE TÍTULOS VALORES</b>	-
	1.2.2	-	3.01.03	Intereses sobre títulos valores del sector externo de corto plazo	-
	1.2.2	-	3.01.04	Intereses sobre títulos valores del sector externo de largo plazo	-
	1.2.2	-	3.02	<b>INTERESES SOBRE PRÉSTAMOS</b>	-
	1.2.2	-	3.02.08	Intereses sobre préstamos del Sector Externo	-
	1.2.2	-	3.03	<b>INTERESES SOBRE OTRAS OBLIGACIONES</b>	-
	1.2.2	-	3.03.01	Intereses sobre depósitos bancarios a la vista	-
	1.2.2	-	3.03.99	Intereses sobre otras obligaciones	-
1.3 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.3	-	6	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	-
1.3.1 Transferencias corrientes al Sector Público	1.3.1	-	6.01	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>	-
	1.3.1	-	6.01.01	Transferencias corrientes al Gobierno Central	-
	1.3.1	-	6.01.02	Transferencias corrientes a Órganos Desconcentrados	-
	1.3.1	-	6.01.03	Transferencias corrientes a Instituciones Descentralizadas no Empresariales	-
	1.3.1	-	6.01.04	Transferencias corrientes a Gobiernos Locales.	-
	1.3.1	-	6.01.05	Transferencias corrientes a Empresas Públicas no Financieras	-
	1.3.1	-	6.01.06	Transferencias corrientes a Instituciones Públicas Financieras	-
	1.3.1	-	6.01.07	Dividendos	-
	1.3.1	-	6.01.08	Fondos en fideicomiso para gasto corriente	-
	1.3.1	-	6.01.09	Impuestos por transferir	-
	1.3.1	-	1.09	<b>IMPUESTOS</b>	-
	1.3.1	-	1.09.01	Impuestos sobre ingresos y utilidades	-
	1.3.1	-	1.09.02	Impuestos sobre la propiedad de bienes inmuebles	-
	1.3.1	-	1.09.03	Impuestos de patentes	-
	1.3.1	-	1.09.99	Otros impuestos	-

244



## CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES

245

1.3.2	Transferencias corrientes al Sector Privado	1.3.2	-	6.02	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS</b>		
		1.3.2	-	6.02.01	Becas a funcionarios		
		1.3.2	-	6.02.02	Becas a terceras personas		
		1.3.2	-	6.02.03	Ayudas a funcionarios		
		1.3.2	-	6.02.99	Otras transferencias a personas		
		1.3.2	-	6.03	<b>PRESTACIONES</b>		
		1.3.2	-	6.03.01	Prestaciones legales		
		1.3.2	-	6.03.02	Pensiones y jubilaciones contributivas		
		1.3.2	-	6.03.03	Pensiones no contributivas		
		1.3.2	-	6.03.04	Decimotercer mes de jubilaciones y pensiones		
		1.3.2	-	6.03.99	Otras prestaciones		
		1.3.2	-	6.04	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO</b>		
		1.3.2	-	6.04.01	Transferencias corrientes a asociaciones		
		1.3.2	-	6.04.02	Transferencias corrientes a fundaciones		
		1.3.2	-	6.04.03	Transferencias corrientes a cooperativas		
		1.3.2	-	6.04.04	Transferencias corrientes a otras entidades privadas sin fines de lucro		
		1.3.2	-	6.05	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A EMPRESAS PRIVADAS</b>		
		1.3.2	-	6.05.01	Transferencias corrientes a empresas privadas		
		1.3.2	-	6.06	<b>OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO</b>		
		1.3.2	-	6.06.01	Indemnizaciones		
		1.3.2	-	6.06.02	Reintegros o devoluciones		
		1.3.3	-	6.07	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO</b>		
		1.3.3	-	6.07.01	Transferencias corrientes a organismos internacionales		
		1.3.3	-	6.07.02	Otras transferencias corrientes al sector externo		
<b>2</b>	<b>GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>2</b>	-	<b>5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>		
<b>2.1</b>	<b>FORMACIÓN DE CAPITAL</b>		-	<b>5.02</b>	<b>CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS</b>		
2.1.1	Edificaciones	2.1.1	-	5.02.01	Edificios		
2.1.2	Vías de comunicación	2.1.2	-	5.02.02	Vías de comunicación terrestre		
		2.1.2	-	5.02.03	Vías férreas		
		2.1.2	-	5.02.04	Obras marítimas y fluviales		
		2.1.2	-	5.02.05	Aeropuertos		
2.1.3	Obras urbanísticas	2.1.3	-	5.02.06	Obras urbanísticas		
2.1.4	Instalaciones	2.1.4	-	5.02.07	Instalaciones		
2.1.5	Otras obras	2.1.5	-	5.02.99	Otras construcciones adiciones y mejoras		
<b>2.2</b>	<b>ADQUISICIÓN DE ACTIVOS</b>		-	<b>5.01</b>	<b>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>		
2.2.1	Maquinaria y equipo	2.2.1	-	5.01.01	Maquinaria y equipo para la producción		
		2.2.1	-	5.01.02	Equipo de transporte		
		2.2.1	-	5.01.03	Equipo de comunicación		
		2.2.1	-	5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina		
		2.2.1	-	5.01.05	Equipo de cómputo		
		2.2.1	-	5.01.06	Equipo sanitario, de laboratorio e investigación		
		2.2.1	-	5.01.07	Equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo		
		2.2.1	-	5.01.99	Maquinaria, equipo y mobiliario diverso		
		2.2.1	-	5.99	<b>BIENES DURADEROS DIVERSOS</b>		
		2.2.1	-	5.99.01	Servovientes		
2.2.2	Terrenos	2.2.2	-	5.03	<b>BIENES PREEXISTENTES</b>		
2.2.3	Edificios	2.2.3	-	5.03.01	Terrenos		
		2.2.3	-	5.03.02	Edificios preexistentes		
		2.2.3	-	5.03.99	Otras obras preexistentes		
			-	5.99	<b>BIENES DURADEROS DIVERSOS</b>		
2.2.4	Intangibles	2.2.4	-	5.99.03	Bienes intangibles		
2.2.5	Activos de valor	2.2.5	-	5.99.02	Piezas y obras de colección		
		2.2.5	-	5.99.99	Otros bienes duraderos		
<b>2.3</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>2.3</b>	-	<b>7</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>		
2.3.1	Transferencias de capital al Sector Público	2.3.1	-	7.01	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO</b>		
		2.3.1	-	7.01.01	Transferencias de capital al Gobierno Central		
		2.3.1	-	7.01.02	Transferencias de capital a Órganos Desconcentrados		
		2.3.1	-	7.01.03	Transferencias de capital a Instituciones Descentralizadas no Empresariales		
		2.3.1	-	7.01.04	Transferencias de capital a Gobiernos Locales		
		2.3.1	-	7.01.05	Transferencias de capital a Empresas Públicas no Financieras		
		2.3.1	-	7.01.06	Transferencias de capital a Instituciones Públicas Financieras		
		2.3.1	-	7.01.07	Fondos en fideicomiso para gasto de capital		
2.3.2	Transferencias de capital al Sector Privado	2.3.2	-	7.02	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A PERSONAS</b>		
		2.3.2	-	7.02.01	Transferencias de capital a personas		
		2.3.2	-	7.03	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO</b>		
		2.3.2	-	7.03.01	Transferencias de capital a asociaciones		
		2.3.2	-	7.03.02	Transferencias de capital a fundaciones		
		2.3.2	-	7.03.03	Transferencias de capital a cooperativas		
		2.3.2	-	7.03.99	Transferencias de capital a otras entidades privadas sin fines de lucro		
		2.3.2	-	7.04	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A EMPRESAS PRIVADAS</b>		
		2.3.2	-	7.04.01	Transferencias de capital a empresas privadas		

246



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES

2.3.3	Transferencias de capital al Sector Externo	2.3.3	7.05	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR EXTERNO</b>
2.3.3		-	7.05.01	Transferencias de capital a Organismos Internacionales
2.3.3		-	7.05.02	Otras transferencias de capital al sector externo
<b>3</b>	<b>TRANSACCIONES FINANCIERAS</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>ACTIVOS FINANCIEROS</b>
3.1	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	3.1	4.01	<b>PRÉSTAMOS</b>
3.1		-	4.01.01	Préstamos al Gobierno Central
3.1		-	4.01.02	Préstamos a Órganos Descentralizados
3.1		-	4.01.03	Préstamos a Instituciones Descentralizadas no Empresariales
3.1		-	4.01.04	Préstamos a Gobiernos Locales
3.1		-	4.01.05	Préstamos a Empresas Públicas no Financieras
3.1		-	4.01.06	Préstamos a Instituciones Públicas Financieras
3.1		-	4.01.07	Préstamos al Sector Privado
3.1		-	4.01.08	Préstamos al Sector Externo
3.2	ADQUISICIÓN DE VALORES	3.2	4.02	<b>ADQUISICIÓN DE VALORES</b>
3.2		-	4.02.01	Adquisición de valores del Gobierno Central
3.2		-	4.02.02	Adquisición de valores de Órganos Descentralizados
3.2		-	4.02.03	Adquisición de valores de Instituciones Descentralizadas no Empresariales
3.2		-	4.02.04	Adquisición de valores de Gobiernos Locales
3.2		-	4.02.05	Adquisición de valores de Empresas Públicas no Financieras
3.2		-	4.02.06	Adquisición de valores de Instituciones Públicas Financieras
3.2		-	4.02.07	Adquisición de valores del Sector Privado
3.2		-	4.02.08	Adquisición de valores del Sector Externo
3.3	AMORTIZACIÓN	3.3	8	<b>AMORTIZACIÓN</b>
3.3.1	Amortización interna	3.3.1	8.01	<b>AMORTIZACIÓN DE TÍTULOS VALORES</b>
3.3.1		-	8.01.01	Amortización de títulos valores internos de corto plazo
3.3.1		-	8.01.02	Amortización de títulos valores internos de largo plazo
3.3.1		-	8.02	<b>AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS</b>
3.3.1		-	8.02.01	Amortización de préstamos del Gobierno Central
3.3.1		-	8.02.02	Amortización de préstamos de Órganos Descentralizados
3.3.1		-	8.02.03	Amortización de préstamos de Instituciones Descentralizadas no Empresariales
3.3.1		-	8.02.04	Amortización de préstamos de Gobiernos Locales
3.3.1		-	8.02.05	Amortización de préstamos de Empresas Públicas no Financieras
3.3.1		-	8.02.06	Amortización de préstamos de Instituciones Públicas Financieras
3.3.1		-	8.02.07	Amortización de préstamos del Sector Privado
3.3.1		-	8.03	<b>AMORTIZACIÓN DE OTRAS OBLIGACIONES</b>
3.3.1		-	8.03.01	Amortización de otras obligaciones
3.3.2	Amortización externa	3.3.2	8.01	<b>AMORTIZACIÓN DE TÍTULOS VALORES</b>
3.3.2		-	8.01.03	Amortización de títulos valores del sector externo de corto plazo
3.3.2		-	8.01.04	Amortización de títulos valores del sector externo de largo plazo
3.3.2		-	8.02	<b>AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS</b>
3.3.2		-	8.02.08	Amortización de préstamos de Sector Externo
3.4	OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	3.4	4.99	<b>OTROS ACTIVOS FINANCIEROS</b>
3.4		-	4.99.01	Aportes de Capital a Empresas
3.4		-	4.99.99	Otros activos financieros
4	SUMAS SIN ASIGNACIÓN	4	9	<b>CUENTAS ESPECIALES</b>
4		-	9.02	<b>SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA</b>
4		-	9.02.01	Sumas libres sin asignación presupuestaria
4		-	9.02.02	Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria

247

248

249

250

251

252

253

254

255

256

257

258

259

260

261

262

263

264

265

266

267

268

269

**PRESUPUESTO INICIAL PERIODO 2026**

**Justificación de ingresos**

La proyección de ingresos para el periodo 2026 en el presupuesto inicial además de considerar métodos de estimación fundamentados en datos técnicos, estadísticos, entre otros para su determinación suministrados por las unidades primarias de la Institución responsables de cada rubro también se basan en el principio de razonabilidad y tomando en cuenta las particularidades del Concejo Municipal de Distrito de Cervantes que ha gestionado una serie de cambios significativos con el propósito de fortalecer la gestión administrativa y de prestación de los servicios, y por ende mejorar la recaudación. Además; se considera el comportamiento de la recaudación desde periodos anteriores para analizar los efectos y evolución.

1.1.2.1.01.00.0.0.000	Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles, Ley No. 7729	94.000.000,00
-----------------------	---	---------------

La suma presupuestada para el año 2026 de este ingreso se fundamenta por medio de evaluación directa con respecto a la base de datos del módulo de bienes inmuebles del sistema de ingresos municipal del C.M.D. Cervantes, y criterio de ingeniero a cargo. A pesar de la suma que se obtiene por evaluación directa, se incluye en presupuesto un monto menor considerando una proyección mesurada y tomando en cuenta el comportamiento de lo recaudado por este rubro en periodos anteriores -hasta contar con elementos comprobables de los efectos futuros producto de las mejoras implementadas en el curso del periodo 2025-.



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES

Valor imponible bruto	50.405.765.012,00
Cargo impuesto anual (imponible x 0,25%)	126.014.412,53
Menos: estimación de exoneración periodo 2026	(21.775.802,77)
Cargo neto anual	104.238.609,76
Menos: proyección pendiente de cobro periodo 2026	(26.059.652,44)
Estimación del pendiente al 31-12-2025 a recuperar en el año 2026	23.675.117,22
<b>Estimación periodo 2026</b>	<b>101.854.074,54</b>

270  
271  
272

Se presupuesta además tomando en cuenta el comportamiento de lo recaudado en este rubro en periodos anteriores, y en el transcurso del año 2025.

<b>1.1.3.2.01.05.0.0.000</b>	<b>Impuestos específicos sobre la construcción</b>	<b>8.000.000,00</b>
------------------------------	--	---------------------

273  
274  
275  
276  
277  
278  
279  
280  
281  
282  
283  
284

La suma presupuestada para el año 2026 se incluye por un monto conservador debido a que la problemática de abastecimiento que ha sufrido el acueducto municipal ha afectado el otorgamiento de nuevas disponibilidades de aguas, lo cual repercute en la aprobación de permisos de construcción para obras nuevas mientras se gesta el proyecto de captación y conducción de nueva naciente, siendo entonces que la recaudación de este ingreso desde el periodo anterior obedecía en su mayoría a otro tipo de construcciones, adiciones o mejoras. A pesar de que desde octubre del año anterior se han habilitado nuevas disponibilidades de agua en algunos sectores, la escasez continúa siendo una realidad para muchas comunidades, lo cual limita el desarrollo de nuevas construcciones y, por ende, la generación de ingresos asociados.

Año	Monto recaudado
2023	12.433.983,09
2024	6.502.040,00
A junio 2025	3.079.520,00
<b>Promedio simple (2,5)</b>	<b>8.806.217,24</b>

285  
286  
287  
288  
289  
290  
291

<b>1.1.3.2.01.09.0.0.000</b>	<b>Otros impuestos específicos sobre la producción y consumo de bienes</b>	<b>8.000.000,00</b>
------------------------------	--	---------------------

En cumplimiento a la Ley N°8641 y su reglamento, la actualización de la estructura tarifaria del servicio de acueducto municipal en el año 2019 incluyó también los servicios conexos de tarifa de hidrantes; la suma presupuestada para el año 2026 se determina por medio de evaluación directa; como se presenta en el siguiente cuadro:

Categoría	N° contribuyentes	Tarifa mensual (*)	Cargo mensual	Cargo anual
Domiciliar	2042	228,00	465.576,00	5.586.912,00
Ordinaria	85	456,00	38.760,00	465.120,00
Reproductiva	228	685,00	156.180,00	1.874.160,00
Preferencial	9	342,00	3.078,00	36.936,00
Gubernamental	5	342,00	1.710,00	20.520,00
<b>Total cargo anual</b>				<b>7.983.648,00</b>
Menos: proyección pendiente de cobro periodo 2026				(1.197.547,20)
Estimación del pendiente al 31-12-2025 a recuperar en el año 2026				1.721.000,00
<b>Estimación periodo 2026</b>				<b>8.507.100,80</b>

292  
293  
294

(\*) Las tarifas del servicio conexo de hidrantes publicadas en el Diario Oficial La Gaceta N°92, del 20 de mayo del 2019.

Se presupuesta además tomando en cuenta el comportamiento de lo recaudado en este rubro en periodos anteriores, y en el transcurso del año 2025.

<b>1.1.3.3.01.02.0.0.000</b>	<b>Patentes Municipales</b>	<b>55.500.000,00</b>
------------------------------	-----------------------------	----------------------

295  
296  
297  
298

La suma presupuestada para el año 2026 se fundamenta en los cálculos por evaluación directa, y considerando el comportamiento de lo recaudado en este rubro en periodos anteriores, y en el transcurso del año 2025.



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES

Cargo anual patentes (236 patentados)	55.949.902,14
Menos: proyección pendiente de cobro periodo 2026	(12.308.978,47)
Estimación del pendiente al 31-12-2025 a recuperar en el año 2026	15.108.596,10
<b>Estimación periodo 2026</b>	<b>58.749.519,77</b>

299

300

301

302

303

<b>1.1.3.3.01.09.0.0.000</b>	<b>Otras licencias profesionales comerciales y otros permisos</b>	<b>9.000.000,00</b>
------------------------------	---	---------------------

La suma presupuestada para el año 2026 se fundamenta en los cálculos por evaluación directa, y considerando el comportamiento de lo recaudado en este rubro en periodos anteriores, y en el transcurso del año 2025.

Cargo anual licencias licores (22 patentados)	10.054.460,00
Menos: proyección pendiente de cobro periodo 2026	(2.010.892,00)
Estimación del pendiente al 31-12-2025 a recuperar en el año 2026	1.652.800,00
<b>Estimación periodo 2026</b>	<b>9.696.368,00</b>

304

305

306

307

308

309

<b>1.1.9.1.01.00.0.0.000</b>	<b>Timbres municipales (por hipotecas y cédulas hipotecarias)</b>	<b>1.600.000,00</b>
------------------------------	---	---------------------

Este rubro es originado en contrato TASABAN con el Banco de Costa para la percepción directa de los cobros de timbres municipales correspondiente al distrito de Cervantes. La suma presupuestada para el año 2026 se determina con respecto al promedio simple de 2,5 años, como se detalla a continuación:

Año	Monto recaudado
2023	1.297.571,18
2024	3.003.982,37
A junio 2025	1.198.605,93
<b>Promedio simple (2,5)</b>	<b>2.200.063,79</b>

310

311

312

313

<b>1.1.9.1.02.00.0.0.000</b>	<b>Timbre Pro-parques Nacionales</b>	<b>1.150.000,00</b>
------------------------------	--------------------------------------	---------------------

La suma presupuestada para el año 2026 se determina por medio de evaluación directa, como se detalla a continuación:

Licencias de licores (a ¢5.000,00)	110.000,00
2% s/. cargo anual patentes comerciales	1.118.998,04
Total cargo anual timbres pro-parques nacionales	1.228.998,04
<b>Estimación periodo 2026</b>	<b>1.228.998,04</b>

314

315

316

317

318

319

320

321

322

323

324

325

<b>1.3.1.1.05.00.0.0.000</b>	<b>Venta de agua</b>	<b>170.000.000,00</b>
------------------------------	----------------------	-----------------------

El C.M.D. Cervantes inició con un proceso de actualización de la estructura tarifaria del servicio del acueducto municipal, el cual culminó el 20 de mayo del 2019 con la publicación de las nuevas tarifas de este servicio, las cuales constituyen un aumento significativo en la recaudación de este rubro que no se actualizaba desde años atrás; además de gestión del fortalecimiento en la gestión cobro lo que ha generado que los contribuyentes paguen deudas de periodos anteriores así como la instalación de hidromedidores en el distrito. La suma presupuestada para el año 2026 se determina por medio de evaluación directa; considerando el comportamiento de lo recaudado en este rubro en periodos anteriores y en el transcurso del año 2025, como se presenta en el siguiente cuadro:

Tarifa medida:

Categoría	N° contribuyentes	Cargo mensual prom.	Cargo anual promedio
Domiciliar	2042	8.527.325,88	102.327.910,51
Ordinaria	85	992.280,93	11.907.371,20
Reproductiva	228	3.766.013,29	45.192.159,48
Preferencial	9	44.787,00	537.444,00
Gobierno	5	154.629,00	1.855.548,00
Total cargo anual -tarifa medida-			161.820.433,20
Menos: proyección pendiente de cobro periodo 2026			(24.273.064,98)
Estimación del pendiente al 31-12-2025 a recuperar en el año 2026			36.782.434,39
<b>Estimación periodo 2026</b>			<b>174.329.802,60</b>

326

327

(\*) Las tarifas del servicio de acueducto municipal publicadas en el Diario Oficial La Gaceta N°92, del 20 de mayo del 2019.

<b>1.3.1.2.04.01.0.0.000</b>	<b>Alquiler de edificios e instalaciones</b>	<b>1.836.000,00</b>
------------------------------	--	---------------------



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES

328 Se proyecta para el año 2026 la prórroga del alquiler de local propiedad del Concejo  
 329 Municipal Distrito de Cervantes, el cual fue remodelado para uso comercial (ubicado  
 330 en el centro de Cervantes, contiguo al supermercado Megasuper); cuyos cálculos  
 331 se hacen bajo la base de un monto mensual de ¢153.000,00 (de conformidad con  
 332 acuerdo del Concejo Municipal SMC-253-07-2025), como se detalla:

Monto alquiler mensual	153.000,00
<b>Estimación periodo 2026</b>	<b>1.836.000,00</b>

1.3.1.2.05.02.0.0.000	<b>Servicios de instalación y derivación de agua</b>	<b>3.500.000,00</b>
-----------------------	--	---------------------

334 A pesar de la estimación por evaluación directa, y considerando el promedio simple  
 335 de recaudación en periodos anteriores; se incorpora en este presupuesto un monto  
 336 menor por solicitud de la encargada del acueducto, debido al efecto que ha  
 337 producido la problemática de desabastecimiento que sufre el acueducto municipal  
 338 mientras se gesta el proyecto de captación y conducción de nueva naciente, lo cual  
 339 ha ralentizado el otorgamiento de disponibilidades de agua en el distrito y por ende  
 340 el cobro por instalación de pajas de agua nuevas.  
 341

Año	Monto recaudado
2023	6.183.870,00
2024	2.877.300,00
A junio 2025	3.372.250,00
<b>Promedio simple (2,5)</b>	<b>4.973.368,00</b>

1.3.1.2.05.04.1.0.000	<b>Servicios de recolección de basura</b>	<b>115.000.000,00</b>
-----------------------	---	-----------------------

342 La suma presupuestada para el año 2026 se determina por medio de evaluación  
 343 directa, y considerando el comportamiento de lo recaudado en este rubro en  
 344 periodos anteriores y en el transcurso del año 2025.  
 345  
 346

Categoría	N° contribuyentes	Tarifa mensual (*)	Ingreso mensual	Ingreso anual
Residencia-Instituciones	2239	3.500,00	7.836.500,00	94.038.000,00
Mixto (Casas-Negocio p	24	5.000,00	120.000,00	1.440.000,00
Comercio Baja Generac	84	8.000,00	672.000,00	8.064.000,00
Industria - Comercio Alt	53	11.000,00	583.000,00	6.996.000,00
Total recolección de basura - anual				110.538.000,00
Menos: proyección pendiente de cobro periodo 2026				(16.580.700,00)
Estimación del pendiente al 31-12-2025 a recuperar en el año 2026				23.843.886,08
<b>Estimación periodo 2026</b>				<b>117.801.186,08</b>

(\*) Las tarifas del servicio de recolección de basura publicadas en el Diario Oficial La Gaceta N°169, del 06 de setiembre del 2017.

1.3.2.3.01.06.0.0.000	<b>Intereses sobre títulos valores de Instituciones Públicas Financieras</b>	<b>3.000.000,00</b>
-----------------------	--	---------------------

347 La suma presupuestada para el año 2026 se determina con respecto al promedio  
 348 simple de 2,5 años, como se detalla a continuación:  
 349  
 350

Año	Monto recaudado
2023	7.652.861,95
2024	6.666.000,00
A junio 2025	2.651.000,00
<b>Promedio simple (2,5)</b>	<b>6.787.944,78</b>

1.3.2.3.03.01.0.0.000	<b>Intereses sobre cuentas corrientes y otros depósitos en Bancos Público</b>	<b>11.000.000,00</b>
-----------------------	---	----------------------

351 La suma presupuestada para el año 2026 se incorpora con respecto al promedio  
 352 simple de 2,5 años, como se detalla a continuación:  
 353  
 354



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES

Año	Monto recaudado
2023	14.157.707,38
2024	14.317.267,92
A junio 2025	5.651.390,93
<b>Promedio simple (2,5)</b>	<b>13.650.546,49</b>

355

356

1.3.3.1.09.09.0.0.000	Multas varias	500.000,00
-----------------------	---------------	------------

357

358

La suma presupuestada para el año 2026 se determina con respecto al promedio simple de 2,5 años, como se detalla a continuación:

Año	Monto recaudado
2023	1.217.819,04
2024	173.855,00
A junio 2025	440.800,00
<b>Promedio simple (2,5)</b>	<b>732.989,62</b>

359

360

1.3.4.1.00.00.0.0.000	Intereses moratorios por atraso en pago de impuesto	12.000.000,00
-----------------------	---	---------------

361

362

La suma presupuestada para el año 2026 se determina con respecto al promedio simple de 2,5 años, como se detalla seguidamente:

Año	Monto recaudado
2023	13.946.622,50
2024	16.181.294,50
A junio 2025	9.131.854,08
<b>Promedio simple (2,5)</b>	<b>15.703.908,43</b>

363

364

1.4.1.3.01.00.0.0.000	Aporte IFAM Licores Nacionales	1.000.000,00
-----------------------	--------------------------------	--------------

365

366

367

368

369

370

371

A pesar de las gestiones realizadas para obtener la proyección de transferencia por concepto del impuesto sobre licores nacionales y extranjeros, por parte de la Unidad Financiera del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM), no se recibió respuesta al momento del envío del proyecto de presupuesto ordinario para el periodo 2026. Por esta razón, se incorporó un monto provisional de ¢1.000.000,00 bajo un enfoque conservador, tomando en cuenta el comportamiento de este rubro en periodos anteriores.

2.4.1.1.01.00.0.0.000	Aporte del Gobierno Central, Ley 8114, para mantenimiento de la red vial cantonal	258.432.334,13
-----------------------	---	----------------

372

373

374

375

376

377

378

379

380

381

Según ponderación para el distrito de Cervantes (considerando extensión de la red vial -km-, e Índice Desarrollo Social -IDS-), a partir del monto estimado para el cantón de Alvarado preliminarmente por la Secretaría de Planificación Sectorial del Ministerio de Obras Públicas y Transportes para el ejercicio económico y fiscal del año 2026 -recursos de la ley N°9329 "Primera Ley Especial para la Transferencia de Competencias: Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal" según modificación al artículo N°5 de la Ley N°8114 "De Simplificación y Eficiencia Tributarias"- (distribución aprobada en Junta Vial Cantonal, de conformidad con el oficio JVC-013-06-2025).

1.1.3.2.01.04.2.0.000	Impuesto sobre el cemento	20.000.000,00
-----------------------	---------------------------	---------------

382

383

384

385

386

387

388

389

390

El monto definitivo de los recursos correspondientes a la Ley 9829 "Impuesto del 5% sobre la venta y autoconsumo del cemento producido en territorio nacional o importado para el consumo nacional al cemento" que se asignen a cada ente, se conocerá hasta tanto se apruebe la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2026 donde se define dicha transferencia.

PRESUPUESTO INICIAL PERIODO 2026

Justificación de egresos



391 PROGRAMA I (DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL):

392 En el programa I del Concejo Municipal de Distrito de Cervantes, se incluyen los  
393 gastos referentes a las actividades: 01 - Administración general, y 02 – Auditoría  
394 Interna; en las partidas, grupos y subpartidas que se detallan a continuación;

395 ACTIVIDAD 01-ADMINISTRACIÓN GENERAL:

396 REMUNERACIONES:

397 • REMUNERACIONES BÁSICAS

398 (C.M.D.C.) 0.01.01 Sueldos para cargos fijos: constituido por los salarios brutos  
399 anuales del personal permanente administrativo: secretaria del Concejo, encargada  
400 de presupuesto-contabilidad, tesorero, proveedora, e Intendente y Viceintendente  
401 Municipal (con una provisión de 2% para eventuales aumentos salariales para  
402 compensar el aumento en el costo de vida, y ajuste al percentil 10 de la escala  
403 salarial de la U.N.G.L. en la modalidad de salario compuesto para los funcionarios  
404 que aplica; de conformidad con los fundamentos y viabilidad financiera adjunta al  
405 documento presupuestario según oficio CCMDC-032-08-2025, aprobado en sesión  
406 ordinaria n°.33-2025).

407 (\*) Se incorpora en presupuesto 2025 del C.M.D. Cervantes la creación de plaza a  
408 medio tiempo de auditor municipal en la categoría profesional municipal 2 (PM2), de  
409 acuerdo con los fundamentos, justificaciones y análisis de viabilidad financiera  
410 según oficio CCMDC-045-09-2024 y aprobado por el Concejo Municipal en sesión  
411 extraordinaria n°.13-2024 (SMC-274-09-2024) -se aporta certificación del artículo  
412 129 del Código Municipal-.

413 • REMUNERACIONES EVENTUALES

414 (C.M.D.C.) 0.02.01 Tiempo extraordinario: aprovisionamiento presupuestario para  
415 el pago de horas extra a este personal si las circunstancias ameritan la prestación  
416 de sus servicios fuera de la jornada ordinaria de trabajo.

417 (C.M.D.C.) 0.02.05 Dietas: pago a concejales por la asistencia a sesiones  
418 municipales (1 sesión ordinaria por semana = 52 miércoles del año 2026, y 24  
419 sesiones extraordinarias pagaderas en el año -máximo 2 por mes-, con la  
420 aprobación en sesión ordinaria n°.33-2025, de un aumento en el valor de la dieta  
421 del 4,50% conforme el numeral 30 del Código Municipal, y fundamento – viabilidad  
422 financiera expuesto en oficio CCMDC-032-08-2025.

423 • INCENTIVOS SALARIALES

424 (C.M.D.C.) Que incluyen: las anualidades por reconocimiento de los años laborados  
425 en el sector público, y el decimotercer mes. En cuanto al rubro de anualidades, se  
426 reconocerá considerando el transitorio XI de la LMEP N°.10159 inciso a) que  
427 establece; “Quienes devengan un salario compuesto menor al que le  
428 correspondería a su categoría bajo la modalidad de salario global, continuarán  
429 devengando su salario en la forma en que lo venían haciendo y podrá incrementarse  
430 por el pago por concepto de anualidad, que en derecho les corresponda y una vez  
431 que su salario compuesto iguale el monto que les correspondería bajo el esquema  
432 de salario global, se trasladarán de manera automática a este régimen salarial, el  
433 mes siguiente”.

434 (C.M.D.C.) También se consideran las correspondientes cargas patronales sobre la  
435 suma de todas las partidas sujetas a estos rubros; las cuales son: Contribución  
436 Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social,  
437 Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal, Contribución  
438 Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro (se considera



439 el nuevo porcentaje de 5,58% que regirá a partir del 01 de enero del 2026 conforme  
440 el Transitorio XI al artículo 33 del Reglamento del Seguro de Invalidez, Vejez y  
441 Muerte de la C.C.S.S.), Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones  
442 Complementarias, y Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral.

443 **SERVICIOS:**

444 • **ALQUILERES**

445 (C.M.D.C.) 1.01.99 Otros alquileres: con el propósito de cubrir los servicios de  
446 alquiler de sistema de facturación electrónica.

447 • **SERVICIOS BÁSICOS**

448 (C.M.D.C.) 1.02.02 Servicio de energía eléctrica: para el pago de los recibos  
449 mensuales de electricidad del edificio municipal principal, local municipal, e  
450 instalaciones del Centro Cívico Cultural, así como del Centro Diurno Adulto Mayor.

451 (C.M.D.C.) 1.02.03 Servicio de correo: como provisión para servicios de correo o  
452 traslado de correspondencia si surgiera la necesidad.

453 (C.M.D.C.) 1.02.04 Servicio de telecomunicaciones: para cubrir los gastos  
454 mensuales de líneas telefónicas y servicios de internet requeridos en la Institución.

455 • **SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**

456 (C.M.D.C.) 1.03.01 Información: para publicaciones en el diario oficial La Gaceta,  
457 anuncios, confección de rótulos u otros gastos para dar a conocer asuntos de  
458 carácter oficial por parte de la Institución.

459 (C.M.D.C.) 1.03.02 Publicidad y propaganda: para rótulos, volantes, anuncios y  
460 similares; con el propósito de resaltar la imagen institucional.

461 (C.M.D.C.) 1.03.03 Impresión, encuadernación y otros: con el fin de cubrir gastos  
462 por concepto de impresiones de formularios de trámites y/o solicitudes, empastes,  
463 fotocopias, entre otros cuando sean requeridos en la gestión de la Administración y  
464 cuando por la características requeridas o volumen no sea posible realizarlo con los  
465 medios institucionales. Específicamente, para cubrir gasto por concepto de empaste  
466 de libros de actas del Concejo Municipal, conforme los requerimientos vigentes.

467 (C.M.D.C.) 1.03.06 Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales:  
468 para cubrir los cargos por concepto de comisiones por pagos recibidos con tarjetas  
469 de débito y crédito (datáfono), por servicio de conectividad B.N.C.R., entre otras  
470 comisiones bancarias.

471 (C.M.D.C.) 1.03.07 Servicio de transferencia electrónica de información:  
472 principalmente para servicio de acceso a la plataforma de compras públicas  
473 (SICOP), y pagos por renovación de certificado de firma digital de funcionarios  
474 administrativos.

475 • **SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**

476 (C.M.D.C.) 1.04.02 Servicios jurídicos: para certificaciones del Registro Público, y  
477 servicios requeridos del campo de la abogacía y notariado ante la falta de un  
478 profesional de esta área en la Institución.

479 (C.M.D.C.) 1.04.05 Servicios de desarrollo de sistemas informáticos: para servicios  
480 de generación de cobro en sistema informático SIGRAMU periodo 2026,  
481 preparación de sistema informático de egresos (presupuesto) periodo 2026, y  
482 respaldos.

483 (C.M.D.C.) 1.04.06 Servicios generales: para servicios de limpieza u otros  
484 requeridos en las instalaciones municipales.

485 • **GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**



486 (C.M.D.C.) 1.05.02 Viáticos dentro del país: pago de gastos menores (alimentación,  
487 servicios de parqueo, entre otros) a funcionarios municipales de la administración,  
488 cuando sea requerido su desplazamiento del centro de trabajo en función del  
489 cumplimiento de sus labores y de acuerdo con la normativa aplicable.

490 • **SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES**

491 (C.M.D.C.) 1.06.01 Seguros: para el pago ante el I.N.S. de la póliza de riesgos del  
492 trabajo del personal administrativo.

493 • **CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO**

494 (C.M.D.C.) 1.07.01 Actividades de capacitación: para el pago de suscripciones en  
495 actividades de formación para los servidores municipales, tales como talleres,  
496 cursos, charlas, y similares.

497 (C.M.D.C.) 1.07.02 Actividades protocolarias y sociales: para eventuales gastos en  
498 la atención de recepciones oficiales y reuniones con personas ajenas a la Institución  
499 (en sesiones de FECOMUDI y FEDEMUCARTAGO, principalmente).

500 • **MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**

501 (C.M.D.C.) 1.08.06 Mantenimiento y reparación de equipo de comunicación: gastos  
502 menores de reparación o mantenimiento de la central telefónica u otros equipos de  
503 comunicación institucional.

504 (C.M.D.C.) 1.08.07 Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina: en  
505 caso de necesitar servicios de reparación al equipo de uso en las oficinas.

506 (C.M.D.C.) 1.08.08 Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas  
507 de información: con el fin de cubrir gastos tales como mantenimiento a los sistemas  
508 de ingresos - egresos municipales, y al socket de conectividad; así como reparación  
509 a equipos de cómputo de las oficinas administrativas.

510 **MATERIALES Y SUMINISTROS:**

511 • **PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**

512 (C.M.D.C.) 2.01.04 Tintas, pinturas y diluyentes: para la adquisición de tintas de  
513 impresión para la gestión de la administración.

514 (C.M.D.C.) 2.01.99 Otros productos químicos y conexos: para la adquisición de  
515 productos tales como insecticidas, desengrasantes, entre otros, en el  
516 mantenimiento de instalaciones municipales.

517 • **MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y  
518 MANTENIMIENTO**

519 (C.M.D.C.) 2.03.01 Materiales y productos metálicos: para la adquisición de  
520 productos tales como: candados, llavines, etc.; de uso en edificios municipales.

521 (C.M.D.C.) 2.03.04 Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo: con  
522 el fin de comprar accesorios telefónicos y de cómputo que se requieran en la gestión  
523 administrativa -tales como discos duros, cables de red, para teléfono y/o impresora,  
524 entre otros-. Por otra parte; para la adquisición de artículos tales como: bombillos,  
525 enchufes y tomas de uso en el mantenimiento de edificios municipales.

526 (C.M.D.C.) 2.03.05 Materiales y productos de vidrio: para la compra de artículos de  
527 toda clase de vidrio y piezas de vidrio, cuando se necesiten en el mantenimiento o  
528 reparaciones de edificios municipales.

529 (C.M.D.C.) 2.03.99 Otros materiales y productos de uso en la construcción y  
530 mantenimiento: para la adquisición de artículos como repuestos de inodoro y  
531 lavatorio, o llaves para baño de uso en el mantenimiento de edificios municipales.

532 • **ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**



533 (C.M.D.C.) 2.99.01 Útiles y materiales de oficina y cómputo: compra de lapiceros,  
534 marcadores, goma, grapas, separador de archivos, kit de firma digital, entre otros  
535 materiales necesarios para las labores administrativas.

536 (C.M.D.C.) 2.99.03 Productos de papel, cartón e impresos: para la compra de papel  
537 de toda clase o cartón, requeridos en las oficinas administrativas.

538 (C.M.D.C.) 2.99.04 Textiles y vestuario: primordialmente destinado a la adquisición  
539 de uniformes para los servidores municipales administrativos (camisas/blusas) por  
540 decisión fundamentada de la administración como medio de identificación e imagen  
541 institucional para los funcionarios administrativos. Se considera también, que la  
542 suma asignada se ajusta a los principios de razonabilidad y proporcionalidad.  
543 Además; se incluye la compra de banderas nacionales, así como del distrito, en tela,  
544 según acuerdo del Concejo Municipal (SMC-302-08-2025).

545 (C.M.D.C.) 2.99.05 Útiles y materiales de limpieza: adquisición de bolsas basura,  
546 desinfectantes, escobas, esponjas, limpiadores, y otros insumos necesarios para el  
547 aseo general de las instalaciones municipales.

548 (C.M.D.C.) 2.99.99 Otros útiles, materiales y suministros diversos: para la compra  
549 de otros artículos que sean necesarios en las funciones administrativas; como, por  
550 ejemplo, baterías. Además; para la adquisición de mástiles (astas) de madera con  
551 sus respectivas bases para colocar banderas, según acuerdo del Concejo Municipal  
552 (SMC-302-08-2025).

553 BIENES DURADEROS:

554 • MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO

555 (C.M.D.C.) 5.01.04 Equipo y mobiliario de oficina: en caso de ser requerido la  
556 adquisición de equipo y mobiliario necesario para la realización de labores  
557 administrativas.

558 (C.M.D.C.) 5.01.05 Equipo y programas de cómputo: compra de computadoras,  
559 impresoras u otros equipos requeridos en la gestión administrativa.

560 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO:

561 • TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL GOBIERNO CENTRAL

562 (C.M.D.C.) Contempla la transferencia al Órgano de Normalización Técnica del  
563 Ministerio de Hacienda, que corresponde al 1% sobre el monto presupuestado de  
564 impuesto de bienes inmuebles, en amparo del artículo 13 de la Ley de Impuesto  
565 sobre Bienes Inmuebles No.7509.

566 • TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

567 Incluye las transferencias que se detallan a continuación:

568 (C.M.D.C.) Junta Administrativa Registro Nacional: 2% sobre el monto  
569 presupuestado de impuesto de bienes inmuebles, en amparo del artículo 30 de la  
570 Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles No.7509.

571 (C.M.D.C.) Comisión Nacional para la Gestión de la Biodiversidad (CONAGEBIO):  
572 10% sobre el monto de timbres pro-parques nacionales presupuestados, según el  
573 artículo 43 de la Ley No.7788 (Ley de Biodiversidad).

574 (C.M.D.C.) Fondo Parques Nacionales: 70% del 90% sobre el monto de timbres pro-  
575 parques nacionales presupuestados, según el artículo 43 de la Ley No.7788 (Ley  
576 de Biodiversidad).

577 (C.M.D.C.) Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (CONAPDIS): 0.5%  
578 sobre los ingresos corrientes presupuestados.

579 • TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES  
580 DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES



## CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES

581 Juntas de Educación: 10% sobre el monto presupuestado de impuesto de bienes  
582 inmuebles, de acuerdo con el artículo 1 del Reglamento a la Ley No.7552:  
583 "Subvención a las Juntas de Educación y Juntas Administrativas por las  
584 municipalidades".

### 585 • TRANSFERENCIAS CORRIENTES A GOBIERNOS LOCALES

586 Se contemplan las siguientes transferencias:

587 (C.M.D.C.) Federación de Municipalidades de la Provincia de Cartago: 0.30% sobre  
588 los ingresos corrientes del presupuesto ordinario del año 2025, conforme el artículo  
589 25 del Estatuto de la FEDEMUCARTAGO.

590 (C.M.D.C.) Federación de Concejos Municipales de Distrito de Costa Rica: 0.25%  
591 sobre los ingresos corrientes presupuestados, conforme el artículo 43 del Estatuto  
592 de la FECOMUDI.

593 (C.M.D.C.) Unión Nacional de Gobiernos Locales: la cuota de afiliación del año 2026  
594 equivale al 0.25% de los ingresos corrientes en presupuesto ordinario del año 2025.

### 595 ACTIVIDAD 02-AUDITORÍA INTERNA:

#### 596 REMUNERACIONES:

##### 597 • REMUNERACIONES BÁSICAS

598 (C.M.D.C.) 0.01.01 Sueldos para cargos fijos: se incorpora desde presupuesto inicial  
599 2025 del C.M.D. Cervantes la creación de plaza a medio tiempo de auditor municipal  
600 en la categoría profesional municipal 2 (PM2), de acuerdo con los fundamentos,  
601 justificaciones y análisis de viabilidad financiera según oficio CCMDC-045-09-2024  
602 y aprobado por el Concejo Municipal en sesión extraordinaria n°.13-2024 (SMC-  
603 274-09-2024).

##### 604 • INCENTIVOS SALARIALES

605 (C.M.D.C.) 0.03.03 Decimotercer mes: incluye la proporción de aguinaldo para el  
606 puesto de auditor municipal.

607 (C.M.D.C.) También se consideran las correspondientes cargas patronales sobre la  
608 suma de todas las partidas sujetas a estos rubros; las cuales son: Contribución  
609 Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social,  
610 Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal, Contribución  
611 Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro (se considera  
612 el nuevo porcentaje de 5,58% que regirá a partir del 01 de enero del 2026 conforme  
613 el Transitorio XI al artículo 33 del Reglamento del Seguro de Invalidez, Vejez y  
614 Muerte de la C.C.S.S.), Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones  
615 Complementarias, y Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral.

#### 616 SERVICIOS:

##### 617 • SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES

618 (C.M.D.C.) 1.06.01 Seguros: para el pago ante el I.N.S. de la póliza de riesgos del  
619 trabajo.

#### 620 MATERIALES Y SUMINISTROS:

##### 621 • MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y 622 MANTENIMIENTO

623 (C.M.D.C.) 2.03.04 Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo: con  
624 el fin de comprar accesorios telefónicos y de cómputo que se requieran en la gestión  
625 administrativa de la oficina de auditoría interna -tales como discos duros, cables de  
626 red, para teléfono y/o impresora, entre otros-.

##### 627 • ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS



628 (C.M.D.C.) 2.99.01 Útiles y materiales de oficina y cómputo: compra de lapiceros,  
629 marcadores, goma, grapas, separador de archivos, kit de firma digital, entre otros  
630 materiales necesarios para las labores administrativas de la oficina de auditoría  
631 interna.

632 (C.M.D.C.) 2.99.03 Productos de papel, cartón e impresos: para la compra de papel  
633 de toda clase o cartón, requeridos en la oficina de auditoría interna.

634 (C.M.D.C.) 2.99.99 Otros útiles, materiales y suministros diversos: para la compra  
635 de otros artículos que sean necesarios en las funciones administrativas de la oficina  
636 de auditoría interna; como, por ejemplo, baterías.

637 BIENES DURADEROS:

638 • MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO

639 (C.M.D.C.) 5.01.04 Equipo y mobiliario de oficina: para la adquisición de equipo y  
640 mobiliario que sea necesario para proveer la oficina de auditoría interna.

641 PROGRAMA II (SERVICIOS COMUNALES):

642 El programa II del Concejo Municipal de Distrito de Cervantes, contiene los recursos  
643 destinados a la prestación de los siguientes servicios: 01-Acueductos e hidrantes  
644 (tanto recursos de venta agua potable como tarifa de hidrantes), 05-Educativos,  
645 culturales, deportivos y recreativos (en lo que concierne a la aplicación de los  
646 recursos del Comité Distrital de Deportes: 3% sobre los ingresos corrientes  
647 presupuestados -se asume directamente dentro del presupuesto municipal- por lo  
648 que no se tiene como un presupuesto independiente de la administración; y recursos  
649 propios destinados al desarrollo de otro tipo de actividades, como las culturales),  
650 07-Gestión de residuos sólidos, 08-Gestión de riesgo y atención de emergencias,  
651 09-Gestión y control urbano, 11-Mantenimiento de aceras, caminos y calles, 14-  
652 Protección del medio ambiente, y 17-Servicios sociales; en las partidas, grupos y  
653 subpartidas que se detallan seguidamente;

654 SERVICIO 01-ACUEDUCTOS E HIDRANTES:

655 REMUNERACIONES:

656 • REMUNERACIONES BÁSICAS

657 (C.M.D.C.) 0.01.01 Sueldos para cargos fijos: constituido por los salarios brutos  
658 anuales del personal permanente asignado a la prestación de este servicio comunal  
659 (con una provisión de 2% para eventuales aumentos salariales para compensar el  
660 aumento en el costo de vida, y ajuste al percentil 10 de la escala salarial de la  
661 U.N.G.L. en la modalidad de salario compuesto para los funcionarios que aplica; de  
662 conformidad con los fundamentos y viabilidad financiera adjunta al documento  
663 presupuestario según oficio CCMDC-032-08-2025, aprobado en sesión ordinaria  
664 n°.33-2025).

665 • REMUNERACIONES EVENTUALES

666 (C.M.D.C.) 0.02.01 Tiempo extraordinario: aprovisionamiento presupuestario para  
667 el pago de horas extra a este personal si las circunstancias ameritan la prestación  
668 de sus servicios fuera de la jornada ordinaria de trabajo.

669 • INCENTIVOS SALARIALES

670 (C.M.D.C.) Que incluyen: las anualidades por reconocimiento de los años laborados  
671 en el sector público, y el decimotercer mes. En cuanto al rubro de anualidades, se  
672 reconocerá considerando el transitorio XI de la LMEP N°.10159 inciso a) que  
673 establece; "Quienes devengan un salario compuesto menor al que le  
674 correspondería a su categoría bajo la modalidad de salario global, continuarán  
675 devengando su salario en la forma en que lo venían haciendo y podrá incrementarse



676 por el pago por concepto de anualidad, que en derecho les corresponda y una vez  
677 que su salario compuesto iguale el monto que les correspondería bajo el esquema  
678 de salario global, se trasladarán de manera automática a este régimen salarial, el  
679 mes siguiente”.

680 (C.M.D.C.) También se consideran las correspondientes cargas patronales sobre la  
681 suma de todas las partidas sujetas a estos rubros; las cuales son: Contribución  
682 Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social,  
683 Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal, Contribución  
684 Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social (se  
685 considera el nuevo porcentaje de 5,58% que regirá a partir del 01 de enero del 2026  
686 conforme el Transitorio XI al artículo 33 del Reglamento del Seguro de Invalidez,  
687 Vejez y Muerte de la C.C.S.S.), Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de  
688 Pensiones Complementarias, y Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral.  
689 **SERVICIOS:**

690 • **ALQUILERES**

691 (C.M.D.C.) 1.01.02 Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario: gastos por horas de  
692 alquiler de maquinaria o equipo para la producción si fuera requerido en la ejecución  
693 de trabajos de índole impostergable específicas del servicio.

694 • **SERVICIOS BÁSICOS**

695 (C.M.D.C.) 1.02.04 Servicio de telecomunicaciones: se asigna contenido  
696 presupuestario en este rubro con el objetivo de cubrir el costo de la línea telefónica  
697 de teléfono móvil, destinado exclusivamente en la atención de asuntos del  
698 acueducto municipal, tales como reporte de averías.

699 • **SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**

700 (C.M.D.C.) 1.03.01 Información: para publicaciones en el diario oficial La Gaceta,  
701 anuncios, confección de rótulos u otros gastos para dar a conocer asuntos de  
702 carácter oficial por parte de la Institución correspondientes a este servicio comunal.

703 (C.M.D.C.) 1.03.03 Impresión, encuadernación y otros: principalmente para la  
704 impresión de formularios de trámites y/o solicitudes del servicio, cuando por la  
705 características requeridas o volumen no sea posible realizarlo con los medios  
706 institucionales.

707 (C.M.D.C.) 1.03.07 Servicio de transferencia electrónica de información:  
708 principalmente para pago proporcional por servicio de acceso a la plataforma de  
709 compras públicas (SICOP).

710 • **SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**

711 (C.M.D.C.) 1.04.02 Servicios jurídicos: para certificaciones del Registro Público y  
712 servicios requeridos del campo de la abogacía y notariado relacionados con el  
713 servicio 06-Acueducto ante la falta de un profesional de esta área en la Institución.

714 (C.M.D.C.) 1.04.03 Servicios de ingeniería y arquitectura: principalmente para la  
715 contratación de análisis de calidad de agua potable durante el año (conforme  
716 reglamento para la calidad de agua para consumo humano en establecimientos de  
717 salud, decreto N.41499-S).

718 (C.M.D.C.) 1.04.06 Servicios generales: para la contratación de trabajos de apoyo,  
719 como, por ejemplo, servicios de soldadura o copias de llaves, requeridos en este  
720 servicio comunal.

721 (C.M.D.C.) 1.04.99 Otros servicios de gestión y apoyo: para cubrir los pagos de  
722 revisión técnica automotriz obligatoria aplicables en este servicio comunal.

723 • **GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**



724 (C.M.D.C.) 1.05.02 Viáticos dentro del país: pago de gastos menores (alimentación,  
725 servicios de parqueo, entre otros) a funcionarios municipales, cuando sea requerido  
726 su desplazamiento del centro de trabajo en función del cumplimiento de sus labores  
727 y de acuerdo con la normativa aplicable.

728 • **SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES**

729 (C.M.D.C.) 1.06.01 Seguros: para el pago ante el I.N.S. de la póliza de riesgos del  
730 trabajo del personal asignado en la prestación de este servicio comunal.

731 • **CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO**

732 (C.M.D.C.) 1.07.01 Actividades de capacitación: para pagos que se deban realizar  
733 a entidades organizadoras para que los servidores municipales participen en  
734 talleres, cursos, charlas y similares atinentes al desarrollo de esta área.

735 (C.M.D.C.) 1.07.02 Actividades protocolarias y sociales: para cubrir distintas  
736 erogaciones de atención requeridas para efectuar actividades desde el gobierno  
737 local, relacionadas con proyectos del acueducto municipal (reuniones,  
738 exposiciones, entre otros); se prevé principalmente, las actividades de inauguración  
739 del proyecto de conducción de la nueva fuente de abastecimiento de agua potable  
740 para el distrito de Cervantes "Las Barbacoas".

741 • **MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**

742 (C.M.D.C.) 1.08.04 Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de  
743 producción: para gastos de reparación o mantenimiento de equipos en el servicio  
744 de acueducto, tales como hidrolavadora o tronzadora.

745 (C.M.D.C.) 1.08.05 Mantenimiento y reparación de equipo de transporte: para cubrir  
746 gastos por mantenimiento o reparaciones de vehículos municipales y cuadraciclo,  
747 utilizados en la prestación del servicio de acueducto.

748 (C.M.D.C.) 1.08.08 Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas  
749 de información: con el fin de cubrir gastos de mantenimiento o soporte al sistema  
750 informático integrado de ingresos municipales, en lo que concierne a módulos  
751 relacionados con el acueducto, así como reparación a equipo de cómputo de esta  
752 oficina.

753 (C.M.D.C.) 1.08.99 Mantenimiento y reparación de otros equipos: en caso de que  
754 sean requeridas reparaciones o mantenimiento a equipos tales como moto guadaña  
755 en la prestación de este servicio comunal.

756 • **IMPUESTOS**

757 (C.M.D.C.) 1.09.99 Otros impuestos: para el pago de los marchamos de los  
758 vehículos municipales aplicables en este servicio comunal.

759 • **SERVICIOS DIVERSOS**

760 (C.M.D.C.) 1.99.01 Servicios de regulación: correspondiente a los pagos  
761 trimestrales al MINAE del canon por aprovechamiento de aguas.

762 **MATERIALES Y SUMINISTROS:**

763 • **PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**

764 (C.M.D.C.) 2.01.01 Combustibles y lubricantes: para cubrir gastos como  
765 combustible, aceite hidráulico, líquido de frenos, entre otros similares; necesarios  
766 para el funcionamiento de los vehículos municipales y maquinaria utilizados en la  
767 prestación de este servicio comunal.

768 (C.M.D.C.) 2.01.04 Tintas, pinturas y diluyentes: cuando sea necesario la compra  
769 de productos como: pinturas, anticorrosivos, entre otros relacionados; requeridos  
770 para el mantenimiento de instalaciones del acueducto municipal. Se considera



771 específicamente la adquisición de pintura y diluyente para pintar instalaciones de  
772 tanques y nacientes del acueducto municipal.

773 (C.M.D.C.) 2.01.99 Otros productos químicos y conexos: para la adquisición de  
774 productos como, pegamento PVC, tabletas de cloro, y otros relacionados  
775 necesarios para la prestación de este servicio comunal.

776 • MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y  
777 MANTENIMIENTO

778 (C.M.D.C.) 2.03.01 Materiales y productos metálicos: comprende la eventual  
779 adquisición de materiales y productos metálicos, tales como: varillas, alambre,  
780 cedazo, tornillos, entre otros similares, que sean necesarios en la prestación de este  
781 servicio comunal. Se prevé principalmente la compra de láminas para tapas de  
782 tanques y nacientes del acueducto municipal.

783 (C.M.D.C.) 2.03.02 Materiales y productos minerales y asfálticos: compra de  
784 materiales como: arena, cemento, lastre, entre otros similares; cuando sean  
785 requeridos en la prestación de este servicio comunal.

786 (C.M.D.C.) 2.03.03 Maderas y sus derivados: compra de tablas u otros productos  
787 similares cuando se requieran en el servicio.

788 (C.M.D.C.) 2.03.06 Materiales y productos de plástico: para la compra de tubos y/o  
789 accesorios PVC requeridos en la prestación de este servicio comunal.

790 (C.M.D.C.) 2.03.99 Otros materiales y productos de uso en la construcción y  
791 mantenimiento: para la adquisición de otros materiales de uso en este servicio  
792 comunal.

793 • HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS

794 (C.M.D.C.) 2.04.01 Herramientas e instrumentos: para cubrir los gastos por compra  
795 de artículos que se requieren para realizar labores manuales en la prestación de  
796 este servicio comunal; como, por ejemplo: seguetas, martillos, serruchos, llaves  
797 varias, rodillos, brochas, entre otros similares.

798 (C.M.D.C.) 2.04.02 Repuestos y accesorios: para la compra de partes o accesorios  
799 cuando sean necesarios para el mantenimiento y reparación de vehículos  
800 municipales o maquinaria utilizados en la prestación de este servicio.

801 • ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS

802 (C.M.D.C.) 2.99.04 Textiles y vestuario: compra de artículos como: uniformes, capas,  
803 gorras, cuerdas, entre otros; en la prestación de este servicio comunal.

804 (C.M.D.C.) 2.99.05 Útiles y materiales de limpieza: compra por ejemplo de  
805 escobones, bolsas de basura, guantes u otros similares cuando sean requeridos en  
806 la prestación del servicio, y la compra de artículos para lavar y limpiar carros y  
807 maquinaria municipal.

808 (C.M.D.C.) 2.99.06 Útiles y materiales de resguardo y seguridad: para la adquisición  
809 de artículos de seguridad ocupacional necesarios para brindar protección a los  
810 trabajadores de la Institución en el desempeño de las labores de prestación del  
811 servicio; como, por ejemplo: chalecos reflectivos, cinta reflectora, focos, señales,  
812 zapatos para resguardo y seguridad, entre otros similares.

813 (C.M.D.C.) 2.99.99 Otros útiles, materiales y suministros diversos: para gastos  
814 imprevistos que no se incluyen en otras partidas, cuando sean necesarios para la  
815 prestación de este servicio comunal.

816 BIENES DURADEROS:

817 • MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO



818 (C.M.D.C.) 5.01.01 Maquinaria y equipo para la producción: con el fin de adquirir  
819 equipo de uso en este servicio, como un rotomartillo; para trabajos de mejora,  
820 rutinarios o de mantenimiento de las instalaciones del acueducto municipal.

821 (C.M.D.C.) 5.01.05 Equipo y programas de cómputo: para la compra de  
822 computadora y monitor, de uso en la gestión administrativa de la oficina del  
823 acueducto municipal.

824 (C.M.D.C.) 5.01.99 Maquinaria, equipo y mobiliario diverso: para la compra de una  
825 motoguadaña de uso en labores de mantenimiento en instalaciones del acueducto  
826 municipal, así como bomba de extraer agua con motor de gasolina para las  
827 ocasiones en que por la naturaleza de los trabajos sea requerido. Mientas que; los  
828 recursos provenientes del cobro de la tarifa específica de hidrantes (rubro de  
829 ingreso: Otros impuestos específicos sobre la producción y consumo de bienes), se  
830 destinan a la compra e instalación de hidrantes con el propósito de iniciar con el  
831 funcionamiento de una red adecuada de hidrantes en el distrito de Cervantes.

832 SERVICIO 05-EDUCATIVOS, CULTURALES, DEPORTIVOS Y RECREATIVOS:  
833 SERVICIOS:

834 • SERVICIOS BÁSICOS

835 (C.M.D.C.) 1.02.02 Servicio de energía eléctrica: para el pago de los recibos  
836 mensuales de electricidad de torres de iluminación en la plaza de futbol del sector  
837 del Centro, camerinos de la plaza del sector El Bajo, y gimnasio municipal, debido  
838 a la necesidad de brindar instalaciones con los servicios básicos como la  
839 electricidad para el uso y la práctica de las distintas disciplinas deportivas; además  
840 de espacios con la claridad necesaria para trasladarse de forma segura y confiable.

841 (C.M.D.C.) 1.02.04 Servicio de telecomunicaciones: para gastos de teléfono fijo e  
842 internet de las oficinas administrativas del C.D.R.C., para generar un mayor acceso  
843 a la comunidad en cuanto a las distintas diligencias a realizar, asimismo este comité  
844 se beneficiará con este servicio para realizar los distintos trámites que le competen.

845 • SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS

846 (C.M.D.C.) 1.03.06 Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales:  
847 para cubrir los cargos por concepto de comisiones bancarias.

848 • SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO

849 (C.M.D.C.) 1.04.06 Servicios generales: con la aplicación de recursos propios, para  
850 gastos por concepto de decoración de espacios y/o tarimas, confecciones y  
851 similares para el desarrollo de los eventos públicos que desde el gobierno local se  
852 pretenden organizar para el disfrute de la comunidad del distrito sin distinción, y  
853 dentro de las cuales resaltan: celebración de las fiestas patrias, semana cívica,  
854 actividades navideñas, así como otras actividades importantes para el distrito como  
855 la realización de eventos culturales gratuitos como parte de los programas de  
856 desarrollo cultural para espectadores locales, visitantes, y comunidad artística; las  
857 cuales están destinadas a fomentar el civismo, incentivar la participación e  
858 intercambio artístico, promover el distrito, y brindar opciones de esparcimiento  
859 comunal en los ámbitos culturales y/o deportivos.

860 (C.M.D.C.) 1.04.99 Otros servicios de gestión y apoyo: contratación de servicios de  
861 arbitraje para hacerle frente a las eliminatorias de Juegos Deportivos Nacionales  
862 en deportes colectivos, y de cronometraje para eventos masivos en las disciplinas  
863 de atletismo y/o ciclismo. Por otra parte; para cubrir los pagos de revisión técnica  
864 automotriz obligatoria de vehículo del C.D.R.C.

865 • GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE



866 (C.M.D.C.) 1.05.01 Transporte dentro del país: servicio de traslado de personas en  
867 representación del distrito para la participación dentro de torneos regionales,  
868 institucionales, y/o nacionales de las distintas escuelas de iniciación deportiva  
869 (aperturadas desde enero 2022) -tanto procesos eliminatorios como competitivos-,  
870 considerando que en muchas ocasiones participan menores de edad que deberán  
871 acompañarse por un representante legal.

872 (C.M.D.C.) 1.05.02 Viáticos dentro del país: principalmente por la necesidad de  
873 pagar hospedajes para los atletas durante las diferentes competencias a nivel  
874 nacional con las disciplinas del C.D.R.C.

875 • **SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES**

876 (C.M.D.C.) 1.06.01 Seguros: con el propósito de cubrir prima anual de póliza para  
877 vehículo del C.D.R.C.

878 • **CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO**

879 (C.M.D.C.) 1.07.02 Actividades protocolarias y sociales: con la aplicación de  
880 recursos propios, para gastos por concepto de sonido, animación y/locutor, servicios  
881 artísticos y de entretenimiento, servicio de alimentación para actividades  
882 protocolarias, y otros similares conforme sean requeridos para el desarrollo de los  
883 eventos públicos que desde el gobierno local se pretenden organizar para el disfrute  
884 de la comunidad del distrito sin distinción, y dentro de las cuales resaltan:  
885 celebración de las fiestas patrias, semana cívica, actividades navideñas, así como  
886 otras actividades importantes para el distrito como la realización de eventos  
887 culturales gratuitos como parte de los programas de desarrollo cultural para  
888 espectadores locales, visitantes, y comunidad artística; las cuales están destinadas  
889 a fomentar el civismo, incentivar la participación e intercambio artístico, promover el  
890 distrito, y brindar opciones de esparcimiento comunal en los ámbitos culturales y/o  
891 deportivos.

892 • **MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**

893 (C.M.D.C.) 1.08.05 Mantenimiento y reparación de equipo de transporte: para cubrir  
894 gastos por mantenimiento o reparaciones de vehículo de uso del C.D.R.C.

895 (C.M.D.C.) 1.08.99 Mantenimiento y reparación de otros equipos: para cuando se  
896 produzca un desperfecto y/o para mantenimiento preventivo de las máquinas  
897 cortadoras de césped del C.D.R.C.

898 • **IMPUESTOS**

899 (C.M.D.C.) 1.09.99 Otros impuestos: para el pago de marchamo del vehículo del  
900 C.D.R.C.

901 • **SERVICIOS DIVERSOS**

902 (C.M.D.C.) 1.99.99 Otros servicios no especificados: se plantea el pago de  
903 inscripciones a competencias regionales o nacionales en diferentes disciplinas de  
904 los deportistas de la comunidad con el propósito que exista representación del  
905 distrito y como apoyo a estas personas, tanto de forma individual como grupal.

906 **MATERIALES Y SUMINISTROS:**

907 • **PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**

908 (C.M.D.C.) 2.01.01 Combustibles y lubricantes: se requieren productos clasificables  
909 en este rubro para el funcionamiento de las cortadoras de césped con las que se  
910 brinda mantenimiento a las dos plazas de fútbol del distrito y zonas verdes de las  
911 instalaciones deportivas/recreativas, así como para el vehículo del C.D.R.C.



912 (C.M.D.C.) 2.01.04 Tintas, pinturas y diluyentes: conforme se requieran este tipo de  
913 productos para la protección e imagen de las instalaciones deportivas/recreativas  
914 del distrito.

915 • **HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS**

916 (C.M.D.C.) 2.04.02 Repuestos y accesorios: para la compra de partes o accesorios  
917 cuando sean necesarios para el mantenimiento y reparación de vehículo del  
918 C.D.R.C. o equipo utilizado.

919 • **ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**

920 (C.M.D.C.) 2.99.04 Textiles y vestuario: para la adquisición de uniformes deportivos  
921 debido a que el proyecto de escuelas deportivas demanda la utilización de estos  
922 para las competencias y representación del distrito; así como un toldo requerido en  
923 el desarrollo de eventos deportivos y alfombras para el vehículo del C.D.R.C.

924 (C.M.D.C.) 2.99.05 Útiles y materiales de limpieza: para la compra de insumos de  
925 limpieza y desinfección según lo que conllevan los protocolos de ingreso y uso de  
926 instalaciones deportivas/recreativas.

927 (C.M.D.C.) 2.99.99 Otros útiles, materiales y suministros diversos: para la compra de  
928 distintos implementos deportivos que se requieren en las escuelas deportivas,  
929 hieleras para la hidratación de los deportistas, y en lo que concierne al desarrollo  
930 del proyecto de los juegos deportivos comunales para artículos como: trofeos,  
931 medallas o placas dedicados.

932 **BIENES DURADEROS:**

933 • **MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO**

934 (C.M.D.C.) 5.01.03 Equipo de comunicación: se propone la adquisición de un  
935 teléfono celular para facilitar las gestiones del C.D.R.C.

936 (C.M.D.C.) 5.01.99 Maquinaria, equipo y mobiliario diverso: se plantea la compra de  
937 una motoguadaña para labores de mantenimiento en instalaciones administradas  
938 por el C.D.R.C., así como rack de bicicletas a instalar en vehículo del C.D.R.C.  
939 asegurando el debido transporte y seguridad de los implementos.

940 • **CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS**

941 (C.M.D.C.) 5.02.99 Otras construcciones, adiciones y mejoras: en aplicación de los  
942 recursos pertenecientes al C.D.R.C.; se asigna contenido presupuestario con el fin  
943 de realizar -por contrato- adiciones y/o mejoras en instalaciones deportivas del  
944 distrito de Cervantes conforme las necesidades definidas en el periodo (incluyendo  
945 mano de obra y materiales); para contribuir al mantenimiento y mejoramiento de los  
946 espacios deportivos, que incide directamente en el eficiente desarrollo de la práctica  
947 deportiva en la comunidad.

948 **SERVICIO 07-GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS:**

949 **SERVICIOS:**

950 • **SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**

951 (C.M.D.C.) 1.03.04 Transporte de bienes: con el fin de cubrir los costos de  
952 transporte de residuos sólidos en carreta desde el centro de transferencia hacia el  
953 relleno sanitario.

954 • **SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**

955 (C.M.D.C.) 1.04.99 Otros servicios de gestión y apoyo: para la contratación del  
956 servicio mensual de recolección de residuos diferenciado; así como para el pago de  
957 los servicios externos de tratamiento y disposición final de residuos sólidos.

958 **SERVICIO 08-GESTIÓN DE RIESGO Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS:**

959 **SERVICIOS:**



960 • **ALQUILERES**  
961 (C.M.D.C.) 1.01.02 Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario: para alquiler de  
962 maquinaria con el propósito de cumplir con el plan de trabajo de la CME Cervantes,  
963 en el área de respuesta (dar atención y seguimiento a los incidentes y emergencias  
964 durante el periodo operacional para priorizar las necesidades), de conformidad con  
965 el artículo No.45 de la Ley No.8488 (Ley Nacional de Emergencias y Prevención del  
966 Riesgo).

967 **SERVICIO 09-GESTIÓN Y CONTROL URBANO:**  
968 **REMUNERACIONES:**

969 • **REMUNERACIONES BÁSICAS**  
970 (C.M.D.C.) 0.01.01 Sueldos para cargos fijos: constituido por los salarios brutos  
971 anuales del personal permanente que atiende las tareas y/o obligaciones  
972 profesionales - administrativas relacionadas con el funcionamiento de esta oficina  
973 de catastro y bienes inmuebles (con una provisión de 2% para eventuales aumentos  
974 salariales para compensar el aumento en el costo de vida, y ajuste al percentil 10  
975 de la escala salarial de la U.N.G.L. en la modalidad de salario compuesto para los  
976 funcionarios que aplica; de conformidad con los fundamentos y viabilidad financiera  
977 adjunta al documento presupuestario según oficio CCMDC-032-08-2025, aprobado  
978 en sesión ordinaria n°.33-2025).

979 (\*) Se incorpora en presupuesto 2026 del C.M.D. Cervantes la creación de plaza a  
980 tiempo completo de encargado de control fiscal y urbano en la categoría profesional  
981 municipal 2 (PM2), de acuerdo con los fundamentos, justificaciones y análisis de  
982 viabilidad financiera según oficio CCMDC-033-08-2025 y aprobado por el Concejo  
983 Municipal en sesión ordinaria n°.33-2025 (SMC-324-08-2025) -se aporta  
984 certificación del artículo 129 del Código Municipal-.

985 • **INCENTIVOS SALARIALES**  
986 (C.M.D.C.) Que incluyen: las anualidades por reconocimiento de los años laborados  
987 en el sector público, y el decimotercer mes. En cuanto al rubro de anualidades, se  
988 reconocerá considerando el transitorio XI de la LMEP N°.10159 inciso a) que  
989 establece; “Quienes devengan un salario compuesto menor al que le  
990 correspondería a su categoría bajo la modalidad de salario global, continuarán  
991 devengando su salario en la forma en que lo venían haciendo y podrá incrementarse  
992 por el pago por concepto de anualidad, que en derecho les corresponda y una vez  
993 que su salario compuesto iguale el monto que les correspondería bajo el esquema  
994 de salario global, se trasladarán de manera automática a este régimen salarial, el  
995 mes siguiente”.

996 (C.M.D.C.) También se consideran las correspondientes cargas patronales sobre la  
997 suma de todas las partidas sujetas a estos rubros; las cuales son: Contribución  
998 Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social,  
999 Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal, Contribución  
1000 Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social (se  
1001 considera el nuevo porcentaje de 5,58% que regirá a partir del 01 de enero del 2026  
1002 conforme el Transitorio XI al artículo 33 del Reglamento del Seguro de Invalidez,  
1003 Vejez y Muerte de la C.C.S.S.), Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de  
1004 Pensiones Complementarias, y Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral.

1005 **SERVICIOS:**

1006 • **SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**



- 1007 (C.M.D.C.) 1.03.01 Información: para publicaciones en el diario oficial La Gaceta,  
1008 anuncios, confección de rótulos u otros gastos para dar a conocer asuntos de  
1009 carácter oficial relacionados con estas oficinas.
- 1010 (C.M.D.C.) 1.03.03 Impresión, encuadernación y otros: con el fin de cubrir gastos  
1011 por concepto de impresiones de formularios de trámites y/o solicitudes, empastes,  
1012 fotocopias, entre otros cuando sean requeridos en la gestión de estas oficinas, y  
1013 cuando por la características requeridas o volumen no sea posible realizarlo con los  
1014 medios institucionales.
- 1015 • **SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**
- 1016 (C.M.D.C.) 1.04.02 Servicios jurídicos: para certificaciones del Registro Público, y  
1017 servicios requeridos del campo de la abogacía y notariado ante la falta de un  
1018 profesional de esta área en la Institución.
- 1019 (C.M.D.C.) 1.04.05 Servicios de desarrollo de sistemas informáticos: para servicios  
1020 de mejoramiento a sistema informático en funcionamiento en módulos relacionados  
1021 con esta área, o servicios similares requeridos.
- 1022 • **GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**
- 1023 (C.M.D.C.) 1.05.02 Viáticos dentro del país: pago de gastos menores (alimentación,  
1024 servicios de parqueo, entre otros) a funcionarios municipales de estas oficinas,  
1025 cuando sea requerido su desplazamiento del centro de trabajo en función del  
1026 cumplimiento de sus labores y de acuerdo con la normativa aplicable.
- 1027 • **SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES**
- 1028 (C.M.D.C.) 1.06.01 Seguros: para el pago ante el I.N.S. de la póliza de riesgos del  
1029 trabajo de este personal municipal.
- 1030 • **CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO**
- 1031 (C.M.D.C.) 1.07.01 Actividades de capacitación: para el pago de suscripciones en  
1032 actividades de formación para los servidores municipales, tales como talleres,  
1033 cursos, charlas, y similares.
- 1034 • **MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**
- 1035 (C.M.D.C.) 1.08.08 Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas  
1036 de información: con el fin de cubrir gastos tales como mantenimiento a los sistemas  
1037 informáticos relacionados; así como reparación a equipos de cómputo de estas  
1038 oficinas.
- 1039 **MATERIALES Y SUMINISTROS:**
- 1040 • **PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**
- 1041 (C.M.D.C.) 2.01.04 Tintas, pinturas y diluyentes: para la adquisición de tintas de  
1042 impresión para la gestión administrativa de esta área.
- 1043 • **MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y**  
1044 **MANTENIMIENTO**
- 1045 (C.M.D.C.) 2.03.04 Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo: con  
1046 el fin de comprar accesorios telefónicos y de cómputo que se requieran en la gestión  
1047 administrativa de esta área -tales como discos duros, cables de red, para teléfono  
1048 y/o impresora, entre otros-.
- 1049 • **ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**
- 1050 (C.M.D.C.) 2.99.01 Útiles y materiales de oficina y cómputo: compra de lapiceros,  
1051 marcadores, goma, grapas, separador de archivos, kit de firma digital, entre otros  
1052 materiales necesarios para las labores administrativas de esta área.
- 1053 (C.M.D.C.) 2.99.03 Productos de papel, cartón e impresos: para la compra de papel  
1054 de toda clase o cartón, requeridos en las oficinas administrativas de esta área.



1055 (C.M.D.C.) 2.99.04 Textiles y vestuario: primordialmente destinado a la adquisición  
1056 de uniformes para los servidores municipales administrativos de esta área  
1057 (camisas/blusas) por decisión fundamentada de la administración como medio de  
1058 identificación e imagen institucional para los funcionarios administrativos. Se  
1059 considera también, que la suma asignada se ajusta a los principios de razonabilidad  
1060 y proporcionalidad.

1061 (C.M.D.C.) 2.99.99 Otros útiles, materiales y suministros diversos: para la compra  
1062 de otros artículos que sean necesarios en las funciones administrativas de esta  
1063 área; como, por ejemplo, baterías.

1064 BIENES DURADEROS:

1065 • MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO

1066 (C.M.D.C.) 5.01.05 Equipo y programas de cómputo: compra de computadoras,  
1067 impresoras u otros equipos requeridos en la gestión administrativa de esta área.

1068 SERVICIO 11-MANTENIMIENTO DE ACERAS CAMINOS Y CALLES:

1069 REMUNERACIONES:

1070 • REMUNERACIONES BÁSICAS

1071 (C.M.D.C.) 0.01.01 Sueldos para cargos fijos: constituido por los salarios brutos  
1072 anuales del personal operativo permanente asignado a la prestación de este servicio  
1073 comunal (con una provisión de 2% para eventuales aumentos salariales para  
1074 compensar el aumento en el costo de vida, y ajuste al percentil 10 de la escala  
1075 salarial de la U.N.G.L. en la modalidad de salario compuesto para los funcionarios  
1076 que aplica; de conformidad con los fundamentos y viabilidad financiera adjunta al  
1077 documento presupuestario según oficio CCMDC-032-08-2025, aprobado en sesión  
1078 ordinaria n°.33-2025).

1079 • INCENTIVOS SALARIALES

1080 (C.M.D.C.) Que incluyen: las anualidades por reconocimiento de los años laborados  
1081 en el sector público, y el decimotercer mes. En cuanto al rubro de anualidades, se  
1082 reconocerá considerando el transitorio XI de la LMEP N°.10159 inciso a) que  
1083 establece; “Quienes devengan un salario compuesto menor al que le  
1084 correspondería a su categoría bajo la modalidad de salario global, continuarán  
1085 devengando su salario en la forma en que lo venían haciendo y podrá incrementarse  
1086 por el pago por concepto de anualidad, que en derecho les corresponda y una vez  
1087 que su salario compuesto iguale el monto que les correspondería bajo el esquema  
1088 de salario global, se trasladarán de manera automática a este régimen salarial, el  
1089 mes siguiente”.

1090 (C.M.D.C.) También se consideran las correspondientes cargas patronales sobre la  
1091 suma de todas las partidas sujetas a estos rubros; las cuales son: Contribución  
1092 Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social,  
1093 Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal, Contribución  
1094 Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social (se  
1095 considera el nuevo porcentaje de 5,58% que regirá a partir del 01 de enero del 2026  
1096 conforme el Transitorio XI al artículo 33 del Reglamento del Seguro de Invalidez,  
1097 Vejez y Muerte de la C.C.S.S.), Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de  
1098 Pensiones Complementarias, y Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral.

1099 SERVICIOS:

1100 • SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES

1101 (C.M.D.C.) 1.06.01 Seguros: para el pago ante el I.N.S. de la póliza de riesgos del  
1102 trabajo del personal asignado en la prestación de este servicio comunal.



- 1103 • **MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**  
1104 (C.M.D.C.) 1.08.99 Mantenimiento y reparación de otros equipos: en caso de que  
1105 sean requeridas reparaciones o mantenimiento a equipos tales como moto guadaña  
1106 en la prestación de este servicio comunal.
- 1107 **MATERIALES Y SUMINISTROS:**
- 1108 • **PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**  
1109 (C.M.D.C.) 2.01.01 Combustibles y lubricantes: para cubrir gastos como  
1110 combustible, aceite hidráulico, líquido de frenos, entre otros similares; necesarios  
1111 para el funcionamiento de los vehículos municipales y maquinaria utilizados en la  
1112 prestación de este servicio comunal.  
1113 (C.M.D.C.) 2.01.04 Tintas, pinturas y diluyentes: cuando sea necesario la compra  
1114 de productos como: pinturas, anticorrosivos, entre otros relacionados; que surjan en  
1115 la prestación de este servicio comunal.  
1116 (C.M.D.C.) 2.01.99 Otros productos químicos y conexos: para la adquisición de  
1117 productos clasificables dentro de este rubro, necesarios para la prestación de este  
1118 servicio comunal.
- 1119 • **MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y**  
1120 **MANTENIMIENTO**  
1121 (C.M.D.C.) 2.03.01 Materiales y productos metálicos: comprende la eventual  
1122 adquisición de materiales y productos metálicos, tales como: varillas, alambre,  
1123 cedazo, tornillos, entre otros similares, que sean necesarios en la prestación de este  
1124 servicio comunal.  
1125 (C.M.D.C.) 2.03.02 Materiales y productos minerales y asfálticos: compra de  
1126 materiales como: arena, cemento, lastre, entre otros similares; cuando sean  
1127 requeridos en la prestación de este servicio comunal.  
1128 (C.M.D.C.) 2.03.03 Maderas y sus derivados: compra de tablas u otros productos  
1129 similares cuando se requieran en el servicio.  
1130 (C.M.D.C.) 2.03.05 Materiales y productos de vidrio: para la compra de fibra de  
1131 vidrio.  
1132 (C.M.D.C.) 2.03.06 Materiales y productos de plástico: para la compra de tubos y/o  
1133 accesorios PVC requeridos en la prestación del servicio comunal.  
1134 (C.M.D.C.) 2.03.99 Otros materiales y productos de uso en la construcción y  
1135 mantenimiento: para la adquisición de otros materiales de uso en este servicio  
1136 comunal.
- 1137 • **HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS**  
1138 (C.M.D.C.) 2.04.01 Herramientas e instrumentos: para cubrir los gastos por compra  
1139 de artículos que se requieren para realizar labores manuales en la prestación de  
1140 este servicio comunal; como, por ejemplo: seguetas, martillos, serruchos, llaves  
1141 varias, entre otros similares.  
1142 (C.M.D.C.) 2.04.02 Repuestos y accesorios: para la compra de partes o accesorios  
1143 cuando sean necesarios para el mantenimiento y reparación de vehículos  
1144 municipales o maquinaria utilizados en la prestación del servicio comunal.
- 1145 • **ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**  
1146 (C.M.D.C.) 2.99.05 Útiles y materiales de limpieza: compra por ejemplo de  
1147 escobones, bolsas de basura, guantes u otros similares cuando sean requeridos en  
1148 la prestación del servicio comunal.



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES

1149 (C.M.D.C.) 2.99.99 Otros útiles, materiales y suministros diversos: para gastos  
1150 imprevistos que no se incluyen en otras partidas, cuando sean necesarios para la  
1151 prestación del servicio comunal.

1152 SERVICIO 14-PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE:

1153 SERVICIOS:

1154 • CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO

1155 (C.M.D.C.) 1.07.01 Actividades de capacitación: para la contratación de servicio de  
1156 capacitación relacionada con la debida separación de los residuos sólidos, en el  
1157 marco del cumplimiento del objetivo I del PMGIRS 2021-2026 (Objetivo 1:  
1158 Implementar procesos de educación ambiental con énfasis en la disposición  
1159 responsable de los residuos sólidos a nivel comunitario, comercial e institucional).

1160 SERVICIO 17-SERVICIOS SOCIALES:

1161 SERVICIOS:

1162 • CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO

1163 (C.M.D.C.) 1.07.01 Actividades de capacitación: para la contratación de instructores  
1164 y/o personal de apoyo para actividades de capacitación (cursos, seminarios,  
1165 charlas, entre otros), incluyendo servicio de alimentación y/o materiales e insumos  
1166 requeridos; con el propósito de impulsar políticas públicas locales para la promoción  
1167 de los derechos y la ciudadanía de las mujeres, en favor de la igualdad y la equidad  
1168 de género, de acuerdo con la moción aprobada por el Concejo Municipal (SMC-301-  
1169 08-2025).

1170 PROGRAMA III (INVERSIONES):

1171 Incluye proyectos financiados con impuesto de bienes inmuebles, impuesto al  
1172 cemento, 10% utilidad para el desarrollo de los servicios que se prestan, y recursos  
1173 de la Ley N°8114-9329.

1174 GRUPO 01-PROYECTOS DE GESTIÓN VIAL:

1175 1- UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL

1176 (C.M.D.C.) Constituido por los salarios brutos anuales de los funcionarios  
1177 permanentes asignados en la Unidad Técnica de Gestión Vial (con una provisión de  
1178 2% para eventuales aumentos salariales para compensar el aumento en el costo de  
1179 vida, y ajuste al percentil 10 de la escala salarial de la U.N.G.L. en la modalidad de  
1180 salario compuesto para los funcionarios que aplica; de conformidad con los  
1181 fundamentos y viabilidad financiera adjunta al documento presupuestario según  
1182 oficio CCMDC-032-08-2025, aprobado en sesión ordinaria n°.33-2025).

1183 (\*) Se incorpora en presupuesto 2026 del C.M.D. Cervantes la creación de una plaza  
1184 de peón de obras públicas y vías en la categoría operativo municipal 1B (OM1B),  
1185 de acuerdo con los fundamentos, justificaciones y análisis de viabilidad financiera  
1186 según oficio CCMDC-033-08-2025M y aprobado por el Concejo Municipal en sesión  
1187 ordinaria n°.33-2025 (SMC-325-08-2025) -se aporta certificación del artículo 129 del  
1188 Código Municipal-.

1189 Se considera en remuneraciones eventuales: aprovisionamiento presupuestario  
1190 para el pago de horas extra, cuando por situaciones imprevistas e imposterables  
1191 se requiera la prestación de los servicios del personal fuera de la jornada ordinaria  
1192 de trabajo; así como los correspondientes incentivos salariales, que incluyen las  
1193 anualidades por reconocimiento de los años laborados en el sector público, y el  
1194 decimotercer mes. En cuanto al rubro de anualidades, se reconocerá considerando  
1195 el transitorio XI de la LMEP N°.10159 inciso a) que establece; "Quienes devengan  
1196 un salario compuesto menor al que le correspondería a su categoría bajo la



- 1197 modalidad de salario global, continuarán devengando su salario en la forma en que  
1198 lo venían haciendo y podrá incrementarse por el pago por concepto de anualidad,  
1199 que en derecho les corresponda y una vez que su salario compuesto iguale el monto  
1200 que les correspondería bajo el esquema de salario global, se trasladarán de manera  
1201 automática a este régimen salarial, el mes siguiente”.
- 1202 También se consideran las correspondientes cargas patronales sobre la suma de  
1203 todas las partidas sujetas a estos rubros; las cuales son: Contribución Patronal al  
1204 Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social, Contribución Patronal  
1205 al Banco Popular y de Desarrollo Comunal, Contribución Patronal al Seguro de  
1206 Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social (se considera el nuevo  
1207 porcentaje de 5,58% que regirá a partir del 01 de enero del 2026 conforme el  
1208 Transitorio XI al artículo 33 del Reglamento del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte  
1209 de la C.C.S.S.), Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones  
1210 Complementarias, y Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral.
- 1211 Además del contenido presupuestario, para revisión técnica, marchamos, seguros  
1212 (póliza de riesgos de trabajo del personal, y aseguramiento de los vehículos y  
1213 maquinaria municipal), combustibles, repuestos y/o mantenimiento cuando sea  
1214 requerido para vehículos y/o maquinaria utilizada en las labores de atención de la  
1215 red vial distrital.
- 1216 (C.M.D.C.) 1.03.07 Servicio de transferencia electrónica de información:  
1217 principalmente para pago proporcional por servicio de acceso a la plataforma de  
1218 compras públicas (SICOP).
- 1219 (C.M.D.C.) 1.04.02 Servicios jurídicos: para la contratación de servicios legales en  
1220 refrendos de procesos de contratación pública, y/o otros servicios de abogacía o  
1221 notariales.
- 1222 (C.M.D.C.) 1.04.03 Servicios de ingeniería: a fin de contratar servicios de laboratorio  
1223 y verificación de calidad de proyectos viales del distrito.
- 1224 (C.M.D.C.) 1.04.06 Servicios generales: para la confección de señales de tránsito  
1225 verticales.
- 1226 (C.M.D.C.) 2.01.04 Tintas, pinturas y diluyentes: compra de pintura blanca y amarilla  
1227 para la demarcación vial.
- 1228 (C.M.D.C.) 2.03.02 Materiales y productos minerales y asfálticos: material de base  
1229 1 1/2" triturada, cemento, tubería de concreto (atención emergencia), mezcla  
1230 asfáltica, emulsión asfáltica (5 estañones), material de base 1 1/2" triturada, lastre  
1231 (SUB BASE DE 3" TRITURADA), cemento y tubería (mantenimiento de vías).
- 1232 (C.M.D.C.) 2.03.05 Materiales y productos de vidrio: compra de esfera de vidrio para  
1233 la aplicación en la pintura para demarcación vial.
- 1234 (C.M.D.C.) 2.04.01 Herramientas e instrumentos: para la compra de artículos que  
1235 se requieren para realizar labores manuales en la atención de la red vial distrital;  
1236 como, por ejemplo: palas, cuchillos, rastrillos, entre otros similares.
- 1237 (C.M.D.C.) 5.01.02 Equipo de transporte: compra de un vehículo institucional tipo  
1238 pickup, 4x4 y automático; debido a la necesidad que presenta el departamento en  
1239 temas de transporte según se justifica por parte de la encargada.
- 1240 (C.M.D.C.) 5.01.99 Maquinaria, equipo y mobiliario diverso: se prevé la adquisición  
1241 de motoguadaña.
- 1242 2- CAMINO SAN MARTÍN (3-06-002)
- 1243 (C.M.D.C.) 5.02.02 Vías de comunicación terrestre: para los trabajos de  
1244 rehabilitación de cunetas en lastre (camino San Martín), en obra por contrato, que



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES

- 1245 incluye; 0,1 ha de Limpieza y desmonte, 350 m de Limpieza mecanizada (cunetas,  
1246 espaldones, derecho de vía), construcción de 2 cajas pluviales c/parrilla y 525 m2  
1247 de canal revestido Tipo IV, concreto hidráulico.
- 1248 3- CAMINO ANTIGUO RELLENO SANITARIO (3-06-059)  
1249 (C.M.D.C.) 5.02.02 Vías de comunicación terrestre: para los trabajos de  
1250 rehabilitación del cordón y caño que se encuentra en lastre (camino hacia antiguo  
1251 relleno sanitario), en obra por contrato, que incluye: construcción de 1 filtro - drenaje,  
1252 100 ml de construcción de cordón de caño, 3,54 m2 de relleno para otras  
1253 estructuras, alcantarillas y obras de arte, 15 ml de suministro y colocación de tubos  
1254 concreto 450 mm. Diam, 12m3 de excavación para tubería, 10,5 m3 de excavación  
1255 para estructuras, construcción de cabezales, CA1, 46 cm (3 u), 1 tragante doble  
1256 parrilla y 0,805 ton de suministro y colocación de mezcla para bacheo.
- 1257 4- CAMINO LAS DULCINEAS 1 (3-06-046)  
1258 (C.M.D.C.) 5.02.02 Vías de comunicación terrestre: para los trabajos de  
1259 mejoramiento (camino Las Dulcineas 1), en obra por contrato, que incluye:  
1260 conformación de 0,1 km de superficies No Pavimentadas, 100 m de limpieza  
1261 mecanizada (cunetas, espaldones, derecho de vía), 60 m3 de relastreado con grava  
1262 o lastre donado (conformación), colocación y compactación de 60 m3 de ase de  
1263 piedra quebrada y colocación de 44,28 ton de carpeta asfáltica.
- 1264 5- CAMINO LAS CUMBRES (3-06-057)  
1265 (C.M.D.C.) 5.02.02 Vías de comunicación terrestre: para los trabajos de  
1266 rehabilitación sobre ancho en lastre (camino Las Cumbres), en obra por contrato,  
1267 que incluye: conformación de 1,1 km superficies No Pavimentadas, 100 m de  
1268 limpieza mecanizada (cunetas, espaldones, derecho de vía), relastreado con  
1269 material de base a un espesor de 25 cm de 453,75 m3, colocación y compactación  
1270 de 453,75 m3 base de piedra quebrada, colocación de 208.73 ton de carpeta  
1271 asfáltica, suministro y colocación de tubos concreto 450 mm. Diam. de 18 m, 14,4  
1272 m2 de excavación para tubería, 5m2 excavación para estructuras, 3,192 m3 de  
1273 concreto para la construcción de cabezales, CA1, 46 cm (6u), 4,25 m3 suministro,  
1274 colocación y compactación de base granular, 2,07 ton de suministro y colocación de  
1275 mezcla para bacheo y 100 m de construcción de cordón de caño.
- 1276 6- CAMINO SANTA EDUVIGES (3-06-056)  
1277 (C.M.D.C.) 5.02.02 Vías de comunicación terrestre: para los trabajos de  
1278 rehabilitación de cordón y caño que se encuentra actualmente en lastre (camino  
1279 Santa Eduviges), en obra por contrato, que incluye: 1 filtro - drenaje, construcción  
1280 de 140 m de cordón de caño, 2,84 m3 relleno para otras estructuras, alcantarillas y  
1281 obras de arte, 12 m de suministro y colocación de tubos concreto 450 mm. Diam.,  
1282 12 m3 de excavación para tubería, 3,5 m3 de excavación para estructuras y  
1283 construcción de cabezales, CA1, 46 cm (2 u).
- 1284 7- CAMINO TOROLOCO (3-06-022)  
1285 (C.M.D.C.) 5.02.02 Vías de comunicación terrestre: para el mantenimiento del  
1286 camino (camino Toroloco), en obra por contrato, que incluye; limpieza y desmonte  
1287 de 0,28 ha, excavación, 36m limpieza y conformación de cunetas y/o canales o  
1288 zanjas. 700 m3 relastreado con material de base a un espesor de 25 cm,  
1289 reacondicionamiento de 0,7 km subrasante y espaldones, 47,25 m3 de excavación  
1290 para otras estructuras, alcantarillas y obras de arte, 45,27 de relleno para otras  
1291 estructuras, alcantarillas y obras de arte, 21 ml tubería de concreto reforzado clase  
1292 III-C 76, con diámetro de 600 mm, 9,48 m3 de concreto Hidráulico estructural clase



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES

- 1293 X (18 Mpa) p/ Construcción de cabezales, CA1, 60/80 cm y 54 m2 de canal revestido
- 1294 Tipo IV, concreto hidráulico.
- 1295 8- CAMINO MATAGUINEO (3-06-003)
- 1296 (C.M.D.C.) 5.02.02 Vías de comunicación terrestre: para el mantenimiento del
- 1297 camino asfaltado (camino Mata guineo), en obra por contrato, que incluye; 189,75
- 1298 ton de bacheo menor con mezcla asfáltica.
- 1299 GRUPO 02-PROYECTOS DE INVERSIÓN COMUNAL:
- 1300 1- MEJORAS ACUEDUCTO MUNICIPAL. CERVANTES
- 1301 (C.M.D.C.) 5.02.07 Instalaciones: para la contratación bajo la modalidad llave en
- 1302 mano de trabajos de estudio de suelos, diseño y construcción de pasos elevados
- 1303 para la tubería de conducción del acueducto municipal, en distintos sectores.
- 1304 2- GESTIÓN RESIDUOS SÓLIDOS
- 1305 (C.M.D.C.) 1.04.02 Servicios jurídicos: contratación de asesoría jurídica en el
- 1306 proceso de revisión del reglamento de gestión integral de residuos sólidos.
- 1307 (C.M.D.C.) 1.04.99 Otros servicios de gestión y apoyo: contratación de los servicios
- 1308 de actualización del plan municipal de gestión integral de residuos sólidos.
- 1309 (C.M.D.C.) 5.01.99 Maquinaria, equipo y mobiliario diverso: compra de composteras
- 1310 giratorias domésticas, con el propósito de continuar con las actividades anuales
- 1311 relacionadas con el manejo adecuado de los residuos sólidos en la comunidad de
- 1312 Cervantes.
- 1313 (C.M.D.C.) 5.02.99 Otras construcciones, adiciones y mejoras: para realizar por
- 1314 contrato los trabajos de mejoras de instalaciones de compostera municipal.

INFORMACIÓN PLURIANUAL 2026-2029

Instrucciones:

1. Complete la plantilla sin alterar su estructura original (no agregar, eliminar ni cambiar el orden de columnas o filas) y adjúntela en formato de hoja de cálculo en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP).
2. Deje las celdas en blanco cuando no exista un valor presupuestado en ingresos o gastos. Lo mismo aplica para las celdas de la sección "Extracto de la información plurianual de la institución" que no requieran ser completadas.

Recordatorio:

1. En caso de improbabación o archivo sin trámite con efecto de improbabación del presupuesto inicial, este documento deberá ajustarse, ser conocido por el Jерarca y presentarse adjunto al primer presupuesto extraordinario que se someta a aprobación de la CGR.
2. La información plurianual deberá presentarse actualizada en los presupuesto extraordinarios que afecten la proyección plurianual que se someta a aprobación de la CGR, la cual debe contar con el acuerdo de conocimiento del Jерarca.
3. Para la elaboración y análisis de esta información, puede considerar la Guía orientadora de apoyo disponible en la página web de la CGR.

1315

Nombre de la Institución:	CONCEJO MUNICIPAL DISTRITO DE CERVANTES
---------------------------	---

**MONTOS DE INGRESOS EN MILLONES DE COLONES**

Nombre de la partida	2026	2027	2028	2029
<b>1. INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>495 086 000,00</b>	<b>510 749 220,00</b>	<b>527 114 749,40</b>	<b>544 180 359,74</b>
1.1.1.0.00.00.0.0.000 IMPUESTOS A LOS INGRESOS Y UTILIDADES	-	-	-	-
1.1.2.0.00.00.0.0.000 IMPUESTOS SOBRE LA PROPIEDAD	94 000 000,00	97 760 000,00	101 670 400,00	105 737 216,00
1.1.3.0.00.00.0.0.000 IMPUESTOS SOBRE BIENES Y SERVICIOS	80 500 000,00	83 705 000,00	87 058 450,00	90 567 546,50
1.1.4.0.00.00.0.0.000 IMPUESTOS SOBRE COMERCIO EXTERIOR Y TRANSACCIONES INTERNACIONALES	-	-	-	-
1.1.9.0.00.00.0.0.000 OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS	2 750 000,00	2 816 500,00	2 884 675,00	2 954 568,85
1.2.1.0.00.00.0.0.000 CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL	-	-	-	-
1.3.1.0.00.00.0.0.000 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	290 336 000,00	298 992 720,00	307 908 074,40	317 089 800,89
1.3.2.0.00.00.0.0.000 INGRESOS DE LA PROPIEDAD	14 000 000,00	13 510 000,00	13 141 100,00	12 869 311,00
1.3.3.0.00.00.0.0.000 MULTAS, SANCIONES, REMATES Y COMISOS	500 000,00	525 000,00	551 250,00	578 812,50
1.3.4.0.00.00.0.0.000 INTERESES MORATORIOS	12 000 000,00	12 480 000,00	12 979 200,00	13 498 368,00
1.3.9.0.00.00.0.0.000 OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	-	-	-	-
1.4.1.0.00.00.0.0.000 TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PÚBLICO	1 000 000,00	960 000,00	921 600,00	884 736,00
1.4.2.0.00.00.0.0.000 TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PRIVADO	-	-	-	-
1.4.3.0.00.00.0.0.000 TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR EXTERNO	-	-	-	-

1316



## CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES

	<b>2. INGRESOS DE CAPITAL</b>	<b>278 432 334,13</b>	<b>281 416 657,47</b>	<b>284 434 824,04</b>	<b>287 487 252,28</b>
	2.1.1.0.00.00.0.0.000 VENTA DE ACTIVOS FIJOS	-	-	-	-
	2.1.2.0.00.00.0.0.000 VENTA DE ACTIVOS INTANGIBLES	-	-	-	-
	2.2.1.0.00.00.0.0.000 Vías de comunicación	-	-	-	-
	2.2.2.0.00.00.0.0.000 Instalaciones	-	-	-	-
	2.2.9.0.00.00.0.0.000 Otras obras de utilidad pública	-	-	-	-
	2.3.1.0.00.00.0.0.000 RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR PÚBLICO	-	-	-	-
	2.3.2.0.00.00.0.0.000 RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR PRIVADO	-	-	-	-
	2.3.3.0.00.00.0.0.000 RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR EXTERNO	-	-	-	-
	2.3.4.0.00.00.0.0.000 RECUPERACIÓN DE INVERSIONES FINANCIERAS	-	-	-	-
	2.4.1.0.00.00.0.0.000 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PÚBLICO	278 432 334,13	281 416 657,47	284 434 824,04	287 487 252,28
	2.4.2.0.00.00.0.0.000 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PRIVADO	-	-	-	-
	2.4.3.0.00.00.0.0.000 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR EXTERNO	-	-	-	-
1317	2.5.0.0.00.00.0.0.000 OTROS INGRESOS DE CAPITAL	-	-	-	-
	<b>3. FINANCIAMIENTO</b>	-	-	-	-
	3.1.1.0.00.00.0.0.000 PRÉSTAMOS DIRECTOS	-	-	-	-
	3.1.2.0.00.00.0.0.000 CRÉDITO INTERNO DE PROVEEDORES	-	-	-	-
	3.1.3.0.00.00.0.0.000 COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	-	-	-	-
	3.2.1.0.00.00.0.0.000 PRÉSTAMOS DIRECTOS	-	-	-	-
	3.2.2.0.00.00.0.0.000 CRÉDITO EXTERNO DE PROVEEDORES	-	-	-	-
	3.2.3.0.00.00.0.0.000 COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES EN EL EXTERIOR	-	-	-	-
	3.3.1.0.00.00.0.0.000 Superávit libre	-	-	-	-
	3.3.2.0.00.00.0.0.000 Superávit específico	-	-	-	-
	3.4.1.0.00.00.0.0.000 Recursos de emisión monetaria	-	-	-	-
1318	<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>773 518 334,13</b>	<b>792 165 877,47</b>	<b>811 549 573,44</b>	<b>831 667 612,02</b>

MONTOS DE GASTOS EN MILLONES DE COLONES					
	Nombre de la partida	2026	2027	2028	2029
	<b>1. GASTO CORRIENTE</b>	<b>447 876 000,01</b>	<b>450 949 156,06</b>	<b>465 162 109,61</b>	<b>480 002 871,86</b>
	1.1.1 REMUNERACIONES	189 642 398,28	194 984 908,66	202 436 853,31	210 413 151,59
	1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	238 513 993,98	235 837 170,25	241 854 997,42	247 946 054,05
	1.2.1 Intereses Internos	-	-	-	-
	1.2.2 Intereses Externos	-	-	-	-
	1.3.1 Transferencias corrientes al Sector Público	19 719 607,74	20 127 077,15	20 870 258,88	21 643 666,22
	1.3.2 Transferencias corrientes al Sector Privado	-	-	-	-
	1.3.3 Transferencias corrientes al Sector Externo	-	-	-	-
1319	<b>2. GASTO DE CAPITAL</b>	<b>325 642 334,13</b>	<b>341 216 721,41</b>	<b>346 387 463,84</b>	<b>351 664 740,17</b>
	2.1.1 Edificaciones	-	-	-	-
	2.1.2 Vías de comunicación	235 932 334,13	261 016 657,47	263 626 824,04	266 263 092,28
	2.1.3 Obras urbanísticas	-	-	-	-
	2.1.4 Instalaciones	40 500 000,00	41 480 000,00	42 484 700,00	43 514 747,00
	2.1.5 Otras obras	4 500 000,00	21 069 810,46	22 147 183,17	23 241 471,73
	2.2.1 Maquinaria y equipo	44 710 000,00	17 650 253,48	18 128 756,63	18 645 429,16
	2.2.2 Terrenos	-	-	-	-
	2.2.3 Edificios	-	-	-	-
	2.2.4 Intangibles	-	-	-	-
	2.2.5 Activos de valor	-	-	-	-
	2.3.1 Transferencias de capital al Sector Público	-	-	-	-
	2.3.2 Transferencias de capital al Sector Privado	-	-	-	-
	2.3.3 Transferencias de capital al Sector Externo	-	-	-	-
1320	<b>3. TRANSACCIONES FINANCIERAS</b>	-	-	-	-
	3.1 CONCESIÓN DE PRESTAMOS	-	-	-	-
	3.2 ADQUISICIÓN DE VALORES	-	-	-	-
	3.3.1 Amortización interna	-	-	-	-
	3.3.2 Amortización externa	-	-	-	-
	3.4 OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	-	-	-	-
1321	<b>4. SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	-	-	-	-
	<b>TOTAL DE GASTOS</b>	<b>773 518 334,13</b>	<b>792 165 877,47</b>	<b>811 549 573,45</b>	<b>831 667 612,03</b>

EXTRACTO DE LA INFORMACIÓN PLURIANUAL DE LA INSTITUCIÓN	
<b>Referencia del Acuerdo en el que el Jerarca conoció la información pluriannual</b>	Sesión extraordinaria n°XX-2025, del XX de setiembre del 2025.
<b>Información de Planificación Institucional de mediano plazo</b>	
<b>Nombre de los documentos de planificación al cual está vinculada la información pluriannual</b>	La información pluriannual para los periodos 2026-2029 del C.M.D. Cervantes está relacionada con los siguientes documentos de planificación: plan distrital de desarrollo humano local 2024-2034, plan estratégico municipal (PEM) del distrito de Cervantes 2025-2030, plan de gobierno 2024-2028, Plan Municipal de Gestión Integral de Residuos Sólidos del Distrito de Cervantes 2021-2026 y el Plan Vial Quinquenal de Conservación y Desarrollo del Distrito de Cervantes (PVQCD) 2023-2027; vinculando las metas de las actividades/servicios/proyectos a ejecutar en futuros periodos con los objetivos generales de cada una de las áreas estratégicas de los mencionados planes.
<b>Periodo de vigencia de dichos documentos</b>	• Plan Distrital de Desarrollo Humano Local 2024-2034 • Plan Estratégico Municipal (PEM) del distrito de Cervantes 2025-2030 • Plan de gobierno 2024-2028 • Plan Vial Quinquenal de Conservación y Desarrollo del Distrito de Cervantes (PVQCD) 2023-2027
<b>Indicar cada uno de los objetivos de los planes de mediano plazo al cual está vinculada la información pluriannual</b>	

1322



# CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES

## Análisis de las proyecciones de ingresos y gastos

<p>Identificar, seleccionar y analizar las fuentes de ingreso principales que en conjunto sumen al menos el 80% del total de ingresos presupuestados en el año base. Para cada una de estas fuentes, debe completar las columnas de este cuadro.</p> <p>Nota: El análisis detallado de los ingresos nuevos y los ingresos por financiamiento (independientemente de si forman parte del 80% principal) se debe registrar en los apartados posteriores.</p>	<p>Supuestos Técnicos utilizados para las proyecciones de Ingresos</p>	<p>Acciones para mitigar riesgos de disponibilidad del ingreso</p>	<p>Observaciones adicionales en caso de ser necesario</p>
<p>24.1.1.01.00.0.0.000 Aporte del Gobierno Central, Ley 8114, para mantenimiento de la red vial cantonal (representa el 33,41% del presupuesto inicial para el periodo 2026 del C.M.D.C.).</p> <p>Este ingreso se establece a partir del monto estimado para el Cantón de Alvarado por la Secretaría de Planificación Sectorial del Ministerio de Obras Públicas y Transportes para el ejercicio económico y fiscal -recursos de la Ley N°9329 "Primera Ley Especial para la Transferencia de Competencias: Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal" según modificación al artículo N°5 de la Ley N°8114 "De Simplificación y Eficiencia Tributarias", e internamente se realiza la distribución para definir la proporción que le corresponde a cada distrito considerando los elementos de extensión de la red vial -km- e Índice Desarrollo Social -IDS-. Las proyecciones para los periodos 2027, 2028, y 2029 se realizan bajo la previsión de que estas transferencias de capital provenientes del Gobierno Central, no sufran disminuciones significativas, y se mantengan dentro de los rangos de periodos anteriores además de la No presentación de proyectos de ley que modifiquen las leyes que dan origen.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley N°9329 "Primera Ley Especial para la Transferencia de Competencias: Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal" según modificación al artículo N°5 de la Ley N°8114 "De Simplificación y Eficiencia Tributarias".</li> <li>• Las proyecciones de los ingresos para los periodos 2026-2027 y 2028 se plantean a partir del comportamiento de cada uno de los rubros de ingresos en periodos anteriores (aumentos y/o disminuciones), crecimiento económico, cobertura de los servicios, y efectos esperados bajo criterios específicos que afectarán a corto plazo los siguientes ingresos: impuesto sobre el cemento, impuestos específicos sobre la construcción, servicios de instalación y derivación de agua, debido a situaciones propias de la Institución arriba detalladas.</li> <li>• Se consideran las proyecciones de crecimiento económico del Banco Central de Costa Rica, que de conformidad con el informe de política monetaria correspondiente al mes de julio 2025, y aprobado por la Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica en el artículo 3 de la sesión 6270-2025 del 28 de julio del 2025.</li> <li>• Previsión de que esta transferencia de capital provenientes del Gobierno Central, no sufra disminuciones significativas, producto de variaciones en el costo de los combustibles que se mantenga dentro de los rangos proyectados.</li> <li>• No presentación de proyectos de ley que modifiquen la ley que da origen al ingreso estimado en la visión plurianual de la institución.</li> <li>• Que no se presente ninguna crisis sanitaria, financiera económica u otro tipo que afecte el ingreso proyectado.</li> </ul>	<p>Los riesgos de disponibilidad de este ingreso obedecen a factores externos, tales como: disminuciones en esta transferencia por parte del Gobierno Central o variaciones de los elementos que determinan el monto, y atrasos en los desembolsos. Siendo que los gastos permanentes de funcionamiento de la U.T.G.V. representan apenas aprox. el 17,16% C.M.D.C. y 30% M. Alvarado) de este ingreso, y los proyectos de atención de la red vial se liberan hasta tanto contar con el contenido presupuestario y económico suficiente, la Municipalidad ante esta eventualidad, destinará recursos propios, basado en la priorización de intervención vial, según las necesidades del cantón, en referencia al Plan de Conservación Vial Quinquenal y el Área Estratégica de Infraestructura del Plan Estratégico Municipal.</p>	<p>Históricamente la Institución ha destinado la mayoría de este ingreso a proyectos de inversión en las vías de comunicación, resultando los egresos de la U.T.G.V. con menor representación en relación a los costos de obra pública.</p>
<p>13.1.1.05.00.0.0.000 Venta de agua (representa el 21,98% del presupuesto inicial para el periodo 2026 del C.M.D.C.).</p> <p>En cuanto a la proyección de este ingreso; se evaluó de forma individual el comportamiento y factores internos específicos de la recaudación de este rubro, obteniendo como resultado para las proyecciones al año 2029 un crecimiento sostenido periodo a periodo mínimo aprox. del 3%, con la probabilidad que los incrementos sean aún mayores debido a las oportunidades de mejora existentes en las instituciones. Las proyecciones de este ingreso para los periodos 2027, 2028, y 2029 se plantean a partir del comportamiento en periodos anteriores mediante estudio integral comparativo con la ejecución del periodo en curso, crecimiento económico, cobertura de los servicios, y fundamentos técnicos de la unidad primaria de información. En conclusión; se considera estabilidad de los ingresos municipales propios que en una serie histórica han evidenciado incrementos significativos de forma sostenida con tendencia al alza.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Amparados en la normativa aplicable: Constitución Política, Ley 7794 Código Municipal Art. 83, Ley Forestal 7575, Ley de Aguas 276 de 1942, Ley General de Agua Potable Art. 5, Reglamento para la Operación y Administración del Acueducto Municipal de Alvarado, Reglamento del Acueducto Municipal del Concejo Distrito de Cervantes y Reglamento para el procedimiento de cobro Administrativo y Judicial.</li> <li>• De conformidad con el informe de política monetaria correspondiente al mes de julio 2025, y aprobado por la Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica en el artículo 3 de la sesión 6270-2025 del 28 de julio del 2025.</li> <li>• Estabilidad de los ingresos municipales propios.</li> <li>• Estabilidad en el ámbito político, con leve impacto producto de las recientes elecciones municipales que implica cambio de administración para el periodo 2024-2028.</li> <li>• No presentación de proyectos que modifiquen las normas que dan origen a alguno de los ingresos estimados en la visión plurianual de las instituciones.</li> <li>• Que no se presente ninguna crisis sanitaria, financiera económica u otro tipo que afecte los ingresos proyectados por estos gobiernos locales.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Actualmente se continúa integrando las distintas áreas administrativas mediante la optimización de procedimientos para una recaudación conjunta de los tributos municipales.</li> <li>• Durante los siguientes periodos; se mantendrán las estrategias de fortalecimiento de cultura de pago hacia los obligados tributarios para garantizar la recaudación requerida de este recurso.</li> <li>• Se prevé para los periodos 2026-2029 la actualización de la estructura tarifaria del servicio.</li> <li>• Continuidad de los procesos de cobro administrativo judicial para la recuperación de adeudos existentes en el pendiente de cobro municipal.</li> <li>• Mejoramiento a los canales de difusión actuales (rede sociales, página web, comunicaciones impresas, y anuncios comunales).</li> <li>• Garantizar y proteger la prestación de los servicios brindados, con base en el Área estratégica de servicios públicos del Plan Estratégico Municipal.</li> </ul>	<p>Las proyecciones fueron realizadas de forma mesurada, con altas posibilidades que los resultados sean aún más favorables; a pesar de las limitaciones que ha tenido la Institución.</p>
<p>13.1.2.05.04.1.0.000 Servicios de recolección de basura (representa el 14,87% del presupuesto inicial para el periodo 2026 del C.M.D.C.).</p> <p>En cuanto a la proyección de este ingreso; se evaluó de forma individual el comportamiento y factores internos específicos de la recaudación de este rubro, obteniendo como resultado para las proyecciones al año 2029 un crecimiento sostenido periodo a periodo mínimo aprox. del 3%, con la probabilidad que los incrementos sean aún mayores. Las proyecciones de este ingreso para los periodos 2027, 2028, y 2029 se plantean a partir del comportamiento en periodos anteriores mediante estudio integral comparativo con la ejecución del periodo en curso, crecimiento económico, cobertura de los servicios, y fundamentos técnicos de la unidad primaria de información. En conclusión; se considera estabilidad de los ingresos municipales propios que en una serie histórica han evidenciado incrementos de forma sostenida con tendencia al alza.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Amparados en la normativa aplicable: Constitución Política, Ley 7794 Código Municipal Art. 83, Ley 8839 para Gestión Integral de Residuos Sólidos, Reglamento Ley 8839 (37567-S), Reglamento sobre Residuos Sólidos Ordinario decreto 36093-S), Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos de la Municipalidad de Alvarado, Reglamento Gestión Integral de Residuos Sólidos de la Municipalidad de Alvarado, Plan Municipal de Gestión Integral de Residuos Sólidos del Distrito de Cervantes 2021-2026 y Reglamento para el procedimiento de cobro Administrativo y Judicial.</li> <li>• De conformidad con el informe de política monetaria correspondiente al mes de julio 2025, y aprobado por la Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica en el artículo 3 de la sesión 6270-2025 del 28 de julio del 2025.</li> <li>• Estabilidad de los ingresos municipales propios mediante la tendencia al crecimiento de las actividades económicas comerciales y de las unidades habitacionales.</li> <li>• No presentación de proyectos que modifiquen las normas que dan origen a alguno de los ingresos estimados en la visión plurianual de las instituciones.</li> <li>• Que no se presente ninguna crisis sanitaria, financiera económica u otro tipo que afecte los ingresos proyectados por estos gobiernos locales.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Actualmente se continúa integrando las distintas áreas administrativas mediante la optimización de procedimientos para una recaudación conjunta de los tributos municipales.</li> <li>• Durante los siguientes periodos; se mantendrán las estrategias de fortalecimiento de cultura de pago hacia los obligados tributarios para garantizar la recaudación requerida de este recurso.</li> <li>• Se prevé para los periodos 2025-2026 la actualización de la estructura tarifaria del servicio.</li> <li>• Continuidad de los procesos de cobro administrativo judicial para la recuperación de adeudos existentes en el pendiente de cobro municipal.</li> <li>• Mejoramiento a los canales de difusión actuales (rede sociales, página web, comunicaciones impresas, y anuncios comunales).</li> <li>• Garantizar y proteger la prestación de los servicios brindados, con base en el Área estratégica de servicios públicos del Plan Estratégico Municipal.</li> <li>• Debido al crecimiento de las actividades económicas en el Cantón, se realizan estudios periódicos para determinar la cantidad de patentes, tamaño del negocio y la generación del volumen de residuos, para así asignar la categoría comercial de recolección de residuos.</li> <li>• Actualización del Plan Regulador para habilitar la capacidad habitacional y comercial lo que generará mayores ingresos por categoría de servicio.</li> </ul>	<p>Se consideran los antecedentes de los costos de prestación de este servicio, ya que han aumentado considerablemente en los últimos periodos principalmente por el cierre del relleno sanitario que se utilizaba tiempo atrás, limitando la disponibilidad presupuestaria.</p>



## CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES

1326

<p>1.1.2.1.01.00.0.0.000 Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles, Ley No. 7729 (representa el 12.15% del presupuesto inicial para el periodo 2026 del C.M.D.C.):</p> <p>la proyección de este ingreso se evaluó de forma individual según el comportamiento y factores internos específicos de la recaudación de este rubro, obteniendo como resultado para las proyecciones al año 2029 un crecimiento sostenido periodo a periodo mínimo aproximadamente del 4%, con la probabilidad que los incrementos sean aún mayores debido a las oportunidades de mejora existentes en la Institución. Las proyecciones de este ingreso para los periodos 2027, 2028, y 2029 se plantean a partir del comportamiento en periodos anteriores mediante estudio integral comparativo con la ejecución del periodo en curso y fundamentos técnicos de la unidad primaria de información. En conclusión, se considera estabilidad de los ingresos municipales propios que en una serie histórica han evidenciado incrementos significativos de forma sostenida con tendencia al alza.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Amparados en la normativa aplicable: Constitución Política, Ley 7794 Código Municipal, Ley No. 7729 Impuesto de bienes inmuebles, Ley No. 7509 Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles, Reglamento a la Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, decreto ejecutivo 44414-H y Reglamento para el procedimiento de cobro Administrativo y Judicial.</li> <li>• De conformidad con el informe de política monetaria correspondiente al mes de julio 2025, y aprobado por la Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica en el artículo 3 de la sesión 6270-2025 del 28 de julio del 2025.</li> <li>• Estabilidad de los ingresos municipales propios mediante una tendencia creciente a la base imponible para el cobro del respectivo impuesto.</li> <li>• Estabilidad en el ámbito político, considerando el impacto de las elecciones presidenciales 2026-2030 que implicará un cambio en el gobierno.</li> <li>• No presentación de proyectos que modifiquen las normas que dan origen a alguno de los ingresos estimados en la visión plurianual de las instituciones.</li> <li>• Que no se presente ninguna crisis sanitaria, financiera y económica u otro tipo que afecte los ingresos proyectados por estos gobiernos locales.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Actualmente se continúa integrando las distintas áreas administrativas mediante la optimización de procedimientos para una recaudación conjunta de los tributos municipales.</li> <li>• Durante los siguientes periodos; se mantendrán las estrategias de fortalecimiento de cultura de pago hacia los obligados tributarios para garantizar la recaudación requerida de este recurso.</li> <li>• Continuidad de los procesos de cobro administrativo judicial para la recuperación de adeudos existentes en el pendiente de cobro municipal.</li> <li>• Mejoramiento a los canales de difusión actuales (redes sociales, página web, comunicaciones impresas, y anuncios comunales).</li> <li>• Garantizar y proteger la prestación de los servicios brindados, con base en el Área estratégica de servicios públicos del Plan Estratégico Municipal.</li> <li>• Actualización del Plan Regulador para habilitar la capacidad habitacional y constructiva lo que generará mayores ingresos.</li> <li>• Ejecución de la propuesta que logre atraer a los contribuyentes a regularizar lo referente a los bienes inmuebles que se encuentran en nuestra jurisdicción, explotando medios digitales, facilidades de pago, y realizar seguimiento en el proceso de ordenamiento de los archivos del área de bienes inmuebles con la visión de digitalizarlos. Por otra parte; implementar estrategias que permitan realizar el proceso de notificación de apercibimientos de manera eficiente.</li> </ul>	<p>Durante el año 2025 se han realizado aportes significativos al fortalecimiento del área de bienes inmuebles de la Institución. Sin embargo, estas proyecciones se realizan bajo un escenario conservador hasta tanto contar con evidencias suficientes de los efectos esperados en la recaudación producto de dichas mejoras.</p>
--	---	--	--

<p>Identificar, seleccionar y analizar las principales subpartidas de gasto según el Clasificador Económico que en conjunto sumen al menos el 80% del total de gastos presupuestados en el año base. Para cada una de estas subpartidas, debe completar las columnas de este cuadro.</p>	<p>Supuestos Técnicos utilizados para las proyecciones de gastos</p>	<p>Acciones necesarias en el largo plazo para asegurar la sostenibilidad de los gastos</p>	<p>Observaciones adicionales en caso de ser necesario</p>
--	--	--	---

1327

<p>1.1.2 Adquisición de Bienes y Servicios (representa el 30,83% dentro del presupuesto inicial para el periodo 2026 del C.M.D.C. a nivel de subpartida del clasificador económico del gasto):</p> <p>Se realiza el análisis de los costos en esta clasificación requeridos, para la gestión administrativa y operativa de atención de los servicios comunales, utilizando como línea base las estimaciones actualizadas, egresos reales de años anteriores y solicitudes para el periodo 2026 sin considerar cambios significativos en la estructura presupuestaria. Dentro del dato consolidado de la subpartida "Adquisición de Bienes y Servicios", se tiene que la mayor representación se encuentra en el programa II - servicios comunales; atendiendo los gastos corrientes del gobierno local de carácter permanente, tales como servicios y materiales.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Estos gastos clasificables como corrientes son esenciales para el cumplimiento de los fines municipales, e inevitablemente se ven afectados por las condiciones actuales y futura de algunas de las principales variables macroeconómicas como el tipo de cambio, tasas de interés, balanza de pagos, inflación, actividad económica y productiva y factores demográficos.</li> <li>• Se considerará las variables incluidas en el informe de proyecciones de crecimiento económico del Banco Central de Costa Rica, que de conformidad con el informe de política monetaria correspondiente al mes de julio 2025, y aprobado por la Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica en el artículo 3 de la sesión 6270-2025 del 28 de julio del 2025.</li> <li>• Además, se efectúa el análisis del histórico del comportamiento de la estructura de egresos, y la proyección para el año 2026, considerando los aumentos en los costos de los servicios y materiales más representativos requeridos para la operatividad de la Institución.</li> <li>• Normas legales: Aplicación de la Ley Marco Empleo Público y Escala Salarial (aumento en remuneraciones disminuyendo el posible gasto en bienes y servicios) y Ley de Contratación Pública.</li> <li>• Factor demográfico: Incremento de la población que aumentará el costo de los servicios que brinda la Municipalidad a sus habitantes, tales como Aseo de vías, recolección de basura, acueducto, entre otros.</li> <li>• Variaciones en el tipo de cambio: afecta directamente la adquisición de los bienes y servicios cuando son contratados en moneda diferente al colón, en el proceso comprendido entre la apertura de ofertas y el pago del bien o servicio.</li> <li>• Tasas de interés: afecta cuando el gasto es financiado producto de los intereses generados por las inversiones a plazo donde exista la posibilidad de que la estructura de la tasa de interés tenga variaciones.</li> <li>• Políticas fiscales: Cambios por decretos en cuanto a aranceles de colegios profesionales que son contratados para la ejecución de procesos como cobros judiciales, demandas por procesos ordinarios y Auditorías.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Continuidad eficiente de los procesos de cobro preventivo, administrativo y judicial que permitan la recaudación adecuada y disponibilidad de los ingresos para financiar los gastos.</li> <li>• Contención del gasto: revisiones mensuales donde se evalúa cada partida de gasto y la relevancia que tenga en la operativa de la Municipalidad, determinar la razonabilidad del costo mediante estudios de mercado con el objetivo de buscar oportunidades de mejora (disminuir el gasto o eliminarlo).</li> <li>• Revisión anual de la estructura de la tarifa que busquen mantener y mejorar los servicios, que estos sean autosuficientes y de calidad.</li> </ul>	<p>No aplica.</p>
---	---	---	-------------------

1328

<p>2.1.2 Vías de Comunicación (representa el 30,50% dentro del presupuesto inicial para el periodo 2026 del C.M.D.C. a nivel de subpartida del clasificador económico del gasto):</p> <p>la línea de vías de comunicación continúa siendo en la sección de gastos de capital, la de mayor importancia relativa, representando aproximadamente el 75% de los gastos de capital que se proyectan, cuyo financiamiento está sujeto a la transferencia de recursos de la Ley 8114-9329. De conformidad con las estimaciones de ingreso de dicha transferencia, se prevén las inversiones en la atención de la red vial distrital en gran parte mediante obras por contrato, siguiendo la planificación y priorización establecida en el Plan Vial Quinquenal de Conservación y Desarrollo del Distrito de Cervantes (PVQCD) 2023-2027.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Normas legales: Aplicación de la Ley Marco Empleo Público y Escala Salarial (aumento en remuneraciones disminuyendo el posible gasto en vías de comunicación) y Ley General de Contratación Pública, Ley No. 8114-Simplificación y eficiencias tributarias y Ley No. 9329 Primera Ley especial para la transferencia de competencias: atención plena y exclusiva de la Red Vial Cantonal.</li> <li>• Se consideran las proyecciones de crecimiento económico del Banco Central de Costa Rica, que de conformidad con el informe de política monetaria correspondiente al mes de julio 2025, y aprobado por la Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica en el artículo 3 de la sesión 6270-2025 del 28 de julio del 2025.</li> <li>• Problemas en los plazos de ejecución de los procesos de contratación por retraso en los desembolsos por parte del MOPT.</li> <li>• Crecimiento económico: las variables macroeconómicas en precios internacionales de materias primas importadas tales como petróleo, metales, repuestos y maquinaria, incrementando el gasto estimado.</li> <li>• Variaciones en el tipo de cambio: afecta directamente la adquisición de los bienes y servicios cuando son contratados en moneda diferente al colón, en el proceso comprendido entre la apertura de ofertas y el pago del bien o servicio.</li> <li>• Las proyecciones son realizadas, bajo el escenario de estabilidad en la estructura de egresos, que se mantiene en el presupuesto municipal actual; destinando la gran parte de transferencias de capital al rubro de vías de comunicación terrestre. Por lo que en la misma línea que se prevé el incremento en los ingresos que financian, se</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se llevan controles mensuales de la ejecución financiera de ingresos y egresos, que permiten el análisis del comportamiento de los rubros, con lo cual se aprueba la ejecución hasta tanto contar con el contenido económico suficiente, así como el seguimiento a los desembolsos de los recursos de la Ley n.º.8114-9329 ya que es la principal fuente de financiamiento para este rubro.</li> <li>• Análisis de mejoras en los estudios de mercado previos a los procesos de adquisición de bienes y servicios a fin de garantizar las adjudicaciones a precios razonables, que optimicen los recursos disponibles.</li> <li>• La Administración evalúa el financiamiento de proyectos de inversión para la atención de red vial mediante otro tipo de recursos propios, superávit o transferencias; con el fin de que este rubro no dependa completamente de los recursos de la Ley n.º.8114-9329, siendo que se ve afectado por diversos factores externos antes expuestos.</li> <li>• La atención y desarrollo de los proyectos está sujeta a la priorización definida en el Plan Vial Quinquenal de Conservación y Desarrollo del Distrito de Cervantes (PVQCD) 2023-2027, en el caso de la Municipalidad de Alvarado, la Junta Vial Cantonal prioriza los proyectos según las necesidades de la red vial.</li> </ul>	<p>No aplica.</p>
--	---	---	-------------------



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES

1329

<p>1.1.1 Remuneraciones (representa el 24,52% dentro del presupuesto inicial para el periodo 2026 a nivel de subpartida del clasificador económico del gasto).</p> <p>Como parte de la planificación estratégica de la Institución, se opta por la priorización de necesidades de crecimiento de la estructura organizativa del C.M.D. Cervantes, considerando la capacidad financiera para asumir los efectos de la entrada en vigencia de la Ley Marco de Empleo Público No.10159, de conformidad con el transitorio XI de las reglas para el traslado a salario global. Lo anterior, fundamentado en los análisis de viabilidad financiera adjuntos al documento presupuestario, realizados por la municipalidad para asumir estas obligaciones de carácter permanente, obteniendo como resultado para las proyecciones de ingresos al año 2029 un crecimiento sostenido periodo a periodo mínimo aproximado del 3%.</p>	<p>• Normas legales: Aplicación de la Ley Marco de Empleo Público N.º10159 y Ley N.º2166 de salarios de la administración pública (2,54% a la clase no profesional, sobre el salario base a julio del 2018) y actualización de salarios compuestos y globales según la Metodología para la fijación de salarios globales al Régimen Municipal (valoración de las municipalidades pequeñas, escenario 1), Ley No. 9635 Fortalecimiento de las finanzas públicas.</p> <p>• Se considera una reserva para aumento salarial del 2% según el informe de política monetaria emitido por el Banco Central de Costa Rica, actualizado al mes de julio del 2025. Se toman todos aquellos salarios compuestos y globales, que en el transcurso de estas proyecciones tengan una posible modificación.</p> <p>• Se declara el cumplimiento del numeral 109 del Código Municipal (Ley N.º 7794), que establece que:</p> <p>"El presupuesto ordinario no podrá ser modificado para aumentar sueldos ni crear nuevas plazas, salvo cuando se trate de reajustes por aplicación del decreto de salarios mínimos o por convenciones o convenios colectivos de trabajo, en el primer caso que se requieran nuevos empleados con motivo de la ampliación de servicios o la prestación de uno nuevo, en el segundo caso.</p> <p>Los reajustes producidos por la concertación de convenciones o convenios colectivos de trabajo o cualesquiera otros que impliquen modificar los presupuestos ordinarios, sólo procederán cuando se pruebe, en el curso de la tramitación de los conflictos o en</p>	<p>Se llevan controles mensuales de la ejecución financiera de ingresos y egresos, que permiten el análisis del comportamiento de los rubros y se actualizan estrategias de recaudación.</p> <p>Continuidad de los procesos de cobro, recuperación de los adeudos por tributo municipales, actualización y depuración de la base de datos, realización de censos de servicios que mantenga un ingreso constante y con tendencia creciente para mantener estable la fuente de financiamiento de la partida de remuneraciones.</p> <p>Se aprobó la modernización de la estructura organizacional, que mediante la primera etapa de implementación se considera como estrategia incluir la creación de la plaza nueva de Inspector Municipal y se reasignaron plazas de Encargado de Cobros y Encargado Patentes, con el fin de fortalecer la estructura tributaria municipal durante los periodos 2026-2029.</p>	<p>No aplica.</p>
---	--	--	-------------------

1330

<p>Proyecciones de ingresos nuevos para la institución (En caso de no contar con este tipo de ingreso en ninguno de los periodos indicar "No aplica")</p>	<p>Supuestos Técnicos utilizados para las proyecciones de ingresos</p>	<p>Acciones para mitigar riesgos de disponibilidad del ingreso</p>	<p>Observaciones adicionales en caso de ser necesario</p>
<p>En esta plantilla de información plurianual 2026-2029, no se considera ningún ingreso nuevo para la Institución.</p>	<p>No aplica.</p>	<p>No aplica.</p>	<p>No aplica.</p>
<p>Análisis de resultados de Financiamiento interno o externo / Utilización del Superávit / para la institución (En caso de no contar con este tipo de ingreso en ninguno de los periodos indicar "No aplica")</p>	<p>Argumentos utilizados</p>	<p>Acciones para mitigar riesgos de dependencia de este tipo de ingresos extraordinarios</p>	<p>Observaciones adicionales en caso de ser necesario</p>
<p>En esta plantilla de información plurianual 2026-2029, no se consideran fuentes de financiamiento interno o externo ni utilización del superávit.</p>	<p>No aplica.</p>	<p>No aplica.</p>	<p>No aplica.</p>

1331

Versión actualizada a julio de 2025

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES  
CUADRO N.º 1  
DETALLE DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS (LIBRES Y ESPECÍFICOS)

INCORPORAR EN LAS COLUMNAS DE "APLICACIÓN" LA INFORMACIÓN DE LOS RECURSOS POR PARTIDA POR OBJETO DEL GASTO ASÍ COMO POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

1332

CÓDIGO SEGÚN CLASIFICADOR DE INGRESOS	INGRESO	MONTO	Programa	APLICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO		APLICACIÓN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA				
				Partida Presupuestaria	Monto	Corriente	Capital	Transacciones Financieras	Sumas sin asignación	
1.1.2.1.01.00.0.0.000	Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles, Ley No. 7729	94 000 000,00	I	01 - Administración General (10%)	9 400 000,00					
				Remuneraciones	9 400 000,00	9 400 000,00	-	-	-	-
			I	O.N.T. (1%)	940 000,00					
				Transferencias corrientes	940 000,00	940 000,00	-	-	-	-
			I	Registro Nacional (2%)	1 880 000,00					
				Transferencias corrientes	1 880 000,00	1 880 000,00	-	-	-	-
			I	Juntas de Educación (10%)	9 400 000,00					
				Transferencias corrientes	9 400 000,00	9 400 000,00	-	-	-	-
			II	05 - Educativos, culturales, deportivos y recreativos	1 180 000,00					
				Servicios	1 180 000,00	1 180 000,00	-	-	-	-
			II	07 - Gestión de residuos sólidos	20 000 000,00					
				Servicios	20 000 000,00	20 000 000,00	-	-	-	-
			II	08 - Gestión de riesgo y atención de emergencias	1 000 000,00					
				Servicios	1 000 000,00	1 000 000,00	-	-	-	-
			II	09 - Gestión y control urbano	43 595 207,79					
				Remuneraciones	38 367 418,50	38 367 418,50	-	-	-	-
				Servicios	3 614 013,36	3 614 013,36	-	-	-	-
				Materiales y suministros	613 775,93	613 775,93	-	-	-	-
				Bienes duraderos	1 000 000,00	-	1 000 000,00	-	-	-



## CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES

			II	<b>11 - Mantenimiento de aceras, caminos y calles</b>	<b>4 604 792,21</b>				
				Servicios	579 792,21	579 792,21	-	-	-
				Materiales y suministros	4 025 000,00	4 025 000,00	-	-	-
			II	<b>17 - Servicios sociales</b>	<b>2 000 000,00</b>				
				Servicios	2 000 000,00	2 000 000,00	-	-	-
				<b>Total</b>	<b>94 000 000,00</b>				
					0,00				
1.1.3.2.01.05.0.0.000	Impuestos específicos sobre la construcción	8 000 000,00	I	<b>01 - Administración General</b>	<b>5 345 759,87</b>				
				Remuneraciones	5 345 759,87	5 345 759,87	-	-	-
			I	<b>Federación de Municipalidades de la Provincia de Ca</b>	<b>1 416 525,13</b>				
				Transferencias corrientes	1 416 525,13	1 416 525,13	-	-	-
			I	<b>Federación de Concejos Municipales de Distrito de Co</b>	<b>1 237 715,00</b>				
				Transferencias corrientes	1 237 715,00	1 237 715,00	-	-	-
				<b>Total</b>	<b>8 000 000,00</b>				
					-				
1.1.3.2.01.09.0.0.000	Otros impuestos específicos sobre la producción y consumo de bie	8 000 000,00	II	<b>01 - Acueductos e hidrantes</b>	<b>8 000 000,00</b>				
				Bienes duraderos	8 000 000,00	-	8 000 000,00	-	-
				<b>Total</b>	<b>8 000 000,00</b>				
					-				
1.1.3.3.01.02.0.0.000	Patentes Municipales	55 500 000,00	I	<b>01 - Administración General</b>	<b>23 370 886,63</b>				
				Remuneraciones	23 370 886,63	23 370 886,63	-	-	-
			I	<b>02 - Auditoría Interna</b>	<b>10 678 832,61</b>				
				Remuneraciones	9 821 797,02	9 821 797,02	-	-	-
				Servicios	118 784,25	118 784,25	-	-	-
				Materiales y suministros	188 251,34	188 251,34	-	-	-
				Bienes duraderos	550 000,00	-	550 000,00	-	-
			II	<b>05 - Educativos, culturales, deportivos y recreativos</b>	<b>14 852 580,00</b>				
				Servicios	7 792 580,00	7 792 580,00	-	-	-
				Materiales y suministros	4 400 000,00	4 400 000,00	-	-	-
				Bienes duraderos	2 660 000,00	-	2 660 000,00	-	-
			II	<b>11 - Mantenimiento de aceras, caminos y calles</b>	<b>6 597 700,76</b>				
				Remuneraciones	6 597 700,76	6 597 700,76	-	-	-
				<b>Total</b>	<b>55 500 000,00</b>				
					0,00				
1.1.3.3.01.09.0.0.000	Otras licencias profesionales comerciales y otros permisos	9 000 000,00	I	<b>01 - Administración General</b>	<b>9 000 000,00</b>				
				Remuneraciones	9 000 000,00	9 000 000,00	-	-	-
				<b>Total</b>	<b>9 000 000,00</b>				
					-				
1.1.9.1.01.00.0.0.000	Timbres municipales (por hipotecas y cédulas hipotecarias)	1 600 000,00	I	<b>01 - Administración General</b>	<b>1 600 000,00</b>				
				Servicios	1 600 000,00	1 600 000,00	-	-	-
				<b>Total</b>	<b>1 600 000,00</b>				
					-				
1.1.9.1.02.00.0.0.000	Timbre Pro-parques Nacionales	1 150 000,00	I	<b>Aporte CONAGEBIO (10% Ley 7788)</b>	<b>115 000,00</b>				
				Transferencias corrientes	115 000,00	115 000,00	-	-	-
			I	<b>Fondo Parques Nacionales (70% del 90% de la Ley 7788)</b>	<b>724 500,00</b>				
				Transferencias corrientes	724 500,00	724 500,00	-	-	-
			II	<b>14 - Protección del medio ambiente</b>	<b>310 500,00</b>				
				Servicios	310 500,00	310 500,00	-	-	-
				<b>Total</b>	<b>1 150 000,00</b>				

1333

1334

1335



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES

1336

1.3.1.1.05.00.0.0.000	Venta de agua	170 000 000,00	I	01 - Administración General (25%)	42 500 000,00				
				Remuneraciones	42 500 000,00	42 500 000,00	-	-	-
			II	01 - Acueductos e hidrantes	110 500 000,00				
				Remuneraciones	42 125 641,58	42 125 641,58	-	-	-
				Servicios	24 498 368,42	24 498 368,42	-	-	-
				Materiales y suministros	39 375 000,00	39 375 000,00	-	-	-
				Bienes duraderos	4 500 000,00	-	4 500 000,00	-	-
			III	02-0X Mejoras acueducto municipal. Cervantes	17 000 000,00				
				Bienes duraderos	17 000 000,00	-	17 000 000,00	-	-
				<b>Total</b>	<b>170 000 000,00</b>				
					0,00				

1337

1.3.1.2.04.01.0.0.000	Alquiler de edificios e instalaciones	1 836 000,00	II	05 - Educativos, culturales, deportivos y recreativos	1 836 000,00				
				Servicios	1 836 000,00	1 836 000,00	-	-	-
				<b>Total</b>	<b>1 836 000,00</b>				
1.3.1.2.05.02.0.0.000	Servicios de instalación y derivación de agua	3 500 000,00	III	02-0X Mejoras acueducto municipal. Cervantes	3 500 000,00				
				Bienes duraderos	3 500 000,00	-	3 500 000,00	-	-
				<b>Total</b>	<b>3 500 000,00</b>				
1.3.1.2.05.04.1.0.000	Servicios de recolección de basura	115 000 000,00	I	01 - Administración General (10%)	11 500 000,00				
				Remuneraciones	3 113 193,92	3 113 193,92	-	-	-
				Servicios	8 386 806,08	8 386 806,08	-	-	-
			II	07 - Gestión de residuos sólidos	92 000 000,00				
				Servicios	92 000 000,00	92 000 000,00	-	-	-
			III	02-0X G.I.R.S. Cervantes	11 500 000,00				
				Servicios	4 500 000,00	4 500 000,00	-	-	-
				Bienes duraderos	7 000 000,00	-	7 000 000,00	-	-
				<b>Total</b>	<b>115 000 000,00</b>				

1338

1.3.2.3.01.06.0.0.000	Intereses sobre títulos valores de Instituciones Públicas Financieras	3 000 000,00	I	01 - Administración General	1 819 562,39				
				Servicios	1 819 562,39	1 819 562,39	-	-	-
			I	Unión Nacional de Gobiernos Locales	1 180 437,61				
				Transferencias corrientes	1 180 437,61	1 180 437,61	-	-	-
				<b>Total</b>	<b>3 000 000,00</b>				
1.3.2.3.03.01.0.0.000	Intereses sobre cuentas corrientes y otros depósitos en Bancos Públicos	11 000 000,00	I	01 - Administración General	11 000 000,00				
				Servicios	5 000 000,00	5 000 000,00	-	-	-
				Materiales y suministros	3 000 000,00	3 000 000,00	-	-	-
				Bienes duraderos	3 000 000,00	-	3 000 000,00	-	-
				<b>Total</b>	<b>11 000 000,00</b>				



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES

1.3.3.1.09.09.0.0.000	Multas varias	500 000,00	I	01 - Administración General	500 000,00				
				Materiales y suministros	500 000,00	500 000,00	-	-	-
				<b>Total</b>	<b>500 000,00</b>				
1.3.4.1.00.00.0.0.000	Intereses moratorios por atraso en pago de impuesto	12 000 000,00	I	01 - Administración General	9 524 570,00				
				Servicios	8 204 570,00	8 204 570,00	-	-	-
				Materiales y suministros	1 320 000,00	1 320 000,00	-	-	-
				Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (CON)	2 475 430,00				
				Transferencias corrientes	2 475 430,00	2 475 430,00	-	-	-
				<b>Total</b>	<b>12 000 000,00</b>				
1.4.1.3.01.00.0.0.000	Aporte IFAM Licores Nacionales	1 000 000,00	I	01 - Administración General	1 000 000,00				
				Servicios	1 000 000,00	1 000 000,00	-	-	-
				<b>Total</b>	<b>1 000 000,00</b>				
2.4.1.1.01.00.0.0.000	Aporte del Gobierno Central, Ley 8114, para mantenimiento de la red vial	258 432 334,13	III	01-01 Unidad Técnica de Gestión Vial	136 514 096,68				
				Remuneraciones	44 340 913,79	-	44 340 913,79	-	-
				Servicios	31 366 817,81	-	31 366 817,81	-	-
				Materiales y suministros	38 306 365,08	-	38 306 365,08	-	-
				Bienes duraderos	22 500 000,00	-	22 500 000,00	-	-
				<b>01-02 Camino San Martín (3-06-002)</b>	<b>16 352 697,68</b>				
				Bienes duraderos	16 352 697,68	-	16 352 697,68	-	-
				<b>01-03 Camino antiguo relleno sanitario (3-06-059)</b>	<b>6 862 980,00</b>				
				Bienes duraderos	6 862 980,00	-	6 862 980,00	-	-
				<b>01-04 Camino Las Dulceinas I (3-06-046)</b>	<b>6 203 714,70</b>				
				Bienes duraderos	6 203 714,70	-	6 203 714,70	-	-
				<b>01-05 Camino Las Cumbres (3-06-057)</b>	<b>39 567 597,34</b>				
				Bienes duraderos	39 567 597,34	-	39 567 597,34	-	-
				<b>01-06 Camino Santa Eduvijas (3-06-056)</b>	<b>7 197 869,06</b>				
				Bienes duraderos	7 197 869,06	-	7 197 869,06	-	-
				<b>01-07 Camino Toro Loco (3-06-022)</b>	<b>27 375 066,16</b>				
				Bienes duraderos	27 375 066,16	-	27 375 066,16	-	-
				<b>01-08 Camino Mata Guineo (3-06-003)</b>	<b>18 358 312,50</b>				
				Bienes duraderos	18 358 312,50	-	18 358 312,50	-	-
				<b>Total</b>	<b>258 432 334,13</b>				
2.4.1.1.02.00.0.0.000	Transferencia de Capital proveniente del Impuesto al Cemento, Ley 8114	20 000 000,00	III	02-0X Mejoras acueducto municipal, Cervantes	20 000 000,00				
				Bienes duraderos	20 000 000,00	-	20 000 000,00	-	-
				<b>Total</b>	<b>20 000 000,00</b>				
				<b>773 518 334,13</b>	<b>773 518 334,13</b>				

(1) Las municipalidades no podrán destinar los ingresos percibidos a remuneraciones, ni a consultorías (artículo 3 de la Ley N° 7313).

(2) El detalle a nivel de partida por objeto del gasto se requiere para la aplicación de todos los recursos libres y específicos

Yo, Mery Anaya Molina cédula de identidad 3-0470-0320, en calidad de encargada del presupuesto municipal, hago constar que los datos suministrados anteriormente corresponden a las aplicaciones dadas por la entidad a la totalidad de los recursos incorporados en el presupuesto inicial para el periodo 2026.

Firma del funcionario responsable: \_\_\_\_\_

Versión actualizada a julio de 2025

Comprobación:

Remuneraciones	233 983 312,07	-
Servicios	216 808 794,52	-
Materiales y suministros	91 728 392,35	0,00
Bienes duraderos	211 628 237,44	-
Transferencias corrientes	18 369 607,74	-
Cuentas especiales	-	-
<b>Total</b>	<b>773 518 334,13</b>	<b>0,00</b>

1339

1340

1341



# CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES

(Aspectos estratégicos generales)

1. Nombre de la institución:

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES

2. Año del POA:

PRESUPUESTO INICIAL AÑO 2026

3. Marco filosófico institucional:

3.1 Misión:

Ser el gobierno local que, a través de la participación de cada habitante del distrito, así como la articulación de los sectores comunitarios, trabaja en conjunto para mejorar las condiciones de vida de las y los cervanteños, propiciando un servicio de calidad y asumiendo los retos y oportunidades para un desarrollo integral.

3.2 Visión:

Ser una Municipalidad que promueve servicios de calidad y un entorno de crecimiento para los habitantes de Cervantes, a través de la eficiencia, modernización y transparencia en nuestras acciones.

4. Plan de Desarrollo Municipal:

Líneas de acción del PEM	
1	Desarrollo económico social
2	Política social local
3	Servicios (servicios municipales prestados)
4	Infraestructura
5	Medio ambiente y ordenamiento territorial
6	Desarrollo institucional municipal
7	
8	

5. Observaciones.

Las líneas de acción (ejes) de acuerdo con las definidas en el Plan Estratégico Municipal del distrito de Cervantes (PEM 2025-2030).

Elaborado por: Lcda. Mery Araya Molina

Fecha: 18/8/2025





# CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES

PLAN OPERATIVO ANUAL  
 CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES  
 PRESUPUESTO INICIAL AÑO 2026  
 MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO  
 PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNITARIOS

MISIÓN: Brindar servicios a la comunidad con el fin de satisfacer sus necesidades.

Producción final: Servicios comunitarios

PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA	PLANIFICACIÓN OPERATIVA										EVALUACIÓN									
	PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	META			PROGRAMACIÓN DE LA META				FUNCIONARIO RESPONSABLE	SERVICIOS	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META		GASTO REAL POR META		Resultado anual del indicador de eficiencia en la ejecución de los recursos por meta	EJECUCIÓN DE LA META				Resultado del indicador de eficacia en el cumplimiento de las metas programadas
		OBJETIVOS DE MEJORA O OPERATIVOS	Código	No.	Descripción	INDICADOR	I SEMESTRE	%			II SEMESTRE	%	I SEMESTRE	II SEMESTRE		I SEMESTRE	II SEMESTRE	I semestre	%	
Servicios (servicios municipales prestados)	Aplicar los recursos públicos asignados al acueducto municipal para mantener en funcionamiento continuo y eficiente las tuberías y tanques, asegurando el suministro regular de agua potable a la población.	Operativo	1	Ejecutar de forma eficiente los recursos asignados al área de acueducto municipal durante el ejercicio 2026, destinando las actividades administrativas y operativas requeridas para garantizar la continuidad del servicio de agua potable.	cumplimiento ejecución eficiente de recursos	35	35%	65	65%	Melyn Araya Orozco (encargada servicios municipales)	01 Acueductos e hidrantes	38 675 000,00	71 825 000,00			0%	0%	0%	0%	
Servicios (servicios municipales prestados)	Instalar una red de hidrantes estratégicamente distribuidos en la comunidad de Cervantes, con el fin de fortalecer la capacidad de respuesta ante emergencias y garantizar el acceso adecuado al agua para fines de protección civil.	Operativo	2	Instalar al menos un hidrante en la comunidad de Cervantes durante el ejercicio 2026, asegurando la ejecución de los recursos asignados para fortalecer la capacidad de respuesta ante emergencias, en cumplimiento a Ley N°8641 y su reglamento.	número hidrantes instalados	-	0%	1	100%	Melyn Araya Orozco (encargada servicios municipales)	01 Acueductos e hidrantes	-	8 000 000,00			0%	0%	0%	0%	
Política social local	Gestionar y ejecutar eficientemente los recursos asignados al Comité Distrital de Deportes y Recreación de Cervantes para organizar actividades deportivas, recreativas y culturales que fomenten la participación ciudadana y contribuyan al desarrollo humano integral de la comunidad.	Operativo	3	Ejecutar anualmente los recursos asignados al Comité Distrital de Deportes y Recreación de Cervantes, en el mantenimiento de instalaciones deportivas y desarrollo de actividades y programas recreativos en beneficio de la comunidad.	cumplimiento ejecución eficiente de recursos	30	30%	70	70%	Luis Ramirez Sorilla (presidente C.D.R.C.)	05 Educativos, culturales, deportivos recreativos	4 455 774,00	10 398 806,00			0%	0%	0%	0%	
Política social local	Desarrollar actividades deportivas, recreativas y culturales que fomenten la inclusión social, la convivencia comunitaria y el desarrollo integral de la población del distrito, a través del uso eficiente de los recursos públicos asignados.	Operativo	4	Asignar y ejecutar anualmente contenido económico en la adquisición de bienes y servicios que permitan la realización de al menos 2 actividades de equipamiento social y familiar en el distrito, asegurando una ejecución presupuestaria eficiente.	cumplimiento ejecución eficiente de recursos	20	20%	80	80%	Comisión de Cultura C.M.D.C.	05 Educativos, culturales, deportivos recreativos	603 200,00	2 412 800,00			0%	0%	0%	0%	
Servicios (servicios municipales prestados)	Operar de forma continua y eficiente el sistema de recolección diferenciada y disposición final de residuos sólidos en la comunidad durante las 52 semanas del periodo 2026, con el fin de mejorar la gestión ambiental, cumplir con la normativa vigente y promover la participación ciudadana en la separación de residuos desde el origen.	Operativo	5	Brindar de manera continua, durante los 52 semanas del periodo 2026, el servicio de recolección diferenciada de residuos sólidos en la ruta asignada al C.M.D. Cervantes, inclusive el transporte, disposición y tratamiento final de los residuos, con una ejecución presupuestaria eficiente de los recursos asignados para este fin.	Número semanas de recolección	26	50%	26	50%	Melyn Araya Orozco (Encargada servicios municipales)	07 Gestión de residuos sólidos	56 000 000,00	56 000 000,00			0%	0%	0%	0%	
Medio ambiente ordenamiento territorial	Garantizar el aprovisionamiento presupuestario para la gestión integral del riesgo y la preparación ante emergencias en el área de competencia del C.M.D. Cervantes, conforme a lo establecido en el artículo 45 de la Ley No. 8648.	Operativo	6	Desarrollar al menos una acción anual de prevención y mitigación en las áreas de riesgo del distrito de Cervantes, dirigida a fortalecer la capacidad de respuesta comunitaria ante situaciones de emergencia.	Número acciones desarrolladas	-	0%	1	100%	Irig. Daniela Serrano Meta	08 Gestión de riesgo y atención de emergencias	-	1 000 000,00			0%	0%	0%	0%	
Medio ambiente ordenamiento territorial	Ejecutar de manera eficiente las funciones técnicas y administrativas de la oficina de bienes inmuebles, el control y fiscalización territorial, así como al apoyo en los procesos de desarrollo urbano del distrito, conforme a la normativa vigente y los instrumentos de planificación territorial.	Operativo	7	Desarrollar durante el periodo 2026 las actividades de determinación del impuesto sobre bienes inmuebles, fiscalización territorial y apoyo al desarrollo urbano, ejecutando eficientemente los recursos asignados a estas oficinas.	cumplimiento ejecución eficiente de recursos	40	40%	60	60%	Mariana Branes (Intendente Municipal)	09 Gestión y control urbano	17 438 083,12	26 157 124,67			0%	0%	0%	0%	
Infraestructura	Garantizar el mantenimiento eficiente de las aceras existentes, caminos y calles vecinales, asegurando su funcionalidad y seguridad para la comunidad.	Operativo	8	Ejecutar anualmente los recursos asignados en los labores programados de mantenimiento de la red vial del distrito, asegurando su funcionalidad y seguridad para los usuarios.	cumplimiento ejecución eficiente de recursos	30	30%	70	70%	Irig. Daniela Serrano Meta	11 Mantenimiento de aceras, caminos y calles	3 360 747,89	7 841 745,08			0%	0%	0%	0%	
Medio ambiente ordenamiento territorial	Ejecutar estrategias locales de desarrollo sostenible que impulsen el crecimiento equilibrado del distrito, conforme a los lineamientos establecidos en la Ley N° 7788.	Operativo	9	Implementar al menos un proyecto comunal anual enfocado en la protección del medio ambiente, garantizando la participación activa de la comunidad y la ejecución eficiente de los recursos asignados.	Número proyectos ejecutados	-	0%	1	100%	Mariana Branes (Intendente Municipal)	14 Protección del medio ambiente	-	310 500,00			0%	0%	0%	0%	
Política social local	Gestionar eficientemente los recursos destinados al servicio social y complementario en el distrito, promoviendo el cumplimiento de los derechos humanos de grupos vulnerables y fomentando el desarrollo inclusivo en todos los ámbitos de la sociedad.	Operativo	10	Desarrollar anualmente actividades con el objetivo de implementar políticas públicas locales que promuevan los derechos y la ciudadanía de las mujeres, fomentando la igualdad y equidad de género mediante la gestión eficiente de los recursos asignados.	cumplimiento ejecución eficiente de recursos	50	50%	50	50%	Concejo Municipal	17 Servicios sociales	1 000 000,00	1 000 000,00			0%	0%	0%	0%	
						0%	0%	0%	0%					0%	0%	0%	0%	0%		
						0%	0%	0%	0%					0%	0%	0%	0%	0%		
						0%	0%	0%	0%					0%	0%	0%	0%	0%		
						0%	0%	0%	0%					0%	0%	0%	0%	0%		
						0%	0%	0%	0%					0%	0%	0%	0%	0%		
<b>SUBTOTALES</b>								2,6	7,5			121 532 805,01	184 943 975,75	0,00	0,00	0%	0,0	0%	0,0	
<b>TOTAL POR PROGRAMA</b>								26%	75%							0%	0%	0%	0%	
<b>0% Metas de Objetivos de Mejora</b>								0%	0%							0%	0%	0%	0%	
<b>100% Metas de Objetivos Operativos</b>								26%	75%							0%	0%	0%	0%	
<b>10,0 Metas formuladas para el programa</b>																				

1345

1346





CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES  
**MATRIZ PARA EVALUAR EL POA**  
**PLAN OPERATIVO ANUAL**  
**PRESUPUESTO INICIAL AÑO 2026**

INDICADORES GENERALES											
INDICADORES	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA DEL INDICADOR	INDICADOR META	METAS PROPUESTAS		METAS ALCANZADAS		RESULTADO DEL INDICADOR			
				I Semestre	II Semestre	I Semestre	II Semestre	I Semestre	II Semestre	ANUAL	
INSTITUCIONALES	1.1	Grado de cumplimiento de metas	Sumatoria de los % de avance de las metas / Número total de metas programadas	100%	33%	68%	0%	0%	0,00%	0,00%	0,00%
	a)	Grado de cumplimiento de metas de los objetivos de mejora	Sumatoria de los % de avance de las metas de los objetivos de mejora / Número total de metas de los objetivos de mejora programadas	100%	12%	21%	0%	0%	0,00%	0,00%	0,00%
	b)	Grado de cumplimiento de metas de los objetivos operativos	Sumatoria de los % de avance de las metas de los objetivos operativos / Número total de metas de los objetivos operativos programadas	100%	34%	67%	0%	0%	0,00%	0,00%	0,00%
	1.2	Ejecución del presupuesto	(Egresos ejecutados / Egresos presupuestados) * 100	100%	261 428 811,88	512 089 522,25	-	-	0%	0%	0,00%
RECURSOS LEY 8114	1.3	Grado de cumplimiento de metas programadas con los recursos de la Ley 8114	Sumatoria de los % de avance de las metas programadas con los recursos de la Ley 8114 / Número total de metas programadas con recursos de la Ley 8114	100,00%					0,00%	0,00%	0,00%
	1.4	Ejecución del gasto presupuestado con recursos de la Ley 8114	(Gasto ejecutado de la Ley 8114 / Gasto presupuestado de la Ley 8114)*100	100,00%					0,00%	0,00%	0,00%

RESUMEN:  
ANUAL

	% Cumplimiento Metas	% ejecución recursos
Programa 1	0,0%	0,0%
Programa 2	0,0%	0,0%
Programa 3	0,0%	0,0%
Programa 4	0,0%	#DIV/0!

RESUMEN:  
I SEMESTRE

	% Cumplimiento Metas
Programa 1	0,0%
Programa 2	0,0%
Programa 3	0,0%
Programa 4	#DIV/0!

RESUMEN:  
II SEMESTRE

	% Cumplimiento Metas
Programa 1	0,0%
Programa 2	0,0%
Programa 3	0,0%
Programa 4	#DIV/0!

1349

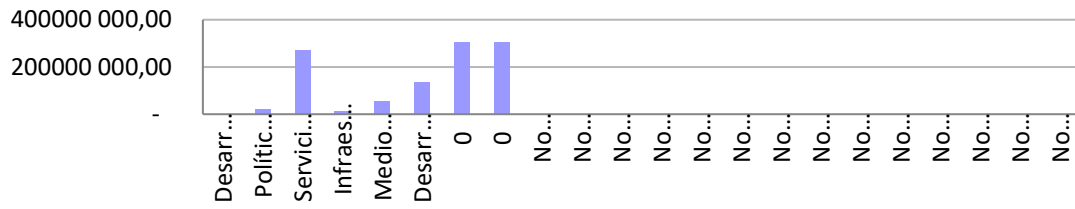
CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES  
**DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS**  
**PRESUPUESTO INICIAL AÑO 2026**

ÁREAS ESTRATÉGICAS	PROG I	PROG II	PROG III	PROG IV	TOTAL	%
Desarrollo económico social	1,00	-	-	-	-	1,00 0%
Política social local	1,00	19 868 580,00	-	-	19 868 581,00	2%
Servicios (servicios municipales pres)	1,00	230 500 000,00	40 500 000,00	-	271 000 001,00	24%
Infraestructura	1,00	11 202 492,97	-	-	11 202 493,97	1%
Medio ambiente y ordenamiento terri	1,00	44 905 707,79	11 500 000,00	-	56 405 708,79	5%
Desarrollo institucional municipal	1,00	-	136 514 096,68	-	136 514 097,68	12%
0	1,00	306 476 780,76	-	-	306 476 781,76	28%
0	1,00	306 476 780,76	-	-	306 476 781,76	28%
No aplica	1,00	-	-	-	-	1,00 0%
No aplica	1,00	-	-	-	-	1,00 0%
No aplica	1,00	-	-	-	-	1,00 0%
No aplica	1,00	-	-	-	-	1,00 0%
No aplica	1,00	-	-	-	-	1,00 0%
No aplica	1,00	-	-	-	-	1,00 0%
No aplica	1,00	-	-	-	-	1,00 0%
No aplica	1,00	-	-	-	-	1,00 0%
No aplica	1,00	-	-	-	-	1,00 0%
No aplica	1,00	-	-	-	-	1,00 0%
No aplica	1,00	-	-	-	-	1,00 0%
No aplica	1,00	-	-	-	-	1,00 0%
No aplica	1,00	-	-	-	-	1,00 0%
No aplica	1,00	-	-	-	-	1,00 0%
<b>TOTAL</b>	<b>22,00</b>	<b>919 430 342,28</b>	<b>188 514 096,68</b>	<b>-</b>	<b>1 107 944 460,96</b>	
%	0%	83%	17%	0%		

1350

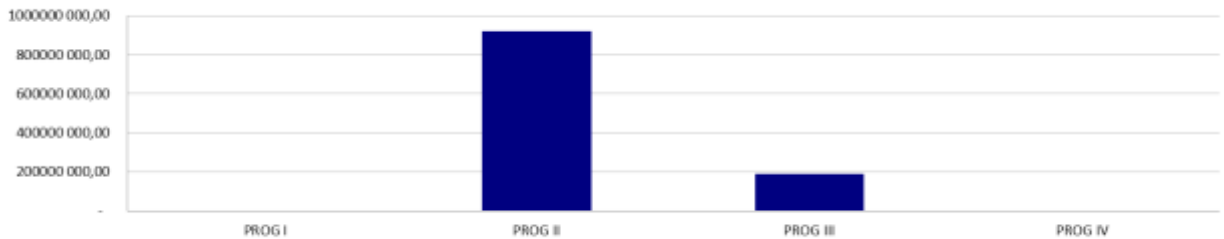


### Distribución de recursos por área estratégica del Plan de Desarrollo Municipal



1351

### Distribución de recursos por Programa



1352

### % Cumplimiento de metas del plan operativo anual y ejecución del presupuesto Año 20



1353

### CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES Grado de cumplimiento de las metas del Plan Operativo Anual PRESUPUESTO INICIAL AÑO 2026

AL 30 DE JUNIO DE IESTO INICIAL AÑO 2026

Variable	Cumplimiento de metas					
	Mejora		Operativas		General	
	Programado	Alcanzado	Programado	Alcanzado	Programado	Alcanzado
Programa I	0%	0%	35%	0%	35%	0%
Programa II	0%	0%	26%	0%	26%	0%
Programa III	37%	0%	40%	0%	37%	0%
Programa IV	0%	0%	0%	0%	0%	0%
<b>General (Todos los programas)</b>	<b>12%</b>	<b>0%</b>	<b>34%</b>	<b>0%</b>	<b>24%</b>	<b>0%</b>

Nota: Este cuadro que debe ser remitido a la Contraloría General en el mes de julio del periodo

PRESUPUESTO INICIAL AÑO 2026

1354



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES

Grado de cumplimiento de las metas del Plan Operativo Anual PRESUPUESTO INICIAL AÑO 2026

AL 31 DE DICIEMBRE DE IESTO INICIAL AÑO 2026

Variable	Cumplimiento de metas					
	Mejora		Operativas		General	
	Programado	Alcanzado	Programado	Alcanzado	Programado	Alcanzado
Programa I	0%	0%	100%	0%	100%	0%
Programa II	0%	0%	100%	0%	100%	0%
Programa III	100%	0%	100%	0%	100%	0%
Programa IV	0%	0%	0%	0%	0%	0%
<b>General (Todos los programas)</b>	<b>25%</b>	<b>0%</b>	<b>75%</b>	<b>0%</b>	<b>75%</b>	<b>0%</b>

Nota: Este cuadro que debe ser remitido a la Contraloría General antes del 16 de febrero del periodo #¡VALOR!

1355

1356

CCMDC-031-08-2025

1357

Departamento: Contabilidad y Presupuesto Municipal

1358

Correo Electrónico: contabilidad@cmdcervantes.go.cr

1359

Teléfono: 2534-8310 Ext.6

1360

Cervantes, 18 de agosto del 2025.

1361

Señores

1362

Contraloría General de la República

1363

División de Fiscalización Operativa y Evaluativa

1364

Área de Fiscalización de Servicios para el Desarrollo Local

1365

Estimado(s) señor(es):

1366

Por este medio nos permitimos saludarlos y desearles éxitos en sus funciones. Sirva la presente para aclarar el porcentaje destinado a cubrir gastos del programa I Dirección y Administración General del Concejo Municipal de Distrito de Cervantes en el presupuesto ordinario para el periodo 2026; proveniente del ingreso proyectado en el rubro 1.3.1.1.05.00.0.0.000 Venta de agua.

1371

El Concejo Municipal de Distrito de Cervantes, aplica para el año 2026 un 25% de los ingresos de venta de agua, para cubrir gastos del Programa I (misma metodología que se ha aplicado desde periodos anteriores). Lo anterior; debido a que se considera, que el personal administrativo de la Institución emplea hasta el cincuenta por ciento del tiempo laboral para atender labores necesarias en la prestación de dicho servicio, como la elaboración de comprobantes de pago, gestión de cobro, atención de solicitudes y/o trámites, y otras gestiones administrativas relacionadas. Así considerado en los cálculos y análisis del último estudio de estructuración tarifaria para el acueducto de la Intendencia de Cervantes elaborado por el Tecnológico de Costa Rica y aprobado en el año 2019, acorde con la información y necesidades bajo las que se gestionan la prestación de este servicio comunal.

1383

Agradeciendo la atención brindada a la presente.

1384

Se suscribe, Lcda. Mery Araya Molina, Presupuesto Municipal

1385

cc. Lcda. Mariana Calvo Brenes (Intendente Municipal), Jose David Lazo Segovia

1386

(Viceintendente Municipal), cc. Archivo



**Documento Digital Consulta Morosidad + PATRONO / TI / AV  
No. PA106124461  
Patrono al Día**

Al ser las 9:26 AM del 20/08/2025 he procedido a consultar vía Web a la Caja Costarricense de Seguro Social - Sistema Centralizado de Recaudación (SICERE) a:

RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	CÉDULA(FIS/JUR)
CONCEJO MUNICIPAL DE CERVANTES	3007078499

REVISADOS LOS REGISTROS POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERAS Y PATRONALES, ARREGLOS DE PAGO, CHEQUES DEBITADOS Y OTRAS FACTURAS, EL PATRONO / TRABAJADOR INDEPENDIENTE ARRIBA DETALLADO CON CÉDULA Y RAZÓN SOCIAL INDICADA SE ENCUENTRA AL DÍA. LO INDICADO ANTERIORMENTE CORRESPONDE A CAJA Y LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR, NO APLICA PARA LAS OTRAS INSTITUCIONES (INA, IMAS, ASFA Y BANCO POPULAR)

NÚMERO PATRONAL	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	LUGAR DE PAGO
3007078499	CONCEJO MUNICIPAL DE CERVANTES	PARAÍSO

----- Última Línea -----

\*\*Este documento es válido solo por el día de hoy.  
 \*\*Este es un documento digital, por lo tanto cuando se imprima pierde validez del mismo.  
 \*\*En caso que necesite verificar el documento digital puede acceder a la página web, [www.ccss.sa.cr](http://www.ccss.sa.cr) - Consulta de Patrono al día, y digitar el consecutivo del documento , su tipo y número de identificación asociado.

1387  
 1388 CCMDC-032-08-2025  
 1389 Departamento: Contabilidad y Presupuesto Municipal  
 1390 Correo electrónico: [contabilidad@cmdcervantes.go.cr](mailto:contabilidad@cmdcervantes.go.cr)  
 1391 Teléfono: 2534-8310 Ext.6  
 1392 Cervantes, 18 de agosto del 2025.  
 1393 Asunto: Propuesta de reserva para incrementos en subpartidas de remuneraciones  
 1394 año 2026.  
 1395 Señores  
 1396 Concejales Municipales  
 1397 Concejo Municipal Distrito de Cervantes  
 1398 Estimado(s) señor(es):  
 1399 En el proyecto de presupuesto ordinario para el periodo 2026, se contemplen  
 1400 incrementos en las subpartidas de remuneraciones existentes, con base en los  
 1401 siguientes tres apartados:  
 1402 i) De conformidad con el artículo 131, inciso b), del Código Municipal, los sueldos y  
 1403 salarios de los servidores municipales serán determinados por una escala de  
 1404 sueldos, que fijará las sumas mínimas y máximas correspondientes a cada  
 1405 categoría de puestos.



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES

1406 En concordancia con lo anterior, la Unión Nacional de Gobiernos Locales (U.N.G.L.),  
1407 institución que agremia y representa políticamente a las Municipalidades y Concejos  
1408 Municipales de Distrito —y a la cual está afiliado el Concejo Municipal de Distrito de  
1409 Cervantes (C.M.D. Cervantes)—, elabora y actualiza semestralmente, a través de  
1410 su Dirección Técnica de Tecnologías de Innovación y Mejora Continua, la Escala  
1411 Nacional de Salarios para el Régimen Municipal. Esta escala se formula conforme  
1412 a lineamientos técnicos y tomando como referencia la variación acumulada mensual  
1413 del Índice de Precios al Consumidor (IPC), publicado oficialmente por el Instituto  
1414 Nacional de Estadística y Censos (INEC).  
1415 Por lo tanto, se somete a aprobación la adhesión del C.M.D. Cervantes a dicha  
1416 escala salarial compuesta en el percentil 10, con el objetivo de compensar el  
1417 aumento en el costo de vida de los funcionarios cuyos puestos están sujetos a esta  
1418 metodología de remuneración. Esta propuesta se fundamenta en que los salarios  
1419 base actuales se encuentran por debajo de dicho percentil (el mínimo para  
1420 instituciones pequeñas) de la escala vigente para el régimen municipal.  
1421 La presente solicitud se basa en los fundamentos jurídicos y técnicos  
1422 correspondientes, así como en la viabilidad financiera expuesta en este documento.  
1423 De acuerdo con la última actualización de la escala salarial, correspondiente al  
1424 segundo semestre de 2025, los salarios base (bajo la modalidad de salario  
1425 compuesto) en el percentil 10 para cada categoría de puesto son los siguientes:

Sigla	Descripcion	10
OM1A	OPERARIO MUNICIPAL 1A	371,537.44
OM1B	OPERARIO MUNICIPAL 1B	382,803.92
OM2A	OPERARIO MUNICIPAL 2A	391,470.13
OM2B	OPERARIO MUNIICIPAL 2B	396,289.65
OM2C	OPERARIO MUNICIPAL 2C	399,338.83
AM1	ADMINISTRATIVO MUNICIPAL 1	423,467.83
AM2	ADMINISTRATIVO MUNICIPAL 2	444,824.28
TM1	TÉCNICO MUNICIPAL 1	469,380.91
TM2A	TÉCNICO MUNICIPAL 2A	523,282.27
TM2B	TÉCNICO MUNICIPAL 2B	550,443.22
TM3	TÉCNICO MUNICIPAL 3	564,499.46
PM1	PROFESIONAL MUNICIPAL 1	660,049.71
PM2	PROFESIONAL MUNICIPAL 2	742,316.89
PM3	PROFESIONAL MUNICIPAL 3	815,416.26
PM4	PROFESIONAL MUNICIPAL 4	931,715.96
DM	DIRECTORES MUNICIPALES	1,154,067.30
GM	GERENTE MUNICIPAL	1,469,364.56

1426  
1427 ii) En el presupuesto inicial para el año 2026, se contempla una reserva  
1428 presupuestaria del 2% destinada a eventuales aumentos salariales, con el fin de  
1429 compensar el aumento en el costo de vida de los funcionarios municipales que



1430 devengan salario compuesto. La aplicación dependerá del comportamiento del  
1431 Índice de Precios del Consumidor (IPC), según lo comunique la U.N.G.L. en cada  
1432 semestre. A continuación, se expone el fundamento jurídico, técnico y financiero  
1433 que respalda esta previsión.  
1434 Sobre el fundamento jurídico, el Código Municipal (ley N°. 7794) en el numeral 109  
1435 establece;  
1436 Artículo 109. - Dentro de un mismo programa presupuestado, las modificaciones de  
1437 los presupuestos vigentes procederán, cuando lo acuerde el Concejo. Se requerirá  
1438 que el Concejo apruebe la modificación de un programa a otro, con la votación de  
1439 las dos terceras partes de sus miembros.  
1440 El presupuesto ordinario no podrá ser modificado para aumentar sueldos ni crear  
1441 nuevas plazas, salvo cuando se trate de reajustes por aplicación del decreto de  
1442 salarios mínimos o por convenciones o convenios colectivos de trabajo, en el primer  
1443 caso que se requieran nuevos empleados con motivo de la ampliación de servicios  
1444 o la prestación de uno nuevo, en el segundo caso.  
1445 Los reajustes producidos por la concertación de convenciones o convenios  
1446 colectivos de trabajo o cualesquiera otros que impliquen modificar los presupuestos  
1447 ordinarios, sólo procederán cuando se pruebe, en el curso de la tramitación de los  
1448 conflictos o en las gestiones pertinentes, que el costo de la vida ha aumentado  
1449 sustancialmente según los índices de precios del Banco Central de Costa Rica y la  
1450 Dirección General de Estadística y Censos.  
1451 Asimismo, la citada ley en el artículo 131 inciso c), indica lo siguiente;  
1452 Artículo 131. - Los sueldos y salarios de los servidores protegidos por esta ley, se  
1453 regirán de conformidad con las siguientes disposiciones:  
1454 (...)  
1455 c) Para determinar los sueldos y salarios, se tomarán en cuenta las condiciones  
1456 presupuestarias de las municipalidades, el costo de vida en las distintas regiones,  
1457 los salarios que prevalezcan en el mercado para puestos iguales y cualesquiera  
1458 otras disposiciones legales en materia salarial.  
1459 En lo que corresponde a la metodología (fundamento técnico) para la fijación de  
1460 dicho porcentaje, se consideran las proyecciones de crecimiento económico del  
1461 Banco Central de Costa Rica;  
1462 De acuerdo con el informe de política monetaria correspondiente al mes de julio  
1463 2025, y aprobado por la Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica en el  
1464 artículo 3 de la sesión 6270-2025 del 28 de julio del 2025:  
1465 La Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica definió la meta explícita de  
1466 inflación en 3%, con un margen de tolerancia de  $\pm 1$  punto porcentual, en un  
1467 horizonte de 24 meses.  
1468 Además; según el cuadro n°.8 (principales variables macroeconómicas) del mismo  
1469 informe, que resume las principales variables macroeconómicas proyectadas, se  
1470 estima una variación interanual del IPC del 2,4% para el año 2026.



**Cuadro 8. Principales variables macroeconómicas**

	Preliminar	Proyecciones		Diferencias con respecto a las proyecciones de abril 2025 (en p.p.)	
	2024	2025	2026	2025	2026
PIB (miles de millones de colones)	49 115,9	51 684,2	54 625,1		
PIB crecimiento real	4,3	3,8	3,5	0,2	-0,3
Déficit de cuenta corriente de la BP (% del PIB)	1,4	1,3	1,8	-0,5	-0,1
Saldo activos de reserva (% del PIB)	14,9	14,7	14,5	0,6	0,5
Indicador de seguimiento de reservas (IR)	145	145	143	6,0	3,0
Gobierno Central (% del PIB)					
Déficit financiero <sup>1</sup>	3,8	3,2	3,3	-0,2	0,1
Superávit primario <sup>1</sup>	1,1	1,3	1,3	0,0	0,0
Variación interanual del IPC <sup>2</sup>	0,8	1,0	2,4	-0,6	-0,4
Agregados monetarios y crédito (variación %) <sup>3</sup>					
Liquidez total (M3)	6,2	6,6	6,5	0,1	-0,1
Crédito al sector privado	7,2	7,1	6,9	0,1	-0,1
Moneda nacional	5,8	6,9	6,9	0,1	-0,1
Moneda extranjera	10,2	7,5	7,0	0,0	0,0

<sup>1</sup>Para el periodo 2025-2026 corresponde a una revisión preliminar del Marco Fiscal de Mediano Plazo 2025-2030 realizada por el Ministerio de Hacienda en julio. Estas estimaciones fueron escaladas a los niveles del PIB nominal considerados en este IPM.

<sup>2</sup>Para el lapso 2025-2026, corresponde a la tasa interanual del cuarto trimestre de cada año.

<sup>3</sup>La valoración de la moneda extranjera no contempla el efecto cambiario.

Fuente: Banco Central de Costa Rica.

1471  
1472  
1473  
1474  
1475  
1476  
1477  
1478  
1479  
1480  
1481

La propuesta del 2% se considera prudente y alineada con las proyecciones oficiales, ubicándose dentro del margen previsto por el Banco Central. Esta reserva presupuestaria ha sido calculada con base en las condiciones presupuestarias actuales del C.M.D. Cervantes, y se sustenta en la viabilidad financiera expuesta en el presente documento.

iii) Finalmente; se presenta un aumento del 4,50% en el valor de la dieta de los miembros del Concejo Municipal, aplicable para el año 2026. Este ajuste se realiza conforme a lo establecido en el numeral 30 del Código Municipal (Ley n°.7794). y se considera también en los resultados de la viabilidad financiera.

El cálculo correspondiente se detalla a continuación:

<b>PRESUPUESTO INICIAL PRECEDENTE (no deben considerarse para el cálculo los ingresos provenientes de la Ley N.º 8114 y sus reformas, ni Financiamiento -préstamos y recursos de vigencias anteriores-):</b>				472.175.044,51	
<b>PRESUPUESTO EN ESTUDIO (no deben considerarse para el cálculo los ingresos provenientes de la Ley N.º 8114 y sus reformas, ni Financiamiento -préstamos y recursos de vigencias anteriores-):</b>				495.086.000,00	
<b>PORCENTAJE DE AUMENTO DEL PRESUPUESTO</b>				4,85%	
<b>INDIQUE EL PORCENTAJE DE INCREMENTO APROBADO POR EL CONCEJO (el aumento de las dietas debe realizarse según lo estipulado en el artículo 30 del Código Municipal):</b>				4,50%	
NUMERO DE REGIDORES	VALOR DIETA ACTUAL	VALOR DIETA PROPUESTA	SESIONES ORDI-EXTRA	MENSUAL	ANUAL
5	12.398,06	12.955,98	76	410.272,55	4.923.270,66
5	6.199,03	6.477,99	76	205.136,28	2.461.635,33
0	0,00	0,00	76	0,00	0,00
0	0,00	0,00	76	0,00	0,00
<b>DIETAS POR COMISIÓN (ADJUNTAR DETALLE)</b>				0,00	
<b>TOTAL</b>				615.408,83	7.384.905,99

(1) Artículo 6 de la Ley General de Concejos Municipales de Distrito, N.º 8173 y sus reformas

1482  
1483  
1484  
1485

Análisis de viabilidad financiera para adquirir compromisos en la partida de remuneraciones (incrementos subpartidas de remuneraciones)  
Presupuesto inicial periodo 2026



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES

1486 1. Proyección de cada uno de los ingresos ordinarios y permanentes de la  
 1487 municipalidad que financian la propuesta de incrementos a subpartidas de  
 1488 remuneraciones, para un periodo mínimo de tres años, en el que se detallen los  
 1489 supuestos y el cálculo matemático o financiero utilizados. Estas proyecciones deben  
 1490 demostrar la sostenibilidad de los ingresos para adquirir obligaciones salariales de  
 1491 carácter permanente.

1492 2. Proyección del contenido presupuestario correspondiente al gasto por  
 1493 remuneraciones con las propuestas de incrementos, para un período mínimo de 3  
 1494 años, en el que se detalle los supuestos y el cálculo matemático o financiero  
 1495 utilizados para dicha estimación.

1496 En el siguiente cuadro se presenta el comportamiento de la recaudación de los  
 1497 ingresos corrientes del C.M.D. Cervantes en una serie histórica. Se entiende por  
 1498 ingresos corrientes aquellos que se reciben o recaudan como resultado de la  
 1499 ejecución de las actividades habituales de la institución, por lo que son de carácter  
 1500 recurrente y se estima que continuarán generándose en el futuro.

Ingreso	Recaudación año 2022	Recaudación año 2023	Recaudación año 2024
Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles, Ley No. 7729	₡ 59.495.144,51	₡ 76.112.889,53	₡ 88.918.960,16
Impuestos específicos sobre la construcción	₡ 10.600.592,00	₡ 12.433.983,09	₡ 6.502.040,00
Otros impuestos específicos sobre la producción y consumo de bienes	₡ 7.131.242,52	₡ 7.900.498,11	₡ 8.189.932,40
Patentes Municipales	₡ 35.608.783,07	₡ 48.039.791,29	₡ 50.924.464,38
Otras licencias profesionales comerciales y otros permisos	₡ 8.367.980,36	₡ 9.106.885,39	₡ 8.175.942,07
Timbres municipales (por hipotecas y cédulas hipotecarias)	₡ 1.688.286,03	₡ 1.297.571,18	₡ 3.003.982,37
Timbre Pro-parques Nacionales	₡ 890.031,51	₡ 1.178.323,68	₡ 1.268.356,59
Venta de agua	₡ 142.894.032,65	₡ 154.824.436,46	₡ 158.583.869,19
Servicios de instalación y derivación de agua	₡ 3.835.488,33	₡ 6.183.870,00	₡ 2.877.300,00
Servicios de recolección de basura	₡ 95.162.251,42	₡ 105.261.192,94	₡ 116.233.350,82
Intereses sobre títulos valores de Instituciones Públicas Financieras	₡ 1.551.000,00	₡ 7.652.861,95	₡ 6.666.000,00
Intereses sobre cuentas corrientes y otros depósitos en Bancos Público	₡ 7.911.640,24	₡ 14.157.707,38	₡ 14.317.267,92
Multas varias	₡ 814.705,00	₡ 1.217.819,04	₡ 173.855,00
Intereses moratorios por atraso en pago de impuesto	₡ 15.329.888,69	₡ 13.946.622,50	₡ 16.181.294,50
Aporte IFAM Licores Nacionales	₡ 1.700.890,29	₡ 1.645.965,08	₡ 1.371.618,80

1501 A continuación, se presenta un resumen del promedio lineal de crecimiento  
 1502 registrado en la recaudación de los ingresos corrientes del C.M.D. Cervantes  
 1503 durante los últimos años:  
 1504

Año	Recaudación ingresos corrientes	Variación absoluta	Variación relativa
2020	₡ 312.330.428,25		
2021	₡ 347.202.734,82	₡ 34.872.306,57	11,17%
2022	₡ 392.981.956,62	₡ 45.779.221,80	13,19%
2023	₡ 460.960.417,62	₡ 67.978.461,00	17,30%
2024	₡ 483.388.234,20	₡ 22.427.816,58	4,87%

**Promedio lineal 11,63%**

1505 Se presenta la proyección a tres años de los ingresos ordinarios y permanentes del  
 1506 C.M.D. Cervantes, así como del costo de remuneraciones para los años 2027, 2028  
 1507 y 2029, desglosados por los diversos programas presupuestarios. Esta proyección  
 1508 se basa en los cálculos del proyecto de presupuesto inicial para el periodo 2026, e  
 1509 incluye el costo de todas las subpartidas de remuneraciones con los datos actuales,  
 1510



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES

1511 la creación de plazas y la propuesta de incrementos en las subpartidas de
1512 remuneraciones detalladas para el año 2026:

CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CERVANTES
Administración 2024-2028



CCMDC-032-08-2025

Table with 8 columns: Ingreso, Monto total al. Ingreso (presupuesto inicial periodo 2026), Porcentaje de ingreso asignado a financiamiento de subpartidas de remuneraciones (año 2026), Proyección al. Ingreso relacionado (año 2027), Porcentaje de ingreso asignado a financiamiento de subpartidas de remuneraciones (año 2027), Proyección al. Ingreso relacionado (año 2028), Porcentaje de ingreso asignado a financiamiento de subpartidas de remuneraciones (año 2028), Proyección al. Ingreso relacionado (año 2029), Porcentaje de ingreso asignado a financiamiento de subpartidas de remuneraciones (año 2029). Rows include various taxes and services like 'Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles', 'Patentes Municipales', 'Venta de agua', etc.

Departamento: Contabilidad y Presupuesto Municipal
Correo electrónico: contabilidad@cmdcervantes.go.cr
Teléfono: 2534-8310 Ext.6

1513 En cuanto a la proyección de ingresos, se evaluó de manera individual el
1514 comportamiento y los factores internos específicos de la recaudación de los rubros
1515 que percibe el C.M.D. Cervantes y que financian subpartidas de remuneraciones.
1516 Como resultado, para las proyecciones al año 2029, se estima un crecimiento
1517 sostenido, periodo a periodo, de aproximadamente un 4% como mínimo, con la
1518 posibilidad de que los incrementos sean mayores, debido a las oportunidades de
1519 mejora existentes en la institución, tales como la gestión de cobro y la estructura
1520 organizativa, tanto en los procesos sustantivos como en los de apoyo.
1521 Las proyecciones de ingresos para los periodos 2027, 2028 y 2029 se basan en el
1522 comportamiento histórico de cada rubro, el crecimiento económico, la cobertura de
1523 los servicios y los fundamentos técnicos proporcionados por las unidades primarias
1524 de información, manteniendo un escenario conservador.
1525 Se declara que los puntos anteriores son congruentes con la información plurianual
1526 presentada, de acuerdo con los supuestos, análisis, proyecciones, argumentos y
1527 observaciones detallados en la respectiva plantilla.
1528 3. Análisis del porcentaje del gasto por la diferencia correspondiente a la reserva
1529 para incrementos a subpartidas de remuneraciones en relación con la partida de
1530



1531 remuneraciones, el gasto corriente y gasto total, presentado tanto en términos  
1532 porcentuales como nominales.

1533 Los costos anuales originados en las propuestas de incrementos a subpartidas de  
1534 remuneraciones para el periodo 2026 (detallados en los apartados i, ii, y iii),  
1535 ascienden a la suma total de ¢4.932.357,95 (cuatro millones novecientos treinta y  
1536 dos mil trescientos cincuenta y siete colones con 95/100).

1537 Al realizar el análisis de los costos totales por la diferencia originada en el  
1538 incremento a subpartidas de remuneraciones propuesta para el próximo periodo, en  
1539 relación con la partida de remuneraciones, el gasto corriente y gasto total, se  
1540 obtienen los siguientes resultados;

<b>Costo total reserva p/. incrementos subpartidas remuneraciones (puntos i, ii, y iii)</b>	<b>¢ 4.932.357,95</b>
---	-----------------------

Partida remuneraciones general (presupuesto inicial 2026)	¢ 233.983.312,07
<b>Relación porcentual</b>	<b>2,11%</b>

Gasto corriente general (presupuesto inicial 2026)	¢ 447.876.000,01
<b>Relación porcentual</b>	<b>1,10%</b>

Gasto total general (presupuesto inicial 2026)	¢ 773.518.334,13
<b>Relación porcentual</b>	<b>0,64%</b>

1541  
1542 4. Variación en el porcentaje de gastos administrativos por el incremento del gasto  
1543 por concepto de la reserva para incrementos a subpartidas a remuneraciones, en  
1544 concordancia con lo establecido en el artículo 102 del Código Municipal.

1545 De conformidad con el artículo 102 CM: las municipalidades no podrán destinar más  
1546 de un cuarenta por ciento (40%) de sus ingresos ordinarios municipales a atender  
1547 los gastos generales de administración. De la propuesta de presupuesto inicial para  
1548 el periodo 2026, se extraen los siguientes datos;

Ingresos corrientes (presupuesto inicial 2026)	¢ 495.086.000,00
Cálculo 40% p/. gastos generales de administración	¢ 198.034.400,00

Gastos generales de administración (presupuesto inicial 2026)	¢ 137.524.289,25
---	------------------

1549  
1550 La información presentada de gastos de administración general del presupuesto  
1551 inicial para el periodo 2026, contiene los costos de las subpartidas de  
1552 remuneraciones incluyendo las propuestas de incremento detalladas, por lo que el  
1553 escenario presupuestario planteado por el C.M.D. Cervantes se encuentra dentro  
1554 de los límites de la normativa vigente, y corresponde a valores medidos con  
1555 capacidad financiera de asumir.



1556 5. Conclusión del análisis realizado, considerando los posibles ajustes o medidas a  
1557 adoptar para asegurar la o las fuentes de ingresos ordinarios y permanentes que  
1558 respalden el financiamiento de las nuevas obligaciones.

1559 En conclusión, y de acuerdo con las proyecciones previstas, los elementos  
1560 señalados permiten respaldar las propuestas de incremento en subpartidas de  
1561 remuneraciones para el periodo 2026, en aquellos casos en que corresponda. Se  
1562 garantiza, de manera razonable, que el aumento en los gastos corrientes pueda  
1563 sostenerse en el tiempo, sin comprometer el crecimiento de los gastos de capital.

1564 Para que la administración municipal pueda asumir este tipo de compromisos en  
1565 materia de remuneraciones, resulta fundamental considerar la estabilidad de los  
1566 ingresos municipales, los cuales históricamente se han mantenido gracias a mejoras  
1567 en los procesos de recuperación. Asimismo, es necesario asegurar la continuidad  
1568 de políticas de actualización tarifaria —anuales y permanentes— que permitan  
1569 mantener servicios autosuficientes y estructuras de costos capaces de absorber los  
1570 ajustes en sus componentes de gasto.

1571 Elaborado por: Lcda. Mery Araya Molina, Presupuesto Municipal

1572 V.º B.º: Lcda. Mariana Calvo Brenes, Intendente Municipal

1573 CCMDC-033-08-2025

1574 Departamento: Contabilidad y Presupuesto Municipal

1575 Correo electrónico: contabilidad@cmdcervantes.go.cr

1576 Teléfono: 2534-8310 Ext.6

1577 Cervantes, 18 de agosto del 2025.

1578 Asunto: Creación de plazas presupuesto inicial periodo 2026.

1579 Señores

1580 Concejales Municipales

1581 Concejo Municipal Distrito de Cervantes

1582 Estimado(s) señor(es):

1583 Por medio de la presente, y de conformidad con los análisis previos en los procesos  
1584 de planificación institucionales, así como las solicitudes de plazas por parte de las  
1585 unidades internas y requerimientos en la formulación del presupuesto inicial para el  
1586 periodo 2026; se compilan en este documento los correspondientes respaldos,  
1587 fundamentos, justificaciones y análisis de viabilidad financiera realizados para la  
1588 inclusión de contenido presupuestario para la creación de las siguientes plazas por  
1589 sueldos para cargos fijos:

1590 • Una (1) plaza de encargado de control fiscal y urbano (Profesional municipal 2  
1591 (PM2))

1592 • Una (1) plaza de peón de obras públicas y vías para la Unidad Técnica de Gestión  
1593 Vial (Operativo municipal (OM1B))

1594 Desde la creación del Concejo Municipal de Cervantes (en adelante, C.M.D.  
1595 Cervantes) y hasta aproximadamente el año 2017, la Institución había administrado  
1596 y prestado los servicios municipales a la comunidad con la misma cantidad de  
1597 funcionarios administrativos y operativos; al mismo tiempo que el desarrollo  
1598 demográfico en el distrito incrementaba de forma significativa, siendo entonces que  
1599 la Institución no logra atender de forma eficiente las necesidades de la población  
1600 perteneciente al distrito. Se considera que la cantidad de personal administrativo no  
1601 es suficiente para atender todas las necesidades que demanda el distrito y la  
1602 administración pública en el área administrativa (actualmente: intendente, y  
1603 viceintendente municipal, ingeniero (a) gestión vial, administrador (a) del acueducto,



1604 encargado de bienes inmuebles, encargado (a) de presupuesto municipal,  
1605 proveedor (a), secretario (a) del Concejo, tesorero, y oficinista), mientras que el  
1606 personal operativo continúa carente en cantidad de funcionarios para la atención de  
1607 los principales servicios comunales como lo son, acueducto y atención de red vial  
1608 distrital (actualmente se cuenta únicamente con ocho funcionarios operativos en los  
1609 distintos programas y servicios).

1610 Debido a las dimensiones del C.M.D. Cervantes, la mayoría de los puestos  
1611 desarrollan funciones que en instituciones más grandes serían ejecutadas por otros  
1612 funcionarios o hasta departamentos completos, y por aspectos presupuestarios la  
1613 Institución no puede permitirse contar con todo el personal necesario, pero es  
1614 mediante estos análisis que se define un horizonte en lo referente al recurso  
1615 humano; con el propósito de mejorar la estructura organizativa de forma gradual  
1616 atendiendo prioridades.

1617 a. Una (1) plaza de encargado de control fiscal y urbano (Profesional municipal 2  
1618 (PM2))

1619 Según el Código Municipal (Ley n.º 7794) en su numeral 17 inciso j), corresponde  
1620 al alcalde proponer al Concejo la creación de plazas y servicios indispensables para  
1621 el buen funcionamiento del gobierno municipal. Esto constituye un mandato claro  
1622 para que dichas propuestas se formulen cuando exista una necesidad estructural  
1623 en la administración.

1624 Las municipalidades, en su calidad de entes autónomos, tienen la obligación de  
1625 garantizar el cumplimiento de sus competencias exclusivas y compartidas, entre las  
1626 que se incluyen la regulación del uso del suelo, la construcción y el ordenamiento  
1627 territorial. Para el adecuado cumplimiento de estas funciones, el recurso humano  
1628 resulta indispensable; y en el caso de esta Institución la capacidad actual ha  
1629 resultado insuficiente para llevar a cabo de manera eficiente las labores de control  
1630 urbano.

1631 La creación de esta plaza se justifica como un medio necesario para fortalecer la  
1632 supervisión y el control del crecimiento urbano. De conformidad con la Ley de  
1633 Planificación Urbana, corresponde a las municipalidades la fiscalización, control y  
1634 regulación del desarrollo urbano, así como el cumplimiento de los planes  
1635 reguladores. Para ejercer dichas competencias, se requiere personal técnico  
1636 especializado en control urbano, lo que respalda la necesidad de creación de una  
1637 plaza específica destinada a estas funciones.

1638 En atención a lo anterior, y considerando la viabilidad financiera del C.M.D.  
1639 Cervantes, se propone la inclusión en el presupuesto inicial del periodo 2026 de la  
1640 creación de esta plaza, como parte de la planificación institucional orientada a  
1641 fortalecer la gestión municipal y garantizar el resguardo del interés público. La plaza  
1642 de encargado de control fiscal y urbano (PM2) a tiempo completo en la subpartida  
1643 "0.01.01 Sueldos para cargos fijos", cuya remuneración es establecida en  
1644 cumplimiento a la Ley Marco de Empleo Público N.º10159, y acuerdo del C.M.D.  
1645 Cervantes (oficio SMC-0226-09-2023, sesión extraordinaria N.º12-2023 del 04 de  
1646 setiembre del 2023) de fijación de salarios globales para este gobierno local según  
1647 metodología de la U.N.G.L. (municipalidades pequeñas, escenario 1);



**Valoración del punto**

Municipalidad pequeña	Valor del punto
Escenario 1	€ 1.950,00

1648

PROFESIONAL MUNICIPAL 2 (PM2)	555	€ 1.082.250,00
-------------------------------	-----	----------------

<b>Nombre del puesto:</b>	Encargado de Control Fiscal y Urbano
<b>Clase del puesto:</b>	PM2
<b>Categoría:</b>	Profesional Municipal 2
<b>Programa presupuestario:</b>	II – Servicios Comunes
<b>Servicio:</b>	09 – Gestión y control urbano

1649

1650

Perfil del puesto

1651

ENCARGADO (A) DE CONTROL FISCAL Y URBANO (PM2)

1652

NATURALEZA DEL TRABAJO

1653

Ejecución, coordinación y/o control de estudios especializados que requieren la aplicación de principios y métodos propios de una profesión, a nivel académico de Licenciatura Universitaria, así como el dominio de la gestión municipal, la interpretación de normas y procedimientos, así como de competencias técnicas y conductuales específicas. Se caracteriza por diseñar procedimientos, métodos de trabajo, formular, ejecutar y evaluar proyectos y programas, diseñar metodologías, planes, modelos variados, elaborar políticas, diseñar estrategias, formular objetivos, planes; diseñar normas, formular presupuestos, evaluar los criterios emitidos por otros profesionales y asesorar a superiores u otros profesionales en aspectos relacionados con los procesos bajo su responsabilidad.

1663

**RESPONSABILIDAD POR RESULTADOS** Ejecutar labores profesionales administrativas, relacionadas con la coordinación del Control Fiscal y Urbano en investigaciones, proyectos, estudios, inspecciones, notificaciones, resoluciones, actos administrativos, resoluciones, respuesta de documentos y denuncias, entre otros. Elaborar y ejecutar los planes y programas de control fiscal y urbano, en concordancia con las políticas y directrices emitidas por el Concejo Municipal y el Plan de Desarrollo Urbano vigente, y conforme a los objetivos estratégicos del Plan Estratégico Municipal (PEM) del distrito. Realizar procesos de recopilación, análisis y sistematizar la información para generar diagnósticos para la toma de decisiones y objetivos estratégicos en materia de otorgamiento de permisos, licencias o cualquier otra autorización que responda a las regulaciones municipales (comercio, industria, vivienda entre otros), a desarrollar en el distrito; para su incorporación al PEM, tomando en cuenta los intereses, características y necesidades de la población traducidas en el Plan de Desarrollo Urbano. Tramitar en los plazos determinados de acuerdo a la normativa, las solicitudes de otorgamiento de permisos, licencias o cualquier otra autorización que responda a las regulaciones municipales, en observación de la normativa que regula la actividad en el país o de manera particular en el cantón o el distrito.

1681

Organizar y mantener actualizada una base de datos con la estadística de las diferentes licencias o permisos otorgados. Apoyar en la formulación de los términos de referencia de contratos, bases y especificaciones técnicas de concursos y supervisión de los estudios y obras. Representar al CMD Cervantes ante

1682

1683

1684



1685 organismos públicos, privados, nacionales o internacionales, para la coordinación  
1686 de actividades relacionadas con la promoción de la construcción y edificaciones.  
1687 Planear, organizar, coordinar, ejecutar y efectuar las actividades de inspección,  
1688 control, seguimiento y fiscalización de licencias de construcción, reparación,  
1689 ampliaciones, remodelaciones, demoliciones, tasado de impuestos, movimientos de  
1690 tierra y excavaciones. Coordinar de manera constante con las otras oficinas, la  
1691 realización de inspecciones requeridas por dichas áreas para la resolución y toma  
1692 de decisiones. Hacer verificaciones, notificar, emitir órdenes, dictar resoluciones o  
1693 recomendaciones, clausurar y dar seguimiento a los procesos de construcciones  
1694 ilegales y contrarias a la normativa urbanística y jurídica que las regula. Informes  
1695 especiales de obras de construcción. Inspeccionar, coordinar notificar y dar  
1696 seguimiento a las invasiones en áreas públicas y zonas de protección. Realizar las  
1697 gestiones necesarias y dar trámite a los procedimientos para el derribo de  
1698 construcciones, procesos de desalojo de aquellas obras que no se ajustan al marco  
1699 jurídico que las regula, así como procesos administrativos por invasión de áreas  
1700 públicas y bienes demaniales. Imposición de sanciones, multas y procesos  
1701 administrativos relacionados con permisos, licencias o cualquier otra autorización  
1702 que responda a las regulaciones municipales.  
1703 Gestionar, documentar, controlar y fiscalizar la ejecución de proyectos contratados  
1704 por el CMD Cervantes, específicamente en las funciones atinentes a Control Fiscal  
1705 y Urbano, por ejemplo, construcciones de aceras, limpieza y cerramientos de lotes  
1706 de administrados, dentro de otros, que puedan surgir más adelante. Clausurar y  
1707 levantar sellos, coordinar operativos, resolución de recursos administrativos,  
1708 revocatorias, emitir resoluciones, verificaciones, oficios, pronunciamientos, entre  
1709 otros. Dar vistos buenos a los tasados, seguimientos, verificaciones de  
1710 cumplimiento de categorías. Emitir y realizar las órdenes de clausura, preventivas,  
1711 verificaciones, resoluciones y prevenciones. Verificar las actividades comerciales y  
1712 constructivas, así como visto bueno de tasado. Calcular el porcentaje de pago de  
1713 impuestos de construcción e imposición de las multas por avance de obra que se  
1714 aplican a las obras, así como por incumplimiento a la ley de construcciones y su  
1715 reglamento. Imposición de multas, sanciones, y montos por obras, eliminación,  
1716 modificación, suspensión y traslado de las multas a los contribuyentes, orden de  
1717 aplicación de periodos de cobro trimestral por incumplimientos urbanísticos a los  
1718 contribuyentes. Determinación de la finalización, recepción de obra y finiquito  
1719 conforme licencia municipal autorizada e imposición de las multas por  
1720 incumplimientos y multas a aplicar según caso. Determinación de la existencia o no  
1721 de construcciones u obras para el cálculo, modificación, eliminación o suspensión  
1722 de la base imponible de las inmuebles del distrito, así como la cantidad, estado, y  
1723 condición, para el pago de servicios y tasas de la propiedad.  
1724 Valoración y determinación de los servicios públicos en sitio, unidades de vivienda,  
1725 negocios, locales comerciales, entre otros para la modificación de imponible y cargo  
1726 de servicios de recolección de basura, aseo de vías, y servicios municipales.  
1727 Elaborar el proceso correspondiente de las compras institucionales en su gestión  
1728 por medio del Sistema Integrado de Compras Electrónicas (SICOP) u otro sistema  
1729 electrónico de Compras. Responder por la aplicación de los métodos y  
1730 procedimientos del sistema de control interno y velar por la calidad, eficiencia y  
1731 eficacia del mismo. Elaborar el Plan Operativo Anual de la Unidad y velar por su  
1732 cumplimiento, según los lineamientos de la unidad con competencia en la materia,



1733 rindiendo los informes de gestión pertinentes. Elaborar el Plan de Trabajo en  
1734 relación a la gestión institucional y al área a cargo. Participar en las distintas  
1735 comisiones inter e intra institucionales en las cuales se le nombre como parte.  
1736 Cumplir con las normas y disposiciones en materia de Salud Ocupacional. Atender  
1737 y resolver consultas que le presentan sus superiores, compañeros y público en  
1738 general, relacionadas con la actividad a su cargo. Asistir a reuniones con superiores  
1739 y colaboradores con el fin de coordinar actividades, mejorar métodos y  
1740 procedimientos de trabajo, actualizar problemas que se presenten en el desarrollo  
1741 de las labores, definir situaciones y proponer cambios, ajustes y soluciones  
1742 diversas. Ejecutar otras tareas atinentes al puesto y cualquier otra función que su  
1743 superior inmediato le asigne.

#### 1744 **COMPLEJIDAD POR EL CARGO**

1745 El trabajo requiere la interpretación normativa y procedimientos propios de una  
1746 actividad, para lo cual se utilizan los principios de una disciplina especializada que  
1747 demanda formación universitaria nivel de Licenciatura Universitaria. Las actividades  
1748 se realizan siguiendo procedimientos e instrucciones de carácter general. Se  
1749 caracteriza por contar con independencia profesional.

#### 1750 **SUPERVISIÓN RECIBIDA**

1751 Trabaja con independencia, siguiendo instrucciones generales, las normas que se  
1752 dicten al efecto y los procedimientos técnicos y legales vigentes. La labor es  
1753 evaluada mediante el análisis de los informes que rinda y la apreciación de la  
1754 eficiencia y eficacia de los resultados obtenidos.

#### 1755 **SUPERVISIÓN EJERCIDA**

1756 Le corresponde la coordinación, control y evaluación del trabajo de personal  
1757 operativo, administrativo o técnico, siendo responsable por la oportunidad, calidad,  
1758 eficiencia y eficacia en el logro de los objetivos y metas por parte de las unidades  
1759 del proceso.

#### 1760 **RESPONSABILIDAD POR RECURSOS ECONÓMICOS**

1761 Es responsable de los recursos económicos que maneja en el Concejo Municipal  
1762 por evitar pérdidas económicas o presupuestarias y lograr mayor eficiencia y  
1763 eficacia organizacional por medio de la gestión que realiza.

#### 1764 **RESPONSABILIDAD POR EQUIPOS Y MATERIALES DE TRABAJO**

1765 Es responsable por el adecuado uso y custodia del equipo y los materiales que se  
1766 le asignan para el cumplimiento de sus actividades. En algunos casos, el trabajo  
1767 demanda portar valores y documentos de importancia por la información que  
1768 contienen, razón por la cual debe velar por su adecuado uso y custodia.

#### 1769 **CONDICIONES AMBIENTALES Y RIESGOS DE TRABAJO**

1770 El trabajo exige esfuerzo mental para coordinar ideas y aplicar el juicio y el criterio  
1771 para atender varias actividades en forma simultánea, resolver problemas complejos  
1772 y tomar decisiones con base en precedentes y procedimientos establecidos.

#### 1773 **CONSECUENCIA DEL ERROR**

1774 Los errores cometidos pueden provocar pérdidas económicas y materiales o atrasos  
1775 en el desarrollo de las actividades desempeñadas y, por consiguiente, repercutir  
1776 negativamente en el desempeño organizacional de la dependencia donde labora, e  
1777 inducir a una mala toma de decisiones, creando una imagen negativa de la  
1778 Institución, por lo que las actividades deben ser realizadas con sumo cuidado y  
1779 precisión. La mayoría de errores pueden ser detectados en fases posteriores de



1780 revisión de las labores que desempeña, sin embargo, podrían originar daños  
 1781 irreversibles.  
 1782 **COMPETENCIAS**

Competencias Cardinales	Competencias Gerenciales	Competencias Específicas	Competencias Técnicas
*Auto Control. *Compromiso. *Conocimiento Organizacional. *Ética. *Integridad. *Pensamiento Flexible.	*Comunicación efectiva. *Dirección de equipos de trabajo. *Liderazgo. *Manejo y resolución de conflicto. *Planificación y Organización. *Visión estratégica.	*Adaptabilidad a los cambios del Entorno. *Análisis y solución de situaciones. *Comunicación Eficaz. *Orientación al Servicio. *Responsabilidad Personal. *Trabajo en equipo.	*Conocimientos de programas de office (Word, Excel, Power Point). *Conocimiento de Leyes, reglamentos, normas, acuerdos, dictámenes, resoluciones, políticas y procedimientos en materia legal y municipal. *Manejo de Reuniones. *Métodos de investigación, elaboración y redacción de informes. *Técnicas de atención al Servicio ciudadano. *Técnicas de Negociación.

1783 **FORMACIÓN ACADÉMICA**  
 1784

1785 Licenciatura Universitaria en una carrera atinente al cargo.

1786 **REQUISITOS DE EXPERIENCIA**

1787 Dos años de experiencia en labores relacionadas al puesto.

1788 Un año de experiencia en supervisión de personal.

1789 **REQUISITOS LEGALES**

1790 Incorporado al Colegio Profesional Respectivo.

1791 Licencia de Conducir al día y acorde al vehículo por utilizar, en caso que el puesto  
 1792 así lo requiera.

1793 Análisis de viabilidad financiera para adquirir compromisos en la partida de  
 1794 remuneraciones (II-09 Gestión y control urbano: creación plaza encargado)

1795 1. Proyección de cada uno de los ingresos ordinarios y permanentes de la  
 1796 municipalidad que financian las plazas, para un periodo mínimo de tres años, en el  
 1797 que se detallen los supuestos y el cálculo matemático o financiero utilizados.

1798 2. Proyección del contenido presupuestario correspondiente al gasto por plazas,  
 1799 para un período mínimo de 3 años, en el que se detalle los supuestos y el cálculo  
 1800 matemático o financiero utilizados para dicha estimación.

1801 Al tratarse de la creación de una plaza en el programa II, servicio 09 de gestión y  
 1802 control urbano; financiada en su totalidad

1803 con el ingreso 1.1.2.1.01.00.0.0.000 Impuesto sobre la propiedad de bienes  
 1804 inmuebles, Ley No. 7729, se muestra el

1805 comportamiento de la recaudación de dicho ingreso en una serie histórica:

Rubro de Ingreso	Año 2022		Año 2023		Año 2024			Año 2025		
	Ingreso real	Ingreso real	Variación absoluta	Variación porcentual	Ingreso real	Variación absoluta	Variación porcentual	(*) Proyección recaudación	Variación absoluta	Variación porcentual
Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles, Ley No. 7729	59.495.144,51	76.112.889,53	16.617.745,02	28%	88.918.960,16	12.806.070,63	17%	92.626.480,42	3.707.520,26	4%

1806 El cual presenta un crecimiento en los últimos tres años de un 16% en promedio.  
 1807 Se presenta la proyección de tres años del ingreso de impuesto sobre bienes

1808 inmuebles del C.M.D. Cervantes, así como  
 1809 lo correspondiente al costo de remuneraciones (años 2027, 2028, y 2029) del

1810 programa II servicio 09-Gestión y Control  
 1811 Urbano en el cual se clasifica la plaza propuesta –utilizando como base los cálculos

1812 de presupuesto inicial periodo 2026-, y que incluye todas las subpartidas de  
 1813



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES

1814 remuneraciones no solamente de la creación de esta plaza a tiempo completo sino  
 1815 también de las ya existentes;

Ingreso	Monto total of. Ingreso (preaprobado inicial período 2026)	Porción de of. Ingreso destinada al financiamiento de subpartidas de remuneraciones (año 2026)		Proyección of. Ingreso relacionado (año 2027)		Proyección of. Ingreso relacionado (año 2028)		Proyección of. Ingreso relacionado (año 2029)	
		Porción de of. Ingreso destinada al financiamiento de subpartidas de remuneraciones (año 2026)	%	Proyección of. Ingreso relacionado (año 2027)	Proyección of. Ingreso relacionado (año 2028)	Proyección of. Ingreso relacionado (año 2028)	Proyección of. Ingreso relacionado (año 2029)	Proyección of. Ingreso relacionado (año 2029)	Proyección of. Ingreso relacionado (año 2029)
Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles, Ley No. 7729	₡ 94.000.000,00	₡ 38.367.416,50	41%	₡ 97.760.000,00	₡ 39.902.115,24	₡ 101.670.400,00	₡ 41.486.199,85	₡ 105.737.216,00	₡ 43.156.127,84
<b>Total 0,00.00 REMUNERACIONES (01-09 GESTIÓN Y CONTROL URBANO)</b>		<b>₡ 38.367.416,50</b>			<b>₡ 39.902.115,24</b> 4%		<b>₡ 41.486.199,85</b> 4%		<b>₡ 43.156.127,84</b> 4%

1816 En cuanto a la proyección del ingreso, se evaluó el comportamiento y los factores  
 1817 internos específicos de la recaudación del rubro que percibe el C.M.D. de Cervantes  
 1818 y que financia las subpartidas de remuneraciones relacionadas. El análisis permite  
 1819 proyectar, hacia el año 2029, un crecimiento sostenido mínimo aproximado del 4%  
 1820 por periodo, con una alta probabilidad de incrementos superiores debido a las  
 1821 oportunidades de mejora identificadas en la institución.  
 1822 Las proyecciones correspondientes a los periodos 2027, 2028 y 2029 se  
 1823 fundamentan en el comportamiento histórico de los ingresos, el crecimiento  
 1824 económico, la cobertura de los servicios y los insumos técnicos proporcionados por  
 1825 la unidad primaria de información, manteniendo siempre un escenario conservador.  
 1826 Finalmente, se declara que los aspectos expuestos son congruentes con la  
 1827 información plurianual presentada, de conformidad con los supuestos, análisis,  
 1828 proyecciones, argumentos y observaciones detallados en la plantilla respectiva  
 1829 3. Análisis del porcentaje del gasto correspondiente a plazas en relación con la  
 1830 partida de remuneraciones, el gasto corriente y gasto total, presentado tanto en  
 1831 términos porcentuales como nominales.  
 1832 Los costos anuales originados en la creación de esta plaza a tiempo conforme el  
 1833 salario global, ascienden a la suma de ¢16.644.572,06 (dieciséis millones  
 1834 seiscientos cuarenta y cuatro mil quinientos setenta y dos colones 06/100),  
 1835 conformado por los siguientes rubros:  
 1836

CONCEJO MUNICIPAL DE CERVANTES  
 CONTRIBUCIONES PATRONALES, DECIMOTERCER MES Y SEGUROS  
 II - 09 (GESTIÓN Y CONTROL URBANO): PUESTO ENCARGADO

CONTRIBUCIONES PATRONALES						
MONTO DE CALCULO	Caja Costarricense de Seguro Social		Ahorro Obligatorio al Banco Popular	Régimen Obligatorio de Pensiones	Fondo de Capitalización Laboral	TOTAL
	Invalidez Vejez y Muerte	Enfermedad y Maternidad				
12.987.000,00	5,58%	3,25%	0,50%	3%	1,50%	2.575.322,10
	724.674,60	1.201.297,50	64.935,00	389.610,00	194.805,00	2.575.322,10
	724.674,60 (3)	1.201.297,50 (1)	64.935,00 (2)	389.610,00 (5)	194.805,00 (4)	2.575.322,10

- (1) Clasificado como Contribución Patronal al Seguro Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social (0.04.01)
- (2) Clasificado como Contribución Patronal al Banco Popular y Desarrollo Comunal (0.04.05)
- (3) Clasificado como Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social (0.05.01)
- (4) Clasificado como Contribución Patronal al Fondo de Capitalización Laboral (0.05.03)
- (5) Clasificado como Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias (0.05.02)

DECIMOTERCER MES	
MONTO DE CALCULO	8,33%
12.987.000,00	1.082.249,96
<b>TOTAL</b>	<b>1.082.249,96 (5)</b>

INS	
201.296,50	(6)

(5) Clasificado como Decimotercer mes (0.03.03)

(6) Clasificado como Seguros (1.06.01)

1837 Al realizar el análisis de los gastos por la creación de esta plaza en relación con la  
 1838 partida de remuneraciones, el gasto corriente y gasto total, se obtienen los  
 1839 siguientes resultados;  
 1840



**CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CERVANTES**

**Administración 2024-2028**



**CCMDC-033-08-2025**

Costo total subpartidas remuneraciones (plaza tiempo completo encargado control y planificación urbana)	€ 16.644.572,06
---	-----------------

Partida remuneraciones programa II-09 gestión y control urbano (presupuesto inicial 2026)	€ 38.367.418,50
Relación porcentual	43%

Partida remuneraciones general (presupuesto inicial 2026)	€ 233.983.312,07
Relación porcentual	7%

Gasto corriente programa II-09 gestión y control urbano (presupuesto inicial 2026)	€ 42.595.207,79
Relación porcentual	39%

Gasto corriente general (presupuesto inicial 2026)	€ 447.876.000,01
Relación porcentual	4%

Gasto total general (presupuesto inicial 2026)	€ 773.518.334,13
Relación porcentual	2%

1841

1842

1843

1844

1845

1846

1847

1848

4. Variación en el porcentaje de gastos administrativos por el incremento del gasto por concepto de plazas, en concordancia con lo establecido en el artículo 102 del Código Municipal.

De conformidad con el artículo 102 CM: las municipalidades no podrán destinar más de un cuarenta por ciento (40%) de sus ingresos ordinarios municipales a atender los gastos generales de administración. De la propuesta de presupuesto inicial para el periodo 2026, se extraen los siguientes datos;

Ingresos corrientes (presupuesto inicial 2026)	€ 495.086.000,00
Cálculo 40% p.f. gastos generales de administración	€ 198.034.400,00

Gastos generales de administración (presupuesto inicial 2026)	€ 137.524.289,25
---	------------------

1849

1850

1851

1852

1853

1854

1855

1856

1857

1858

1859

1860

La creación de esta plaza se clasifica en el programa II servicio 09-gestión y control urbano, por lo que NO corresponde a un gasto general de administración que afecte el límite arriba previsto; ya que es un costo directo en la prestación del mencionado servicio municipal.

5. Conclusión del análisis realizado, considerando los posibles ajustes o medidas a adoptar para asegurar la o las fuentes de ingresos ordinarios y permanentes que respalden el financiamiento de las nuevas obligaciones.

De la propuesta de presupuesto inicial para el periodo 2026, se evidencia que la partida de remuneraciones representa el 88.01% de los egresos totales de este servicio con la creación de la plaza, pero que resulta vital contar con el personal especializado para fortalecer esta área;



Concejo Municipal de Distrito de Cervantes  
Presupuesto Intotal año 2028  
Programa II - Servicios Comunes (08-Gestión y control urbano)

Código presupuestario	Detalle	Monto	Porcentaje of. rubro
0.00.00	REMUNERACIONES	38.387.418,60	88,01%
1.00.00	SERVICIOS	3.814.013,38	8,29%
2.00.00	MATERIALES Y SUMINISTROS	813.776,89	1,41%
5.00.00	BIENES DURADEROS	1.000.000,00	2,29%
	TOTALES POR EL OBJETO DEL GASTO	43.696.207,78	100,00%

1861

1862

1863

1864

1865

1866

1867

1868

1869

1870

1871

1872

1873

1874

1875

1876

1877

1878

1879

1880

1881

1882

1883

1884

1885

1886

1887

1888

1889

1890

1891

1892

1893

1894

1895

1896

1897

1898

1899

1900

1901

1902

En conclusión, y de acuerdo con las proyecciones previstas, se propone una estrategia que permita a la administración municipal asumir compromisos en materia de remuneraciones de forma gradual, fortaleciendo la estructura organizativa sin comprometer la sostenibilidad financiera de la institución. De manera paralela, se continuará trabajando con el recurso humano disponible en el fortalecimiento de la gestión administrativa y de cobro, con el fin de garantizar la recaudación necesaria de los recursos.

En los últimos periodos se han implementado cambios significativos orientados a mejorar la gestión administrativa y la prestación de servicios, lo que ha contribuido al incremento de la recaudación. Entre estos avances destaca la finalización del inventario de propiedades del distrito, que amplía la base imponible del impuesto y genera un aumento considerable en los ingresos corrientes. Este crecimiento se proyecta como sostenido en los próximos periodos, asegurando el financiamiento de las necesidades planteadas, lo cual se respalda en los cálculos plurianuales que incorporan la sostenibilidad financiera de los compromisos adquiridos.

Para garantizar dicha sostenibilidad y permitir que la institución atienda de manera eficiente la prestación de los servicios comunales, la gestión operativa y el desarrollo de proyectos de inversión, resulta indispensable continuar fortaleciendo tanto la gestión administrativa como la gestión de cobro, de manera que se asegure la recaudación requerida en las distintas fuentes de financiamiento

b. Una (1) plaza de peón de obras públicas y vías para la Unidad Técnica de Gestión Vial (Operativo municipal (OM1B))

De conformidad con el Plan Vial Quinquenal de Conservación y Desarrollo del Distrito de Cervantes (PVQCD) 2023-2027, el cual responde a la necesidad de priorizar de manera justificada las inversiones en obra y mantenimiento vial, según las políticas establecidas y en concordancia con lo dispuesto en las leyes n.º 8114 y 9329, se proyecta el fortalecimiento gradual de las capacidades técnicas y operativas de la Unidad Técnica de Gestión Vial (U.T.G.V.) de Cervantes.

En una primera etapa, se plantea el fortalecimiento del área operativa, de manera que, en conjunto con la plaza existente de operador de maquinaria pesada, se puedan ejecutar con recursos propios las actividades programadas de mantenimiento rutinario y periódico, así como labores de mejoramiento y otras acciones orientadas a mantener en condiciones óptimas la red vial existente. Por su parte, los proyectos que requieran un mayor nivel de inversión continuarán siendo ejecutados a través de obras contratadas.

En periodos posteriores, se prevé robustecer la estructura de la UTGV con el fin de atender de manera adecuada las necesidades administrativas, técnicas y profesionales, aspecto que resulta fundamental para el cumplimiento de las metas establecidas en el PVQCD 2023-2027.

Según lo expuesto se propone la creación de una plaza de operativo municipal (OM1B) a tiempo completo en la subpartida "0.01.01 Sueldos para cargos fijos" para



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES

1903 la U.T.G.V., cuya remuneración es establecida en cumplimiento a la Ley Marco de  
 1904 Empleo Público N.º10159, y acuerdo del C.M.D. Cervantes (oficio SMC-0226-09-  
 1905 2023, sesión extraordinaria N.º12-2023 del 04 de setiembre del 2023) de fijación de  
 1906 salarios globales para este gobierno local según metodología de la U.N.G.L.  
 1907 (municipalidades pequeñas, escenario 1);

Valoración del punto

Municipalidad pequeña	Valor del punto
Escenario 1	₺ 1,950.00

CATEGORÍA	TOTAL DE PUNTOS OBTENIDOS	SALARIO GLOBAL
OPERATIVO MUNICIPAL (OM1B)	205	₺ 399,750.00

<b>Nombre del puesto:</b>	Peón de obras públicas y vías
<b>Clase del puesto:</b>	OM1B
<b>Categoría:</b>	Operario Municipal 1B
<b>Programa presupuestario:</b>	III – Inversiones
<b>Grupo:</b>	01 – Proyectos de gestión vial (Unidad Técnica de Gestión Vial)

1908 Perfil del puesto  
 1909 PEÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y VÍAS (OM1B)  
 1910 NATURALEZA DEL TRABAJO  
 1911 Ejecución de actividades operativas orientadas a la prestación de servicios internos  
 1912 y externos que requieren de destrezas físicas y manuales en la consecución de las  
 1913 labores propias de su especialidad.  
 1914 RESPONSABILIDAD POR RESULTADOS Ejecutar labores de bacheo, obras  
 1915 públicas, emergencias y otros oficios similares, en el distrito. Preparar y dar  
 1916 mantenimiento a los equipos, instrumentos, materiales y otros objetos requeridos  
 1917 para la ejecución de las labores; mantiene limpias y ordenadas sus áreas de trabajo.  
 1918 Construir y dar mantenimiento a las calles, aceras, demarcación vial, bacheos y  
 1919 otros. Atender emergencias como: limpieza de alcantarillados, caída de árboles,  
 1920 limpieza de derrumbes, limpieza cause de ríos, construcción de obras pluviales,  
 1921 entre otros. Realizar el mantenimiento de las vías públicas donde ocurran  
 1922 emergencias y otras áreas e instalaciones diversas.  
 1923 Realizar labores auxiliares en materia de construcción, mantenimiento y reparación  
 1924 de caminos. Construir y dar mantenimiento a alcantarillas, aceras, cordón y caño,  
 1925 cunetas, tragantes y cajas de registro, áreas adyacentes, zonas verdes, y otros para  
 1926 la atención de emergencias. Responder por la aplicación de los métodos y  
 1927 procedimientos del sistema de control interno y velar por la calidad, eficiencia y  
 1928 eficacia del mismo. Participar en las distintas comisiones inter e intra institucionales  
 1929 en las cuales se le nombre como parte. Cumplir con las normas y disposiciones en  
 1930 materia de salud ocupacional. Atender y resolver consultas que le presentan sus  
 1931 superiores, compañeros y público en general, relacionadas con la actividad a su  
 1932 cargo. Asistir a reuniones con superiores y colaboradores con el fin de coordinar  
 1933 actividades, mejorar métodos y procedimientos de trabajo, actualizar problemas que  
 1934



- 1935 se presenten en el desarrollo de las labores, definir situaciones y proponer cambios,  
1936 ajustes y soluciones diversas. Ejecutar otras tareas atinentes al puesto y cualquier  
1937 otra función que su superior inmediato le asigne.
- 1938 **COMPLEJIDAD POR EL CARGO**
- 1939 El trabajo supone enfrentarse a tareas repetitivas y rutinarias. Por lo general  
1940 requieren poseer conocimientos básicos y/o específicos y experiencia previa.
- 1941 **SUPERVISIÓN RECIBIDA**
- 1942 Su labor es supervisada de manera directa por la jefatura inmediata.
- 1943 **SUPERVISIÓN EJERCIDA**
- 1944 No ejerce supervisión.
- 1945 **RESPONSABILIDAD POR RECURSOS ECONÓMICOS**
- 1946 No tiene responsabilidad por recursos económicos.
- 1947 **RESPONSABILIDAD POR EQUIPOS Y MATERIALES DE TRABAJO**
- 1948 Es responsable por el adecuado empleo del equipo y los materiales que se le  
1949 asignan para el cumplimiento de sus actividades.
- 1950 **CONDICIONES AMBIENTALES Y RIESGOS DE TRABAJO**
- 1951 El trabajo se realiza en forma individual, pero según necesidades del servicio le  
1952 podría corresponder laborar como parte de un equipo de trabajo. Exige esfuerzo  
1953 físico por lo cual debe procurar mantener posturas adecuadas en la realización del  
1954 mismo y seguir las normas de salud y seguridad ocupacional establecidas con el fin  
1955 de disminuir la probabilidad de un accidente o enfermedad laboral. Está expuesto a  
1956 condiciones desagradables, como calor, frío, polvo, humedad, ruido, gases tóxicos,  
1957 hacinamiento, asimismo debe trasladarse a diversos sitios dentro y fuera de la  
1958 institución.
- 1959 **CONSECUENCIA DEL ERROR**
- 1960 Los errores probables son rápidamente identificados o conocidos durante el curso  
1961 normal del trabajo, mediante comprobaciones rutinarias. Se deben generalmente a  
1962 la falta de cuidado y requieren muy poco tiempo para corregirse. Podrían causar  
1963 afectación en la prestación de los servicios, ya sea por atrasos de alguna  
1964 consideración o problemas de calidad en el servicio.
- 1965 **COMPETENCIAS**
- 1966 • Compromiso con el servicio público
  - 1967 • Integridad en el desempeño de la función pública
  - 1968 • Calidad y productividad
  - 1969 • Dominio y aplicación práctica
  - 1970 • Trabajo colaborativo
- 1971 **FORMACIÓN ACADÉMICA**
- 1972 • I Ciclo de la Educación General Básica Aprobado (Tercer Grado).
- 1973 **REQUISITOS DE EXPERIENCIA**
- 1974 • Seis meses de experiencia en labores relacionadas al puesto.
- 1975 **REQUISITOS LEGALES**
- 1976 • Licencia de conducir, al día y acorde al vehículo por utilizar, siempre y cuando así  
1977 el puesto lo requiera.
- 1978 Análisis de viabilidad financiera para adquirir compromisos en la partida de  
1979 remuneraciones (III-U.T.G.V.: creación plaza operativo)
- 1980
-



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES

1981 1. Proyección de cada uno de los ingresos ordinarios y permanentes de la  
 1982 municipalidad que financian las plazas, para un periodo mínimo de tres años, en el  
 1983 que se detallen los supuestos y el cálculo matemático o financiero utilizados.  
 1984 2. Proyección del contenido presupuestario correspondiente al gasto por plazas,  
 1985 para un período mínimo de 3 años, en el que se detalle los supuestos y el cálculo  
 1986 matemático o financiero utilizados para dicha estimación.  
 1987 Al tratarse de la creación de una plaza operativa para la Unidad Técnica de Gestión  
 1988 Vial, lo cual implica un costo directo,  
 1989 se financia con el ingreso 2.4.1.1.01.00.0.0.000 Aporte del Gobierno Central, Ley  
 1990 8114, para mantenimiento de la red vial.  
 1991 Por lo anterior; en el siguiente cuadro se muestra el comportamiento de dicho  
 1992 ingreso en una serie histórica:

Rubro de ingreso	Año 2022		Año 2023		Año 2024			Año 2025		
	Ingreso real	Ingreso real	Variación absoluta	Variación porcentual	Ingreso real	Variación absoluta	Variación porcentual	(*) Proyección ingreso	Variación absoluta	Variación porcentual
Aporte del Gobierno Central, Ley 8114	€ 225.674.696,58	€ 225.095.339,78	-€ 579.356,80	0%	€ 193.510.272,57	-€ 31.585.067,21	-14%	€ 258.893.114,84	€ 65.382.842,27	34%

1993 Se presenta la proyección de tres años de este ingreso para el C.M.D. Cervantes,  
 1994 así como lo correspondiente al costo de  
 1995 remuneraciones (años 2027, 2028, y 2029) del programa III-U.T.G.V. en el cual se  
 1996 clasifica la plaza de operativo municipal  
 1997 propuesta –utilizando como base los cálculos de presupuesto inicial periodo 2026-,  
 1998 y que incluye todas las subpartidas de  
 1999 remuneraciones no solamente de la creación de esta plaza a tiempo completo sino  
 2000 también de las ya existentes;  
 2001

Ingreso	Año 2026			Año 2027			Año 2028			Año 2029		
	Monto total o. ingreso (presupuesto inicial periodo 2026)	Porción de o. ingreso destinada al financiamiento de subpartidas de remuneraciones (año 2026)	%	Proyección o. ingreso relacionado (año 2027)	Porción de o. ingreso destinada al financiamiento de subpartidas de remuneraciones (año 2027)	%	Proyección o. ingreso relacionado (año 2028)	Porción de o. ingreso destinada al financiamiento de subpartidas de remuneraciones (año 2028)	%	Proyección o. ingreso relacionado (año 2029)	Porción de o. ingreso destinada al financiamiento de subpartidas de remuneraciones (año 2029)	%
Aporte del Gobierno Central, Ley 8114, para mantenimiento de la red vial cantonal	€ 258.432.334,13	€ 44.340.913,79	17%	€ 251.015.657,47	€ 44.734.322,93	1%	€ 263.626.824,04	€ 45.232.166,16	1%	€ 265.263.092,28	€ 45.884.487,82	1%
<b>Total 0.00.00 REMUNERACIONES (III-01-01 UNIDAD TECNICA)</b>		€ 44.340.913,79			€ 44.734.322,93	1%		€ 45.232.166,16	1%		€ 45.884.487,82	1%

2002 En cuanto a la proyección del ingreso, se evaluó el comportamiento del rubro que  
 2003 percibe el C.M.D. de Cervantes y que financia las subpartidas de remuneraciones  
 2004 de la U.T.G.V. El análisis permite proyectar, hacia el año 2029, un crecimiento  
 2005 sostenido mínimo aproximado del 1% por periodo. Las proyecciones para los años  
 2006 2027, 2028 y 2029 se fundamentan en el comportamiento histórico de los ingresos,  
 2007 manteniendo un escenario conservador.  
 2008 Se declara que los puntos anteriores son congruentes con la información plurianual  
 2009 presentada, de acuerdo con los supuestos, análisis, proyecciones, argumentos y  
 2010 observaciones detallados en la plantilla respectiva.  
 2011 3. Análisis del porcentaje del gasto correspondiente a plazas en relación con la  
 2012 partida de remuneraciones, el gasto corriente y gasto total, presentado tanto en  
 2013 términos porcentuales como nominales.  
 2014 Los costos anuales originados en la creación de la plaza a tiempo completo de este  
 2015 puesto operativo para la U.T.G.V. conforme el salario global, ascienden a la suma  
 2016 de €6.147.995,08 (seis millones ciento cuarenta y siete mil novecientos noventa y  
 2017 cinco colones con 08/100), conformado por los siguientes rubros:  
 2018



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES  
 CONCEJO MUNICIPAL DE CERVANTES  
 CONTRIBUCIONES PATRONALES, DECIMOTERCER MES Y SEGUROS  
 III - 01 (01 - UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL): PUESTO OPERATIVO

CONTRIBUCIONES PATRONALES						
MONTO DE CALCULO	Caja Costarricense de Seguro Social		Ahorro Obligatorio al Banco Popular	Régimen Obligatorio de Pensiones	Fondo de Capitalización Laboral	TOTAL
	Invalidez Vejez y Muerte	Enfermedad y Maternidad				
4.797.000,00	5,58%	9,25%	0,50%	3%	1,50%	
	267.672,60	443.722,50	23.985,00	143.910,00	71.955,00	951.245,10
	267.672,60 (3)	443.722,50 (1)	23.985,00 (2)	143.910,00 (5)	71.955,00 (4)	951.245,10

- (1) Clasificado como Contribución Patronal al Seguro Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social (0.04.01)  
 (2) Clasificado como Contribución Patronal al Banco Popular y Desarrollo Comunal (0.04.05)  
 (3) Clasificarlo como Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social (0.05.01)  
 (4) Clasificarlo como Contribución Patronal al Fondo de Capitalización Laboral (0.05.03)  
 (5) Clasificarlo como Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias (0.05.02)

DECIMOTERCER MES	
MONTO DE CALCULO	8,33%
4.797.000,00	399.749,98
<b>TOTAL</b>	<b>399.749,98 (5)</b>

INS	
	74.353,50 (6)

(6) Clasificado como Seguros (1.06.01)

(5) Clasificado como Decimotercer mes (0.03.03)

2019  
2020  
2021  
2022

Al realizar el análisis de los gastos por la creación de esta plaza en relación con la partida de remuneraciones, el gasto corriente y gasto total, se obtienen los siguientes resultados;

<b>Costo total subpartidas remuneraciones (plaza tiempo completo peón de obras públicas y vías)</b>	<b>₡ 6.147.995,08</b>
---	-----------------------

Partida remuneraciones programa III-01-01 U.T.G.V. (presupuesto inicial 2026)	₡ 44.340.913,79
<b>Relación porcentual</b>	<b>14%</b>

Partida remuneraciones general (presupuesto inicial 2026)	₡ 233.983.312,07
<b>Relación porcentual</b>	<b>3%</b>

Gasto total general (presupuesto inicial 2026)	₡ 773.518.334,13
<b>Relación porcentual</b>	<b>1%</b>

2023  
2024  
2025  
2026  
2027  
2028  
2029  
2030  
2031  
2032  
2033

Cabe señalar que estos costos de remuneraciones son capitalizados al considerarse como erogaciones destinadas a la formación de capital (vías de comunicación terrestre).

4. Variación en el porcentaje de gastos administrativos por el incremento del gasto por concepto de plazas, en concordancia con lo establecido en el artículo 102 del Código Municipal.

De conformidad con el artículo 102 CM: las municipalidades no podrán destinar más de un cuarenta por ciento (40%) de sus ingresos ordinarios municipales a atender los gastos generales de administración. De la propuesta de presupuesto inicial para el periodo 2026, se extraen los siguientes datos;



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES

Ingresos corrientes (presupuesto inicial 2026)	₴ 495.086.000,00
Cálculo 40% p/. gastos generales de administración	₴ 198.034.400,00

Gastos generales de administración (presupuesto inicial 2026)	₴ 137.524.289,25
---	------------------

2034  
2035  
2036  
2037  
2038  
2039  
2040  
2041  
2042  
2043

La creación de la plaza de operativo para la U.T.G.V., NO corresponde a un gasto general de administración que afecte el límite arriba previsto; ya que es un costo directo capitalizable de la Unidad Técnica de Gestión Vial.  
5. Conclusión del análisis realizado, considerando los posibles ajustes o medidas a adoptar para asegurar la o las fuentes de ingresos ordinarios y permanentes que respalden el financiamiento de las nuevas obligaciones.  
De la propuesta de presupuesto inicial para el periodo 2026, se evidencia que en la U.T.G.V. la partida de remuneraciones representa apenas el 17.16% de los egresos totales del programa III, grupo de proyectos de gestión vial;



Concejo Municipal de Distrito de Cervantes  
Presupuesto Inicial año 2026  
Programa III - Inversiones (Grupo 01-Proyectos de gestión vial)

Código presupuestario	Detalle	Total Programa III - Inversiones (Grupo 01-Proyectos de gestión vial)	Porcentaje c/.rubro
0.00.00	REMUNERACIONES	44.340.913,79	17,16%
1.00.00	SERVICIOS	31.366.817,81	12,14%
2.00.00	MATERIALES Y SUMINISTROS	38.306.365,08	14,82%
5.00.00	BIENES DURADEROS	144.418.237,44	55,88%
	TOTALES POR EL OBJETO DEL GASTO	258.432.334,13	100,00%

2044  
2045  
2046  
2047  
2048  
2049  
2050  
2051  
2052  
2053  
2054  
2055  
2056  
2057  
2058  
2059  
2060  
2061  
2062  
2063  
2064  
2065  
2066  
2067

En conclusión, y de acuerdo con las proyecciones previstas, se propone una estrategia que permita a la administración municipal asumir compromisos en materia de remuneraciones mediante un fortalecimiento gradual de la estructura organizativa, de manera que no se comprometa la sostenibilidad financiera de la institución.  
Es importante destacar que, históricamente, la Institución ha destinado la mayor parte de estos ingresos a proyectos de inversión en las vías de comunicación distrital, resultando los egresos de la U.T.G.V. con menor peso relativo frente a los costos de obra pública. Por ello, se busca fortalecer de manera equilibrada la estructura organizativa de la U.T.G.V., fortaleciendo sus capacidades operativas y técnicas para el cumplimiento de sus metas, sin que esto limite la ejecución de proyectos comunales de inversión.  
Elaborado por: Lcda. Mery Araya Molina, Presupuesto Municipal.  
V.º B.º: Lcda. Mariana Calvo Brenes, Intendente Municipal  
Eduardo Sanabria Robles comenta quien esté de acuerdo en la adhesión a la escala salarial compuesta en el percentil 10 que levántela mano y en firme.  
**ACUERDO N°02: SE ACUERDA: El Concejo Municipal de Distrito de Cervantes, ACUERDA con los votos afirmativos de los concejales propietarios: Eduardo Sanabria Robles, Andrea Sanabria Sojo, Edwin Molina Casasola y José Adrian Molina Vega este Concejo aprueba la adhesión a la escala salarial compuesta en el percentil 10 de la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL) a partir del período 2026, con el objetivo de compensar el aumento en el costo de vida de los funcionarios municipales cuyos puestos están sujetos a esta**



2068 **metodología de remuneración, esto basado en el fundamento, justificaciones**  
 2069 **y viabilidad financiera del oficio CCMDC-032-08-2025 emitido por la Lcda.**  
 2070 **Mariana Calvo Brenes, Intendente Municipal y la Lcda. Mery Araya Molina,**  
 2071 **Contadora y encargada del Presupuesto Municipal. Se adjunta escala salarial.**  
 2072 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. ACUERDO EN FIRME.**  
 2073 **COMUNIQUESE.**

2074 Eduardo Sanabria Robles comenta quien esté de acuerdo en aprobar la  
 2075 reserva presupuestaria del 2% en el presupuesto ordinario 2026 para eventuales  
 2076 aumentos salariales que levántela mano y en firme.

2077 **ACUERDO N°03: SE ACUERDA: El Concejo Municipal de Distrito de Cervantes,**  
 2078 **ACUERDA con los votos afirmativos de los concejales propietarios: Eduardo**  
 2079 **Sanabria Robles, Andrea Sanabria Sojo, Edwin Molina Casasola y José Adrian**  
 2080 **Molina Vega este Concejo aprueba la reserva presupuestaria del 2% en**  
 2081 **presupuesto ordinario 2026 destinada a eventuales aumentos salariales esto**  
 2082 **con el fin de compensar el aumento en el costo de vida de los funcionarios**  
 2083 **municipales que devengan salario compuesto. Dicha decisión es basada en el**  
 2084 **fundamento, justificaciones y viabilidad financiera del oficio CCMDC-032-08-**  
 2085 **2025 emitido por la Lcda. Mariana Calvo Brenes, Intendente Municipal y la**  
 2086 **Lcda. Mery Araya Molina, Contadora y encargada del Presupuesto Municipal.**  
 2087 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. ACUERDO EN FIRME.**  
 2088 **COMUNIQUESE.**

2089 Eduardo Sanabria Robles comenta quien esté de acuerdo en aprobar el  
 2090 4.50% de aumento a las dietas de los concejales que levante la mano y en firme.

2091 **ACUERDO N°04: SE ACUERDA: El Concejo Municipal de Distrito de Cervantes,**  
 2092 **ACUERDA con los votos afirmativos de los concejales propietarios: Eduardo**  
 2093 **Sanabria Robles, Andrea Sanabria Sojo, Edwin Molina Casasola y José Adrian**  
 2094 **Molina Vega este Concejo aprueba el aumento del 4.50% para el período 2026,**  
 2095 **en el valor de la dieta para los concejales municipales, esto basado en el**  
 2096 **fundamento, justificaciones y viabilidad financiera del oficio CCMDC-032-08-**  
 2097 **2025 emitido por la Lcda. Mariana Calvo Brenes, Intendente Municipal y la**  
 2098 **Lcda. Mery Araya Molina, Contadora y encargada del Presupuesto Municipal.**  
 2099 **Se adjunta cuadro con el cálculo correspondiente. ACUERDO**  
 2100 **DEFINITIVAMENTE APROBADO. ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

PRESUPUESTO INICIAL PRECEDENTE (no deben considerarse para el cálculo los ingresos provenientes de la Ley N.º 8114 y sus reformas, ni Financiamiento -préstamos y recursos de vigencias anteriores-):					472.175.044,61
PRESUPUESTO EN ESTUDIO (no deben considerarse para el cálculo los ingresos provenientes de la Ley N.º 8114 y sus reformas, ni Financiamiento -préstamos y recursos de vigencias anteriores-):					495.086.000,00
PORCENTAJE DE AUMENTO DEL PRESUPUESTO					4,85%
INDIQUE EL PORCENTAJE DE INCREMENTO APROBADO POR EL CONCEJO (el aumento de las dietas debe realizarse según lo estipulado en el artículo 30 del Código Municipal):					4,50%
NUMERO DE REGIDORES	VALOR DIETA ACTUAL	VALOR DIETA PROPUESTA	SESIONES ORDI-EXTRA	MENSUAL	ANUAL
5	12.398,06	12.955,98	76	410.272,55	4.923.270,66
5	6.199,03	6.477,99	76	205.136,28	2.461.635,33
0	0,00	0,00	76	0,00	0,00
0	0,00	0,00	76	0,00	0,00
DIETAS POR COMISIÓN (ADJUNTAR DETALLE)					0,00
TOTAL				615.408,83	7.384.905,99

(1) Artículo 6 de la Ley General de Concejos Municipales de Distrito, N.º 8173 y sus reformas



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES

2102 Eduardo Sanabria Robles comenta quien esté de acuerdo en aprobar el perfil  
2103 de puesto del encargado de control fiscal y urbano y que se incluya en el manual de  
2104 puestos, además de la eliminación del manual de puestos del perfil control  
2105 constructivo, que levante la mano y en firme.

2106 **ACUERDO N°05: SE ACUERDA: El Concejo Municipal de Distrito de Cervantes,**  
2107 **ACUERDA con los votos afirmativos de los concejales propietarios: Eduardo**  
2108 **Sanabria Robles, Andrea Sanabria Sojo, Edwin Molina Casasola y José Adrian**  
2109 **Molina Vega este Concejo aprueba el perfil de puesto del Encargado de**  
2110 **Control Fiscal y Urbano (PM2) y se aprueba su inclusión en el manual**  
2111 **descriptivo de puestos del Concejo Municipal de Cervantes, además se**  
2112 **aprueba la eliminación en el manual de puestos del perfil existente de Control**  
2113 **Constructivo PM2. Esta decisión fue basada en el fundamento, justificaciones**  
2114 **y viabilidad financiera del oficio CCMDC-033-08-2025 emitido por la Lcda.**  
2115 **Mariana Calvo Brenes, Intendente Municipal y la Lcda. Mery Araya Molina,**  
2116 **Contadora y encargada del Presupuesto Municipal. Se adjunta perfil.**  
2117 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. ACUERDO EN FIRME.**  
2118 **COMUNIQUESE.**

2119 Eduardo Sanabria Robles comenta quien esté de acuerdo en aprobar la  
2120 creación del puesto encargado de control fiscal y urbano y su inclusión en el  
2121 presupuesto ordinario 2026, que levante la mano y en firme.

2122 **ACUERDO N°06: SE ACUERDA: El Concejo Municipal de Distrito de Cervantes,**  
2123 **ACUERDA con los votos afirmativos de los concejales propietarios: Eduardo**  
2124 **Sanabria Robles, Andrea Sanabria Sojo, Edwin Molina Casasola y José Adrian**  
2125 **Molina Vega este Concejo aprueba la creación del puesto del encargado de**  
2126 **control fiscal y urbano (PM2) y su inclusión en el presupuesto ordinario 2026.**  
2127 **Esta decisión fue basada en el fundamento, justificaciones y viabilidad**  
2128 **financiera del oficio CCMDC-033-08-2025 emitido por la Lcda. Mariana Calvo**  
2129 **Brenes, Intendente Municipal y la Lcda. Mery Araya Molina, Contadora y**  
2130 **encargada del Presupuesto Municipal. ACUERDO DEFINITIVAMENTE**  
2131 **APROBADO. ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

2132 Eduardo Sanabria Robles comenta quien esté de acuerdo en aprobar la  
2133 creación de la plaza de peón de obras públicas y vías para la UTGV y su inclusión  
2134 en el presupuesto ordinario 2026, que levante la mano y en firme.

2135 **ACUERDO N°07: SE ACUERDA: El Concejo Municipal de Distrito de Cervantes,**  
2136 **ACUERDA con los votos afirmativos de los concejales propietarios: Eduardo**  
2137 **Sanabria Robles, Andrea Sanabria Sojo, Edwin Molina Casasola y José Adrian**  
2138 **Molina Vega este Concejo aprueba la creación de la plaza de peón de obras**  
2139 **públicas y vías (OM1B) para la Unidad Técnica de Gestión Vial y su inclusión**  
2140 **en el presupuesto ordinario 2026. Esta decisión fue basada en el fundamento,**  
2141 **justificaciones y viabilidad financiera del oficio CCMDC-033-08-2025 emitido**  
2142 **por la Lcda. Mariana Calvo Brenes, Intendente Municipal y la Lcda. Mery Araya**  
2143 **Molina, Contadora y encargada del Presupuesto Municipal. ACUERDO**  
2144 **DEFINITIVAMENTE APROBADO. ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

2145 Eduardo Sanabria Robles comenta quien esté de acuerdo en aprobar el  
2146 proyecto presupuestario ordinario 2026, además que sea dispensado de trámite de  
2147 comisión de Hacienda y Presupuesto y que se envíe a la Municipalidad de Alvarado  
2148 que levante la mano y en firme.



2149 **ACUERDO N°08: SE ACUERDA: El Concejo Municipal de Distrito de Cervantes,**  
2150 **ACUERDA con los votos afirmativos de los concejales propietarios: Eduardo**  
2151 **Sanabria Robles, Andrea Sanabria Sojo, Edwin Molina Casasola y José Adrian**  
2152 **Molina Vega este Concejo conoce el proyecto del presupuesto ordinario 2026**  
2153 **presentado por la Lcda. Mery Araya Molina, encargada de presupuesto**  
2154 **municipal. Se aprueba el proyecto del presupuesto ordinario 2026 por un**  
2155 **monto total de ¢773.518.334,13 (setecientos setenta y tres millones quinientos**  
2156 **dieciocho mil trescientos treinta y cuatro colones con 13/100), conformados**  
2157 **de la siguiente manera: cuadro adjunto, además se dispensa de trámite de**  
2158 **comisión de Hacienda y Presupuesto. Se acuerda enviarlo al Concejo**  
2159 **Municipal de Alvarado, Alcaldía, y Encargada de presupuesto para su debida**  
2160 **tramitación. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. ACUERDO EN**  
2161 **FIRME. COMUNIQUESE.**

Código	Clasificación de ingresos	Monto	Porcentaje c/.rubro
	INGRESOS TOTALES	¢ 773.518.334,13	100,00%
1.0.0.0.00.00.0.0.000	INGRESOS CORRIENTES	¢ 495.086.000,00	64,00%
2.0.0.0.00.00.0.0.000	INGRESOS DE CAPITAL	¢ 278.432.334,13	36,00%

2162 Eduardo Sanabria Robles comenta quien esté de acuerdo en convocar a  
2163 sesión extraordinaria el 02 de setiembre de 2025 a las 5:45 pm para la presentación  
2164 del presupuesto ordinario 2026, que levante la mano y en firme.

2165 **ACUERDO N°09: SE ACUERDA: El Concejo Municipal de Distrito de Cervantes,**  
2166 **ACUERDA con los votos afirmativos de los concejales propietarios: Eduardo**  
2167 **Sanabria Robles, Andrea Sanabria Sojo, Edwin Molina Casasola y José Adrian**  
2168 **Molina Vega este Concejo convoca a sesión extraordinaria para el próximo 02**  
2169 **de setiembre de 2025 a las 5:45 pm para que se lleve a cabo la presentación**  
2170 **del presupuesto ordinario 2026. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**  
2171 **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

2172 **ARTÍCULO II: LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE ACTA ANTERIOR.**

2173 1-Sesión ordinaria 32-2025.

2174 Eduardo Sanabria Robles comenta si alguien tiene alguna observación al  
2175 acta anterior.

2176 Quien esté de acuerdo con el acta anterior que levante la mano y en firme.

2177 **ACUERDO N°10: SE ACUERDA: El Concejo Municipal de Distrito de Cervantes,**  
2178 **ACUERDA con los votos afirmativos de los concejales propietarios: Eduardo**  
2179 **Sanabria Robles, Andrea Sanabria Sojo, Edwin Molina Casasola y José Adrián**  
2180 **Molina Vega este Concejo aprueba el acta de la sesión ordinaria 32-2025.**  
2181 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. ACUERDO EN FIRME.**  
2182 **COMUNIQUESE.**

2183 **ARTÍCULO III: LECTURA DE CORRESPONDENCIA.**

2184 1- Cervantes, agosto 12 del 2025. Señores Concejo Municipal de Distrito.  
2185 Cervantes de Alvarado. S.D.

2186 Hago constar mi mas sincera decepción y falta de consideración de parte de este  
2187 Concejo de Distrito, en especial del Departamento de Fontanería, pues el 11 de  
2188 agosto indican que “se suspende reparación programada para el día martes 12 de  
2189 agosto”, sin embargo desde el día 11 se interrumpe, totalmente, el servicio de agua  
2190 potable en el sector de María Auxiliadora desde las 17:00 horas aproximadamente  
2191



2192 sin que exista comunicado, de parte del Departamento de Fontanería, sobre el  
2193 faltante total de agua en dicho sector y peor aún, sin comunicación o información  
2194 alguna en la página del Concejo o en el chat del acueducto sobre el por qué de la  
2195 suspensión del servicio de agua, sino que hasta las 07:42 horas del 12 de agosto  
2196 es que llega un comunicado sobre una desperfecto en “Calle Calderón”, o sea, 14  
2197 horas después se informa el motivo del faltante de agua lo que considero una falta  
2198 de consideración y respeto de parte del encargado de fontanería o de quien tiene a  
2199 cargo el chat, en brindar una información tardía y queda el sin sabor y de  
2200 preocupación, que fuera de horario laboral no hay cuadrilla o personal para reparar  
2201 las averías, lo que es algo llamativo y de llamar la atención, pues el agua es  
2202 necesaria por razones de humanidad e higiene. En este caso rescato la nula  
2203 comunicación o un canal efectivo de reporte fuera del horario laboral y como tal la  
2204 ausencia total de personal de fontanería que atiende de inmediato un faltante de  
2205 agua provocando por una avería no que afecta a una persona, sino a comunidades  
2206 enteras, amparados a que dicha situación se da fuera de horario laboral, agregado  
2207 a la carencia total de medidas paliativas en el suministro de agua por medio de  
2208 vehículos adaptados, tanquetas, para la distribución de agua potable cuando se des  
2209 este tipo de casos.

2210 Por tanto, señores regidores y señora Intendente, lo hecho, hecho esta y queda  
2211 claro la falta de comunicación, de recibo, atención e información, por medio de un  
2212 canal efectivo y que no existe personal alguno fuera de horario laboral para la  
2213 atención de averías mayores en el servicio de agua potable del distrito de  
2214 Cervantes, por lo que insto de manera respetuosa y formal tomar las medidas  
2215 correctivas para que este tipo de situaciones no se vuelvan a repetir en lo sucesivo,  
2216 reconociendo la notable labor que, como Concejo de Distrito, llevan adelante en pro  
2217 del distrito de Cervantes de Alvarado.

2218 Yanory Valerio Brenes, cédula 302790361, teléfono: 8361-8679, correo  
2219 [valerioyanory65@gmail.com](mailto:valerioyanory65@gmail.com).

2220 C.Intendente Mariana Calvo Brenes, Departamento de Fontanería. Arch.

2221 2- Cervantes, 13 de agosto del 2025. Oficio N° IMC-083-08-2025

2222 Concejo Municipal de Distrito de Cervantes. Correo Electrónico:  
2223 [mcalvo@cmdcervantes.go.cr](mailto:mcalvo@cmdcervantes.go.cr). Teléfono: 8485-6730

2224 Yanory Valerio Brenes

2225 Asunto: respuesta a nota del 12 de agosto.

2226 Estimada señora Valerio, permítame referirme al caso fortuito que se presentó el  
2227 pasado 11 de agosto en relación al suministro de agua. EN la siguiente  
2228 reconstrucción de hechos.

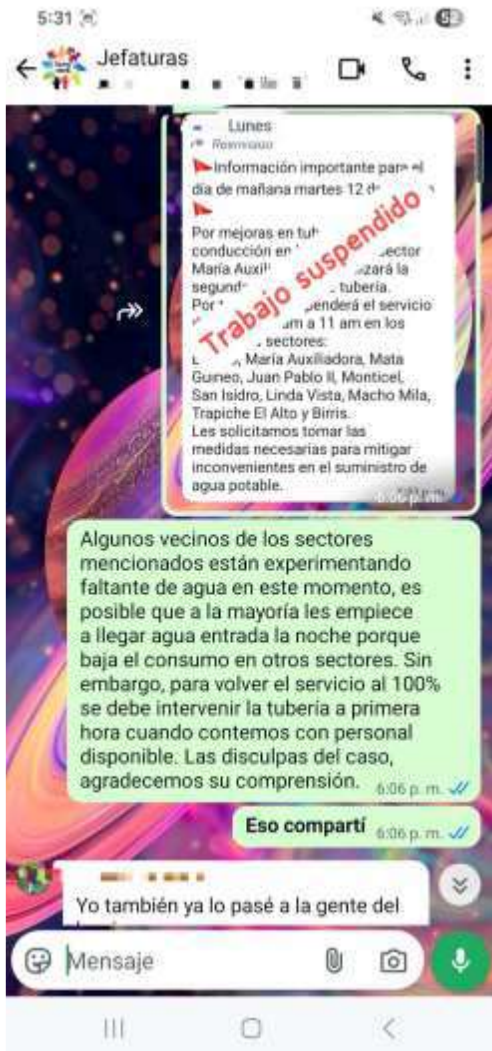
2229 1. Entre la 1:00pm y 2:00 pm del 11 de agosto dos de los compañeros de acueducto  
2230 se ocuparon de realizar una reparación que suministra agua al sector de María  
2231 Auxiliadora entre otros sectores.

2232 2. Los compañeros de campo salen a las 3:00 pm como de costumbre.

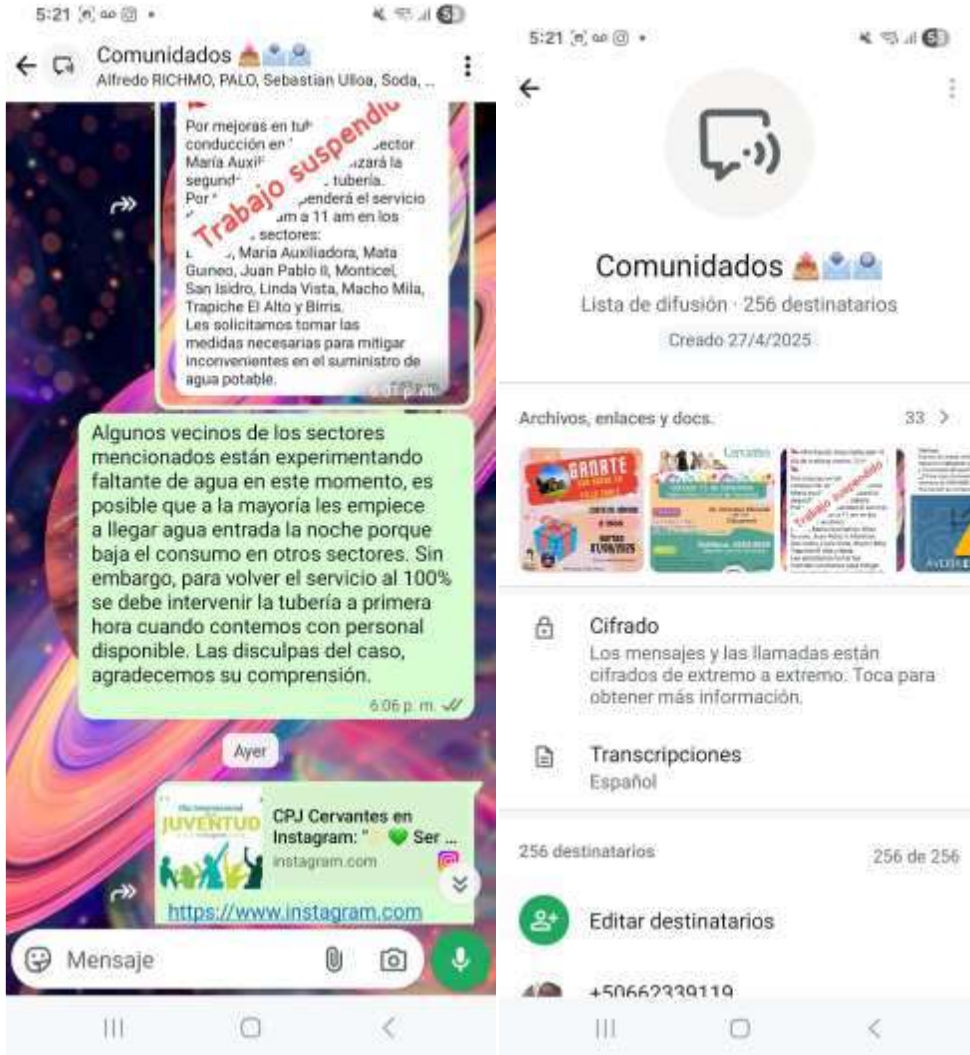
2233 3. A eso de las 4:00 pm del mismo día algunos vecinos nos indicaron que no había  
2234 llegado en todos los sectores, por lo que a las 4:30 pm (ya en horario extra laboral)  
2235 uno de nuestros colaboradores revisa la zona e identifica otra avería parcial  
2236 (diferente a la reparada horas antes), que requería de maquinaria para ser  
2237 intervenida.



- 2238 4. Contamos con un solo teléfono móvil institucional, por lo que hay que compartirlo  
2239 entre los diferentes departamentos, únicamente desde aquí se puede manejar el  
2240 canal municipal y otras redes.  
2241 5. Como alternativa me comunico con los jefes de departamento y les solicito  
2242 divulgar el siguiente mensaje, ya se había programado otra intervención que  
2243 afectaría al sector, por lo que se anuncia la cancelación del trabajo y la intermitencia  
2244 en el servicio, tal como se muestra en la siguiente imagen. Alrededor de las 6:00  
2245 pm del día 11 de agosto.

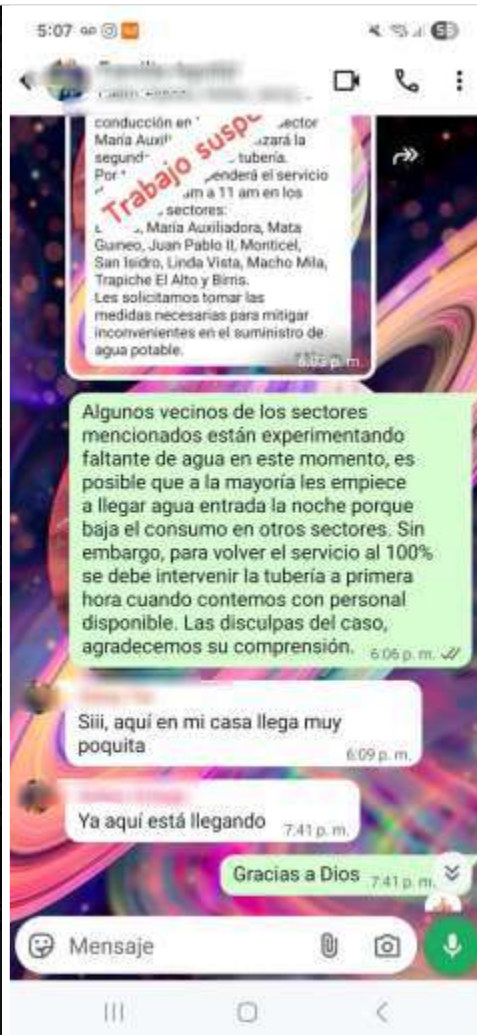


- 2246 6. Se continúa compartiendo en grupos de difusión alternativos, desde nuestros  
2247 teléfonos personales, ya que en ese momento no contábamos con el recurso del  
2248 celular institucional.  
2249



2250  
2251  
2252  
2253

7. Se monitorea durante horas de la noche que en algunas casas que no había agua efectivamente empieza a llegar tal como se informó. Tal como se muestra en las siguientes imágenes.



2254  
2255  
2256  
2257

Pantallazos tomados el día 12 de agosto, como evidencia para responder oficio que ingresa ese mismo día, por eso se puede leer en la descripción ayer a las 6:14 pm (hace referencia al día 11).



2258  
2259  
2260  
2261  
2262  
2263  
2264  
2265  
2266  
2267  
2268  
2269  
2270  
2271  
2272  
2273  
2274  
2275  
2276  
2277  
2278  
2279

El día 12 dichosamente se inició reparación a primer ahora, y se logra solventar la situación.

Actualmente el acueducto no cuenta con camión cisterna ni con personal que lo pueda operar fuera del horario laboral que comprende de domingo a domingo de 6:00 am a 3:00 pm, dicho sea de paso, este es un logro de la actual administración, ya que en años previos el acueducto era atendido únicamente de lunes a viernes.

Aún tenemos muchas oportunidades de mejora tal y como lo indica en su nota, y claro que trabajamos por alcanzarlas, según nos lo permita nuestra realidad institucional. Atentamente. Lcda. Mariana Calvo Brenes, Intendente Concejo Municipal de Distrito de Cervantes.

**3-** Al contestar refiérase, al oficio n.º 14842. 14 de agosto, 2025. DFOE-LOC-1556. Señores Johanna Pereira Alvarado, Secretaria, Concejo Municipal de Distrito, [secretaria@cmdcervantes.go.cr](mailto:secretaria@cmdcervantes.go.cr), [jpereira@cmdcervantes.go.cr](mailto:jpereira@cmdcervantes.go.cr). Renato Ulloa Aguilar, Presidente, Concejo Municipal de Distrito, [rulloa31@gmail.com](mailto:rulloa31@gmail.com). Mariana Calvo Brenes, Intendencia, Concejo Municipal de Distrito, [mcalvo@cmdcervantes.go.cr](mailto:mcalvo@cmdcervantes.go.cr), [intendencia@cmdcervantes.go.cr](mailto:intendencia@cmdcervantes.go.cr). CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES. Municipalidad de Alvarado de Pacayas

Estimados señores:

Asunto: Seguimiento a las gestiones para el nombramiento del Auditor Interno por tiempo indefinido del Concejo Municipal de Distrito de Cervantes



## CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES

2280 Para que lo haga de conocimiento del Concejo Municipal de Distrito en la  
2281 sesión próxima inmediata al recibo de este oficio, y para lo que compete a esa  
2282 Intendencia.

2283 Se acusa y se atiende el oficio n.º SMC-274-07-2025 de 31 de julio 2025,  
2284 remitido por el Concejo Municipal de Distrito de Cervantes, mediante el cual,  
2285 comunican el acuerdo n.º 07, artículo II, aprobado en sesión ordinaria n.º 30-2025  
2286 de 30 de julio de 2025, que solicita la posibilidad de que el Órgano Contralor, brinde  
2287 un asesoramiento para el proceso de reclutamiento y selección de la Auditoría  
2288 Interna de esa institución, y consultan si es necesario solicitar algún permiso o  
2289 trámite ante la CGR para la apertura de la plaza de Auditoría.

2290 Respecto a este acuerdo, debe recordárseles que, el superior jerárquico del  
2291 auditor interno es el Concejo Municipal de Distrito; por lo que, en principio, es ese  
2292 mismo Órgano Colegiado el que deberá determinar lo correspondiente, y en  
2293 coordinación con la Intendencia y/o la Administración Municipal a la que pertenecen,  
2294 de ser el caso, debe emitir los acuerdos correspondientes y ejercer su función como  
2295 jerarca para nombrar al auditor interno institucional.

2296 El Órgano Contralor no tiene dentro de sus competencias constitucionales y  
2297 legales la coadministración, por lo que el Concejo Municipal de Distrito de  
2298 Cervantes, deberá gestionar administrativamente lo correspondiente para la  
2299 apertura de dicha plaza, para atender el deber legal, regulado en el artículo 20 de  
2300 la Ley General de Control Interno (LGCI)1.

2301 Es importante resaltar, que éste nombramiento viene siguiéndose por parte  
2302 de la CGR, desde agosto del año 2023, y ya han transcurrido 2 años desde que el  
2303 CMD debería haber procurado el nombramiento del Auditor Interno; también se  
2304 sostuvo reunión con personeros de esa Entidad en julio del 2024, explicándoles la  
2305 importancia de este nombramiento y cuál era el proceso a seguir; sin embargo, en  
2306 un afán de colaboración se citan nuevamente los principales puntos a tener en  
2307 cuenta para el nombramiento del auditor interno.

2308 De conformidad con lo dispuesto en los artículos 183 y 184 de la Constitución  
2309 Política en concordancia con los numerales 12 y 29 de la Ley Orgánica (LOCGR)2,  
2310 la CGR es el órgano rector del Ordenamiento de Control y Fiscalización Superiores  
2311 de la Hacienda Pública y tiene la facultad de emitir disposiciones, normas, políticas  
2312 y directrices de acatamiento obligatorio, que resulten necesarias para el ejercicio de  
2313 sus competencias.

2314 Esa facultad se encuentra reforzada por lo expuesto en los artículos 3 y 29  
2315 de la LGCI, que le otorgan la potestad para emitir lineamientos y disposiciones  
2316 relacionadas con la definición de los requisitos correspondientes a los cargos de  
2317 auditores y subauditores internos de la Administración Pública.

2318 Para los efectos, la CGR emitió los Lineamientos sobre Gestiones que  
2319 involucran a la Auditoría Interna presentadas ante la CGR (Lineamientos)3, que son  
2320 la normativa vigente, aplicable al caso concreto.

2321 La LGCI, en el artículo 31, establece la obligación del máximo jerarca de  
2322 acudir a los instrumentos que la misma legislación les provee:

2323 Artículo 31. - Nombramiento y conclusión de la relación de servicio. El jerarca  
2324 nombrará por tiempo indefinido al auditor y al subauditor internos. Tales  
2325 nombramientos se realizarán por concurso público promovido por cada ente y  
2326 órgano de la Administración Pública; se asegurará la selección de los candidatos  
2327 idóneos para ocupar los puestos; todo lo cual deberá constar en el expediente



2328 respectivo. El expediente y la terna seleccionada deberán ser comunicados, en  
2329 forma previa a los nombramientos, a la Contraloría General de la República, la cual  
2330 analizará el proceso y lo aprobará o lo vetará. En este último caso, girará las  
2331 disposiciones al ente u órgano respectivo y señalará los elementos objetados para  
2332 su corrección; la administración deberá repetir el proceso a partir de la etapa donde  
2333 se inició la objeción respectiva. / Los nombramientos interinos serán autorizados,  
2334 en forma previa y a solicitud de la administración, por parte de la Contraloría General  
2335 de la República; en ningún caso podrán hacerse por más de doce meses. Los  
2336 nombramientos del auditor y el subauditor deberán ser comunicados por el jerarca  
2337 respectivo a la Contraloría General de la República, a más tardar el primer día hábil  
2338 del inicio de funciones en los respectivos cargos.

2339 Consecuentemente, en el caso del nombramiento por tiempo indefinido de  
2340 un Auditor Interno se debe realizar un concurso público, acatando en forma  
2341 supletoria los trámites y procedimientos establecidos en cada Administración, en la  
2342 medida en que no resulten contrarios a los Lineamientos -en los que se encuentran  
2343 todos los pasos a seguir-, proceso de reclutamiento y selección que debe ser  
2344 realizado por cada institución a lo interno, y una vez realizado, requiere ser  
2345 aprobado por la CGR de previo a efectuar el nombramiento en sí.

2346 Posteriormente, debe tenerse presente que a la CGR le corresponde analizar  
2347 el proceso realizado por la Administración y brindar su aprobación o veto si fuese el  
2348 caso. Si correspondiera la aprobación, el Órgano Contralor lo comunicará a la  
2349 Administración para que proceda a realizar el nombramiento del Auditor Interno.

2350 Entonces, según lo dispuesto en los apartes 2.3.8, 2.3.10 y 2.3.11 de los  
2351 Lineamientos citados, una vez realizado el concurso público, se requiere la remisión  
2352 de las certificaciones correspondientes por parte de la administración gestionante,  
2353 para ante la CGR, a quien le corresponde verificar que la solicitud remitida, cumpla  
2354 con los requisitos que se consignan en dicha normativa; es decir, no se requiere la  
2355 presentación del expediente administrativo ante el Órgano Contralor, sino  
2356 únicamente la información detallada en los Lineamientos.

2357 No obstante, para efectos del ejercicio de las potestades de fiscalización que  
2358 competen a la CGR es indispensable que el expediente administrativo permanezca  
2359 en custodia de la propia institución, aún después de formalizado el nombramiento.

2360 En el caso que nos ocupa, y de conformidad con el artículo 20 de la LGCI,  
2361 que dispone que todos los entes sujetos a esa Ley -entre los que indiscutiblemente,  
2362 se encuentran los CMD-, tengan una auditoría interna; la principal responsabilidad  
2363 del sistema de control interno de la entidad le corresponde al órgano que ostenta la  
2364 jerarquía institucional, que en este caso recae en el Concejo Municipal de Distrito  
2365 de Cervantes en pleno<sup>4</sup>.

2366 Respecto al seguimiento, se les insta a continuar con todas las acciones  
2367 necesarias para concretar el nombramiento del titular de la Auditoría Interna de  
2368 manera indefinida, de conformidad con lo establecido por la Ley General de Control  
2369 Interno (LGCI)<sup>5</sup> y los Lineamientos sobre gestiones que involucran a la Auditoría  
2370 Interna presentadas ante la CGR (Lineamientos)<sup>6</sup>; y remitir la información sobre los  
2371 avances correspondientes de manera mensual al Órgano Contralor, sin que para  
2372 ello, medie un requerimiento expreso; cumpliendo a cabalidad con lo programado  
2373 en su cronograma, para garantizar el nombramiento del titular de la Auditoría Interna  
2374 de ese CMD en el menor tiempo posible.



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES

2375 Finalmente, se les recuerda que la información puede ser remitida de manera  
2376 directa en formato de documento portable (PDF por sus sílabas en inglés), en el  
2377 servicio de Presentación de documentos, el cuál se encuentra habilitado en la  
2378 página principal de nuestro sitio web. En lo que respecta a la documentación  
2379 adjunta, el nuevo servicio permite la carga máxima de 20 archivos que en conjunto  
2380 no supere la carga de 400 MB. Para archivos de mayor tamaño, deberá solicitar la  
2381 habilitación de un repositorio electrónico mediante un formulario disponible en  
2382 nuestro sitio web oficial.

2383 Por otra parte, si dentro de los archivos que se envían existe alguna  
2384 información de carácter confidencial, así deberá advertirlo y mencionar el  
2385 fundamento legal por el que ostenta esa condición. En caso de duda o consulta se  
2386 puede comunicar al número telefónico 2501-8000.

2387 Atentamente, Licda. Vivian Garbanzo Navarro. Gerente de Área

2388 **4-** Cervantes, 20 de agosto de 2025. Oficio N° 061-2025. Departamento:  
2389 Servicios Municipales. Correo Electrónico: mearaya@cmdcervantes.go.cr  
2390 Teléfono: 2534-8310 ext 1. Señoras y señores. Concejo Municipal de Distrito de  
2391 Cervantes. Presente

2392 Reciban mi más cordial saludo, por medio de la presente y en atención al oficio  
2393 SMC-249-07-2025, así como al oficio 053-2025 suscrito por mi persona, me permito  
2394 indicar que no me será posible remitir el borrador con las observaciones al  
2395 reglamento de acueducto en la fecha propuesta.

2396 Lo anterior respaldado ante las siguientes situaciones que se deben atender a la  
2397 brevedad posible:

2398 1. Por la proximidad de vencimiento de los procedimientos actuales y con la entrada  
2399 en vigencia del Decreto N° 44974-S Reglamento para la Gestión Regionalizada de  
2400 Residuos Sólidos Ordinarios y Orgánicos en Costa Rica, se debe presentar solicitud  
2401 de Autorización para el transporte de residuos sólidos ordinarios a relleno sanitario  
2402 ubicado fuera de la región central y a una distancia mayor a los 80 km desde el  
2403 distrito de Cervantes, cantón de Alvarado, provincia de Cartago.

2404 2. Una vez obtenida dicha autorización se deben llevar a cabo dos procedimientos  
2405 por urgencia, una para el servicio de transporte, tratamiento y disposición final y otra  
2406 para la contratación del servicio de recolección diferenciada.

2407 3. Simultáneamente al punto anterior, se deben promover dos contrataciones más  
2408 para el aseguramiento de la ejecución de los servicios relacionados con una gestión  
2409 adecuada de los residuos sólidos del distrito.

2410 4. Además, se debe atender solicitud por parte del Ministerio de Salud referente a  
2411 los siete sistemas de acueducto municipal.

2412 Por consiguiente, el borrador con las observaciones al reglamento de acueducto  
2413 será remitido una vez se realicen las gestiones anteriormente citadas.

2414 Lcda. Meilyn Araya Orozco, Departamento Servicios Municipales. CMD Cervantes  
2415 Copiador 2025. Lcda. Mariana Calvo Brenes – Intendente CMD Cervantes. Señor  
2416 José Lazo Segovia – Vice Intendente CMD Cervantes

2417 **5-**Cervantes agosto, 2025. CDRC-042-08-2025. Concejo Municipal de  
2418 Cervantes. Es un gusto saludarle y a la vez desearle éxitos en sus labores, tanto  
2419 diarias, personales como laborales, el asunto que nos convoca a redactar el  
2420 presente documento radica en solicitar muy amablemente el vehículo pick up  
2421 perteneciente a este Concejo, para poder cubrir el encuentro de torneo nacional de  
2422 futsal de la categoría U16 el día 31 de agosto en la comunidad de Hojanca,



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES

2423 Guanacaste, esto debido a que se tiene que asistir a la misma provincia a la  
2424 comunidad de Nicoya con la categoría U12, lo cual nos elevó los gastos; el señor  
2425 viceintendente José Lazo esta anuente a colaborar como chofer del vehículo. P/  
2426 Comité de Deportes y Recreación de Cervantes. Luis Ramirez Bonilla, Presidente  
2427 CDR Cervantes.

2428 Mariana Calvo Brenes comenta ese carro no ha querido encender, si José  
2429 lo revisa.

2430 Eduardo Sanabria Robles comenta quien esta de acuerdo si sirve el  
2431 vehículo que levante la mano.

2432 Andrea Carolina Sanabria Sojo comenta yo voto negativamente al préstamo  
2433 del vehículo, porque considero que es una irresponsabilidad prestarles el vehículo  
2434 si está presentando problemas.

2435 **ACUERDO N°11: SE ACUERDA: El Concejo Municipal de Distrito de Cervantes,**  
2436 **ACUERDA con los votos afirmativos de los concejales propietarios: Eduardo**  
2437 **Sanabria Robles, Edwin Molina Casasola y José Adrian Molina Vega este**  
2438 **Concejo aprueba el préstamo del vehículo pick up al Comité de Deportes y**  
2439 **Recreación de Cervantes, para que asistan a juego de torneo nacional con la**  
2440 **categoría U16 el 31 de agosto de 2026, con la condición que el señor**  
2441 **viceintendente José Lazo Segovia haga una revisión al vehículo y dé el visto**  
2442 **bueno para el préstamo. La señora concejal Andrea Sanabria Sojo vota**  
2443 **negativamente ya que considera una irresponsabilidad prestar un vehículo**  
2444 **que ha estado presentando problemas. COMUNIQUESE.**

2445 **6-Estimadas señoras y señores integrantes del Concejo Municipal:**

2446 Nos complace invitarles a dos actividades de gran relevancia para el  
2447 fortalecimiento de la gestión ambiental en el país:

2448 • Conferencia Magistral de Frédéric Kauffmann, experto internacional en  
2449 turismo regenerativo y fundador de The NeverRest Project, el próximo 21 de agosto  
2450 en el Hotel Irazú, San José, en el marco de la XV Feria Ambiental.

2451 • Expo Ambiente 2025, la feria ambiental más grande de Costa Rica, a  
2452 realizarse los días 22 y 23 de agosto en el Centro de Eventos Nébula, La Aurora de  
2453 Heredia, con la participación de más de 100 instituciones y empresas del sector  
2454 ambiental.

2455 Ambos espacios constituyen una oportunidad para los concejos municipales  
2456 de conocer modelos innovadores de gestión local, fortalecer la sostenibilidad y  
2457 promover la resiliencia comunitaria.

2458 Será un honor contar con su participación en estas actividades que buscan  
2459 construir, desde lo local, un futuro más sostenible para nuestro país. Jorge A.  
2460 Ledezma Acevedo, Asesor, UNGL.

2461 **7-14 de agosto de 2025**

2462 **AL CPEMUN-0515-2025**

2463 Señores

2464 Concejo Municipal

2465 Concejo Municipal de Distrito de Cervantes

2466 Correo electrónico: [secretaria@cmdcervantes.go.cr](mailto:secretaria@cmdcervantes.go.cr)

2467 ASUNTO: Consulta Exp. 24.942

2468 Estimados señores:

2469 La Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales, en virtud de la  
2470 moción aprobada en sesión 05, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el



2471 proyecto de Ley N.º 24.942 “REFORMA DEL ARTÍCULO 40 DEL CÓDIGO  
2472 MUNICIPAL”, el cual se adjunta.

2473 De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la  
2474 Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días  
2475 hábiles que vence el 28 de agosto y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

2476 La Comisión ha dispuesto que, en caso de requerir una prórroga, nos lo haga  
2477 saber respondiendo este correo, y en ese caso automáticamente contará con ocho  
2478 días hábiles más, que vencerán el día 09 de setiembre de 2025. Esta será la única  
2479 prórroga que esta comisión autorizará.

2480 En caso de que la repuesta sea remitida vía digital, la misma deberá ser  
2481 enviada al correo electrónico AREA-COMISIONES-VIII@asamblea.go.cr. Si  
2482 necesita información adicional, favor comunicarse por medio de los teléfonos 2243-  
2483 2321, 2243-2217, 2243-2432, 2243-2445, 2243-2194 o bien, al correo electrónico  
2484 citado.

2485 De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir  
2486 de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para  
2487 todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son  
2488 responsabilidad de las personas interesadas.

2489 Atentamente, Yahaira Orozco Calderón, Área Comisiones Legislativas VIII.  
2490 Departamento de Comisiones Legislativas.

2491 **8-14** de agosto de 2025. AL CPEMUN-0471-2025. Señores (as) Concejo  
2492 Municipal de Distrito Cervantes. Presente

2493 Correo electrónico: secretaria@cmdcervantes.go.cr

2494 ASUNTO: Consulta texto dictaminado Exp. 24.780

2495 Estimados (as) señores (as):

2496 La Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales, en virtud de la  
2497 moción aprobada en sesión 4 extraordinaria, ha dispuesto consultarles su criterio  
2498 sobre el texto dictaminado del Expediente N.º 24.780 “REFORMA DE LOS  
2499 ARTÍCULOS 5 Y 7 DE LA LEY DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO DE  
2500 FOMENTO Y ASESORÍA MUNICIPAL IFAM, LEY 4716 DEL 09 DE FEBRERO DE  
2501 1971 Y SUS REFORMAS”, el cual se adjunta.

2502 De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la  
2503 Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días  
2504 hábiles que vence el 28 de agosto y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

2505 Asimismo, les indico que, por tratarse de una consulta sobre un expediente  
2506 dictaminado, que debe seguir su trámite en el Plenario Legislativo, la Comisión no  
2507 está facultada para conceder ningún tipo de prórroga.

2508 En caso de que la repuesta sea remitida vía digital, la misma deberá ser  
2509 enviada al correo electrónico AREA-COMISIONES-VIII@asamblea.go.cr. Si  
2510 necesita información adicional, favor comunicarse por medio de los teléfonos 2243-  
2511 2194, 2243-2217, 2243-2432, 2243-2445, 2243-2139 o bien, al correo electrónico  
2512 citado.

2513 De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir  
2514 de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para  
2515 todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son  
2516 responsabilidad de las personas interesadas. Atentamente Guiselle Hernández  
2517 Aguilar, Comisiones Legislativas VIII.



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES

2518 9- 12 de agosto de 2025. AL-CPEMUN-0451-2025. Señores Concejo  
2519 Municipal de Distrito de Cervantes. Correo electrónico:  
2520 [secretaria@cmdcervantes.go.cr](mailto:secretaria@cmdcervantes.go.cr). ASUNTO: Consulta obligatoria Exp. 24.917

2521 Estimados señores:

2522 La Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales, en virtud del  
2523 informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, ha  
2524 dispuesto consultarles su criterio sobre el Expediente N.º 24.917 “LEY PARA  
2525 REGULAR LA DOBLE FUNCIÓN DEL SÍNDICO EN LOS CONCEJOS  
2526 MUNICIPALES DE DISTRITO”, el cual se adjunta.

2527 De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la  
2528 Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días  
2529 hábiles que vence el 26 de agosto y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

2530 La Comisión ha dispuesto que, en caso de requerir una prórroga, nos lo haga  
2531 saber respondiendo este correo, y en ese caso automáticamente contará con ocho  
2532 días hábiles más, que vencerán el día 05 de setiembre de 2025. Esta será la única  
2533 prórroga que esta comisión autorizará.

2534 En caso de que la repuesta sea remitida vía digital, la misma deberá ser  
2535 enviada al correo electrónico AREA-COMISIONES-VIII@asamblea.go.cr. Si  
2536 necesita información adicional, favor comunicarse por medio de los teléfonos 2243-  
2537 2194, 2243-2217, 2243-2432, 2243-2445, 2243-2139 o bien, al correo electrónico  
2538 citado.

2539 De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir  
2540 de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para  
2541 todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son  
2542 responsabilidad de las personas interesadas. Atentamente, Mariana Zamora  
2543 Guzman, Comisiones Legislativas VIII.

2544 Eduardo Sanabria Robles comenta quien este de acuerdo solicitar una  
2545 prórroga a la Asamblea Legislativa que levante la mano y en firme.

2546 **ACUERDO N°12: SE ACUERDA: El Concejo Municipal de Distrito de Cervantes,**  
2547 **ACUERDA con los votos afirmativos de los concejales propietarios: Eduardo**  
2548 **Sanabria Robles, Andrea Sanabria Sojo, Edwin Molina Casasola y José Adrian**  
2549 **Molina Vega este Concejo solicita una prórroga para enviar criterio a la**  
2550 **consulta sobre el Expediente N.º 24.917 “LEY PARA REGULAR LA DOBLE**  
2551 **FUNCIÓN DEL SÍNDICO EN LOS CONCEJOS MUNICIPALES DE DISTRITO”.**  
2552 **Agradecemos de antemano su colaboración. ACUERDO DEFINITIVAMENTE**  
2553 **APROBADO. ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

2554 **Se traslada a la comisión de Asuntos Jurídicos.**

2555 **Se convoca a comisión de Asuntos Jurídicos para el martes 28 de agosto de**  
2556 **2025 a las 7:00 pm.**

2557 **10-** Cervantes 14 de agosto de 2025. (al contestar refiérase a este oficio)  
2558 CPJC-007-07-2025. Concejo Municipal del Distrito de Cervantes

2559 REFERENCIA: Renuncia de Allan Gabriel Mora Brenes al Comité de la  
2560 Persona Joven de Cervantes

2561 Estimados (as) señores (as):

2562 Reciban un cordial saludo.

2563 Por este medio, comunico que mi persona, Allan Gabriel Mora Brenes, no  
2564 podré continuar formando parte del Comité de la Persona Joven de Cervantes por



2565 motivos laborales, ya que actualmente no dispongo del tiempo necesario para  
2566 dedicarle a las funciones y responsabilidades del comité.

2567 Agradezco sinceramente la oportunidad brindada para colaborar y aportar al  
2568 desarrollo de la juventud de nuestra comunidad.

2569 Atentamente, Allan Mora Brenes, Secretario. Comité de la Persona Joven de  
2570 Cervantes. Comité de la Persona Joven Cervantes. Correo Electrónico:  
2571 [cpj@cmdcervantes.go.cr](mailto:cpj@cmdcervantes.go.cr)

2572 **Se traslada a comisión de Asuntos Jurídicos.**

2573 **10-13** de agosto de 2025. MH-DCoP-OF-0427-2025. Señores Alcaldes y  
2574 Vicealcaldes Municipales. Regidores Municipales. Miembros de Concejos  
2575 Municipales. Presente

2576 Asunto: Divulgación interna y apoyo institucional para la profesionalización  
2577 en Contratación Pública.

2578 La Dirección de Contratación Pública (DCoP), en el ejercicio de su rol como  
2579 órgano ejecutor de la Autoridad de Contratación Pública, con fundamento en las  
2580 competencias que le confiere el artículo 129 de la Ley General de Contratación  
2581 Pública N°9986 (LGCP), y concordantes con su Reglamento (N.º 43808-H), informa  
2582 que se ha venido desarrollando actividades de formación -charlas, webinar y talleres  
2583 – dirigidas a fortalecer las capacidades quienes participan en las diferentes fases  
2584 del procedimiento de contratación pública.

2585 Estas actividades responden al mandato legal establecido en los artículos  
2586 128, 131 y 132 de la LGCP y concordantes de su reglamento, los cuales disponen  
2587 la implementación de una estrategia nacional de profesionalización y la acreditación  
2588 de las Unidades Compradoras.

2589 La profesionalización en contratación pública (no solo como obligación legal)  
2590 se establece como herramienta estratégica para mejorar la gestión pública, permite  
2591 elevar el nivel técnico de los funcionarios encargados de las compras y con ello  
2592 promover la eficiencia y transparencia, fortaleciendo de este modo la confianza  
2593 ciudadana, a través de buenas prácticas, mediante el cumplimiento normativo, en  
2594 un marco de integridad y responsabilidad institucional.

2595 Por otro lado, la certificación de idoneidad establecida en el Plan de  
2596 Profesionalización y Acreditación, así como la acreditación de las unidades de  
2597 compra institucionales, serán mecanismos que permitirán validar las competencias  
2598 del personal, así como la capacidad operativa y de cumplimiento normativo por parte  
2599 de las instituciones.

2600 Se ha identificado que, algunos casos, funcionarios municipales no han  
2601 podido participar en dichas actividades por restricciones internas o por falta de  
2602 divulgación de estas; para lo cual se aclara que la comunicación de parte de esta  
2603 Dirección llega directamente a los contactos oficiales que han facilitado los  
2604 funcionarios de las unidades de Proveeduría.

2605 Por ello, solicitamos respetuosamente a las autoridades municipales y  
2606 concejales de distrito que se facilite y promueva que los funcionarios responsables  
2607 de la contratación pública participen en las actividades de formación convocadas  
2608 por esta Dirección y que se establezcan mecanismos internos de divulgación  
2609 institucional que faciliten a todos los funcionarios involucrados en cualquier fase de  
2610 los procesos participar activamente en las actividades de capacitación para la  
2611 correcta ejecución de los procedimientos de contratación pública.



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES

2612 Para más información les invitamos a consultar en la página web del  
2613 Ministerio de Hacienda, los siguientes recursos:

2614 • Plan de Profesionalización: disponible en el enlace:  
2615 PlanEstrategicoProfesionalizacionyAcreditacion.pdf

2616 • Grabaciones y materiales de webinar: disponibles en el enlace:  
2617 0.PortadaWebinar.pdf

2618 • Formulario de inscripción para futuras actividades: donde pueden registrar  
2619 sus datos de contacto para recibir invitaciones a futuras actividades, en el siguiente  
2620 enlace: Registroparawebinars.pdf

2621 Agradecemos su colaboración y compromiso con el fortalecimiento de la  
2622 correcta gestión de la contratación pública.

2623 Atentamente, Yesenia Ledezma Rodríguez, Directora de la Dirección de  
2624 Contratación Pública. Copia: Archivo. Realizado por: Maricruz Fonseca Sibaja.  
2625 Unidad Profesionalización y Acreditación. Departamento de Mejora y Calidad en la  
2626 Compra.

2627 **11-Cervantes, agosto 2025**

2628 Lcda. Mariana Calvo Brenes Intendente Municipal

2629 Señores (as) Concejo Municipal de Cervantes.

2630 Presente

2631 Reciban un respetuoso saludo y mis mejores deseos en el desarrollo de sus  
2632 funciones.

2633 Mi nombre es Marco Vinicio Brenes Granados cedula de identidad  
2634 305150549, vecino de Cervantes y organizador, junto con otros miembros de la  
2635 comunidad, de la tradicional Fiesta de Navidad de Cervantes. Desde hace varios  
2636 años hemos llevado a cabo esta actividad con un único propósito: ofrecer a los niños  
2637 en condición de vulnerabilidad una celebración digna, alegre y llena de esperanza.

2638 Este año, la actividad se realizará el Domingo 14 de diciembre a la 1:00 p.m.,  
2639 y esperamos recibir a aproximadamente 162 niños. Será una tarde de juegos,  
2640 dinámicas y la entrega de un pequeño obsequio, que para muchos de ellos  
2641 representa el único regalo que recibirán en estas fechas tan especiales.

2642 Confiando en la generosidad y espíritu solidario, solicitamos  
2643 respetuosamente su patrocinio para poder cubrir parte de la logística de esta  
2644 celebración, su apoyo podría materializarse mediante el aporte de: 2 piñatas  
2645 rellenas y 20 regalos para niños entre 1 y 11 años

2646 Cada donación, por pequeña que parezca, tiene el poder de transformar un  
2647 día común en un recuerdo imborrable para estos niños. Más que un evento, esta  
2648 fiesta es un mensaje de unión, empatía y compromiso con quienes más lo necesitan.  
2649 Agradecemos de corazón la atención a esta solicitud y quedamos a su disposición  
2650 para coordinar cualquier detalle o brindar información adicional, pueden  
2651 comunicarse directamente al WhatsApp 8792-8887 o al correo donde con gusto les  
2652 atenderemos.

2653 Asimismo, pueden encontrar fotografías y evidencia de las celebraciones  
2654 navideñas realizadas en años anteriores en nuestras redes sociales, para que  
2655 puedan apreciar el impacto positivo que esta actividad ha tenido en la comunidad.

2656 Muchas gracias. Vinicio Brenes Granados. Organizador.

2657 **Se traslada a comisión de cultura.**

2658 **12-CCMDC-030-08-2025.** Departamento: Contabilidad y Presupuesto  
2659 Municipal. Correo Electrónico: [contabilidad@cmdcervantes.go.cr](mailto:contabilidad@cmdcervantes.go.cr). Teléfono: 2534-



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES

2660 8310 Ext.6. Cervantes, 13 de agosto del 2025. Señores Concejales Municipales.  
2661 Concejo Municipal Distrito de Cervantes.

2662 Estimado(s) señor(es):

2663 Con relación al acuerdo tomado en sesión ordinaria n.º 30-2025 del pasado  
2664 30 de julio del 2025 (oficio SMC-281-07-2025), en el cual se dispuso lo siguiente:

2665 ARTÍCULO II: LECTURA DE CORRESPONDENCIA.

2666 ACUERDO N°14: SE ACUERDA: El Concejo Municipal de Distrito de  
2667 Cervantes, ACUERDA con los votos afirmativos de los concejales propietarios:  
2668 Renato Ulloa Aguilar, Eduardo Sanabria Robles, Andrea Sanabria Sojo, Edwin  
2669 Molina Casasola y Cristhian Brenes Salas este Concejo traslada a la Lcda. Mery  
2670 Araya Molina el criterio sobre mejoras al edificio municipal que se encuentra en  
2671 arrendamiento, emitido por el asesor legal de la Federación de Municipalidades de  
2672 Cartago Kevin Aguilar Chinchilla. Este Concejo desea que para el año 2026, tres  
2673 mensualidades de alquiler sean para mejoras del local con la modalidad descrita en  
2674 el criterio (descontando a la inquilina la mensualidad según el gasto de las mejoras)  
2675 y el resto de las mensualidades sean dirigidas para la comisión de cultura. Por ese  
2676 motivo se le solicita a la señorita Araya orientarnos para la redacción de la adenda  
2677 al contrato de alquiler facilitando el proceso contable. Quedamos atentos a su  
2678 respuesta y agradecemos su colaboración. ACUERDO DEFINITIVAMENTE  
2679 APROBADO.ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.

2680 Me permito informales que me abstengo de brindar cualquier colaboración con  
2681 respecto a la solicitud para la redacción de una adenda al contrato de arrendamiento  
2682 del local. Esto, debido a que, según mi criterio, la modalidad descrita de “descontar  
2683 a la inquilina la mensualidad de alquiler según el gasto de mejoras o reparaciones  
2684 que realice al bien inmueble municipal” constituye un mal manejo de los recursos  
2685 públicos. Además; considero que dicha propuesta, así como también el acuerdo  
2686 tomado en sesión ordinaria n.º 08-2025 del pasado 26 de febrero del 2025 (oficio  
2687 SMC-051-02-2025), contravienen la ley.

2688 En ese sentido, reitero el razonamiento expuesto en el oficio CCMDC-012-03-2025,  
2689 en el que se indicó:

2690 “En la elaboración de los documentos presupuestarios (presupuesto inicial,  
2691 extraordinarios y modificaciones) las municipalidades deben cumplir con los  
2692 principios presupuestarios de conformidad con lo estipulado en las Normas  
2693 Técnicas de Presupuestos Públicos, siendo uno de ellos, el de universalidad e  
2694 integridad. Además; según la Constitución Política, el presupuesto comprende todos  
2695 los ingresos probables y todos los gastos autorizados, principalmente en cuanto a  
2696 que los gastos estén debidamente respaldados en recursos económicos  
2697 (financieros) y, por lo tanto, las actividades y acciones que requieren de esos gastos  
2698 se podrían realizar. Se prohíbe el registro compensatorio entre ingresos y gastos en  
2699 caso de obligaciones por atender e ingresos por recaudar (principio contenido  
2700 además en el artículo 5 inciso a) de la Ley de la Administración Financiera y  
2701 Presupuestos Públicos (LAFRPP)).”

2702 Por lo anterior; en la formulación del presupuesto inicial para el periodo 2026  
2703 y siguientes, se considerarán los rubros de ingresos por su importe íntegro anual,  
2704 así como las correspondientes erogaciones para reparaciones o mejoras a  
2705 instalaciones municipales, las cuales deben ser debidamente presupuestadas. Esto  
2706 tomando en cuenta la supremacía jerarquía de la ley por encima de los acuerdos  
2707 del Concejo Municipal.



## CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES

2708 Finalmente; les recomiendo revisar los acuerdos tomados por este Concejo  
2709 Municipal en esta materia, en procura del adecuado resguardo de los recursos  
2710 públicos.

2711 Agradeciendo la atención brindada a la presente.

2712 Se suscribe, Lcda. Mery Araya Molina. Presupuesto Municipal  
2713 cc. Lcda. Mariana Calvo Brenes (Intendente Municipal), Jose David Lazo  
2714 Segovia (Viceintendente Municipal), cc. Archivo

2715 **13-CURSO VIRTUAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y**  
2716 **ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO PARA GOBIERNOS LOCALES 2025**

2717 I. Aspectos Generales

2718 Modalidad: Virtual (autogestionado)

2719 Plataforma: Aula Virtual MOODLE IFAM.

2720 Fecha sesión sincrónica inaugural e inicio de curso: lunes 25 de agosto de  
2721 2025

2722 Fecha de finalización del curso: 19 de octubre de 2025

2723 Duración total del curso: 45 horas divididas en 8 semanas.

2724 Fecha sesión sincrónica de evaluación y cierre: 31 de octubre de 2025

2725 II. Descripción del curso

2726 Este curso se ha preparado para acompañar el trabajo de autoridades  
2727 municipales: alcaldías y vicealcaldías; intendencias y viceintendencias; regidurías  
2728 propietarias y suplentes; sindicaturas propietarias y suplentes, personal  
2729 administrativo y personal técnico municipal relacionado con labores de gestión local  
2730 del riesgo de desastre y representantes de los Comités de Ambiente de los  
2731 Concejos Municipales de Distrito del país, cuya labor se relaciona con el tema de la  
2732 gestión del riesgo de desastres en el ámbito municipal y comunal.

2733 Esta capacitación se fundamenta en el hecho de que, por las características  
2734 climáticas, geológicas e hidrometeorológicas, así como por su ubicación geográfica,  
2735 el país y la región centroamericana se encuentran expuestas a una gran variedad  
2736 de amenazas como: deslizamientos, inundaciones, sismos, vulcanismo,  
2737 licuefacción, incendios, entre otras. En ocasiones, estas pueden actuar de manera  
2738 concatenada y causar, como ya ha sucedido en el pasado reciente, pérdidas  
2739 humanas, daños económicos, materiales, sociales, ambientales y patrimoniales.

2740 Se pretende la obtención de conocimientos y el desarrollo de habilidades en  
2741 las personas participantes para que comprendan los aspectos básicos y las  
2742 generalidades sobre la gestión del riesgo de desastres y cambio climático, así como,  
2743 las obligaciones, funciones, responsabilidades y competencias de los gobiernos  
2744 locales en este tema, poniendo como pilar de aprendizaje, el reconocimiento del  
2745 papel del personal municipal asignado a estas temáticas y sus competencias.

2746 Por lo anterior, esta actividad de capacitación está dirigida a las autoridades  
2747 de las municipalidades y los concejos municipales de distrito, al personal técnico y  
2748 administrativo municipal y al personal de los gobiernos locales que tienen asignadas  
2749 labores en gestión del riesgo de desastres. Se busca empoderar a las autoridades  
2750 y a los distintos perfiles profesionales en esta temática, ofreciéndoles un marco  
2751 general de las competencias y los alcances legales de sus puestos frente a la  
2752 gestión del riesgo de desastres.

2753 III. Objetivos del Curso

2754 Objetivo General:



## CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES

2755 Desarrollar los conocimientos generales para la gestión del riesgo de  
2756 desastres y cambio climático desde los gobiernos locales, reconociendo el marco  
2757 legal, los alcances, competencias y las responsabilidades que corresponden a las  
2758 autoridades municipales y al personal técnico y administrativo municipal en relación  
2759 con esta temática.

2760 **Objetivos Específicos:**

2761 Ser: asumir con responsabilidad el análisis del riesgo y la búsqueda de  
2762 alternativas viables, para prevenir, atender y recuperar situaciones de desastre,  
2763 fomentando una mayor conciencia sobre la responsabilidad de salvaguardar la  
2764 integridad física y la vida como bienes supremos.

2765 Hacer: desarrollar acciones y actividades en gestión del riesgo de desastres  
2766 dentro del espacio municipal, aplicando los conocimientos adquiridos para fortalecer  
2767 la prevención, preparación, respuesta y recuperación ante emergencias y  
2768 desastres.

2769 Saber: identificar el marco organizativo, normativo y conceptual que permite  
2770 incorporar del enfoque de la gestión del riesgo en el ámbito municipal, garantizando  
2771 una visión inclusiva y con perspectiva de género.

2772 **IV. Contenidos**

### **Módulo I: Marco legal y estructura organizacional de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias (CNE) y el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo (SNGR) en Costa Rica.**

#### **Tema 1:**

Marco legal que fundamenta la funcionalidad del SNGR y de la CNE y de los comités regionales, municipales, distritales y comunales de emergencias.

#### **Tema 2:**

La Ley Nacional de Atención de Emergencias y Prevención del Riesgo N°8488.

#### **Tema 3:**

Organización, Política y Plan Nacional de Gestión del Riesgo.

#### **Tema 4:**

Generalidades de la Gestión Municipal del Riesgo de Desastres.

#### **Tema 5:**

La inclusión del enfoque de género en la gestión municipal del riesgo.

### **Módulo II: Adaptación al Cambio Climático y la Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito municipal.**

#### **Tema 1:**

Adaptación al Cambio Climático y la Gestión del Riesgo de Desastres en el Ámbito Municipal.

### **Módulo III: Gestión Municipal del Riesgo de Desastres.**

#### **Tema 1:**

Orientaciones básicas para el quehacer municipal de la gestión del riesgo de desastres a nivel local.

2773



<b>Tema 2:</b> Aspectos básicos por considerar para la organización y funcionamiento de las Oficinas Municipales de Gestión del Riesgo de Desastre.
<b>Tema 3:</b> Modelos de Intervención para la Atención de Emergencias.
<b>Tema 4:</b> Ordenamiento Territorial y Gestión Municipal del Riesgo de Desastres.
<b>Tema 5:</b> Planificación y Aprovechamiento Presupuestal en Gestión Municipal del Riesgo de Desastres.

2774  
2775  
2776  
2777  
2778  
2779  
2780  
2781  
2782  
2783  
2784  
2785  
2786  
2787  
2788  
2789  
2790  
2791  
2792  
2793  
2794  
2795  
2796  
2797  
2798  
2799  
2800  
2801  
2802  
2803  
2804  
2805  
2806

- V. Población Meta
- Autoridades municipales: Alcaldías y vicealcaldías; intendencias y viceintendencias; regidurías propietarias y suplentes; sindicaturas propietarias y suplentes.
  - Personal administrativo y personal técnico municipal relacionado con labores de gestión local del riesgo de desastre, planificación, gestión ambiental y gestión vial.
- VI. Requisitos
- Ser persona funcionaria o autoridad municipal.
  - Tener disposición de realizar las actividades didácticas que demande el Curso.
  - Compromiso para ser multiplicadores del tema de la gestión del riesgo de desastre a nivel municipal y local.
  - Contar con una computadora con acceso estable a internet.
  - Hacer el curso de manera individual y personalizada.
- VII. Certificado
- Aprovechamiento (mayor a 30 horas con evaluación).  
Programa 100% virtual, autogestionado, por aprovechamiento (mayor a 30 horas con evaluación), con una sesión virtual sincrónica de apertura e indicaciones generales y una sesión virtual de evaluación del curso y cierre; ambas por medio de la plataforma Microsoft Teams.
- Una vez que haya aprobado el curso en tiempo y forma, la persona participante recibirá un certificado digital al amparo de la Ley N° 8454 de Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos y sus posibles modificaciones.
- La nota y el valor en horas está determinado a partir de la realización de los ejercicios prácticos (evaluaciones).
- No habrá certificaciones parciales. La entrega de los certificados se realizará entre el 10 de octubre al 14 de noviembre, 2025.
- VIII. Inscripción
- Para realizar su inscripción, ingrese en el siguiente enlace o mediante el QR:  
<https://forms.office.com/r/kf9rHLM5ih>



2807  
2808

IX. Cronograma de apertura y cierre de los módulos del curso

Módulos	Apertura	Fecha de cierre y hora límite para la realización de los Ejercicios Prácticos
Módulo I	Lunes 25 de agosto, 2025.	Domingo 19 de octubre, 2025. Hora 11:00 p.m.
Módulo II	Lunes 25 de agosto, 2025.	Domingo 19 de octubre, 2025. Hora 11:00 p.m.
Módulo III	Lunes 25 de agosto, 2025.	Domingo 19 de octubre, 2025. Hora 11:00 p.m.

2809  
2810  
2811  
2812  
2813  
2814  
2815  
2816  
2817  
2818

15-18 de agosto del 2025

Señores (as)

Concejo Municipal de Distrito Cervantes de Alvarado, Cartago

Estimados (as) señores (as):

En concordancia con el artículo 41 y 43 de la Ley 2160 “Ley Fundamental de Educación” y los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP “Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas”, procedo a remitir la propuesta de ternas para la conformación de la Junta Administrativa del Liceo de Cervantes, para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal:

Terna N°1	
Nombre	Cédula
Juan Roberto Martínez Brenes	303300569
Pamela María Bonilla Orozco	115080999
Ashly Nicole Gómez Barboza	305460955

2819  
2820  
2821  
2822  
2823  
2824  
2825  
2826

Atentamente, M.Ed. Cristian Varela Barquero, Director.

Lic. Luis Francisco Quesada Méndez Supervisor circuito 05 – DRE- Cartago.

Eduardo Sanabria Robles comenta quien este de acuerdo en el

nombramiento del señor Roberto Martinez Brenes que levante la mano y en firme.

**ACUERDO N°13: SE ACUERDA: El Concejo Municipal de Distrito de Cervantes, ACUERDA con los votos afirmativos de los concejales propietarios: Eduardo Sanabria Robles, Andrea Sanabria Sojo, Edwin Molina Casasola y José Adrian**



2827 **Molina Vega este Concejo nombra al señor Juan Roberto Martinez Brenes,**  
2828 **cédula de identidad 303300569 para que forme parte de la Junta Administrativa**  
2829 **del Liceo Manuel Emilio Rodriguez Echeverría. Por favor indicarle al señor**  
2830 **Martinez que se presente el próximo miércoles 27 de agosto de 2025 a las 5:45**  
2831 **pm en nuestras instalaciones para la respectiva juramentación. ACUERDO**  
2832 **DEFINITIVAMENTE APROBADO. ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

2833 ARTÍCULO IV: PRE SENTACIÓN DE DICTÁMENES DE COMISIÓN.

2834 No se presentan dictámenes de comisión.

2835 ARTÍCULO V: PRESENTACIÓN DE MOCIONES.

2836 No se presentan mociones.

2837 ARTÍCULO VI: INFORME DE INTENDENCIA

2838 No se presenta informe de Intendencia.

2839 ARTÍCULO VII: ASUNTOS VARIOS.

2840 **1-**Mariana Calvo Brenes comenta cuando yo entré aquí di la orden de que  
2841 cobren todo junto, me llegó un caso de una persona que a mi me consta que ha  
2842 venido contante, hizo un arreglo de pago, pero tuvo un quebranto de salud y ella me  
2843 dice que puede pagar lo que va consumiendo, pero no lo del arreglo de pago,  
2844 cuando viene a pagar Oscar le cobra todo. Esto es un tema administrativo, pero  
2845 para que estén enterados, yo a ella le solicité la documentación. El padecimiento de  
2846 ella es en la cabeza y ella tiene alucinaciones, tuvieron un problema con el local que  
2847 tenían y el muchacho se quedó sin local donde trabajar.

2848 Eduardo Sanabria Robles comenta ¿tenemos que tomar un acuerdo?

2849 Mariana Calvo Brenes comenta es un tema administrativo, es para que  
2850 tengan conocimiento y de transparencia.

2851 **2-**Johanna Pereira Alvarado comenta yo hablé con Paola Marchena para la  
2852 colaboración del proceso de contratación de secretaria, me dijo que ella nos iba a  
2853 ayudar, pero primero tienen que realizar la publicación en un diario de circulación  
2854 nacional y mi contrato se me vence el 30 de setiembre.

2855 Eduardo Sanabria Robles comenta quien esté de acuerdo en solicitar a la  
2856 administración colaboración para la publicación en un diario de circulación nacional  
2857 que levante la mano y en firme.

2858 **ACUERDO N°14: SE ACUERDA: El Concejo Municipal de Distrito de Cervantes,**  
2859 **ACUERDA con los votos afirmativos de los concejales propietarios: Eduardo**  
2860 **Sanabria Robles, Andrea Sanabria Sojo, Edwin Molina Casasola y José Adrian**  
2861 **Molina Vega este Concejo le solicita amablemente a la administración la**  
2862 **colaboración para que se publique en un diario de circulación nacional el arte**  
2863 **del cartel del concurso externo del puesto de Secretaria (o) del Concejo, esto**  
2864 **para dar inicio con dicho procedimiento. ACUERDO DEFINITIVAMENTE**  
2865 **APROBADO. ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

2866 José Adrian Molina Vega comenta a mi me parece que sería mejor extender  
2867 el contrato por dos meses a Johanna.

2868 Eduardo Sanabria Robles comenta quien esté de acuerdo en extenderle el  
2869 contrato a Johanna hasta el 31 de octubre que levante la mano y en firme.

2870 **ACUERDO N°15: SE ACUERDA: El Concejo Municipal de Distrito de Cervantes,**  
2871 **ACUERDA con los votos afirmativos de los concejales propietarios: Eduardo**  
2872 **Sanabria Robles, Andrea Sanabria Sojo, Edwin Molina Casasola y José Adrian**  
2873 **Molina Vega este Concejo le extiende el contrato laboral a la secretaria del**



2874 **Concejo Johanna Pereira Alvarado hasta el 31 de octubre de 2025. ACUERDO**  
2875 **DEFINITIVAMENTE APROBADO. ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

2876 **3-** Edwin Egidio Molina Casasola comenta yo solicitarle a don Oscar que días  
2877 puede colaborar para ser el moderador de los actos cívicos.

2878 Eduardo Sanabria Robles comenta quien este de acuerdo que levante la  
2879 mano y en firme.

2880 **ACUERDO N°16: SE ACUERDA: El Concejo Municipal de Distrito de Cervantes,**  
2881 **ACUERDA con los votos afirmativos de los concejales propietarios: Eduardo**  
2882 **Sanabria Robles, Andrea Sanabria Sojo, Edwin Molina Casasola y José Adrian**  
2883 **Molina Vega este Concejo agradece su buena voluntad para participar como**  
2884 **moderador de los actos cívicos de la Semana Cívica 2025, agradecemos nos**  
2885 **indique que días desea participar entre el 09 y 14 de setiembre de 2025.**  
2886 **Quedamos atentos a su respuesta. ACUERDO DEFINITIVAMENTE**  
2887 **APROBADO. ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

2888 Edwin Egidio Molina Casasola comenta y solicitarle al INDER el préstamo de  
2889 un toldo para la feria,

2890 Eduardo Sanabria Robles comenta quien esté de acuerdo que levante la  
2891 mano y en firme.

2892 **ACUERDO N°17: SE ACUERDA: El Concejo Municipal de Distrito de Cervantes,**  
2893 **ACUERDA con los votos afirmativos de los concejales propietarios: Eduardo**  
2894 **Sanabria Robles, Andrea Sanabria Sojo, Edwin Molina Casasola y José Adrian**  
2895 **Molina Vega este Concejo le solicita amablemente al Instituto Nacional de**  
2896 **Desarrollo Rural (INDER) la colaboración con el préstamo de toldos para los**  
2897 **días 13, 14 y 15 de setiembre de 2025, esto para que se lleve a cabo una feria**  
2898 **culinaria como parte de las actividades de la semana cívica 2025. ACUERDO**  
2899 **DEFINITIVAMENTE APROBADO. ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

2900 ARTÍCULO VIII: CIERRE DE SESIÓN.

2901 Cierre de sesión.

2902 Al ser las veinte horas con treinta y seis minutos se concluye la sesión.

2903

2904

2905

2906

2907

2908

2909 Eduardo Sanabria Robles

2910 Presidente Suplente

Johanna Pereira Alvarado

Secretaria del Concejo